La Roche Consultores s.l.

Arquitectura
Ingeniería
Urbanismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE

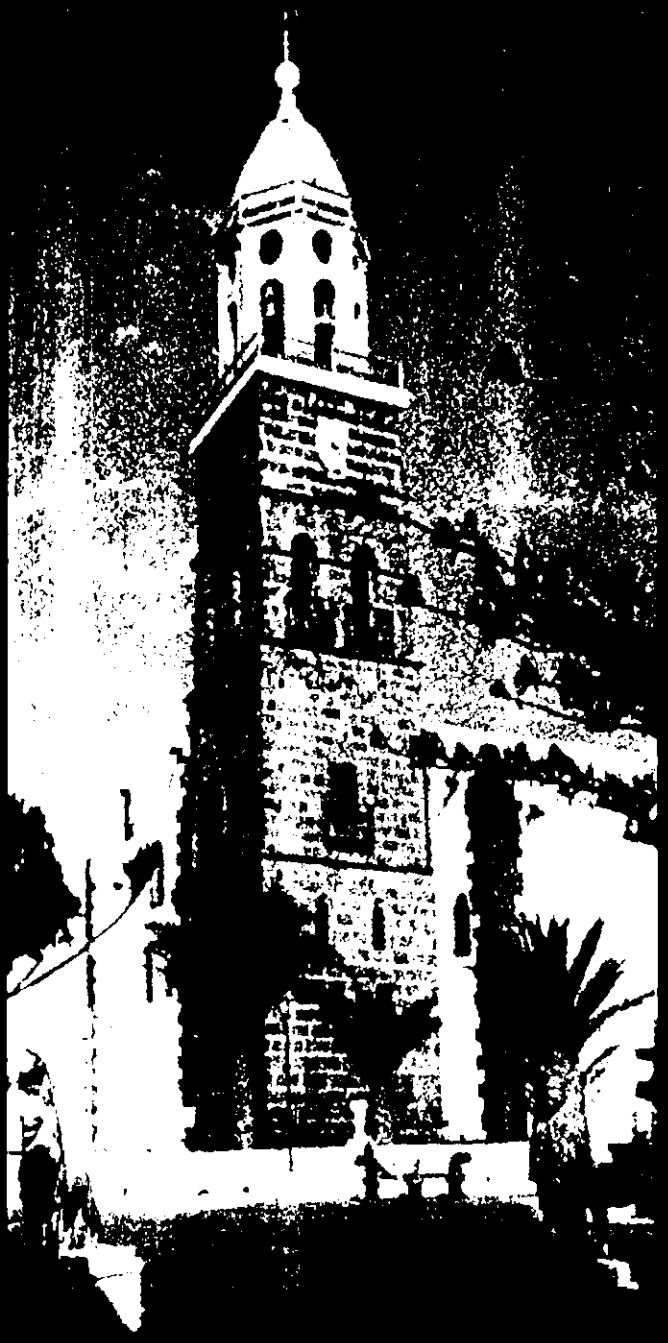

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEGUISE

TEXTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL Y SUBSANACION DE DEFICIENCIAS.
(ACUERCO COTMAC 17-12-02)
FEBRERO 2003

MEMORIA

AUTOR DEL PROYECTO :
JOSE LA ROCHE BRIER
INGENIERO DE CAMINOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 8 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de [illegible]

El Secretario de la Comisión

TEXTO REFUNDIDO
"NORMAS SUBSIDIARIAS"
FEBRERO 2003

CONSULTOR:

La Frontera Consultores s.l.

DILIGENCIA: **que se extiende para hacer constar que el proyecto del que forma parte el presente documento fue aprobado por acuerdo de fecha** P. 07.03.03

EL SECRETARIO GENERAL;

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL

Teguise, a

24 MAR 2003

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARIA *

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 002 de 122

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

MEMORIA

MEMORIA

TEXTO REFUNDIDO
" NORMAS SUBSIDIARIAS "
FEBRERO 2003

CONSULTOR:
La Roche Consultores s.l.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 005 de 2224

INDICE DE LA MEMORIA

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS....4
1.2 OBJETO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS....4
1.3 CONTENIDO....4
1.4 CARTOGRAFÍA....4
CAPÍTULO 2. CONDICIONANTES, OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLANEAMIENTO. 5
2.1 CONDICIONANTES DE PLANEAMIENTO....5
2.2 OBJETIVOS GENERALES....5
2.3 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PLANEAMIENTO....6
CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO. 7
3.1 EL MUNICIPIO DE TEGUISE EN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL INSULAR....7
3.2 ALTERNATIVAS A LA ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO....7
3.3 DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO....8
3.3.1 SITUACIÓN Y SUPERFICIE....8
3.4 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO....9
3.4.1 POBLACIÓN....9
3.4.2 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN....10
3.4.3 LA POBLACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA....11
3.4.4 POBLACIÓN ACTIVA Y POBLACIÓN INACTIVA....11
3.5 EL SECTOR TURÍSTICO....12
3.6 EL COMERCIO....
3.7 LA RED VIARIA....
3.8 EL MEDIO FÍSICO Y EL PAISAJE....15
3.8.1 EL SUELO RÚSTICO....
3.8.2 LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS....16
3.9 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN....
3.10 LOS SISTEMAS GENERALES....17
3.11 DOTACIONES....
CAPÍTULO 4. ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO.- 26
4.1 INTRODUCCIÓN....26
4.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS....26
4.3 TEMPERATURA....27
4.4 INSOLACIÓN....27
4.5 PRECIPITACIONES....27
4.6 HUMEDAD....28
4.7 VIENTOS....28
4.8 EL CICLO HIDROLÓGICO....28
4.9 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS....29
4.10 CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS....30
4.11 VEGETACIÓN Y FLORA....31
4.12 LA FAUNA....33
4.13 LA AGRICULTURA....35
4.14 LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE....35
4.15 CARACTERÍSTICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL....39
4.16 RELACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS DE O INCOADOS B.I.C....39
4.16.1 CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PIOT-L....39
4.16.2 INMUEBLES EN LOS QUE SE TRABAJA PARA INCOAR LA DECLARACIÓN DE B.I.C....43
4.17 LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS....43
4.18 USOS ACTUALES DEL SUELO....45
4.19 TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES....45
4.20 DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADADES AMBIENTALES....49
4.20.1 UNIDADES AMBIENTALES AGRÍCOLAS....49
4.20.2 UNIDAD AMBIENTAL DE CONOS VOLCÁNICOS....51
4.20.3 UNIDAD AMBIENTAL DE MALPAÍSES....51
4.20.4 UNIDADES AMBIENTALES DE LITORAL COSTERO....51
4.20.5 UNIDAD AMBIENTAL DE LOS ACANTILADOS DE FAMARA....52
4.20.6 UNIDADES AMBIENTALES EL JABLE....52
4.20.7 UNIDADES AMBIENTALES DE SISTEMAS DUNARES....52
4.20.8 UNIDADES AMBIENTALES DE ZONAS DE EXTRACCIÓN....52

La Comisión de Ordenacion de territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 004 de 222

4.20.9 UNIDADES AMBIENTALES DE NÚCLEOS URBANOS, ZONAS DE INFLUENCIA Y ASENTAMIENTOS POBLACIONALES. 53
4.21 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, CORRECCIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA. 56
4.21.1 DIAGNÓSTICO NATURAL. 56
4.21.2 DIAGNOSTICO PAISAJISTICO. 59
4.21.3 DIAGNÓSTICO CULTURAL. 60
4.21.4 USOS TRADICIONALES DEL SUELO. 61
CAPÍTULO 5. CAPITULO 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ....
5.1 5.1 TIPOS DE SUELO. ....
5.2 5.2 SUELO URBANO. ....
5.3 SUELO URBANIZABLE. 63
5.4 EL SUELO RÚSTICO. 64
CAPÍTULO 6. LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. DESCRIPCIÓN, ALTERNATIVAS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN. **66**
6.1 INTRODUCCIÓN. 66
6.2 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. 67
6.3 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN TURÍSTICOS. 67
6.3.1 LOS NÚCLEOS TURÍSTICOS QUE DEBEN ADAPTAR SU PLANEAMIENTO. 67
6.3.2 LOS NÚCLEOS CON ALOJAMIENTOS TURÍSTICO Y/O RESIDENCIAL. 69
6.3.3 NÚCLEO RESIDENCIAL DE DESCONGESTIÓN. TAHÍCHE 74
6.3.4 NÚCLEOS RURALES DE DESCONGESTIÓN. 76
6.3.5 NÚCLEOS DE LITORAL. 82
6.3.6 CENTRO MUNICIPAL RURAL LA VILLA DE TEGUISE. 92
6.3.7 NÚCLEOS RURALES. 94
6.4 RESUMEN DE LA ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. COMPARTIVO PIOL 103
CAPÍTULO 7. EVALUACION MEDIOAMBIENTAL DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS **104**
7.1 OBJETIVOS AMBIENTALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. 104
7.2 EVALUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS MEDIAMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NN.SS. 104
7.2.1 LOS EFECTOS SOBRE EL ENTORNO. 104
7.2.2 LOS EFECTOS SOBRE EL CLIMA. 104
7.2.3 LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AÉREO. 105
7.2.4 LOS EFECTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA. 105
7.2.5 ALTERACIONES HIDROLÓGICAS. 105
7.2.6 PÉRDIDA DE SUELO 105
7.2.7 EL IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN. 105
7.2.8 EL IMPACTO SOBRE LA FAUNA. 106
7.2.9 LOS EFECTOS SOBRE LOS EQUILIBRIOS ECOLÓGICOS CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES POTENCIALMENTE PELIGROSAS 106
7.2.10 LOS EFECTOS SOBRE LAS ESPECIES PROTEGIDAS. 106
7.2.11 ALTERACIONES DEL PAISAJE 106
7.2.12 EFECTOS SOBRE LOS USOS TRADICIONALES DEL SUELO. 107
7.2.13 EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL. 107
7.2.14 EFECTOS SOBRE LA SALUBRIDAD Y SOSIEGO PÚBLICO 107
7.2.15 EFECTOS SOBRE EL SISTEMA DE COMUNICACIONES. 107
7.2.16 EFECTOS SOCIOECONÓMICOS 107
7.3 RESUMEN DE IMPACTOS. 108
7.4 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS. 109
7.4.1 DAÑOS A LA VEGETACIÓN. 109
7.4.2 OBTENCIÓN DE TIERRA VEGETAL. 109
7.4.3 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. 110
7.4.4 LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES 110
7.4.5 VÍAS DE COMUNICACIÓN AFECTADAS. 110
7.4.6 RECONSTRUCCIÓN DE MUROS 110
7.4.7 LOCALIZACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGIOS. 110
7.4.8 NORMAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTOS POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL. 110
7.4.9 RESIDUOS. 111
7.4.10 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 111
7.4.11 RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS. 112

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.4.12 AGUAS RESIDUALES. 112
7.4.13 EMISIÓN DE SUSTANCIAS A LA ATMÓSFERA. 116
7.4.14 MEDIDAS DE SEGURIDAD. 117
7.5 MEDIDAS PARA EL CORRECTO AJARDINAMIENTO TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. 118
7.6 MEDIDAS TNDENTES A LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO. 119
7.6.1 MEDIDAS DE LA MEJORA DEL LITORAL Y PLAYAS. 119
7.7 MEDIDAS TENDENTES A LA MEJORA DE L ENTORNO EN LAS UNIDADES AMBIENTALES DE EXTRACCIONES. 119
7.8 DIAGNÓSTICO - VALORACION SOCIOECONOMICA DE LA APLICACION DE LAS NNSS. 119
CAPÍTULO 8. INDICE DE DOCUMENTOS. **122**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 005 de 222

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 006 de 222

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

La necesidad de que el Municipio de Teguise cuente con un instrumento de ordenación acorde con las características territoriales y socioeconómicas de su territorio, es obvia por la importancia territorial y económica del municipio en el ámbito insular.

El desarrollo urbanístico del municipio se ha venido produciendo sin planificación, si exceptuamos la Urbanización de Costa Teguise e Islands Homes, si bien en los últimos veinte años se han producido varios intentos de planificación, nunca se llegó a materializar. La práctica habitual ha sido tolerar, permitir o ignorar actuaciones urbanísticas fuera de toda ordenación, lo que ha llevado al actual estado de cosas en que se encuentra el municipio, dando lugar a graves situaciones de ilegalidades urbanísticas, algunas de ellas difícilmente regularizables.

Por tanto se hace necesario que el Municipio cuente con un instrumento de planeamiento ordenador de su territorio, ya que el estado de desorden urbanístico en que se encuentra aconseja disponer cuanto antes de un instrumento ordenador de su territorio, que si bien lo ideal sería que ésta se produjera mediante un Plan General, ya que este instrumento permitiría establecer un programa para el desarrollo y ejecución de los elementos fundamentales establecidos en su estructura tras el planeamiento, se ha optado por su desarrollo mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento, que como su nombre indica tienen carácter subsidiario.

El presente documento desarrolla los planteamientos esbozados en el Avance y los contenidos del Plan Insular de Ordenación, así como el Reglamento correspondiente.

1.2 OBJETO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise tendrán por objeto:

a. Servir como instrumento de ordenación integral de la totalidad del territorio que abarca el término municipal.
b. Clasificar el suelo del municipio en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico, delimitando el ámbito territorial de cada uno de los distintos tipos de suelo, estableciendo la ordenación del suelo urbano y del suelo urbanizable. La regulación y ordenación del suelo rústico se hace sobre la base de lo estipulado por el Plan Insular.
c. Definir los elementos fundamentales de la estructura general del municipio y su encuadre dentro de la estructura general insular que establece el Plan Insular.
d. Desarrollar los contenidos del Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento (D 35/1995 de 24 de febrero), dirigido a la mejora de la calidad ambiental, protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, y defensa del paisaje y de los elementos naturales y conjuntos urbanos, arqueológicos e históricos.

1.3 CONTENIDO.

El contenido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento será el establecido en el capítulo II y III del Título II del Reglamento de Planeamiento. También contendrá lo exigido por el Decreto 35/1995, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento.

Las Normas Subsidiarias están integradas por los documentos siguientes:

1. Memoria.
2. Normativa.
3. Planos de información.
4. Planos de ordenación.

1.4 CARTOGRAFÍA.

La cartografía de que se ha dispuesto para la redacción de las Normas Subsidiarias es la levantada por la empresa TOPONOVA para el Ayuntamiento de Teguise en Abril de 1.986 y, dada su antigüedad ha requerido su actualización mediante trabajo de campo, contando para ello con la colaboración de la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en estos últimos se ha venido produciendo una febril y descontrolada actividad constructora con una total falta de planificación que se ha venido produciendo ha representado una dificultad añadida a la hora de plasmar la propuesta de ordenación y que nos ha llevado a lo largo del largo proceso de redacción a efectuar múltiples ajustes del trazado viario obligado por la ocupación de éstos por la edificación y que presumiblemente puedan dar lugar a posteriores ajustes de alineaciones.

Por ello recomendamos que una vez se disponga de un levantamiento actualizado se proceda a realizar un Plan de Alineaciones que se limitará a recoger, ajustar y, si fuese necesario modificar, las alineaciones recogidas por las Normas Subsidiarias y que deberá contar con la aprobación de la C.O.T.M.A.C.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 007 de 222

CAPÍTULO 2. CONDICIONANTES, OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLANEAMIENTO.

2.1 CONDICIONANTES DE PLANEAMIENTO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Los contenidos, propuestas y objetivos legales de planeamiento vienen condicionados por el vigente marco legislativo general y sectorial y en especial por:

- El Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias (TRLOTC)
- El Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1.976) y sus Reglamentos.
- Decreto 35/1995, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.
- Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (D. 63/1991) y sus Revisión Parcial (D. 95/2000)
- En general, toda la normativa vigente en materia de urbanismo, vivienda, medio ambiente y conservación de la Naturaleza.
- Por su importancia como condicionante hemos de destacar, por lo que representa como instrumento de ordenación integral de la isla de Lanzarote, el Plan Insular de Ordenación Territorial PIOL), vigente desde junio de 1.991y su Revisión Parcial, conllevando su vigencia , entre otros efectos, el deber, legalmente exigible, del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus especificaciones a sus respectivos niveles.

Establece en sus contenidos:

a. Criterios generales ó básicos: son determinaciones generales sobre los criterios que deben regir los contenidos correspondientes.
b. Determinaciones: son los contenidos de inmediata aplicación que obligan a todos de modo general y directo.
c. Directrices, haciendo la distinción entre:
   - Vinculantes: que obligan directamente sólo a las Administraciones Públicas.
   - Indicativas: son recomendaciones que pueden modificarse de forma justificada.
d. La competencia exclusiva del Plan Insular en la ordenación del Suelo Rústico, lo que obliga al estricto cumplimiento de los condicionantes, determinaciones y directrices que con respecto a la ordenación y aprovechamiento de esta categoría de suelo contiene dicho Plan.

2.2 OBJETIVOS GENERALES.

Con carácter general para la redacción de las Normas Subsidiarias de Teguise se han considerado dos tipos de objetivos: los técnico-legales y los políticos.

1. Los objetivos técnico-legales tratan de dar respuesta a todos aquellos aspectos derivados del marco legislativo vigente y condicionantes técnicos que hagan posible la aplicación de las propuestas de las Normas, teniendo especial importancia para la formulación de objetivos lo siguiente:
   a. La legislación en materia de urbanismo a todos los niveles (estatal, autonómica e insular).
   b. El análisis de la información obtenida sobre la realidad del Municipio.
   c. La información y colaboración de la Oficina Técnica del Ayuntamiento.
   d. Los criterios y contenidos del Plan Insular de Ordenación.
   e. El respeto al medio ambiente, junto con toda la normativa legal que le protege.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE DOCUMENTOS
Documento nº 008 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

10 JUL. 2003

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento es copia del que obra en el expediente de G.C.

Los objetivos políticos de las Normas, son aquellos que se proponen con la intención de recoger y dar forma a las ideas y criterios que para el desarrollo urbanístico del Municipio tiene la Corporación Municipal y que podemos resumir en:

a. Dar solución a los problemas urbanístico-legales que la construcción incontrolada de los últimos años ha generado.

b. Disponer de suelo convenientemente cualificado para su edificación en cantidad suficiente para dar respuesta a las necesidades de sus vecinos al tiempo de intentar controlar los altos precios del mercado del suelo. A tal fin, y dado que la única posibilidad de aprovechamiento edificatorio se limita al interior de los núcleos de población se propone como objetivo ir al límite de las posibilidades que legalmente se les permita.

En cualquier caso, resulta imprescindible que se plante como objetivo básico para el buen funcionamiento de las Normas que por parte de los poderes públicos existe la predisposición y voluntad de cumplir y hacer cumplir la legislación urbanística vigente, tanto en sus propias actuaciones como en la tramitación de los expedientes, con el fin de evitar agravios comparativos, dar legitimidad a sus resoluciones e introducir en el municipio los principios de una cultura de respeto al ordenamiento urbanístico y medio ambiental vigente.

2.3 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PLANEAMIENTO.

En función de los objetivos legales, los condicionantes del planeamiento y el análisis de la problemática particular del municipio, se formulan los siguientes objetivos y criterios de planeamiento:

a. Clasificar el suelo en urbano, urbanizable y rústico, delimitando el ámbito territorial de cada uno de los distintos tipos de suelo, estableciendo la ordenación del suelo urbano y de las áreas aptas para la urbanización que integran el suelo urbanizable, y, en su caso, recogiendo las normas de ordenación y protección del suelo rústico establecidas por el Plan Insular.

b. Ordenar y regular los usos del suelo de acuerdo con las disposiciones que sobre la Ordenación Territorial de la Isla de Lanzarote establece el P.I.O.L.

c. Delimitar y dimensionar los núcleos de población, dentro de los límites marcados por el PIOT-L, calificando el suelo necesario para absorber no sólo el crecimiento de la población sino que permita disponer de suelo clasificado en cantidad suficiente para controlar los precios del mercado del suelo. Para establecer las propuestas de delimitación se han seguido los siguientes criterios:

- Las directrices que al respecto establece el Plan Insular.
- Englobar dentro de sus límites el mayor número posible de edificaciones. Gran número de ellas son ilegales.
- El nivel de urbanización (disposición de acceso rodado asfaltado y niveles de infraestructuras y servicios, etc).

a. Con respecto al alojamiento turístico, el criterio fundamental, como no podría ser de otra manera, será el estricto cumplimiento del Plan Insular, por ello deberán adaptarse a los contenidos que al respecto contiene el artículo 4.1.3.6 de dicho Plan para el Plan Parcial de Playa de Famara-Islands Homes y P.E.O.T de la Maleza de Tahíche, Cortijo del Majo, Llanos del Charco y Costa Teguise. Ambos documentos de adaptación se encuentran en trámites de aprobación y de producirse su adaptación antes de la aprobación definitiva de las Normas, el documento de adaptación pasará a formar parte de estas Normas.

b. Establecer las medidas necesarias para la protección del medio ambiente, el paisaje y el patrimonio histórico artístico y arqueológico. El criterio general en este campo será:

- La *disposición transitoria quinta del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias*, de especial importancia para los núcleos de población que se encuentran ubicados en el interior de las zonas protegidas (Caleta del Sebo. Caleta de Famara o de La Villa, Islands Homes y Pedro Barba) que verán condicionada su ordenación a lo que establezca al respecto el Plan Recto de Uso y Gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo.
- Clasificar el suelo rústico teniendo sobre la base de las distintas categorías que el Plan Insular ha establecido para esta clase de suelo y su régimen de usos y aprovechamiento urbanístico, excepto para el suelo incluido en lo Espacios Naturales que se hace de acuerdo a la Disposición Transitoria Quinta del TRLOTC
- Recoger los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Artístico catalogados en el PIOL, según el documento anexo a esta Memoria, si bien se debe entender éste como un catalogo

abierto y por tanto susceptible de ampliación. Al respecto se recomienda al Ayuntamiento la elaboración en colaboración con el Cabildo Insular la revisión y ampliación de éste catálogo.

- El establecimiento de una ordenación dirigida desarrollar las medidas contenidas en la legislación urbanística dirigidas a la mejora de la calidad ambiental, protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, y defensa del paisaje y de los elementos naturales y conjuntos urbanos, arqueológicos e históricos.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 009 de 222

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO.

3.1 EL MUNICIPIO DE TEGUISE EN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL INSULAR.

El Plan insular de Ordenación establece la Estructura Territorial Insular y se caracteriza por una estructura insular descentralizada, con asentamientos concentrados en el medio rural y que articula varios sistemas diferenciados entre sí:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

a. Arrecife como capital insular.
b. Un Sistema de Alojamientos y Servicios Turísticos, que se desarrolla principalmente en zona [illegible] y suroeste de la isla. En este sistema se incluye Costa de Teguise.
c. Un eje de centros municipales residenciales y dotacionales y de núcleos residenciales de descongestión paralelo al sistema turístico por el interior, que recorre la isla desde Tahíche en el este a La Masada en el oeste. En este grupo hemos de destacar por su importancia y potencial de desarrollo el núcleo de Tahíche.
d. Una zona rural servida por sus centros municipales rurales, residenciales, dotacionales con servicios turísticos complementarios, y con una población asentada en los núcleos de población tradicionales. Dentro de este sistema se encuadran la mayoría de los núcleos del interior con la Villa de Teguise como cabecera municipal.
e. Una serie de núcleos de litoral con posible turismo interior y servicios turísticos complementarios. Dentro de este grupo se encuadran: Caleta Caballo, Las Caletas. Los Cocoteros. Caleta del Sebo, Pedro Barba y Caleta de La Villa o de Famara.
f. Un sistema de espacios naturales, paisajísticos y agrícolas que se conectan a través de toda la isla, ofreciendo una visión integral de la misma. Este sistema integra los espacios protegidos por TRLOTC.
g. Un sistema de comunicaciones internas coherente con el lo anteriormente expuesto basado en un eje este-oeste (Orzola –Playa Blanca) con una serie de circunvalaciones alrededor de Arrecife y en una red viaria menor que conecta el anterior con el noreste, norte y noroeste de la isla. Dentro de este sistema destacaremos la carretera de Arrecife a Orzola.
h. Un sistema de actividades de diverso carácter: sistemas y equipamientos insulares, turísticos, dotacionales, comunicaciones, que pudiendo ubicares en ciertas áreas exteriores a los núcleos de población, pueden producir efectos estructurales positivos en el territorio y recuperar a su vez el paisaje ya deteriorado de la isla. Destacando la Fundación César Manrique, Jardín del Cactus, Campo de Golf de Costa Teguise, etc.

Dentro de esta Estructura Territorial Insular se integra plenamente el municipio de Teguise.

3.2 ALTERNATIVAS A LA ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO.

El PIOL propone para el conjunto insular una estructura territorial en base a unos criterios básicos anteriormente descritos en el correspondiente apartado de la presente Memoria.

En este sentido entendemos que no cabría elaborar una propuesta alternativa, no solo por imposibilidad legal, sino por que entendemos que esta se corresponde en esencia con la realidad insular y municipal, No optante lo anterior si creemos necesario hacer algunas consideraciones y propuestas para que estas se estudien en el actual proceso de revisión del PIOL y, si se estiman justificadas considerarlas. A tal fin, nos remitimos a las sugerencias hechas por el Ayuntamiento de Teguise con motivo del Avance de las Modificaciones del Plan Insular relativas al Suelo Rústico de fecha julio de 1998 y los propios objetivos con que es formulado el referido Avance que supondría dar solución a la problemática actual del suelo rústico y delimitación de núcleos de población y que estructuran en:

a Propuesta encaminada a corrección de errores sobre la delimitación de las diferentes categorías del suelo rústico.
b La exigencia de que los poderes públicos estén predispuestos a cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 010 de 222

c Propuesta destinadas a la mejora de la gestión del Plan.

d Proponer la elaboración de un censo de viviendas no legalizadas. Dicha exigencia ya estaba establecida con carácter vinculante por el vigente Plan.

e Redefinir las delimitaciones de los núcleos de población, con el objetivo de permitir la inclusión del mayor número posible de viviendas no legalizadas.

f Mantener el criterio de prohibición de la vivienda y otras edificaciones ilegales en suelo rústico.

g Con respecto a favorecer el mantenimiento de la actividad agrícola propone:

- Las relaciones con la gestión administrativa de las intervenciones en suelo rústico asociadas a los usos agrícolas y ganaderos.
- Las relativas a las condiciones edificatorias de las instalaciones a implantar y a las Categorías de Ordenación afectadas en cada caso y que se refieren a la regulación de la construcción de almacenes agrícolas, establos, almacenes, aljibes, movimientos de tierras, vallados, invernaderos

h Otras propuestas que abarcan diversos aspectos, tanto normativos como indicativos, referidas a aspectos puntuales relacionados con el sector agrario.

i El control y regulación de las actividades extractivas.

j Con respecto a los núcleos rurales, propone la corrección de omisiones, si bien solo considera la inclusión del núcleo de Los Ancones, olvidando otras entidades existentes (p.e. Las Laderas, Tomarén, etc.), Asimismo propone la ampliación de los núcleos de Tahíche, Oasis de Nazaret, Caleta Caballo, Caleta del Sebo y Los Valles. A nuestro juicio se debe considerar la ampliación de núcleos como el de Mozaga o Caleta de Famara, entre otros.

k. Propuesta de admitir el Turismo Rural en núcleos no turísticos y fuera de los núcleos en edificaciones aisladas de valor patrimonial.

l. Con respecto a los Sistemas Generales Insulares, se propone la declaración como tal del Parque Eólico de Los Valles y una mejor regulación de estos.

Con independencia de las propuestas compartidas con el Plan Insular, desde las Normas se propone que se estudie la posibilidad de circunvalar el núcleo de Tahíche ya que de mantenerse la propuesta de desdoblar la carretera actual ésta no resolvería el potencial peligro para un núcleo con la población y la estructura de éste.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

3.3 DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.

El municipio de Teguise fue en el pasado, el de mayor importancia de la isla de Lanzarote, tanto económica como administrativamente. La Villa fue la capital histórica de Lanzarote hasta su sustitución por Arrecife a finales del siglo pasado, conservando su casco histórico la imagen de su pasada importancia.

Ha sido en base a la actividad agraria como se articuló la estructura del territorio, apareciendo ligada a ella la mayoría de los actuales núcleos poblacionales y la red de caminos. Sin la importancia que tuvieron en el pasado se mantienen pequeñas explotaciones, básicamente destinadas al consumo local.

En los setenta, con la aparición del turismo a gran escala en la isla, se produjo un cambio sustancial en su estructura histórica, naciendo la Urbanización de Costa Teguise, que requiere para su desarrollo y mantenimiento de gran cantidad de mano de obra, con un nivel de salario muy superior al que se puede obtener con el trabajo agrícola. Esto llevó a que progresivamente se abandone el campo y por otro lado a un fuerte movimiento migratorio que demanda viviendas y servicios; produciendo un fuerte desarrollo de los núcleos más cercanos a los centros turísticos y administrativos.

La zona turística por excelencia del Municipio es la Urbanización de Costa Teguise, que al ser producto de un desarrollo unitario y bien estructurado, presenta unos altos niveles de calidad ambiental, niveles de dotación e infraestructuras. Su nivel de desarrollo no responde a las expectativas con que fue creada, concretándose en la actualidad su desarrollo a la franja más cercana a la costa, quedando gran cantidad de parcelas sin edificar, si bien cuentan con todos los servicios e infraestructuras necesarios para que se puedan realizar.

3.3.1SITUACIÓN Y SUPERFICIE.

El Municipio de Teguise se sitúa en la zona central de la isla de Lanzarote, ocupando una superficie de 263,985 Km² y consta de dos territorios claramente diferenciados:

a. El situado en la isla de Lanzarote, que con una superficie de 222,68 Km² representa el 84% del total municipal, linda al NE con el TM de Haría, al SO con los TM de San Bartolomé, Arrecife y Tinajo y al N y S con el Océano Atlántico.

b. El resto del territorio, situado al Norte de la isla de Lanzarote, es el denominado Archipiélago Chinijo compuesto por las islas menores de La Graciosa (27 Km²), la única con población estable), Alegranza (12 Km²) y Montaña Clara (1 Km²) y los Roques del Este (0,7 Km²) y del Oeste (0,6 Km²), en su totalidad integradas en el Parque Natural de Archipiélago Chinijo.

La mayor parte del territorio municipal en bastante llano, sólo en su extremo Norte –Noreste se producen las elevaciones que acaban en el Risco de Famara.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 011 de 222

3.4 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

3.4.1 POBLACIÓN.

El municipio de Teguise alberga una población residencial de 10.874 habitantes con fecha 1 de Enero de 1998, cifra facilitada por la Oficina Estadística del Ayuntamiento.

La evolución de la población es la siguiente:

Año	Población
1.975	6.229
1.981	6.069
1.986	6.498
1.991	8.189
1.996	8.691
1.998	10.874
2.000 (*)	12.432

(*) Datos no oficiales con fecha 1de Enero de 2.000.

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Según se desprende de los datos expuestos la evolución de la población ha pasado de un estancamiento en el periodo 1975-1985 donde el incremento de población ha sido del 4 % y de un fuerte crecimiento en el periodo de 1986 –1991 con un 27 % de incremento, coincidente con el "boom" turístico, produciéndose después un moderado incremento en el periodo 1992–1996 del 6%, para crecer más de un 25% en el periodo 96-98. Finalmente en el periodo 1998-2.000 se produce otro importante crecimiento del 14%.

La población del municipio de Teguise en 1996 (8.691) representa el 11 % de la población de Lanzarote que era de 77.379 personas en mayo de ese mismo año.

La población por entidades de población y su evolución se recoge en el siguiente cuadro resumen.

Con respecto al establecimiento de la evolución futura del crecimiento poblacional del municipio hemos de partir de la base de que realizar proyecciones es una labor arduo difícil debido a que depende de muchos parámetros (crecimiento vegetativo, crisis y crecimiento económico,...). El método más sencillo consiste en extrapolar el crecimiento del periodo anterior y asignárselo al periodo que se pretende proyectar, como se ha realizado para obtener la tabla anterior, en la que el porcentaje de crecimiento del periodo 86-98 ha sido aplicado para obtener el dato del 2006. Es muy difícil acertar en las previsiones municipales donde tienen lugar dinámicas y movimientos muy activos en los que pueden presentarse bruscas subidas y bajadas, aunque no se ha detectado caídas apreciables desde el inicio del turismo a gran escala a finales de los años 70.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 012 de 222

Proyección	1.986	1.991	1.996	1.998	2.006
TOTAL	6.498	8.189	8.691	10.874	13.820
CALETA DE CABALLO	5	6	6	21	26
CALETA DE FAMARA	211	266	278	412	522
LAS CALETAS	67	85	89	131	167
LOS COCOTEROS	86	109	114	131	165
COSTA TEGUISE	443	558	584	1661	2.178
CHARCO DEL PALO	2	2	2	8	9
CALETA DEL SEBO	458	577	604	597	741
GUATIZA	574	723	775	775	1.000
EL MOJON	76	96	101	89	111
MOZAGA	188	237	248	287	359
MUÑIQUE	208	262	274	292	364
NAZARET	332	419	439	559	705
SOO	405	510	534	576	718
TAHICHE	1.360	1.714	1.844	2.166	2.774
TAO	317	400	419	426	521
TESEGUITE	165	208	218	226	282
TIAGUA	196	247	259	282	352
LOS VALLES	284	358	375	371	461
VILLA DE TEGUISE	1.044	1.316	1.428	1.464	1.875
DISEMINADO	77	96	100	372	518

3.4.2ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

En función de los datos disponibles de certificación municipal del Padrón respecto a su revisión a fecha 1 de enero de 1998, las cifras de población se reparten en el 51 % hombres y 49 % mujeres, iguales a la media insular. Aunque hay más hombres que mujeres, la diferencia es apenas de dos puntos.

	POBLACIÓN	%
HOMBRES	5.560	51,13
MUJERES	5.314	48,87
TOTAL	10.874	100,0

En cuanto a la procedencia de la población los últimos datos que tenemos son del año 1991, y ésta se distribuye de acuerdo de la siguiente manera:

PROCEDENCIA	POBLACIÓN	%
MUNICIPIO	4.046	49,4
RESTO ISLA	2.368	28,9
COMUNIDAD AUTÓNOMA	666	8,1
OTRAS COMUNIDADES	747	9,1
EXTRANJERO	362	4,4

De estos datos podemos deducir que aproximadamente el 50 % de la población procede del mismo municipio, el 37 % procede de otros municipios de Lanzarote y del resto de Canarias, y un 13 % de fuera de la Comunidad Autónoma. Esto denota que se reparte en igual proporción la población procedente de fuera del municipio con la propia de éste indicando una fuerte tasa de inmigración.

En cuanto a la población por grupos de edad (1991), la distribución se refleja en el siguiente cuadro:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 013 de 222

EDAD	POBLACIÓN	%
0 – 9 AÑOS	1.169	14,3
10 – 19 AÑOS	1.540	18,9
20 – 29 AÑOS	1.583	19,4
30 – 39 AÑOS	1.275	15,6
40 – 49 AÑOS	881	10,8
50 – 59 AÑOS	757	9,3
60 – 69 AÑOS	507	6,2
70 Y MAS AÑOS	477	5,8
TOTAL	8.162	100,0

De estos datos podemos observar que la población del municipio es una población joven donde el 53 % de ella tiene menos de 30 años y el 33 % es menor de 20 años. A pesar de la juventud mayoritaria, la población mayor de 60 años ocupa el 12 %, parámetros que son similares a la media insular.

3.4.3LA POBLACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Los datos analizados proceden del Censo de Población y Vivienda del I.S.T.A.C. de 1.991.

La población de 16 años o más que potencialmente puede realizar una actividad económica asciende a 6.065 personas (74,3 % de la población municipal), estando censadas como económicamente activas 3.434 personas (56,2 %) y 2.631 personas como económicamente inactivas (43.1 %). De la población económicamente activa 2.860 personas (47,2 %) están ocupadas y 574 (9,1 %) están en paro.

La distribución de la población ocupada por actividades económicas se refleja en el siguiente cuadro:

SECTOR	POBLACIÓN	PORCENTAJE
PRIMARIO	372	13,0 %
INDUSTRIAL	194	6,8 %
CONSTRUCCIÓN	364	12,7 %
SERVICIOS	1.930	67,5 %
TOTAL	2.860	100,0 %

El Sector Primario (Agricultura y Pesca) supone el 13 % de la ocupación del municipio. La edad de los ocupados en el sector supera en gran medida los 35 años (superior al 73 % del total), produciéndose escasas incorporaciones al de los grupos de edad menores de 25 años (14,5 % del total).

La actividad industrial absorbe menos efectivos poblacionales que el sector primario, representando menos del 7% de la población ocupada. La edad de los ocupados en el sector se concentra entre los 20 y los 49 años, observándose los mayores niveles entre los 25 y 35 años.

Los niveles de ocupación en la construcción se sitúan en el 12,7%, similar al del sector primario. La población ocupada en este sector es relativamente joven, con edades que oscilan entre los 20 y 44 años.

El 67,5% de la población activa ocupada de Teguise trabaja en el sector servicios. Por tanto la estructura productiva del municipio, al igual que el de la Isla, está prácticamente orientada al sector terciario. Los mayores niveles de ocupación se concentran en edades comprendidas entre los 20 y 44 años, con el 77,2 % del total del sector.

3.4.4 POBLACIÓN ACTIVA Y POBLACIÓN INACTIVA.

En este apartado se lleva a cabo el estudio de la población activa que recoge a la población de 16 y más años, y se refleja en los siguientes cuadros:

A. POBLACIÓN ACTIVA

POTENCIALMENTE ACTIVA	6.065	74,33 %
ECONOMICAMENTE ACTIVA	3.434	56,62 %
ECONOMICAMENTE INACTIVA	2.631	43,38 %

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 014 de 222

B. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

ECONÓMICAMENTE ACTIVA	3.434	100,00 %
OCUPADOS	2.880	83,86 %
DESOCUPADOS	554	16,14 %

C. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INACTIVA.

POBLACIÓN INACTIVA	2.631	100,00 %
JUBILADOS Y PENSIONISTAS	790	30,00 %
ESCOLARES	564	21,44 %
AMAS DE CASA	1.223	46,48 %
OTROS	54	2,08 %

Como se refleja en estos cuadros la tasa de ocupación municipal es bastante elevada (el 83,86 % de la población activa) muy superior a la media de Canarias (73 %), tal es así que la población parada (16,14 % de la población activa) es bastante menor que la cifra que arrojan los datos de la media del Archipiélago (27 %). El grupo de edad comprendido entre los 16 y 29 años, con más del 50 % representa el de mayor peso en el cómputo total de inactivos.

la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

3.5 EL SECTOR TURÍSTICO.

El sector turístico es sin lugar a duda la primera actividad económica insular y municipal. Ya hemos apuntado en el análisis sobre actividad económica del municipio la principal fuente de empleo ya que más del 70% de la población ocupada se dedica a alguna actividad relacionada con el sector.

El Plan Insular de Ordenación estableció para todo el ámbito insular un techo de 89.036 camas turísticas, de éstas 26.677 (30%) le son asignadas a éste municipio, lo que lo convierte en el segundo en capacidad alojativa, superado sólo por Tías que dispone del 35% de las plazas programadas. Estas determinaciones se encuentran en periodo de revisión por el Plan Insular a la baja, y una vez aprobados definitivamente serán los límites máximos a que deberá ajustarse la normativa.

La evolución del alojamiento turístico en los últimos años se refleja en el siguiente cuadro:

		PLAZAS TURÍSTICAS (Fuente ISTAC)		
AÑO	HOTELERAS	EXTRA-HOTELERAS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL ISLA
1988	3.095	4.398	7.493	42.105
1990	3.281	8.907	12.188	57.261
1992	2.704	7.781	10.485	52.962
1994	2.704	7.750	10.463	52.878
1996	2.704	6.971	9.675	45.246

PLAN INSULAR ORDENACIÓN - PROGRAMACIÓN TEMPORAL CAMAS

MUNICIPIO DE TEGUISE				
AÑO	1990	1997	2000 (Revisión PIOL)	Rev. PIOL
CAMAS	6.672	15.346	14.732	32.814

Del análisis de estos datos podemos decir que en el año 1996 las camas censadas por el ISTAC eran 9.675, muy por debajo de las permitidas por el Plan Insular de Ordenación, de lo que se deduce que el nivel de desarrollo de camas turísticas no llega al 65% de las permitidas.

De las 9.675 plazas en explotación el 28% son hoteleras y el 72 % son extrahoteleras.

El principal centro de alojamientos turísticos del municipio es la Urbanización de Costa de Teguise, a la que la Revisión del Plan Insular asigna 32.200 camas, con la siguiente distribución temporal:

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 015 de 222

AÑO	1998	hasta 2010	después 2010
Plazas alojativas	14.732	17.232	15.068

Por lo que resulta evidente que no se ha llegado al tope máximo permitido, sin embargo no se ha producido la obligatoria adaptación del Plan de Costa Teguise a las determinaciones del PIOT por lo que se hace necesario que ésta se realice con la mayor urgencia.

En lo que respecta a Islands Home las Normas reducen la capacidad alojativa asignada por la Revisión del PIOL de 614 plazas alojativas a 288 plazas, lo que supone reducir la capacidad municipal de 32.814 plazas a 32.488 plazas alojativas.

3.6 EL COMERCIO.

Del análisis de los datos que hemos obtenido del Censo de I.A.E. de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas relativos al año 1996, así como los facilitados por el propio Ayuntamiento de Teguise, y de nuestro propio trabajo de campo y que se recoge en el cuadro adjunto podemos decir que la actividad comercial del municipio se estructura en función de la población a que da servicio en:

a. El comercio al servicio de la población residente.

El comercio al servicio del turismo. COMERCIO MINORISTA	Nº Establecimientos
Grupo alimentación, bebida y tabaco	
Frutas y verduras.....	1
Productos cárnicos.....	4
Pescaderías.....	2
Pan, pasteles y lácteos.....	7
Tabacos y bebidas.....	15
Otros alimentos.....	21
TOTAL.....	50
Grupo textil, peletería y calzado	30
Grupo de droguería, farmacia y cosmética	
Farmacias.....	3
Droguería y perfumería.....	4
TOTAL.....	7
Grupo de electrodomésticos, ferretería menaje y hogar	
Electrodomésticos.....	2
Ferretería y menaje.....	39
TOTAL.....	41
Grupo materiales de construcción	2
Grupo de venta de automóviles	2
Grupo de venta de combustibles	3
Grupo de venta de joyas	8
Grupo de juguetes y deportes	11
Grupo de productos agrícolas	3
Otras clases de artículos	58
Grupo de establecimientos hostelería	
Restaurantes.....	109
Bares.....	115
Cafeterías.....	11
TOTAL.....	235
Grupo de Agencias de viaje	6
Grupo de bancos y cambio	50
Grupo de inmobiliario	9
Grupo de alguiler de coches	73

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Publicada en B.O.C. de 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

La estructuración del comercio que da servicio a la población residente se limita al abastecimiento y servicio inmediato. El tipo de comercio es de tipo individualizado y de pequeña dimensión, no existiendo

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE DOCUMENTOS
Documento nº 016 de 222

agrupamientos comerciales ni grandes superficies. En general, el servicio comercial que no sea el mero aprovisionamiento diario, como es habitual en toda la isla, se efectúa en Arrecife.

De los núcleos de población no turísticos el número de establecimientos está en el siguiente cuadro:

Núcleo	Nº establec.	Abastec.	Servicios	Hostelería	Otros
Villa de Teguise	71	45	8	12	6
Caleta de Famara	31	12	-	15	4
Los Valles	3	2	-	1	-
Tahíche	39	16	7	14	2
Caleta Caballo	1	-	-	1	-
Teseguite	2	2	-	-	-
Nazaret y Oasis de N.	5	1	-	4	-
Caleta del Sebo	22	10	2	10	-
Las Caletas	9	3	-	6	
Los Cocoteros	1	1	-	-	
Charco del Palo	-	-	-	-	-
Tao	4	2	-	2	-
Tiagua	3	2	-	1	-
Soo	17	7	-	2	2
Muñique	-	-	-	-	-
Mozaga	1	1	-	-	-
Guatiza	8	5	1	2	-
TOTAL	204	114	18	58	14

Datos que vienen a confirmar el carácter asignado a cada uno de estos núcleos, destacando que alrededor del 35% de la actividad se concentra en la Villa de Teguise, cabecera municipal y centro de atracción de visitantes, y el 20% en Tahíche. Asimismo es destacable el nivel de dotación comercial y de servicios de Caleta de Famara (15%) y Caleta del Sebo (11%) que se encamina a dar servicio a la población estacional. La dotación comercial de los restantes núcleos es escasa, aunque suficiente para la población que soporta.

La propuesta de las Normas es la de mantener la actual estructuración del comercio y los servicios, aún cuando en núcleos como Teguise o Tahíche se han localizado algunas parcelas de uso característico comercial. No se ha programado la implantación de instalaciones comerciales de grandes superficies, si bien existe la posibilidad de su programación en el Sistema General Insular A.1 Zona de Almacenamiento y Actividades relacionadas con el Puerto de Arrecife, previa aprobación del Plan Especial y los estudios específicos exigidos por la Ley 4/94 sobre la Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

La estructura del comercio al servicio del turismo, si bien mantiene la base del pequeño comercio, éste se agrupa en Centros Comerciales, teniendo como características la existencia de gran cantidad de establecimientos de hostelería, cambio de moneda y alquiler de coches. Del total de las 582 licencias de actividades el 65% (378) estarían específicamente ligadas al sector turismo, como evidencia la gran cantidad de establecimientos de hostelería (177 locales), oficinas de alquileres de coches (73 oficinas) y el grupo de banco y cambio de moneda (50 oficinas).

3.7 LA RED VIARIA.

Al haber sido la Villa de Teguise la antigua capital insular y su centralidad, hacen que la antigua red de caminos del municipio haya pasado a configurar su actual red de carreteras tanto a nivel local como insular, y que tiene como función principal la de poner en comunicación a los distintos núcleos entre sí y con la red regional.

La red de carreteras viene jerarquizada en el PIOL en cuatro órdenes, estando integrada cada una de ellas por las siguientes vías:

A. De primer orden o de carácter regional:

LZ-1 de Arrecife a Orzola y que pasa por los núcleos de Tahíche y Guatiza.

B. Red insular de segundo orden:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

- LZ-10 de Tahíche a Arrieta, discurre por los núcleos de Tahíche, Nazaret, el Oasis de Nazaret, La Villa y Los Valles.
- LZ-14 de Los Mármoles- Los Charcos.
- LZ-20 de Arrecife a Tinajo.
- LZ-30 de Teguise a Uga, que une Mozaga y La Villa.
- LZ-34 de San Bartolomé a Tahíche.
- LZ-46 de Tiagua a Mancha Blanca.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 017 de 222

C. Red Insular de tercer orden:

- LZ-401 de Tiagua a Soo pasando por Muñique.
- LZ-402 de LZ-30 a La Amapola a Caleta de La Villa.
- LZ-403 de Teguise a Las Laderas.
- LZ-404 de Teguise a Guatiza.
- LZ-405 de Teseguite a El Mojón.
- LZ-406 de Guatiza a Santa Margarita.
- LZ-407 de Tao a Teguise.
- LZ-408 de Nazaret a Vuelta Ajai.
- LZ-409 de Mozaga a El Peñón.

D.- De cuarto orden. Toda la red municipal compuesta por los restantes caminos asfaltados.

E.- Caminos y senderos. El Municipio cuenta con una amplia red de caminos y senderos.

Los problemas que presenta la red viaria municipal se refieren a las interferencias que éstas producen a su paso por los distintos núcleos de población. Actualmente están en estudio el nuevo trazado del eje Orzola- Arrecife –Playa Blanca y la circunvalación de Guatiza. Dentro del Estudio Informativo no se contempla la alternativa de circunvalar el núcleo de Tahíche, ya que el paso por éste núcleo de las carreteras LZ-1 y LZ-10, sólo prevé su desdoblamiento. La propuesta de la Normas Subsidiarias es optar por la circunvalación como solución más adecuada al no dejar aisladas las distintas áreas urbanizadas de entidad que se sitúan a ambos lados de las carreteras. La red de caminos se recoge gráficamente en el Plano nº 1 Sistemas Generales y se catalogan en el artículo 91.1.2.3 de la Normativa.

No obstante lo anterior y con el objeto de facilitar la aprobación definitiva de la Normas se hacen las reservas y servidumbres exigidas en el informe de la Consejería de Obras Públicas, sin renunciar a que se busquen soluciones alternativas al desdoblamiento de la carretera actual a su paso por Tahíche.

3.8 EL MEDIO FÍSICO Y EL PAISAJE.

Como es sobradamente conocido, el principal atractivo de la isla de Lanzarote es la singularidad de sus tradicionales explotaciones agrícolas (enarenados, conos volcánicos, La Geria, El Jable, etc.) que imprimen carácter al paisaje. Será por tanto prioritario la protección y mantenimiento de las explotaciones agrícolas tradicionales, si bien las competencias en este campo recaen en el Cabildo Insular, las Normas hacen suyos todos los criterios y determinaciones que al respecto contiene el Plan Insular. Éste, con el fin de proteger, mantener y preservar los valores del paisaje lanzaroteño ha establecido una estricta regulación de sus usos en función de su clasificación y la categoría que se le asigna.

3.8.1 EL SUELO RÚSTICO.

Se identifican en el interior del ámbito municipal las siguientes categorías:

a. Suelo Rústico de protección natural

b. Suelo Rústico Potencialmente Productivo:

b.1) Minero.

b.2) Agrícola.

c. Suelo Rústico de Protección:

c.1. De valor natural ecológico.

c.2. De valor paisajístico

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL.
El Secretario de la Comisión

c.3. Entorno de monumentos y restos históricos artísticos no incluidos en categorías anteriores.

d) Suelo Rústico de litoral y costero.

e) Suelo Rústico Residual.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 018 de 222

3.8.2LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

El territorio municipal está afectado por la Ley de Espacios Naturales de Canarias, cabiendo distinguir los siguientes ámbitos protegidos:

L-1 que es la Reserva Natural Integral de los Islotes (165 Ha).

L-2. Parque Natural de Famara y Archipiélago Chinijo. (7.222,0 ha. en el municipio). Dentro de este espacio protegido se encuadran los núcleos de población de Caleta de Famara o de La Villa, Caleta del Sebo, Pedro Barba e Islands Homes, por lo que deberá ser su Plan Rector de Uso y Gestión redacción) quien fije definitivamente su desarrollo.

de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUN 2003
El Secretario de la Comisión

L-9. Paisaje Protegido de Tenegüime. (418,2 ha en el municipio).

L-10. Paisaje Protegido de La Geria. (100,9 ha en el municipio).

Lo que representa que más del 35% de la superficie del municipio está protegida por la Ley de Espacios Naturales de Canarias.

Actualmente se encuentran en redacción los Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Natural de Archipiélago Chinijo y del Paisaje Protegido de La Geria.

En base a lo dispuesto a la Disposición Transitoria Quinta, apartado 2 del Decreto 1/2000, los parques naturales y reservas naturales se clasifican a los efectos previstos por el Decreto 1/200, y hasta la entrada en vigor del correspondiente instrumento de planeamiento, como Suelo Rustico de Proteccion Natural.

3.9 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

El Municipio de Teguise cuenta con 22 núcleos de población censados por el Plan Insular. En el siguiente cuadro anexo se recogen cada uno de estos núcleos así como los parámetros que les asigna a cada uno de ellos el Plan Insular.

Encuadrando la ordenación de estos núcleos dentro de la estructura insular que de ellos hace el Plan Insular, que se caracteriza por una estructura insular descentralizada, con asentamientos concentrados en el medio rural y que articula varios sistemas diferenciados e interrelacionados entre sí, las distintas entidades de población se insertan dentro de la estructura insular en función de sus características en las siguientes categorías:

a. Dentro del Sistema de Alojamientos y Servicios Turísticos se incluye la Urbanización de Costa de Teguise y los núcleos turístico-residenciales de Charco del Palo e Islands Homes.
b. Dentro de los centros municipales residenciales y dotacionales y de los núcleos residenciales de descongestión se incluyen los núcleos de Tahíche, Tao, Tiagua y Mozaga.
c. Dentro de la zona rural servida por sus centros municipales rurales, residenciales y dotacionales con servicios turísticos complementarios, se sitúan los núcleos de Teguise. Soo, Muñique, El Mojón, Nazaret, Guatiza y Soo.
d. Dentro de la categoría de núcleos de litoral se incluyen los núcleos de Caleta Caballo, Caleta de La Villa, Caleta del Sebo, Las Caletas, Pedro Barba y Los Cocoteros.

Dentro del contexto del Plan Insular la ordenación del suelo interior a los núcleos de población es el principal objetivo del planeamiento municipal, si bien ésta deberá hacerse dentro de los límites y directrices marcados por el Plan Insular, que se analizarán en el estudio de cada uno de los núcleos.

Además de los núcleos considerados por el PIOT existen cuatro que no lo han sido, siendo éstos los siguientes: Los Ancones, Tomaren, Las Laderas y Las Cabreras. Su inclusión como entidades de población escapa de las competencias asignadas a las Normas Subsidiarias por lo que deberá hacerse a través de la modificación del PIOL (está en estudio su consideración por el Plan Insular).

Los núcleos de Caleta del Sebo y Pedro Barba en la Graciosa, y los de Islands Homes y Caleta de Famara o de La Villa se encuentran dentro del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, por lo que se verán afectados por las disposiciones que para su ordenación establezca el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) en redacción.

NÚCLEO DE POBLACIÓN	RESIDENCIAL			ALOJAMIENTO TURÍSTICO		
	DELIMIT. Has.	CAPACIDAD POBLACIÓN	DENSIDAD Hab/Has	DELIMIT. Has.	CAPACIDAD POBLACIÓN	DENSIDAD Hab/Has
LAS CALETAS	3	225	100 / 75			
CALETA CABALLO	5	225	50			
CALETA DEL SEBO	20	1000	50			
CALETA DE LA VILLA	22	1818	85			
ISLANDS HOMES				27	614	50
LOS COCOTEROS	13	975	75			
GUATIZA	70	2100	30			
EL MOJÓN	17	510	30			
MOZAGA	21	1575	75 / 30			
MUÑIQUE	19	570	30			
NAZARET	18	540	30			
OASIS DE NAZARET	29	1015	35			
SOO	55	1650	30			
TAHICHE	273	20475	75			
TAO	35	1444	75 / 30			
TESEGUITE	16	480	30			
TIAGUA	21	866	75 / 30			
LOS VALLES	25	750	30			
VILLA DE TEGUISE	82	5296	100 / 75			
COSTA DE TEGUISE				765	32300	42
PEDRO BARBA	4	120	30			
CHARCO DEL PALO.	14					
TOTAL	748	59.134	79	792	32.914	41

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 019 de 222

3.10 LOS SISTEMAS GENERALES.

Los sistemas generales son parte integrante de la estructura territorial insular (Sistemas Generales Insulares S.G.I.) y local (Sistemas Generales Locales S.G.L.).

Son S.G.I. todos aquellos elementos que son determinantes para la estructura, calidad y desarrollo territorial de la isla, que tiene efectos supramunicipales, o que, por su escala, no pueden existir en todos y cada uno de los municipios. Dentro de los elementos que con carácter particular se circunscriben al servicio de la población municipal, se incluyen los equipamientos y dotaciones de cada uno de los núcleos de población. Los Sistemas Generales Insulares son recogidos en el Plano nº1 .

El Plan Insular por ser su aprobación anterior a la promulgación de la Ley 9/99 no distingue entre sistemas insulares y equipamientos por lo que se debe entender que todos aquellos que sean de iniciativa pública o privada con aprovechamiento lucrativo deberán considerarse equipamientos insulares.

Para la previsión de los Sistemas Generales se han tenido en cuenta las disposiciones que al respecto contiene el P.I.O.T. relativas a las categorías de éstos (S.G.I. ó S.G.L.).

La previsión de los S.G.L. de dotaciones y equipamientos parte del cálculo de la potencial población residente de cada uno de los núcleos de población, si bien, dada la cercanía y accesibilidad de las poblaciones determinados equipamientos se han concentrado en determinados núcleos que por su entidad y situación, reúnen las condiciones para ello.

Las dotaciones que corresponderían a la capacidad alojativa de los núcleos turísticos, si bien entendemos que el nivel actual es bastante bueno, se deberán resolver en la adaptación de los respectivos planeamientos a las disposiciones del Plan Insular.

De los S.G.I. identificados en el Plan Insular tienen incidencia en la ordenación del territorio municipal los siguientes:

A.- S.G.I. relativos a la instalación de ciertas actividades sobre el territorio:

- La zona de almacenamiento y actividades relacionadas con el Puerto de Arrecife; ésta área situada al Sur de Tahíche, tendrá el carácter de polígono industrial y de almacenamiento o terciaria. No se especifica su localización, superficie u otros parámetros urbanísticos. Con carácter de Equipamiento Insular.
- Zona de equipamiento socio-cultural. Con carácter de Equipamiento Insular.
- Complejo industrial y agropecuario. Con carácter de Equipamiento Insular.

B.- S.G.I. relativos al Patrimonio Histórico Artístico: especialmente importante dado el carácter histórico del Municipio. Se recoge anexo a esta Memoria el Catálogo del Patrimonio Histórico del Plan Insular, documento que se debe entender como abierto a la inclusión de cualquier otro elemento provisional que se estime con valores suficientes para su protección. En el Documento Normativo se recogen las disposiciones relativas a la protección del Patrimonio.

C.- S.G.I. relativos a los sistemas de espacios naturales y paisajísticos.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 020 de 222

Se consideran como tales los puntos destinados a actividades extractivas de:

- Laderas de Capellanía.
- Lomo de Camacho.
- Lomo de San Andrés.
- Zonzamas.
- Las zonas de extracción de Jable de Muñique y Soo.
- La Vega de Teguise.

Todas estas áreas se recogen en el Plano de Clasificación General del Municipio dentro de las categorías de Suelo Rústico Potencialmente Productivo- Minero(b.1).

D.- S.G.I. relativos al sistema de dotaciones y servicios.

D.1.- Son S.G.I. de equipamiento docente:

- La escuela de enfermería - La Villa.
- La escuela de hostelería - Tahíche.
- Centro de Enseñanzas Medias - La Villa.
- Centro de Enseñanza Especial - Tahíche.
- Instituto Enseñanzas Medias de Teguise.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

D.2.- Son S.G.I. de equipamiento sociocultural:

- Museo del Emigrante.
- Ermita de Las Nieves.

D.3.- Son S.G.I de equipamiento sanitario: Centro de Salud de La Villa.

E.- S.G.I. de comunicaciones e infraestructuras.

E.1.- Son S.G.I. de movilidad y transporte:

Las carreteras correspondientes a:

- Red Regional: LZ-1 de Arrecife a Orzola.
- Red insular:LZ-10 de Tahíche a Arrieta; LZ-18 de la LZ-3 a Costa de Teguise;LZ-20 de Arrecife a La Santa; LZ-30 de Teguise a Uga; LZ-34 de San Bartolomé a Tahíche; LZ-46 de Tiagua a Mancha Blanca; LZ-401 de Tiagua a Soo; LZ-402 de LZ-30 a La Caleta de La Villa; LZ-403 de Teguise a la LZ-402; LZ-404 de la LZ-10 a la LZ-1; LZ-405 de LZ-404; LZ-406 de la LZ-1 a Santa Margarita; LZ-407 de Tao a la LZ-402; LZ-408 de Nazaret a la LZ-30 (Ctra de Teguise a Uga); LZ-409 de LZ-20 (Mozaga) a El Peñón.
- La red municipal, de cuarto orden, compuesta por todos los restantes caminos asfaltados.

Es S.G.I. de transporte: el puerto de La Graciosa.

E.2.- Son S.G.I. de infraestructura hidraúlico-sanitaria:

- De abastecimiento: Toda la red de conducciones perteneciente a INALSA y depósitos reguladores.
- De saneamiento: Depuradora de Costa Teguise.
- De infraestructura energética: Las líneas de transporte de electricidad.
- De Telefonía: La totalidad de la red primaria y secundaria de telefonía.
- De eliminación de residuos sólidos: El vertedero de Zonzamas.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 021 de 222

3.11 DOTACIONES.

Las previsiones de reservas de suelo para los distintos equipamientos que conforman los Sistemas Generales Locales han sido realizadas en función de las previsiones de población residente a saturación en suelo urbano y suelo rústico de asentamiento rural. A nuestro juicio dada la generosidad de suelo apto para edificar que se ha dispuesto para el conjunto del municipio, con una población a saturación que se supone va a ser bastante superior a la que previsiblemente se puede producir, así se estima que la población a saturación podría ascender a 26.226 habitantes frente a los 13.820 habitantes que por proyección estadística se ha hecho.

Los equipamientos y dotaciones correspondientes a los núcleos de población de Costa Teguise e Islands Homes deberán ser justificados por los correspondientes documentos de adaptación del PIOL.

Las reservas de suelo se han efectuado en base a los estándares establecidos por el PIOL para los Sistemas Locales de equipamientos y zona verdes. En los cuadros adjuntos se cuantifican las reservas de suelo efectuadas núcleo a núcleo y a nivel municipal:

1.EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (clave E.E.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE	32.315	6.059	5,33	
MOZAGA	269	1.128	0,24	
TAO	2.185	1.391	1,57	
TIAGUA	628	649	0,97	
CALETA DE LA VILLA	3.848	1.818	2,12	
CALETA DEL SEBO	3.095	2.652	1,16	
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS		343		
VILLA DE TEGUISE	41.886	4.910	8,53	
GUATIZA	5.370	2.172	2,47	
EL MOJÓN		219		
MUÑIQUE	733	741	0,98	
NAZARET		1.601		
SOO	5.787	2.105	2,74	
TESEGUITE	420	425		
LOS VALLES	1.361	551	2,47	
TOTAL E.E.	97.477	27.215	3,57	*

*** El PIOL no fija estándar**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 022 de 122

2.EQUIPAMIENTO SOCIO CULTURAL Y RELIGIOSO (clave E.S.C.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE	7.381	6.059	1,22	
MOZAGA	972	1.128	0,86	
TAO	531	1.391	0,38	
TIAGUA	4.470	649	6,88	
CALETA DE LA VILLA	2002	1.818	1,10	
CALETA DEL SEBO	1.294	2.652	0,47	
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS		343		
VILLA DE TEGUISE	2.303	4.910	0,47	
GUATIZA	3.249	2.172	1,49	
EL MOJÓN	3.244	219	14,81	
MUÑIQUE	2.937	741	3,96	
NAZARET	6.887	1.601	4,30	
SOO	2.479	2.105	1,18	
TESEGUITE	904	425	2,12	
LOS VALLES	5.398	551	9,79	
TOTAL E.S.C.	44.051	27.215	1,62	0,25

El PIOL establece (art. 3.2.2.16) con carácter indicativo un estándar de 0,25 m²/hab,

Se ha previsto una dotación a nivel municipal de 1,62 m²/hab., superior al 0,25 m²/hab exigido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN 2003
El Secretario de la Comisión

3.EQUIPAMIENTO SANITARIO (clave E.S.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE	273	6.059	0,05	
MOZAGA		1.128		
TAO		1.391		
TIAGUA		649		
CALETA DE LA VILLA		1.818		
CALETA DEL SEBO		2.652		
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS		343		
VILLA DE TEGUISE	1.446	4.910	0,29	
GUATIZA		2.172		
EL MOJÓN		219		
MUÑIQUE		741		
NAZARET		1.601		
SOO		2.105		
TESEGUITE		425		
LOS VALLES		551		
TOTAL E.S.	1.719	27.215	0,06	0,045

El PIOL establece (art. 3.2.2.16) con carácter indicativo un estándar de 0,045 m²/hab,

Se ha previsto una dotación a nivel municipal de 0,06 m²/hab., superior al 0,045 m²/hab exigido

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio ... de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 023 de 222

4.EQUIPAMIENTO BIENESTAR SOCIAL (clave E.B.S.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE		6.059		
MOZAGA		1.128		
TAO		1.391		
TIAGUA		649		
CALETA DE LA VILLA		1.818		
CALETA DEL SEBO		2.652		
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO	—			
LOS COCOTEROS		343		
VILLA DE TEGUISE	7.141	4.910	1,45	
GUATIZA		2.172		
EL MOJÓN		219		
MUÑIQUE		741		
NAZARET		1.601		
SOO	399	2.105	0,19	
TESEGUITE		425		
LOS VALLES		551		
TOTAL E.B.S.	7.540	27.215	0,27	0,050

El PIOL establece (art. 3.2.2.16) con carácter indicativo un estándar de 0,05 m²/hab,

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 024 de 222

5.EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (clave E.D.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE	35.058	6.059	5,79	
MOZAGA	4.021	1.128	3,56	
TAO	8.655	1.391	6,22	
TIAGUA	2.162	649	3,33	
CALETA DE LA VILLA	3.848	1.818	2,11	
CALETA DEL SEBO	9.077	2.652	3,42	
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS	3.408	343	9,94	
VILLA DE TEGUISE	20.898	4.910	4,26	
GUATIZA	10.722	2.172	4,93	
EL MOJÓN		219		
MUÑIQUE	4.700	741	6,34	
NAZARET	1.526	1.601	0,95	
SOO	17.631	2.105	8,38	
TESEGUITE	3.465	425	8,15	
LOS VALLES	4.753	551	8,63	
TOTAL E.D.	128.124	27.215	4,71	2,50

El PIOL establece (art. 3.2.2.16) con carácter indicativo un estándar de ,2,5 m²/hab,

Se ha previsto una dotación a nivel municipal de 4,71 m²/hab., superior al 2,50 m²/hab exigido

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 025 de 222

6.EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES (clave E.Z.V.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO	3.983	96	41,49	
TAHÍCHE	192.224	6.059	31.72	
MOZAGA	6.422	1.128	5,69	
TAO	20.351	1.391	14.63	
TIAGUA	4.539	649	6,99	
CALETA DE LA VILLA	16.127	1.818	8,87	
CALETA DEL SEBO	3.789	2.652	1,42	
LAS CALETAS	1.850	298	6,21	
PEDRO BARBA	1.482	57	26	
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS	8.755	343	25,52	
VILLA DE TEGUISE	36.503	4.910	7,43	
GUATIZA	13.936	2.172	6,41	
EL MOJÓN	2.392	219	10,92	
MUÑIQUE	2.828	741	3,81	
NAZARET	16.935	1.601	10,58	
SOO	13.992	2.105	6,64	
TESEGUITE	1.442	425	3,39	
LOS VALLES	7.503	551	13,61	
TOTAL E.Z.V.	355.053	27.215	13.04	7,00

El PIOL establece (art. 3.2.2.16) con carácter indicativo un estándar de 7,0 m²/hab,

Se ha previsto una dotación a nivel municipal de 12,11m²/hab., superior al 7,00 m²/hab exigido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 026 de 122

7.EQUIPAMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO (clave E.S.P.)				
NÚCLEO	Sup. Reservas Suelo-M²	Habitantes SU+SRAR	M²/Hab	Estándar PIOL
CHARCO DEL PALO		96		
TAHÍCHE		6.059		
MOZAGA		1.128		
TAO	1.679	1.391	1,20	
TIAGUA		649		
CALETA DE LA VILLA	283	1.818	0,15	
CALETA DEL SEBO	877	2.652	0,32	
LAS CALETAS		298		
PEDRO BARBA		57		
CALETA CABALLO				
LOS COCOTEROS		343		
VILLA DE TEGUISE	6.064	4.910	1,23*	
GUATIZA		2.172		
EL MOJÓN		219		
MUÑIQUE		741		
NAZARET		1.601		
SOÓ		2.105		
TESEGUITE		425		
LOS VALLES		551		
TOTAL E.S.P.	8.903	27.215	0,32	0,65

(*) Referido a la población total a saturación.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 027 de 122

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 028 de 222

CAPÍTULO 4. ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO.-

4.1 INTRODUCCIÓN.

El Decreto 35/1995, de 24 de febrero, aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento. Las presentes NNSS responden en todo momento a lo exigido por el citado Real Decreto, y prestan el máximo grado de atención a los parámetros medioambientales. Aparte de esta ley las NNSS, al igual que el PIOT, asumen la prevalencia de la Normativa correspondiente de ámbito superior, como son: Ley de Ordenación de Planes Insulares de Canarias, Ley sobre el Suelo Rústico de Canarias, Ley sobre Espacios Naturales de Canarias, Ley de Disciplina Urbanística de Canarias y Ley de Costas del Estado.

Será objeto de las Normas Subsidiarias (NNSS) de planeamiento municipal los definidos en el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Título III, cap. I, Sección 4ª, RD 1/1992). Por tanto su objeto es el de la ordenación integral del territorio, para su mejora ambiental. Se clasificaría el suelo en todas o algunas de las siguientes clases, y según los criterios establecido también por el PIOT-L, como son: suelo máximo ocupable por núcleos de población; suelo urbano, delimitando su perímetro y estableciendo su ordenación pormenorizada o remitiendo ésta a un Plan Especial; suelo urbanizable, delimitando su ámbito territorial y fijando sus usos globales y niveles de intensidad; suelo rústico de asentamientos rurales; suelo no urbanizable o Rústico, en el que caben: suelo Rústico Potencialmente Productivo (Agrícola y Minero), suelo Rústico de Protección (de valor natural ecológico, de valor paisajístico y entorno de monumentos), suelo Rústico Litoral y Costero, y Suelo Rústico Residual, fijando, en cada caso, las normas de protección.

La Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico especifica en su disposición transitoria segunda que mientras la legislación urbanística no determine el contenido de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, defensa del paisaje y de los elementos naturales que deban incorporarse a los Planes Generales Municipales de Ordenación y de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, éstos se someterán a Evaluación Detallada de Impacto Ecológico.

Por otro lado se entiende que con la aprobación y su posterior entrada en vigor del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) de la Isla de Lanzarote (Decreto 63/1991, de 9 de abril) - Plan jerárquicamente superior a las NNSS -, conlleva entre otros efectos, la obligatoriedad legalmente exigible, del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus especificaciones a sus respectivos niveles (artº 1.1.1.3 PIOT), lo que limita las posibilidades reguladoras de Planeamiento Municipal a áreas delimitadas para "Suelo Máximo Ocupable por Núcleos de Población" y dentro de las limitaciones impuestas por el Plan Insular, que a su vez regula amplia y detalladamente en sus contenidos las medidas protectoras y correctoras del medio ambiente, conservación de la naturaleza, defensa del paisaje y de los elementos naturales que se deban incorporar a los planeamientos municipales. Por lo que dichos planeamientos respetan todas las especificaciones relativas al Suelo Rústico contenidas en el PIOT (art. 4.1.4.1, A.3). Queda, por tanto, limitada la capacidad reguladora de las NNSS estrictamente al suelo interior de los núcleos de población.

La vigencia de las NNSS según queda establecido en el art. 125 del TR. De la Ley del Suelo y el art. 4 de las propias NNSS es indefinida en tanto no se sustituyan por un Plan General o se proceda a su Revisión, fijándose en (4) años el ámbito temporal para la misma. El PIOT establece (art. 1.1.1.2) la vigencia indefinida de éste y como mínimo hasta el año 2002 sin perjuicio de sus eventuales modificaciones o revisiones.

El Término Municipal de Teguise tiene una superficie de 263,985 Km2 y consta de dos territorios claramente diferenciados. El núcleo principal de 222.68 Km2 en la isla de Lanzarote, que linda al NE con el TM de Haría al SO con los TM de Arrecife, San Bartolomé y Tinajo, al N y S con el Océano Atlántico y la otra parte corresponde al denominado Archipiélago Chinijo, situado al Norte de la isla y que se compone de las islas menores de La Graciosa (27 km2), Alegranza (12 km2) y Montaña Clara (1 km2) y los islotes, Roque del Este (0,7 km2) y Roque del Oeste (0,6 km2).

4.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

Las características climáticas, dada la situación abierta y escasos obstáculos naturales del territorio en estudio, serían prácticamente las mismas tanto para el sector isleño del término municipal como para el Archipiélago Chinijo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

El clima de la zona de estudio es árido, ventoso, con escasas e irregulares precipitaciones y temperaturas medias altas durante todo el año. Pudiendo decirse que la influencia de los vientos húmedos alisios, originados por el anticiclón de las Azores, es la nota predominante.

Los datos que se ofrecen a continuación son los obtenidos por la Estación Meteorológica del Instituto Español de Meteorología situada en Las Vegas (28º58´05´´N - 13º41´20´´W) y a una altura sobre el nivel del mar de 370 metros. También se exponen datos meteorológicos tomados en la Estación de Guacimeta - Aeropuerto.

4.3 TEMPERATURA.

Tras el análisis de los datos expuestos a continuación, se obtiene una media anual de 17.8º C, las temperaturas máximas absolutas alcanzan los 32,8º C (en mayo) y las mínimas absolutas alcanzan los 8,8 º C (en febrero), siendo las heladas inexistentes.

	T.MEDIAS	T.MX.ABS	T.MN.ABS
MEDIA ANUAL	17.8	27.2	12.0
ENERO	14.8	21.8	9.3
FEBRERO	13.6	21.5	8.8
MARZO	14.8	26.5	8.9
ABRIL	15.7	22.6	10.2
MAYO	17.3	32.8	10.9
JUNIO	18.6	30.0	13.5
JULIO	20.4	29.4	14.5
AGOSTO	21.6	29.4	15.8
SEPTIEMBRE	22.5	30.3	16.8
OCTUBRE	19.4	30.0	14.0
NOVIEMBRE	18.2	29.4	10.7
DICIEMBRE	16.3	22.5	10.8

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 029 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C., a 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

4.4 INSOLACIÓN.

Cabe destacar de los datos obtenidos el dominio de los cielos nubosos (233 días), seguido de los días despejados (107), coincidentes con la época veraniega, y finalmente los días cubiertos que son solamente 27.

	N.DIAS DESP.	N.DIAS NUBLOS.	N.DIAS CUBIERT.	N. HORAS SOL	% INSL
TOTAL ANUAL	107	233	27	2619.0	
ENERO	10	20	1	224.6	69
FEBRERO	2	23	3	170.8	55
MARZO	3	23	5	195.9	53
ABRIL	3	26	1	248.9	64
MAYO	16	13	4	279.8	66
JUNIO	12	18	0	205.9	49
JULIO	17	14	0	264.6	62
AGOSTO	20	11	0	283.3	69
SEPTIEMBRE	11	19	0	245.8	67
OCTUBRE	3	25	3	214.5	60
NOVIEMBRE	4	24	2	126.4	40
DICIEMBRE	6	17	8	158.5	49

4.5 PRECIPITACIONES.

Para obtener los resultados que aquí se expresan y en base al Plan Hidrológico de Lanzarote, se ha seleccionado una serie de 24 años agrícolas (1967-68, 1990-91). Los datos obtenidos pueden ser

perfectamente ajustados al municipio bajo estudio. De la tabla se desprende que las precipitaciones son escasas, dado el carácter árido de la zona, e irregulares. Los meses de Noviembre a Febrero son los más lluviosos, destacando Diciembre con 31 mm.

	PRECIPITACION MEDIA	
MES	Mm	%
SEPTIEMBRE	3	1.9
OCTUBRE	10	6.4
NOVIEMBRE	29	18.6
DICIEMBRE	31	19.9
ENERO	26	16.7
FEBRERO	27	17.3
MARZO	20	12.8
ABRIL	8	5.1
MAYO	2	1.3
JUNIO	0	0.0
JULIO	0	0.0
AGOSTO	0	0.0

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 030 de 122

4.6 HUMEDAD.

La humedad relativa media ronda el 75%, siendo tan alta por estar la atmósfera influenciada constantemente por los aires oceánicos.

HUMEDAD RELATIVA	MEDIA MENSUAL
	%
ENERO	73
FEBRERO	81
MARZO	81
ABRIL	77
MAYO	72
JUNIO	81
JULIO	77
AGOSTO	85
SEPTIEMBRE	77
OCTUBRE	74
NOVIEMBRE	75
DICIEMBRE	75

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.7 VIENTOS.

La dirección predominante de los vientos es del sector Norte, bastante persistentes, con una velocidad media mensual que supera los 20 Km/hora, y rachas casi todos los meses que superan los 60-70 Km/hora. Por lo que el clima se le considera ventoso.

Los factores del clima, junto con las características edáficas, tienen especial incidencia sobre la asignación de los usos del suelo sobre todo en lo que a su zonificación agroclimática se refiere. Por lo que el análisis lo realizaremos más adelante cuando estudiemos estos factores.

4.8 EL CICLO HIDROLÓGICO.

No hay accidentes hidrográficos importantes en toda la isla. Sólo existen cortos y superficiales barrancos y cárcavas que recogen y encauzan las escasas lluvias en las zonas montañosas, pero que la mayor parte de las veces desaguan en los valles inferiores, no llegando siquiera a verter al mar.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 031 de 222

En Lanzarote solo las dos áreas geológicamente más antiguas, los Ajaches al sur y el macizo de Famara al norte tienen configuración geomorfológica suficiente para tener cuencas hidrográficas propiamente dichas, dado que prácticamente el resto superficial de la isla es producto de procesos magmáticos geológicamente muy recientes y no ha dado tiempo a que los agentes erosivos excaven cuencas.

Las escasas precipitaciones, la existencia de un sustrato geológico sumamente poroso y la relativamente moderada son factores que limitan, en gran medida, el aprovechamiento hidráulico. La explotación del acuífero es relativamente reciente, concentrándose en el macizo de Famara-Guatifay y sus valles anejos la máxima extracción de agua subterránea, utilizándose todo tipo de métodos para ello, como son, pozos, galerías, manantiales, etc. Hay que señalar que este tipo de explotación ha dado malos resultados debido a escasa calidad de las aguas generalmente con altas conductividades. Los pozos que aún se mantienen activos se caracterizan por elevado contenido en sales de cloro y escasísimo caudal. También el acuífero basal es de poca entidad, elevándose, en el lugar máximo, unos 150m sobre el nivel del mar, y esto en el macizo de Famara.

La situación anteriormente descrita a obligado a los habitantes de la isla a la construcción de una serie de receptáculos que permitan captar el agua de lluvia, como han sido los aljibes, las gavias, las maretas o albercas entre otros. Así, las gavias son parcelas situadas en las proximidades de cauces de barranqueras y consisten en caballones de tierra que se utilizan para represar agua de lluvia, aunque la crisis de los cereales y la potenciación de los enarenados ha potenciado su abandono. También han caído en desuso los aljibes, construidos para recoger el agua de lluvia de los tejados, azoteas, etc. Asimismo cabe destacar la mareta o alberca de Teguise (construcción protegida por el PIOT, aunque actualmente sólo se conserva el portón de acceso, pues el resto de la estructura se derribó y las arcillas y limos acumulados en su interior durante años se emplearon para los enarenados artificiales), que consisten en un receptáculo circular de grandes dimensiones para recoger el agua de escorrentía, que en su día llegó a suministrar agua potable a gran parte de la población.

En Teguise y concretamente en la zona de Los Valles se ha instalado recientemente por parte de la Compañía Insular de Aguas de Lanzarote un parque eólico que ha venido a apoyar la creciente demanda energética necesaria para el abastecimiento de agua a la población después del establecimiento de la potabilizadora de Punta Grande en 1963.

Actualmente el abastecimiento público se realiza a partir del agua desalinizada mezclada con la procedente de las galerías de Famara. La construcción de nuevas plantas, la reforma de las actuales y la máxima reutilización de las aguas desalinizadas tras su paso por los núcleos urbanos constituyen la manera más eficaz para paliar la demanda creciente de agua.

A pesar de la escasa magnitud de las cuencas hidrográficas de Lanzarote, no por ello son menos importantes a la hora de su conservación y cuidado acorde con las leyes establecidas para tal fin.

En el Término Municipal de Teguise destacamos las siguientes cuencas: Barranco de Tenegüime, Barranco de la Espoleta/Pileta, Barranco del Murión, Corral Hermoso, Lomo Cumplido, Barranco de la Pozeta y Barrancos desde los Matorrales a Lomo del Hueso. Todas estas cuencas se encuentran recogidas en el Plan Hidrológico de Lanzarote que conjuntamente con las disposiciones al respecto establecidas por el PIOT, establecen medidas para su protección.

Con respecto al Archipiélago Chinijo cabe decir, que comparten los rasgos generales del ciclo hidrológico de Lanzarote aunque solo añadir que debido a su escasa altitud y su reciente formación geológica, no ha permitido la formación de precipitaciones horizontales ni orográficas, por lo que solo reciben las escasas aguas de lluvia.

Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Palmas de G.C 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.9 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS

Geológicamente la Isla de Lanzarote se considera una isla plana, ya que esta construida sobre un zócalo de basalto sobre el cual han actuado erupciones volcánicas más o menos recientes dando lugar al actual relieve de orientación sur-suroeste y norte-noreste que constituyen los Ajaches, al sur de la isla, y Famara al norte. Después de la erupción basáltica hubo un periodo de calma, durante el cual la erosión labró los valles actuales. En época más reciente se produce una fase de reactivación de la actividad volcánica, esta vez de forma explosiva como son los volcanes de La Corona, Torrecilla de los Apares, Quemadita de Orzola y el conjunto de Los Helechos.

En la isla afloran dos manchas de formaciones de la Serie Antigua o Basáltica (Serie I y series basálticas iniciales, una la nordeste y la otra al sur. Aunque la mayor parte de la isla esta formada por las dos últimas series basálticas: Series III y IV. En zonas del nordeste, estos materiales aparecen cubiertos de depósitos sedimentarios cuaternarios (jables, derrubios de ladera y caliches). La Serie basáltica III ocupa parte del sur, sureste y noreste de la isla, siendo sus formaciones de épocas cuaternarias y los

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 032 de 222

volcanes están apagados. Los materiales consisten en abundantes lavas basálticas y piroclastos procedentes de grandes conos de cinder bien conservados, recubiertos de caliche.

El relieve de la zona de estudio se caracteriza por una alternancia de cerros volcánicos de relativa escasa altura y con superficies relativamente llanas con suave caída hacia el mar, geológicamente de origen eruptivo.

Se destacan mas de una veintena de conos volcánicos esparcidos por el municipio: el conjunto de conos denominados Las Calderas y Las Calderetas, en las inmediaciones del núcleo de Guatiza, con alturas que alcanzan los 209 y 215 msnm respectivamente. También cerca de este núcleo se encuentra el cono denominado La Caldera de 324 msnm y un poco más alejado el de la Montaña de Guenia de 348 msnm. Mas hacia el sur se localiza el conjunto compuesto por la Montaña Corona y la Montaña Tejida de 235 y 228 msnm respectivamente. En la zona central y sur del municipio se encuentran los conos Guanapay, Montaña Chica y Montaña Cabrera, Montaña Ubigue y Tahíche de 447, 293, 308, 311 y 277 msnm respectivamente. Compartidas con el vecino municipio de Arrecife se encuentra la Montaña de Zonzamas y la Montaña de Maneje de 329 y 291 msnm respectivamente. Al este del municipio se encuentra el conjunto formado por El Peñón, la Montaña de Taima, el Lomo Camacho y el Lomo de San Andrés, de 504, 550, 374 y 340 msnm respectivamente. Finalmente se encuentra un conjunto de seis conos alineados en dirección noreste – suroeste, muy influenciados por las arenas del jable, entre las localidades de Soo y Caleta de Famara, denominándose Montaña Mosta, Pico Colorado, la Montaña de Soo, la Montaña de Juan del Hierro, la Montaña Chica y la Montaña Cavera, de 139, 203, 132, 112 y 105 msnm respectivamente

Las rocas eruptivas constituyentes yacen sobre un zócalo hipogénito siempre de carácter básico. Pudiéndose afirmar en líneas generales que los materiales que lo constituyen son de naturaleza predominantemente cuaternaria, a excepción de la zona de los riscos de Famara.

Cabe destacar la existencia de una lengua de malpaís, producto de las erupciones volcánicas históricas, denominado "El Volcán", que proviene de la zona de las Montañas del Fuego y que prácticamente atraviesa el municipio de norte a sur con una anchura que varía entre los 200 y 100 metros.

En lo que respecta al Archipiélago Chinijo se puede decir que sus componentes son de época reciente y constituyen un conjunto volcánico muy bien conservado, resultado de los dos procesos eruptivos ya mencionados anteriormente (Series Basálticas III y IV), separados entre sí por un intervalo erosivo y sedimentario. La primera etapa de su formación se considera Pliocena-Cuaternaria, y la segunda de unos pocos miles de años. Estimándose su origen como la prolongación hacia el norte de las líneas de debilidad estructural que supuestamente han dado origen al vulcanismo reciente en el sector septentrional de la isla de Lanzarote. Geomorfológicamente lo que más destaca es el contrate existente entre los edificios volcánicos de destacada envergadura y los mares de lava (malpaíses) relativamente llanos. Combinan también edificios de origen freatomagmático (Montaña Amarilla) con calderas (Alegranza y Montaña Clara) y volcanes de tipo estromboliano (Montaña Bermeja).

En relación a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos cabrían, en el área de estudio, destacar los siguientes:

a.- Arenas y gravas de naturaleza expansiva. Este tipo de materiales y suelos existe con relativa frecuencia en la zona, haciendo difícil la construcción sobre ellos.

b.- Los malpaíses son producto del la inundación del territorio por parte de coladas lávicas de erupciones volcánicas recientes y por tanto la erosión sobre ellas ha sido escasa. Como su nombre indica estas formaciones son complicadas para caminar sobre ellas y para construir, debido sobre todo a que pueden aparecer burbujas de aire y otras oquedades que pueden derrumbarse en cualquier momento.

c.- Otro elemento inductor de riegos sería el denominado jable, ya que debido a su carácter móvil por la acción constante de los vientos alisios, podría afectar a edificaciones que se realicen en su área de ocupación o afección.

d.- Aparte de los anteriores que son factores de riesgo existentes en la actualidad, hay que tener en cuenta el factor, no predecible, de las erupciones volcánicas, [illegible] e incluso a escala histórica.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.10 CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.

En el proceso de formación de un suelo, el clima es un factor primordial, ya que bajo unas mismas condiciones climáticas, distintos tipos de materiales pueden dar lugar a suelos de características edafológicas similares, y, a la inversa, un mismo tipo de material bajo climas distintos puede originar suelos bien diferentes. En lo que actualmente corresponde al área estudiada, la oposición humedad-

aridez, va a ser el factor determinante esencial en la formación de los distintos tipos de suelos, aparte de intervenir también, lógicamente, otros factores tales como la composición química original de la roca madre, antes de empezar los procesos de alteración por meteorización, la antigüedad de la misma, la topografía del terreno (pendiente, etc.) y cubierta vegetal existente, la cual, a su vez, también va a venir condicionada por el tipo de clima, que casi siempre va a actuar como variable independiente.

La zona de estudio posee un clima de tipo mediterráneo subtropical, con un tipo de invierno "tropical medio" y de verano "cafeto", con un régimen de humedad "mediterráneo semiárido". Lanzarote posee un índice de potencialidad agrícola en secano bajo (0-10), mientras que en regadía es relativamente alto (60-70), al igual que en el resto del archipiélago, dadas las buenas condiciones de temperatura e insolación. Así los paisajes agrarios de la zona de estudio se caracterizan por su heterogeneidad. En el se localizan casi todos los tipos de cultivos que se han desarrollado en la isla y se puede observar una importante especialización espacial de las técnicas de cultivo.

De esta forma en la franja más próxima a la línea de costa y hasta aproximadamente los 300-400 metros de altura, la aridez imperante va a propiciar, en líneas generales, la formación de suelos poco desarrollados, con un predominio claro de vertisoles. Este tipo se suelos, que se encuentra situado en las zonas más bajas de las vertientes orientadas al este, se forma con frecuencia a partir de los depósitos coluviales que tienen su origen en los materiales procedentes de las zonas más altas que han sido transportados por los cauces donde se canalizan las aguas de escorrentía superficial, aunque los niveles inferiores de los mismos puede proceder de la alteración de los materiales volcánicos subyacentes (principalmente basálticos).

Presenta perfiles tipo A, (B), C, el color es gris oscuro y la consistencia muy fuerte. En estado húmedo tienen una gran plasticidad y un alto grado de adherencia. Son netamente arcillosos con dominancia de montmorillonita, la cual se forma bajo unas condiciones físico-químicas en las que los iones de Ca y Mg son dominantes en la solución del suelo y en el complejo de cambio. Su contenido en materia orgánica es mínimo (0.5%), el pH es netamente alcalino (8.6) y el déficit pluviométrico al que se ven sometidos durante la mayor parte del año favorece la acumulación vertical y lateral que se pone de manifiesto por el elevado contenido de bases cambiables, especialmente Ca y Mg, y en menor medida Na.

Desde el punto de vista morfológico se caracterizan por mostrar en superficie fenómenos de self-mulching, apareciendo en período seco las características grietas de retracción superficiales típicas de los suelos con dominancia de arcillas expansibles; los fenómenos de dilatación y contracción dan lugar a la aparición de cutanes de presión (slicken-sides) en la superficie de las unidades estructurales y tienen estructuras prismáticas en el horizonte (B).

Un segundo tipo de suelos se encuentra constituido por entisoles. Este tipo de suelo también denominado mineral bruto (Clase I, suelos poco evolucionados, subclase de erosión de la clasificación genética francesa (C.P.C.S., 1967)), es aquel en el que la roca madre se encuentra en superficie sin alterar o, en todo caso, con escasos síntomas de alteración química por meteorización, y provistos de una vegetación básicamente liquénica, arbustiva baja (en aquellos puntos donde existen pequeños acúmulos de tierra vegetal) o la asociación de ambas.

En este tipo de suelos no se evidencian, o en todo caso se presentan muy poco desarrollados los horizontes de diagnóstico (perfiles tipo A,C) y el horizonte humífero es de rápida formación. Se diferencian dos grandes tipos: los no consolidados que son los jables y cenizas volcánicas y los consolidados, aquellos localizados sobre coladas volcánicas recientes, depósitos piroclásticos cementados o sencillamente los existentes en aquellos lugares donde los agentes erosivos han puesto al descubierto la roca madre.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 6 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.11 VEGETACIÓN Y FLORA.

Al estar o haber estado gran parte del municipio estudiado dedicado a la agricultura, la vegetación predominante que percibe un observador casual es fruto de esta y de la actividad humana. Aun así, y en su conjunto se pueden observar especies, muchas de las cuales podrían considerarse endémicas (dando una interpretación amplia al término en el que pueden incluirse especies que se encuentran en el norte de Africa o en el área Mediterránea Occidental y también forman parte natural de las comunidades de plantas locales, como otras compartidas con otras islas atlánticas de la región de la Macaronesia Madeira, Azores, islas de Cabo Verde, y que no se encuentran en otra parte, y otras claramente introducidas por el hombre y de diversa procedencia.

La vegetación natural se caracteriza por estar constituida por un conjunto de elementos marcadamente xerófitos, aunque en general de muy escasa densidad, de porte herbáceo o subarbustivo con una serie de adaptaciones anatomo-morfológicas y fisiológicas a las descritas condiciones climáticas no favorables para el desarrollo de la vida vegetal.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 034 de 222

La zona objeto de este estudio se ubica entre una altura sobre el nivel del mar que oscila entre 0 hasta aproximadamente los 600 metros que se alcanzan en el Risco de Las Nieves aunque la altura media del municipio no sobrepasa los 250-300 m.s.n.m. aproximadamente, tiene un índice pluviométrico inferior a los 240 mm anuales y una temperatura media anual que supera ligeramente los 17 ^{0}C. En consecuencia, nos encontramos dentro del denominado, a grandes rasgos, piso basal (más concretamente en los pisos bioclimáticos infracanario y termocanario semiárido), donde las comunidades vegetales se caracterizan por estar constituidas, en el primero de los dos pisos bioclimáticos, por un conjunto de elementos marcadamente xerófilos, de porte herbáceo, subarbustivo y más escasamente arbustivo, que presentan un conjunto de adaptaciones anatomo-morfológicas y fisiológicas, las cuales les permiten soportar un conjunto de condiciones climáticas no excesivamente favorables para el desarrollo de la vida vegetal que imperan en las franjas costeras isleñas como son: escasez de precipitaciones, temperaturas medias anuales altas, fuerte grado de insolación, importante influencia del spray marino y consecuente salinización del substrato y notoria influencia eólica.

Las adaptaciones a las que se hace referencia en el párrafo precedente se agrupan a grandes rasgos en los cuatro grupos siguientes:

a) Aquellas que están encaminadas a que los organismos vegetales efectúen sus ciclos vitales en la época más favorable para el desarrollo de la vida vegetal (primavera), pasando el resto del año en estado de semilla (terófitos).

b) Cambios morfológicos conducentes a minimizar las pérdidas de agua por evapotranspiración al mínimo, efecto que se consigue mediante diferentes tipos de mecanismos como son:

b.1) Transformar las hojas en espinas caso de las tuneras del género **Opuntia** o los cardones canarios (**Euphorbia canariensis**).

b.2) Reducción de la superficie foliar o la adopción por parte de esta de un aspecto aciculiforme, siendo este el caso de algunos tomillos (**Micromeria varia**), alboholes (**Frankenia laevis**) y esparragueras (**Asparagus** spp.). Una solución intermedia es la pérdida de los apéndices foliares en la estación desfavorable, caso este de las tabaiba dulce (**Euphorbia balsamifera**).

b.3) Desarrollo de pubescencias más o menos densas en la superficie de las hojas y/o tallos con lo que se origina un microambiente en las partes aéreas de la planta que favorece la retención de agua como sucede con la algaritofa (**Salvia canariensis**).

c) Adaptaciones que tienen por finalidad mejorar la captura de la escasa agua de lluvia o del subsuelo, para lo cual los taxones que habitan estos biotopos desarrollan sistemas radiculares de gran tamaño que ocupan grandes extensiones superficiales y/o se profundizan notablemente en el terreno, caso este de la tabaiba ya mencionada (**Euphorbia balsamifera**).

d) Finalmente aquellas que incrementan la capacidad para almacenar grandes cantidades de agua mediante la presencia de parénquimas acuíferos muy desarrollados y engrosados a nivel foliar, caulinar o en ambas localizaciones a la vez, como sería el caso del verode (**Kleinia nerifolia**) o el ya mencionado cardón (**Euphorbia canariensis**). Esta última adaptación les confiere a los elementos constituyentes de las comunidades que nos ocupan un aspecto suculento característico que permite identificarlas fácilmente "de visu".

Las comunidades vegetales potenciales de este piso bioclimático en los primeros 200-300 metros para las vertientes orientadas al norte y noreste, son los denominados tabaibales y cardonales (Clase fitosociológica **Kleinio-Euphorbietea canariensis** y alianza **Kleinio-Euphorbion canariensis**) arbustos y matorrales típicos de ambientes con xerofilia acentuada, de clara influencia africana, aunque según el tipo de sustrato y la mayor o menor cercanía a la línea de costa también se pueden identificar las comunidades halófilas, ubicadas muy próximas al litoral y en consecuencia fuertemente influenciadas por el "spray marino" y las comunidades psamo-halófilas situada sobre sustratos arenosos y sometidas a las mismas condiciones bioclimáticas que las precedentes, ambas incluidas en la clase fitosociológica **Crithmo-Staticetea**. En ambos tipos de comunidades predominan los taxones de la familia **Chenopodiaceae** pertenecientes a los géneros **Salsola**, **Suaeda** y **Chenoleoides** como son **Salsola vermiculata** y **Chenoleoides tomentosa** (salado lanudo), acompañados de un número por lo general reducido de elementos vegetales entre los que escasean los endémicos pudiendo citarse entre ellos **Limonium pectinatum** (siempre viva de costa); y por último, las comunidades de acantilados donde existe un claro predominio de plantas con hábitos rupícolas y fisurícolas destacando entre ellas **Astydamia latifolia** (lechuga de mar), especie esta última que también se encuentra presente en las dos comunidades precedentes donde es un elemento constituyente de la alianza fitosociológica **Frankenio-Astydamietum latifoliae**, junto con **Frankenia ericifolia** (albohol).

de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 035 de 222

Así, y en relativamente amplias zonas del municipio es posible observar en cantidades amplias (sobre todo en enarenados abandonados desde hace tiempo) la **Launaea arborescencs** (aulaga), **Tamarix canariensis** (tarajal), la **Avena barbata**, el **Mesembrianthemun nodiflorum, Nicotiana glauca** (tabaco moro), **Anacyclus ssp.**, **Salsoda vermiculata** y **Chenoleoides tomentosa.** También pueden observarse elementos aislados de **Senecio kleinia, Salvia canariensis, Euphorbia regis-jubae, Phoenix canariensis** y **Retama monosperma**. En jardines y parque públicos pueden observarse ejemplares de drago **Dracaena draco**. Cerca de las zonas costeras podemos observar **Zygophyllum fontanesii** (uvas de mar).

Aparte de las anteriores pueden observarse ejemplares de especies claramente introducidas directa o indirectamente por el hombre, como es la **Opuntia ficus-indica**.

Los sectores del municipio donde la vegetación natural se encuentra mejor conservada son: el Paisaje Protegido de Tenegüime, los Riscos de Famara (hoy perteneciente, junto con las islas menores al denominado Parque Natural del Archipiélago Chinijo) y las propias islas menores.

Así en Tenegüime habría que destacar que esta colonizado por una vegetación xérica con multitud de aulagas, verodes, tabaibas, etc. Existen comunidades bien desarrolladas de romero marino (**Campylanthus salsoloides**), muy escaso en el resto de la isla y que aquí adquiere un desarrollo considerable, junto a especies raras como es el tomillo endémico de Lanzarote **Thymus origanoides** (tajose)o el endemismo de Lanzarote y Fuerteventura **Helianthemun thymiphyllum**.

Prácticamente todas las especies endémicas de la isla de Lanzarote están concentradas en la región montañosa de los Riscos de Famara (incluidos en el Parque Natural del Archipiélago Chinijo), que aparte de las especies antes mencionadas pueden observarse las siguientes. Cerca del mar se pueden observar pequeñas colonias de **Pulicaria canariensis** y **Nauplius schultzii** dos especies bastante raras y que se encuentran solamente en Lanzarote y Fuerteventura. Conforme ascendemos en altura y ya en los riscos propiamente dichos observamos la especie **Reichardia famarae** y una especie endémica de hoja suculenta **Kickxia heterophylla.** En zonas de apreturas entre las rocas se pueden observar comunmente ejemplares de la especie **Aichryson tortousum** y en las zonas más elevadas del acantilado se observan **Aeonium lancerottense, A. balsamiferum** y **Helianthemun thymiphyllum.** Los riscos altos albergan el **Limonium bourgeaui** y la rara **Echium decaisnei** subespecie **purpuriense**, pudiendose encontrar también la compuesta **Argyranthemun maderense** y el **Sedum lancerottense.** También se observan especies raras endémicas como el **Helichrysum gossypium**, el **H. monogynum, Blupleurum handiense** y otras ruderales como el **Dactylis smithii**. En la zona de la Ermita de las Nieves y Peñas del Chalche se observan también endemismos raros como **Ferula lancerotensis**. Finalmente destacar la presencia de **Thymus origanoides, Lavandula pinnata**, el **Echium pitardii**, el **Ononis hebecarpa.**

De las anteriores especies el **Helichrysum gossypium**, el **Helichrysum monogynum**, el **Bupleurum handiense** y el **Limonium bourgeaui** se encuentran protegidas según el Anexo I de la Orden de la Consejería de Política Territorial , de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las especies del citado Anexo I son las que gozan del máximo grado de protección según lo dispuesto en el art. 2º que dice textualmente.."Las especies incluidas en el Anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización".

Las especies Argyranthemun maderense, Reichardia famarae, Echium decaisnei, Helianthemun thymiphyllum, Aichryson tortousum, Sedum lancerottense, todos los taxones endémicos del genero Euphorbia (tabaibas, cardones), Ononis hebecarpa, Retama monosperma, Tamarix canariensis, Dracaena draco, Phoenix canariensis y Zygophyllum fontanesii citadas anteriormente se encuentran incluidas en el Anexo II de la mencionada Orden, cuyo artículo 3º reza textualmente.."Las especies incluidas en el Anexo II se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo 2º, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones".

De las especies señaladas solo la **Salvia canariensis,** se encuentra incluida en el Anexo III de la mencionada orden, que en su artículo 4º dice.."Las especies incluidas en el Anexo III se regirán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes, salvo lo dispuesto en la Ley de Montes, sin especial el 228."

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Sesión de fecha 2 MAYO 2003
Acuerdo: APROBACIÓN DEFINITIVA
del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

4.12 LA FAUNA.

En los muros de piedra y otras grietas se observa la presencia de ejemplares lagartos endémicos de canarias (**Gallotia atlantica**) especie de hábitos alimenticios omnívoros muy abundante en todos los ecosistemas de la isla que en las áreas urbanas, aunque se encuentre presente, raramente llega a

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE DOCUMENTOS
Documento nº 936 de 222

constituir poblaciones importantes. También como reptiles se pueden observar con abundancia ejemplares de **Tarentola angustimentalis** y **Chalcides polylepis**.

Sobrevolando el territorio pueden verse ejemplares de **Larus argentatus atlantis** (gaviota argentea). Es frecuente la presencia del gorrión moruno (**Passer hispaniolensis hispaniolensis**) en jardines ya que tiene una predilección especial por estos ambientes al encontrar en ellos lugares seguros para nidificar (copas de árboles y palmeras), agua y alimento abundante, téngase en cuenta que esta especie tiene un régimen alimenticio muy diversificado (granívoro, frugívoro e insectívoro) aunque puede encontrase en otros lugares. Sobrevolando la zona en las áreas menos urbanizadas dentro del término municipal se pueden ejemplares de paloma bravía (**Columbra libia canariensis**) o palomas cimarronas, así como alguna que otra pequeña bandada de vencejos (**Apus unicolor unicolor**). En los segundos lugares no es raro también observar la presencia de algún que otro ejemplar de cernícalo vulgar (**Falco tinnunculus var dacotiae**) detenido en el cielo tratando de avistar sus presas.

Conforme nos acercamos hacia las zonas más elevadas del municipio y el ambiente se hace algo más húmedo no es inhabitual identificar entre la vegetación correteando por los terrenos baldíos algún que otro ejemplar de las especies siguientes: mosquitero común (**Phylloscupus collybita var exsul**), bisbita o caminero (**Anthus berthelotii berthelotii**), curucas (**Sylvia** spp.), **Rhodopechys githaginea, Lanius excubitor, Calandrella rufescens, Cursior cursor, Burhinus oedianeus, Chlamydotis undulata** y **Upupa epops.**

La zonas de nidificación son muy variadas incluso para una misma especie. En el área de estudio las principales áreas para la nidificación se sitúan entre los matorrales los riscos y acantilados y otras zonas protegidas y seguras.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 30-5-03
El Secretario de la Comisión

Hay que prestar especial atención a las aves marinas que nidifican en zonas de acantilados como es la pardela cenicienta (**Calonectris diomedea borealis**).

Por último y en lo que respecta a la fauna de mamíferos, se pueden identificar con asiduidad los sempiternos acompañantes de la especies humana en las áreas urbanas, las ratas (**Rattus** spp.) y ratones (**Mus musculus**), aparte de gatos (**Felix catus**) y perros (**Canis familiaris**) vagabundos y algún que otro conejo (**Oryctolagus cuniculus**), especialmente éstos últimos en los terrenos de cultivos abandonados y en zonas mas elevadas y rurales del municipio. También es posible observar ejemplares del erizo moruno (**Erinaceus algirus**).

De las diferentes especies observadas y habituales en los ecosistemas canarios, todas salvo las aves **Larus argentatus atlantis** (gaviota argentea), **Columbra libia canariensis** (paloma bravía), y los mamíferos **Rattus** spp. (ratas), **Mus musculus** (ratón) y **Oryctolagus cuniculus** (conejo) y por supuesto los perros y los gatos, se encuentran incluidas en el Anexo II del Real Decreto n 439/1990 de 30 de marzo del mismo año sobre **"Protección de animales y plantas"** y donde se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas.

En dicho Anexo figura el listado de especies y subespecies catalogadas de **"interés especial"** entendiendo por especie incluida en esa categoría de protección, a aquella que no estando catalogada en peligro de extinción, sensible o vulnerable, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad (artículo 29-d de la **Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres"**.

La catalogación de una determinada especie, subespecie o población en la categoría de protección anteriormente mencionada exige la redacción de un "Plan de Manejo" que determine las medidas necesarias para mantener las poblaciones a un nivel adecuado "artículo 31.5 de la referida Ley". Para la especies en cuestión desconocemos el que se haya elaborado los mencionados planes de manejo.

Aparte de lo expuesto en los párrafos precedentes, creemos conveniente indicar que ninguna de las especies citadas figura en el **"Libro Rojo de los Vertebrados de Canarias"**, como vulnerable, rara o en peligro, por lo que es de suponer que sus poblaciones se encuentran en buen estado en la isla de Tenerife. De todas formas la obra reseñada no tiene fuerza legal alguna y sólo es válida a título informativo y como punto de referencia para conocer el estado de las poblaciones de los vertebrados terrestres canarios, a nivel muy general, ya que es uno de los pocos trabajos que se han realizado en este sentido y donde se condensan todos los estudios efectuados con anterioridad al año 1990.

Según el PIOL solo se pueden cazar conejos, perdices, tórtolas y palomas bravías y siempre de acuerdo con las previsiones del Consejo Insular de Caza, el resto de las especies quedan completamente fuera de la posibilidad de cazarlas legalmente.

Otras áreas a tener muy en cuenta a la hora de establecer medidas especiales de protección son las zonas intermareales donde la abundancia faunística (Caracolas, Burgados, Lapas, Mejillones,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 032 de 222

Crustáceos y otros Artrópodos, etc.) y en especies vegetales (Algas) es muy elevada dada la benignidad de las temperatura del las aguas costeras (aprox. 19ºC de temperatura media anual) y la variabilidad del ecosistema mas en zonas rocosas que en arenosas. En otros países como EEUU, Canadá, RSA, etc., existen legislaciones muy restrictivas en cuanto al uso de estas zonas prohibiéndose cualquier extracción de elementos que la componen (marisqueo), imponiendo fuertes sanciones. Desafortunadamente nuestras zonas intermareales son constantemente expoliadas, muchas veces para ningún provecho ulterior, y sin que aparentemente existan ningún tipo de ordenación y control sobre estos frágiles ecosistemas ya que aunque existe la legislación la legislación pertinente esta escasamente se cumple o se vigila, existiendo al mismo tiempo una falta de conciencia social al respecto.

4.13 LA AGRICULTURA.

Teniendo en cuenta los condicionantes ambientales se pueden distinguir tres clase agrológicas contrastadas: los policultivos de subsistencia sobre los valles, los cultivos forzados en enarenados en secano y el jable, que se describirán más adelante cuando se describa el paisaje.

De las antedichas clases agrológicas la de mayor valor en la actualidad, debido a su más alta productividad son los cultivos en enarenados que consisten en la adición de una capa de arena volcánica (picón) de 10-12 cm. de espesor sobre una subcapa de tierra arcillosa de 15-25 cm., y una fina capa de estiércol o abono orgánico. De las aproximadamente 10.000 Ha. De este tipo de cultivos en Lanzarote casi la mitad se encuentran en el TM de Teguise y dedicado principalmente al cultivo en rotación (junto con sandías, melones y leguminosas de invierno) de la cebolla para la exportación (sólo aproximadamente un 10% es para el consumo local). Las producciones en este tipo de cultivos llegan a alcanzar las 14.000 - 15.000 kgs/Ha.

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

Los otros tipos de clases agrológicas son de menor valor en cuanto a su producción.

4.14 LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.

El análisis del paisaje y su valoración es quizá uno de los factores más difícilmente evaluables de forma objetiva, ya que la subjetividad del observador juega un papel muy importante en la apreciación del mismo.

Así, para analizar el paisaje se suelen utilizar varios métodos que combinan diversos tipos de factores. Por ejemplo, el valor implícito, que se encuentra muy relacionado con las características de cada unidad paisajística: orografía, vegetación, etc., y el valor explícito, referido a la percepción de un observador. También la incidencia visual es otro factor a tener en cuenta, encontrándose esta relacionada con las posibilidades de observación del punto o área en cuestión desde otros lugares, donde habitualmente se encuentran personas y con la claridad paisajística del conjunto observado.

En el área de estudio se aprecian claramente varias unidades paisajísticas, en relación con la morfología del ámbito, con el tipo de vegetación, con los usos del suelo, etc., analizaremos estas unidades paisajísticas asimilándolas a las contenidas en el PIOT.

Seguidamente se describen una serie de unidades paisajísticas del entorno estudiado y a cada una de estas se le ha signado un valor según su excepcionalidad, variedad, rareza y fragilidad, con lo que se ha clasificado las áreas de muy alto, alto, medio o bajo valor paisajístico.

a.- El paisaje dominado por los usos agrícolas.

En estas zonas el suelo juega un doble papel, el de servir de soporte a la actividad agrícola tradicional y el configurar un paisaje singular de identidad del paisaje de Lanzarote. Distinguiremos las siguientes subunidades paisajísticas:

a1.- Paisaje agrícola con policultivos de subsistencia sobre los valles.

Esta subunidad paisajística se caracteriza por el desarrollo de cultivos exigentes en agua, favorecidos por la elevada humedad ambiental del sector donde se desarrolla. Aquí las gavias y los bebederos conviven con los enarenados. Es el paisaje de los bancales escalonados en las laderas de los valles, presentando un cierto grado de abandono actual debido a la caída del sector de subsistencia. Actualmente este tipo de cultivos solo se realiza para el millo y solo para una finalidad forrajera. A este tipo de paisaje se le podría calificar como de valor paisajístico medio y con cierto grado de fragilidad.

a2.- Paisaje agrícola común.-

Compuesto por áreas donde predomina el típico cultivo (descrito anteriormente) en "enarenado" de un valor paisajístico alto, de alta fragilidad y medianamente conservado. Este tipo de cultivo está muy generalizado en el Término Municipal principalmente dedicado al cultivo de la cebolla y que en la actualidad le dedica mas de 300 hectáreas para tal fin.

SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 038 de 222

a3.- Paisaje agrícola sobre "el jable".-

Lo caracteriza los aporte de arenas producidos por el transporte natural por el pasillo orográfico de Famara. O sector del Jable. El cultivo tradicional de la zona es el de la batata. El Jable abarca gran parte de la zona este del municipio. Actualmente se encuentra en una alto grado de abandono, siendo un espacio extremadamente frágil y medianamente conservado, asignándole un valor paisajístico alto.

a4.- Paisaje con predominio de la agricultura abandonada.-

Caracterizado por el abandono de su explotación agrícola, inclusive por la falta de aporte de jable. Paisaje de baja calidad visual, alta fragilidad y bajo nivel de conservación. Por lo que en su conjunto se le asigna un valor paisajístico bajo.

b.- Paisaje dominado por los conos volcánicos.-

Los volcanes son elementos dominantes del paisaje de Lanzarote, muchos de estos elementos se encuentran bien conservados, aunque muchos han sido a la vez objeto de actividades extractivas, por lo que su valor paisajístico es alto y a los que hay que aplicar la protección necesaria siempre dentro de un desarrollo sostenible.

c.- El paisaje urbano.-

Podemos distinguir dentro de lo que son los distintos asentamientos urbanos, siempre dentro de los que el PIOT califica como "núcleos de población no turísticos" que han mantenido básicamente una estructura urbanística y una relativa identidad edificatoria acorde con la cultura tradicional de la isla; y, por otro lado los "núcleos turísticos" en los que existe una mezcla de estilos constructivos aunque las recientes normativas exigen que las construcciones en estos núcleos se efectúen teniendo en cuenta la arquitectura tradicional. Entre los primeros distinguiremos los siguientes:

c1.1.- Villa de Teguise.-

Es el centro municipal y concentra la edificación pública y privada más representativa. Se encuentra localizada en la zona central del término municipal, flanqueada al este por la Montaña de Guanapay. La parte central de este núcleo ha sido declarada Conjunto Histórico por Real Decreto 3035/1980. Se encuentra rodeado de zonas de cultivo, lo que al conjunto le imprime un muy alto valor paisajístico, aunque de alta fragilidad. Según datos municipales la Villa de Teguise cuenta con 679 casas, de las cuales se encuentran habitadas 497, indicando una cierta utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 asigna a este núcleo 1.464 habitantes.

c1.2.- Guatiza.-

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, también dedicado tradicionalmente a la actividad extractiva de materiales procedentes de los conos situados en las inmediaciones. Según datos municipales este núcleo cuenta con 347 edificaciones de las cuales 250 se encuentran habitadas, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 le asigna 775 habitantes. Al conjunto de este núcleo se le puede asignar un alto valor paisajístico.

c1.3.- Tahíche.-

Núcleo, aunque tradicionalmente agrícola, es en la actualidad eminentemente residencial, aunque se conservan pequeñas parcelas dedicadas al cultivo, básicamente para consumo interno o doméstico. Se encuentra situado en la carretera de Arrecife a Teguise en la confluencia con la carretera que va a Guatiza. Cuenta, según datos municipales con 994 casas de las cuales 699 se encuentran ocupadas, lo cual indica una cierta utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 Tahíche cuenta con 2166 habitantes (el más poblado del municipio). Parte de sus edificaciones se encuentran localizadas sobre el malpaís "El Volcán", que a su vez, y cerca de este núcleo ha sido utilizado para la extracción de material pétreo. Se le puede asignar un valor paisajístico medio.

c1.4.- Las Cabreras.-

Pequeño núcleo de edificaciones dispersas, situadas al sur de Montaña Cabrera. Según datos municipales cuenta con 39 casas de las cuales sólo 15 se encuentran habitadas, lo que indica la alta utilización de este núcleo como segunda residencia. El censo de 1998 le asigna 62 habitantes. Su valor paisajístico puede considerarse como medio bajo. Hay que señalar que este núcleo no se encuentra incluido en el PIOT-L como asentamiento poblacional bajo ninguna de sus categorías.

c1.5.- Mozaga.-

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN. 2003
El Secretario de la Comisión

Núcleo eminentemente agrícola, cercano a La Geria, y como este dedicado al cultivo de viñedos. Cuenta, según datos municipales, con 133 casas, de las cuales 94 se encuentran habitadas, lo que indica una cierta utilización, aunque baja, como segunda residencia. El censo de 1998 le asigna 287 habitantes. El valor paisajístico se considera alto.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 039 de 222

c1.6.- Tao.-

Núcleo tradicionalmente agrícola y de actividades extractivas. Situado cerca de Tiagua, al oeste del municipio. Cuenta, según datos municipales con 193 casa de las cuales 132 se encuentran como residencia permanente, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 le asigna 419 habitantes. El valor paisajístico se le puede considerar como alto.

c1.7.- Tiagua.-

Núcleo, eminentemente agrícola, situado al oeste del municipio, muy cerca de Muñique. Según datos municipales cuenta con 172 casas de las cuales 128 son de residencia permanente, lo que indica una alta utilización como segunda residencia. El censo de la población de 1998 le asigna 282 habitantes. A este núcleo se le puede asignar un alto valor paisajístico.

c1.8.- Muñique.-

Núcleo eminentemente agrícola, situado al oeste del municipio. Según datos municipales, este núcleo cuenta con unas 100 casas de las cuales 75 son de residencia permanente, lo que indica un cierto, aunque bajo, grado de segunda residencia. El censo de población de 1998 asigna a este núcleo 292 habitantes. A este núcleo se le puede asignar un alto valor paisajístico.

c1.9.- Soo.-

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, situado en la base norte de la Montaña de Soo. Cuenta, según datos municipales, con 217 casas, de las cuales 166 (un alto porcentaje) corresponden a residencia permanente. Los datos del censo de población de 1998 dan a este núcleo 576 habitantes. A este enclave se le puede asignar un bajo valor paisajístico por lo que necesita una ordenación adecuada.

c1.10.- Nazaret y Oasis de Nazaret.-

Núcleo principalmente residencial, aunque conserva cierta actividad agrícola pero solo en pequeñas parcelas. Según datos municipales Nazaret cuenta con 320 casas de las que solamente 216 son de residencia permanente, lo que parece indicar un alto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 asigna a éste núcleo 559 habitantes. Aunque la pequeña parte tradicional de Nazaret se encuentra junto a la carretera de Arrecife a Teguise la moderna y mayor área residencial adyacente a este (Oasis de Nazaret) se encuentra situado en la ladera en la ladera de Montaña Chica.

c1.11.- Teseguite.-

Pequeño núcleo, eminentemente tradicional y agrícola, situado a unos pocos kilómetros al este de la Villa de Teguise. Cuenta, según datos municipales con 118 casas, de las cuales 73 se encuentran ocupadas como residencia permanente, indicando un cierto grado de utilización como segunda residencia. Según el censo de población de 1998, cuenta con 226 habitantes. Se le puede considerar como de alto valor paisajístico.

c1.12.- El Mojón.-

Pequeño núcleo eminentemente agrícola, situado en la zona central del municipio, en el lugar denominado los Llanos de Teseguite. Cuenta, según datos municipales con 40 casas, de las cuales 36 se encuentran habitadas. Según el censo de la población de 1998, cuenta con 89 habitantes. Se le puede considerar como de alto valor paisajístico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

c1.13.- Los Valles.-

Núcleo, eminentemente agrícola, situado entre las Laderas de Tenegüime y el Macizo de Famara. Cuenta, según datos municipales, con 155 casas, de las cuales 129 se encuentran como residencia permanente, lo que indica que la utilización de éste como segunda residencia, es escasa. El censo de 1998 le asigna 371 habitantes. Se le puede considerar como de alto valor paisajístico.

c1.14.- Caleta del Sebo.-

Núcleo tradicional de pescadores situado en la isla de La Graciosa, aunque en los últimos años ha crecido como núcleo de segunda residencia, como indican los datos municipales ya que de las 428 casas

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 040 de 222

existentes solamente 168 se encuentran como residencia permanente. El censo de 1998 le asigna 597 habitantes. Se le puede considerar como de valor paisajístico alto.

c1.15.- Pedro Barba.-

También pequeño núcleo tradicional pesquero, situado en la isla de La Graciosa, aunque hoy en día prácticamente toda la actividad pesquera se ha trasladado a Caleta del Cebo. Según datos municipales se encuentran 23 casas en este núcleo, ninguna de ellas como residencia permanente, lo que indica que su uso es exclusivamente de segunda residencia. Se le puede considerar como de alto valor paisajístico.

c1.16.- Caleta de Caballo.-

Pequeño núcleo situado en la costa norte del municipio cerca del conjunto turístico de La Santa. Eminentemente de segunda residencia, ya que, según datos municipales de las 228 casas existentes solamente 6 se encuentran ocupadas permanentemente. El censo de 1998 sólo le asigna 21 habitantes. Aunque el lugar donde se encuentra situado es de alto valor paisajístico, la falta de ordenamiento apropiado en el crecimiento de este núcleo ha bajado la calidad.

c1.17.- Las Caletas.

Pequeño núcleo costero ubicado entre Costa Teguise y Arrecife. Según datos municipales cuenta con 89 casas de las cuales sólo 31 se encuentran utilizadas como de residencia permanente, lo que indica un alto grado de utilización como segunda residencia. El censo de la población de 1998 le asigna 131 habitantes.

c1.18.- Otros asentamientos.-

Aparte de los núcleos consolidados anteriormente descritos existen una serie de edificaciones repartidas en diversos lugares del término municipal, con cierta entidad y que no se encuentran recogidos en el PIOT-L. Estos son: Los Ancones, diseminado de Tomaren y Las Laderas. En conjunto se encuentran localizadas, según datos municipales, 113 casas (número importante) de las cuales 53 son de residencia permanente y 60 son utilizadas como segunda residencia. Se deberían contemplar y ordenar estos casos dentro de Plan Insular para tratar de integrarlos dentro del medio.

Como núcleos turísticos cabrían destacar

c2.1.- Costa Teguise.-

Núcleo turístico por excelencia del municipio, que junto con Puerto del Carmen (T.M. Tías) acaparan prácticamente la totalidad del negocio turístico en la Isla de Lanzarote. Según datos municipales se encuentran 371 casas de las cuales 168 se encuentran utilizadas como de residencia permanente. El censo de la población de 1998 le asigna 1661 habitantes. El valor paisajístico de este núcleo se le puede calificar como alto.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
El Secretario de la Comisión

c2.2.- Los Cocoteros.-

Núcleo turístico, situado en la costa este del municipio, según datos municipales con 102 casas. El censo de población de 1998 le asigna 131 habitantes. Se puede considerar este núcleo como de calidad paisajística media.

c2.3.- Famara.-

Denominado oficialmente Caleta de La Villa. Pequeño núcleo situado en el litoral costero al norte del municipio, que aunque tradicionalmente pesquero, en la actualidad es prácticamente utilizado como segunda residencia y turístico. Según datos municipales cuenta con 459 casas de las cuales sólamente 91 se encuentran utilizadas como residencia permanente. El censo de población de 1998 le asigna 412 habitantes. El valor paisajístico se le puede considerar como de medio alto.

c2.4.- Islands Homes.-

Núcleo exclusivamente desarrollado en su día para uso turístico. Se encuentra situado en la zona de Famara. Según datos municipales cuenta con 146 casas de las cuales la mitad se encuentran utilizadas como residencia permanente. El valor paisajístico se le puede considerar como medio.

c2.5.- Charco del Palo.-

Núcleo compartido con el vecino municipio de Haría y situado en la costa este entre Los Cocoteros y Arrieta. Contando, según datos municipales con 18 casas (dentro del TM de Teguise) de las cuales solo se encuentran utilizadas como de residencia permanente 2, lo que indica que este núcleo es utilizado en su

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 041 de 222

práctica totalidad como segunda residencia. El número de habitantes según el censo de 1998 es de 0. El valor paisajístico del entorno se le puede considerar como medio.

4.15 CARACTERÍSTICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Con el fin de conservar los diferentes elementos del patrimonio histórico y arqueológico el PIOT dedica los artículos 3.5.2.4. y 3.5.1.1, y A.4,b; lo que implica que las actuaciones sobre los bienes integrantes están sometidos a riguroso control por parte del Cabildo Insular de Lanzarote.

La Villa de Teguise fue la antigua capital de la Isla de Lanzarote, por lo que tanto en su casco antiguo, con sus conventos, palacios, casas solariegas, la antigua mareta o el Castillo de Santa Bárbara que preside La Villa, así como el resto del Término Municipal se encuentran multitud de edificaciones y yacimientos arqueológicos catalogables como patrimoniales y a los que se les deben prestar las máximas garantías de protección para así garantizar el acerbo cultural para el disfrute y conocimiento de los ciudadanos como preservarlo para generaciones futuras.

A continuación se ofrece un listado de los elementos catalogados como Pertenecientes al Patrimonio Histórico y Arqueológico o los que están propuestos para su inclusión. Dada la gran cantidad de elementos incluidos en este catálogo, se sale fuera del marco de las presente normas subsidiarias la descripción detallada de cada uno de ellos. Aunque se adjunta como anejo a las presente memoria toda la documentación relativa a este apartado y que ha sido facilitado por el servicio correspondiente del Cabildo Insular de Lanzarote.

4.16 RELACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS DE O INCOADOS B.I.C.

En estos inmuebles las obras y los cambios de usos están sometidos a autorización del Cabildo Insular de Lanzarote, estos se detallan a continuación:

- Conjunto Histórico de La Villa de Teguise que ha sido declarado Conjunto Histórico por Real Decreto 3035/1980.
- Jardines del Hotel Melía Salinas, en Costa Teguise, que ha sido incoado Jardín.
- Iglesia de Guadalupe en la Villa de Teguise, que ha sido declarada Monumento por Real Decreto 746/1979.
- Yacimiento de Zonzamas, Queseras y construcciones Ciclópeas, que ha sido declarada Zona Arqueológica por Real Decreto 1337/1979.
- Jardín de Cactus en Guatiza, que ha sido incoado como Jardín Histórico.
- Conjunto de Los Aljibes que ha sido incoado Monumento.
- El Castillo de San Bárbara en la Caldera de Guanapay.

4.16.1 CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PIOT-L.

Los elementos inmuebles incluidos a continuación, están sometidos a informe del Cabildo Insular de Lanzarote para cualquier intervención sobre ellos.

1.- CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MONUMENTAL.

- Vivienda calle Muelle de la Caleta.
- Ermita Corazón de María.
- Conjunto Pueblo Marinero.
- Hotel Salinas Sol.
- Ermita de Santa Margarita.
- Molino de Guatiza.
- Molino Viejo de Guatiza.
- Ermita de San Sebastián.
- Casa Parroquial.
- Ermita de Nuestra Señora de Nazaret.
- Ermita de San Juan Evangelista.
- Ermita de Tao.
- Ermita de San Leandro.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 042 de 222

- Iglesia de Santa Catalina.
- Vivienda de Don Clemente Peraza.
- Ermita de Nuestra Señora del Socorro.
- Molino de Tiagua.
- Castillo de Guanapay.
- Casa Espínola - c/José Betancort 2.
- Casa Espínola - Plaza Principal de la Villa.
- Casa de los Diezmos.
- Iglesia de San Miguel.
- Ermita de la Vera Cruz.
- Ermita de San Rafael.
- Exconvento de San Francisco.
- Exconvento de Santo Domingo.
- Vivienda - c/León y Castillo, 1 - La Villa.
- Vivienda - c/de las Flores,5 - La Villa.
- Museo de los Marqueses Agustín de Herrera y Rojas.
- Vieja casa señorial - Plaza Clavijo Fajardo, 2.
- Vivienda - c/José Antonio,2 - La Villa.
- Grupo de Viviendas con Muro - La Villa.
- Casa Torres.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL.
El Secretario de la Comisión

2. AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS.

- Paseo Marítimo de Las Caletas.
- Paseo Marítimo Caleta de Caballo.
- Puerto y Paseo Marítimo de Caleta del Sebo.
- Puerto y Paseo Marítimo de Caleta de la Villa.
- Espacio Arbolado de Eucaliptus en Carretera de Mala.
- Jardines del Hotel Melía Salinas.
- Jardín de Cactus.

3.- YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.

Los elementos que se listan a continuación están incluidos en la Carta Arqueológica de Lanzarote, estando sometida a informe del Cabildo Insular cualquier intervención que se pretenda realizar sobre ellos.

3.1.- YACIMIENTOS EN SUPERFICIE.

- Yacimiento Arqueológico de Zonzamas con Queseras y construcciones Ciclópeas.
- LLano de Zonzamas.
- Peña Caldera de Zonzamas.
- Famara.
- Las Laderas.
- Llano de Timbaiba.
- Muñique.
- Casa Honda de Muñique.
- Las Corurujas.
- Buenavista. Tiagua.
- Fiquinineo.
- El Vaquerao. Tiagua.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 043 de 222

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

- Llano de Pico Colorado.
- Lomo de San Andrés.
- La Capellanía.
- Zona de Los Corrales.
- Los Cruces.
- Vega Vieja.
- Peña Humar.
- Los Bebederos.
- Paredones de los Leones.
- Los Corrales de Acuche.
- Las Amapolas.
- Cuesta Jai.
- Las Nieves.
- Vista de las Nieves.
- Morros del Hueso.
- Chozas Viejas.
- Maneje.
- Laderas de Guanapay.
- La Torre.
- Nazaret.
- Los Divisos.
- Teguise.
- Los Cabezoa. Nazaret.
- Vega de Guatiza.
- Barranco Maramajo.
- Ermita de San José.
- Chimia.
- Peña de Guantesive.
- Manguia.
- El Mojón.
- Las Veguetas de Guenia.
- Barranco las Piedras.
- Los Ancones.
- Barranco Mulión.
- Montaña Tinaguache.
- Casa Honda 1. Tahíche.
- Casa Honda 2. Tahíche.
- Casa Honda 3. Tahíche.
- Camino Caleta del Sebo a Playa Las Conchas.

3.2.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN CUEVAS NATURALES.

- Cueva del Majo. Muñique.
- Cueva del Majo. Tiagua.
- Cueva de las Guillenas.
- Cueva de la Maleza 1.
- Cueva de la Maleza 2.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 044 de 222

- Cueva de la Mora.
- Cueva del Majo.
- Cueva de los Topes 1. Tahíche.
- Cueva de los Topes 2. Tahíche.
- Cueva de los Topes 3. Tahíche.
- Cueva de los Corrales. Tahíche.
- Cueva de los Marías. Tahíche.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

3.3.- ESTACIONES DE GRABADOS RUPESTRES.

- Caldera de Zonzamas.
- Las Campanas.
- Montaña Trasera 1.
- Montaña Trasera 2.
- Montaña Trasera 3.
- Montaña Trasera 4.
- Montaña Juan del Hierro.
- Peña Juan del Hierro.
- Cercado de Don Andrés.
- Camino de la Peña.
- Buena Vista.
- Los Corrales.
- Peña Humar.
- Peña de la Cruz.
- Morro del Jable.
- Peña del Jable 1.
- Peña del Jable 2.
- Peña del Jable 3.
- Peña del Jable 4.
- Peña del Letrero.
- Peña del Conchero.
- Peña de Don Bartolo.
- El Barranquillo. Teseguite.
- Tejía.
- Corral de Tejía.
- Maleza de Tahiche.
- Peña de Bonilla.
- Peña Amauy.
- Peña Juana Gutierrez.
- Las Veguetas de Guenia 1.
- Las Veguetas de Guenia 2.
- Barranco las Piletas.
- Punta de Tierra Negra.
- Guacia 1.
- Guacia 2.
- Guacia 3.
- Guacia 4.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 045 de 222

- Guacia 5.
- Barranco Mulión.
- Camino del Charco.
- Cortijo del Majo.

4.16.2INMUEBLES EN LOS QUE SE TRABAJA PARA INCOAR LA DECLARACIÓN DE B.I.C.

A continuación se lista una serie de elementos, que por lo demás ya se encuentran incluidos en los apartados anteriores, en los que el servicio correspondiente del Cabildo Insular de Lanzarote esta trabajando para la incoación de expediente para posibilitar su ulterior catalogación como Bien de Interés Cultural.

...a Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

- Molino de Tiagua.
- Delimitación de zona arqueológica de Zonzamas.
- Incoación de Fiquinineo.
- Delimitación del Castillo de Guanapay.
- Incoación de las salinas de Guatiza.

Delimitación de estaciones de grabados rupestres, declarados Bien de Interés Cultural por Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

4.17 LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta en cualquiera de las categorías de estudios de impacto que la legislación vigente prevé (Ley 11, 1990 de 13 de julio de Prevención de Impacto Ecológico), y que vienen expresamente indicados en el Capítulo III (Contenidos de los Estudios para la Evaluación del Impacto Ecológico), artículo 11 (Estudio Básico de Impacto Ecológico), punto 3, apartado b (se ha de expresar si afecta a algún Área de Sensibilidad Ecológica) y artículo 12 (Estudio Detallado de Impacto Ecológico,), punto 2, apartado c (ha de contener la localización, superficie y tipo de suelo afectado, con mención expresa a su incidencia en las Áreas de Sensibilidad Ecológica y Espacios Naturales Protegidos), es la catalogación de la zona donde se desarrollará la intervención o posibles interyenciones y/o planificaciones proyectadas, ya que el grado de afección que soportará el territorio intervenido, consecuencia de la mayor o menor agresividad de la misma/mismas, será distinto según el tipo de actuación que se pretenda realizar. Asimismo también variarán los efectos en base a las características naturales concretas de la zona en cuestión, pudiendo considerarse determinadas actuaciones mucho más nocivas, medioambientalmente hablando, sí se realizan en espacios protegidos con valores naturales y/o patrimoniales relevantes o en áreas declaradas de Sensibilidad Ecológica.

Consultado el Texto Refundido de la Ley de Ordenacion del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, se observa que los espacios naturales presentes en el municipio estudiado son los siguientes:

L-1.- Reserva Natural Integral de los Islotes.-

Esta reserva se encuentra constituida por Montaña Clara, Roque del Infierno, y Roque del Este, con una superficie global de 165,2 hectáreas y situadas al norte y este de la isla de La Graciosa. Su origen parte de erupciones sobre una plataforma poco profunda que generaron edificios volcánicos con la producción de emisiones freatomagmáticas con materiales constituyentes de la Serie III. Al igual que las zonas baja de la isla principal la vegetación se caracteriza por su carácter xérico donde las aulagas, barrillas y tabaibas son los elementos dominantes y con la proliferación de plantas halófilas en la zona costera.

Las aves constituyen uno de los principales elementos de valor biológico que se encuentran en la Reserva con la inclusión de especies amenazadas y que han quedado relegadas a estos islotes después de haber tenido otros habitats en el resto del Archipiélago Canario. Destacamos el petrel Bulwer (**Bulweria bulveria**), la pardela chica (**Puffinus assimilis**), el paiño común (**Hydrbates pelagicus**), el pechialbo (**Pelagodroma marina**), y de Madeira (**Oceanodroma castro**), , el águila pescadora (**Pandion haliaetus**), el guirre (**Neophron percnopterus**), la pardela (**Calonectris** diomedea) y los halcones peregrino o de Berbería (**Falco pelegrinoides**) y de Eleonor (**Falco eleonorae**). La introducción de especímenes foraneos como cabras, gatos y ratones supone un severo ataque sobre las especies de aves ya que pueden dañar sus hábitas y zonas de nidificación. Por lo que se hará necesario implantar medidas de erradicación de los elementos exóticos.

L-2.- Parque Natural Archipiélago Chinijo.-

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 046 de 222

Este parque natural tiene una superficie global de 9.112 hectáreas, de las caules corresponden 7.222 al Término Municipal de Teguise (el Archipiélago Chinijo más la parte isleña del municipio al que pertenecen parte de los Acantilados de Famara y las llanuras de Lomos Blancos, Sacominas y Costa Blanca) y al Término Municipal de Haría con 1.890 hectáreas además comprende la porción de mar existente entre ellas. Las especies existentes en este parque natural son las mismas que las estudiadas en el punto anterior y en los apartados de flora y fauna de la presente Memoria. En su interior se encuentran los núcleos de Caleta de Famara, Pedro Barba, Caleta del Sebo e Island Home.

L-9.- Paisaje Protegido de Tenegüime.-

Este Paisaje Protegido se encuentra al noreste del municipio lindando con el de Haría (al que le pertenece una pequeña porción de 2,9 hectáreas) y con una superficie municipal de 418,2 hectáreas. Consta de un barranco encajado en materiales de la Serie Y, cuya cabecera y parte de su recorrido se ubica en el sector sur del macizo de Famara, junto a las Peñas del Chache. El área protegida comprende dos ramales de la cabecera y el cauce principal del barranco hasta las inmediaciones de Guatiza. El barranco es prácticamente el único en la isla que en épocas de fuertes lluvias puede llegar a presentar un esporádico curso de agua lo que realza aún mas, si cabe su importancia ecológica.

L-10.- Paisaje Protegido de La Geria.-

En el municipio de Teguise se encuentran 100,9 hectáreas marginales de las 5.255,6 hectáreas que comprende este paisaje protegido (el resto en los municipios de Yaiza, San Bartolomé, Tías y Tinajo). Este espacio es de gran belleza paisajística debido principalmente a la disposición de los cultivos de viñas. Para ello se aprovecha la posibilidad de utilizar el lapillli como retenedor de la humedad. Así cada viña se sitúa en el fondo de un cono invertido excavado de unos 2 metros de profundidad y 3-5 metros de diámetro. Cada cono posee un muro cortavientos y orientado hacia el noreste para evitar el perjuicio de los vientos predominantes de esta dirección. Este tipo de cultivo tiene un arraigo tradicional muy importante.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

Planes de desarrollo.

Cada uno de los espacios protegidos debe poseer su instrumento de planeamiento, tal como manda el Texto Refundido de la Ley de Ordenacion del Territorio de Canarias y Espacios Naturales, y en función de la especialidad de la categoría correspondiente deberá establecer zonas diferenciadas dentro del ámbito territorial y de acuerdo con la siguiente zonificación (art. 22):

Zonas de exclusión o de acceso prohibido: constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.

Zonas de usos restringido: constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.

Zonas de uso moderado: constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.

Zonas de uso tradicional: constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.

Zonas de uso general: constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las Comunidades Locales integradas o próximas al Espacio Natural.

Zonas de uso especial: su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que este previstos en el planeamiento urbanístico.

La ley manda que los Parques Naturales tengan como instrumento los Planes Rectores de Usos y Gestión, que se instrumentará de la forma que reglamentariamente, estableciendo, al menos, una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas, delimitará las distintas zonas, su régimen de usos, protección y aprovechamiento de los recursos.

La ley manda que sean los Planes Directores los instrumentos básicos de planeamiento y gestión de las Reservas Naturales, también estableciendo la correspondiente zonificación y asignación de usos.

Los Planes Especiales de protección paisajística son los instrumentos de planeamiento de los Paisajes Protegidos, donde al igual que en los casos anteriores, se zonificará el territorio y se le asignaran usos.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 042 de 222

Esta disposición es de vital importancia para el desarrollo de los núcleos de población situados en el interior de los espacios protegidos, como es el caso de los núcleos de Caleta del Sebo y Pedro Barba en la Graciosa y los de Caleta de Famara e Islands Homes.

Hasta la fecha ninguno de los Espacios Naturales Protegidos situados dentro del Término Municipal de Teguise cuenta con el perceptivo Planeamiento, que en cualquier caso, prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico.

Lanzarote: Reserva de la Biosfera.-

El 7 de octubre de 1993, Lanzarote fue declarada Reserva de la Biosfera por el Consejo Internacional del Programa MAB (Men and Biosphere). Este programa se constituyó en el seno de la UNESCO (Agencia de las Naciones Unidas de cooperación económica y ayuda al desarrollo), con el objetivo de promover acciones de demostración capaces de generar modelos armónicos de convivencia en la línea del desarrollo sostenido. De acuerdo con el plan de acción las reservas de la biosfera han de cumplir como funciones básicas, la necesidad de compatibilizar la protección del medio ambiente y el desarrollo económico y social, la conservación de los recursos genéticos y de los ecosistemas, así como al mantenimiento de la biodiversidad y, por último, integrarse en una red internacional que permita el trasvase de experiencias y la cooperación en materia de investigación y formación. En la actualidad existen más de 300 reservas de la biosfera repartidas por más de 80 países, teniendo las islas menores de 5.000 km2 un tratamiento singular.

.- Suelo Rústico de Protección según PIOT.-

Aparte de las áreas arriba indicadas el PIOT establece suelos rústicos de protección en diferentes categorías que son coincidentes en algunos lugares con los espacios naturales, como son el c11 (Risco de Famara), c12 (El Jable), c13 (Enclaves de acumulación de arena), c14 (Enclaves con vegetación o fauna de interés), c15 (Pequeñas lagunas), c16 (Malpaíses), c21 (Paisajes singulares) y c24 (Conos Volcánicos).

4.18 USOS ACTUALES DEL SUELO.

El uso del suelo, mayoritariamente rústico, es principalmente agrícola, destacando los cultivo en enarenados, los cultivos en secano sobre el Jable, cochinillas, y algunos viñedos. Aunque el TM de Teguise es el más productivo agrícolamente entendemos que la agricultura esta en retroceso, existiendo parcelas que se encuentran abandonadas en la actualidad y tal como establece el PIOT se debe mantener y potenciar la actividad agrícola en la isla, como actividad productiva y como elemento básico en la conformación del paisaje de Lanzarote.

Las distintas categorías de Suelo Rústico establecidas en las presentes Normas se corresponden en delimitación, categorías y régimen urbanístico con los contenidos del PIO L, de forma resumida podemos decir que más del 50% de la superficie municipal se encuentra protegida lo que es un factor positivo a tener en cuenta. De todas maneras hay que aplicar las normativas de protección para evitar usos no reglamentados de dichas áreas y que área adscritas a los núcleos de población es aproximadamente 15 km². La distribución más detallada del suelo se incluye en el resumen de planeamiento.

4.19 TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Una vez conocidas las características del medio físico y el valor ecológico o natural, paisajístico o cultural del municipio del que tratan las presentes NNSS, podrá realizarse la estimación de los impactos ambientales existentes.

a.- Las transformaciones del terreno.-

La transformación y adaptación de un terreno para el asentamiento de nuevos espacios urbanos y la ocupación de suelo por creación de nuevas calzadas así como otros tipos de actuaciones es, indudablemente, uno de los factores con más capacidad de producir impactos, ya que aparte de transformar la propia morfología de los espacios de ocupación, implica la eliminación de la cubierta vegetal e imposibilidad de recuperación del terreno ocupado a su status natural previo.

Este impacto puede observarse a lo largo de todo del territorio municipal isleño y en menor medida en el Archipiélago Chinijo; carreteras, urbanizaciones, escombreras, piconeras, extracciones de piedra, transformaciones del terreno original natural para cultivos agrícolas, aunque este último suele ir asociado a un impacto positivo debido a la alta calidad paisajística que adquiere el territorio cuando se produce sobre el la modificación para su utilización agrícola tradicional.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 048 de 222

b.- El ruido.-

El ruido es una de las alteraciones ambientales que de una forma importante afectan tanto al hombre como a la fauna, aunque en un primer momento sus efectos no se manifiestan claramente al no percibirse con claridad la relación causa efecto.

Según estudios recientes el ruido producido, en áreas humanizadas, por el movimiento de automóviles representa casi un 80 % del ruido total, procediendo el resto de las actividades industrias, construcción y el generado en los aeropuertos y zonas cercanas a ellos. También estos estudios muestran que por debajo de 45 dB (A) nadie se siente molesto. A partir de 55 dB (A) (decibelios), existe ya un 10 % aproximado de la población que sufre molestias. A partir de este último nivel se puede considerar al ambiente como ruidoso. Ya cuando se entre en los 75 dB (A) el ambiente se convierte en muy ruidoso y comienza a deteriorarse la capacidad auditiva, en el caso que este nivel alcanzado sea continuo. Sobrepasados los 85 dB (A) todos sienten molestias, para niveles de 100 dB (A) el ambiente es intolerable, y sobrepasados los 120 dB (A) se llega al umbral de la capacidad auditiva humana, por encima del cual no se perciben los sonidos, convirtiéndose el ambiente en doloroso.

Durante la ejecución de obras así como el aterrizaje y despegue de aviones (y alguna que otra motocicleta con escape libre que tanto abundan en nuestra geografía) se podrán generar altos niveles de ruido (100-110 dB), pudiendo estos niveles sónicos llegar a ser molestos hasta un radio de 100 metros, mientras que a 500 metros se prevé que habrán atenuado hasta 60 dB, dejando de ser perceptible a partir de esta distancia (considerando que el ruido se atenúa en unos 6 dB cada vez que se duplica la distancia del centro de emisión), por lo que resultarán molestos en aquellos sectores donde se desarrollen las obras, aunque serán mitigados en gran medida, lo mismo que los producidos por la circulación, por la primera fila de edificios que se interpone entre las vías y los edificios restantes.

En la propagación del ruido intervienen múltiples factores como son, distancia al foco de producción, altura sobre el mismo, accidentes topográficos, vegetación, perfil de la vía, entre otros.

El PIOT-L establece como máximo permitido la cantidad de energía sónica producida no superior a los 65 dB(A). Desafortunadamente y hasta la fecha no existe una legislación estatal básica acerca del ruido, siendo a lo que mas se llega a recomendaciones y a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres o Peligrosas.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Fecha 20 JUL. 2000
Fdo. La APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2000
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

c.- Las emisiones de gases y partículas a la atmósfera.-

Por contaminación atmosférica se entiende la presencia en el aire de sustancias o formas de energía que alteran la calidad del mismo, de modo que implique riesgo, daño o molestia para las personas, ecosistemas o bienes de cualquier naturaleza.

La principal fuente de contaminación atmosférica en el término municipal en estudio es la generada por la circulación de vehículos automóviles y en menor medida la producida por el levantamiento de polvo y otras partículas por el movimiento de tierras para la construcción, agricultura, etc.

Las alteraciones en la calidad del aire se pueden clasificar en directas e indirectas. Las directas están relacionadas con la emisión de partículas en los procesos de construcción (remodelaciones del terreno, movimiento de tierras, etc.).

En este sentido de forma teórica según Juztse 1.976, en "Manual de Restauración de Terrenos y Evaluación de Impacto Ambiental en Minería", se habla de producción entre 0,2 y 0,5 Kg. por Tonelada de árido desprendida en las diferentes maniobras de carga y/o descarga, por lo que durante la fase ejecutiva se producirá un cierto impacto, aunque debe estimarse que este será local (en aquellos sectores de nueva ejecución), temporal (ya que sólo se generará durante determinados momentos de la fase constructiva), intermitente (al ocurrir únicamente durante las horas laborables), poco significativo (al tender a disiparse rápidamente al producirse en espacios más o menos abiertos donde existen vientos de forma más o menos frecuente y reversible (al desaparecer sus efectos a corto plazo por la acción de los vientos o la lluvia).

Las alteraciones indirectas más importantes, serán las generadas por la emisión de gases contaminantes de los vehículos que circulan.

A título informativo debe estimarse que las emisiones de los vehículos a motor contienen diversos tipos sustancias, algunas de ellas contaminantes. Más del 70 % en volumen de las emisiones es nitrógeno, alrededor del 13 % es vapor de agua y del 11 % dióxido de carbono. Estas emisiones no son, en si mismas, peligrosas para la salud ya que, las dos primeras se encuentran naturalmente en la atmósfera y el CO_2 es un gas no tóxico, incoloro e inodoro, más denso que el aire que también está presente en la atmósfera a concentraciones variables entre 250-400 ppm. No se puede considerar como

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 049 de 222

un contaminante, en sentido estricto, al no ser, como ya se ha indicado tóxico, encontrarse naturalmente en la atmósfera y ser utilizado por los organismos vegetales en el proceso fotosintético. No obstante, su aumento desmesurado e incontrolado puede llegar a tener consecuencias negativas para el conjunto del planeta al posibilitar el denominado "efecto invernadero". El 4 % restante en volumen está compuesto por sustancias que si son nocivas, tanto para la especie humana como para el medio natural, y entre ellas se encuentran el monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO_2), óxidos de nitrógeno (NOX), compuestos de plomo y partículas inquemadas.

En los alrededores de la zona de estudio no se detectan los efectos indicados en la vegetación y tampoco se tiene constancia de que exista un mayor índice de afecciones broncopulmonares que en el resto del área, en consecuencia, los niveles deben encontrarse muy por debajo de los que provocan estos efectos, lo cual no tiene nada de extraño dadas las características climáticas de la zona y los amplios espacios abiertos.

d.- Las emisiones lumínicas.-

Se conoce muy poco el efecto que pudieran producir las luces sobre el hombre y el ecosistema. Aunque sí se podría afirmar que el mayor impacto sobre el medio se produciría por la producción de destellos y deslumbramientos, produciéndose estos de manera puntual por los vehículos y de manera permanente por el alumbrado nocturno.

Por otro lado a causa de la iluminación de las vía y calles vía se produce un impacto sobre la calidad nocturna para las observaciones astronómicas y el disfrute general de la noche, aunque si se aplica como medida correctora la instalación del tipo de luminarias recomendadas por el I.A.C. (Instituto de Astrofísica de Canarias), el efecto se verá bastante minimizado.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10 JUL. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

e.- Residuos.-

El tratamiento de los residuos constituye un de los puntos más significativos del ordenamiento medioambiental, debido a que la sociedad moderna tiende a producir una cantidad de [illegible] aparentemente superior a la que pueda absorber y eliminar el medio por procedimientos naturales.

Las áreas urbanas y las instalaciones industriales producen residuos de materiales y composiciones muy diversas que exigen un adecuado tratamiento y eliminación. Así, la estrategia relativa a la gestión de residuos a nivel comunitario europeo pretende dar un elevado nivel de protección del medio ambiente sin que por ello se distorsione el buen funcionamiento del tejido económico y con el objetivo claro de un desarrollo sostenible. El orden de prioridades se establece: primero el tratar que se produzcan los mínimos residuos posibles, segundo tratar de valorar los residuos tratando de recuperar los materiales principalmente y la energía si se puede; y tercero la eliminación segura para el medio ambiente. La aplicación de este orden tomará en consideración la mejor solución, según la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la Estrategia Comunitaria relativa a la Gestión de Residuos - COM(96) 399 final-30 de julio de 1996, para evitar daños al medio ambiente.

Es evidente que la peligrosidad desde el punto de vista ambiental y las características de los residuos varían en gran medida, por ello la Propuesta Modificada de Directiva del Consejo define las siguientes categorías de residuos: residuos municipales, residuos peligrosos, residuos no peligrosos, residuos inertes.

La ordenación jurídica española a nivel estatal sobre residuos, comprende dos normas fundamentales: la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de desechos sólidos urbanos, y la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Aparte de las anteriores existen otras normas específicas que proporcionan indicaciones relativas a residuos generados por actividades mineras (Ley 22/1973, de Minas) o radioactivas (Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear).

El régimen jurídico de los residuos se contiene en las dos leyes anteriormente reseñadas y las siguientes: Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamente para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; Orden de 13 de Octubre de 1989, sobre residuos tóxicos y peligrosos (Métodos de Caracterización); "Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000 - Consejo de Ministros" 17-febrero-1995; Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de los aceites usados; Orden de 14 de abril de 1984, sobre gestión de policlorobifeniles y policloroterfenilos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias es de aplicación el Decreto 51/1995, de 24 de marzo, sobre regulación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Canarias.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 050 de 222

Hasta la fecha la Ley 42/1975, que fue reformada por el Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de junio, es el único instrumento normativo a nivel estatal, sin que se hayan promulgado los reglamentos que se prevén en ella. El artículo segundo de la Ley define el ámbito de su aplicación englobando los residuos y desechos sólidos producidos por las siguientes actividades: domiciliarios, comerciales y de servicios, en centros sanitarios, limpieza de espacios públicos, abandono de animales muertos, muebles y vehículos, residuos industriales, agrícolas; y en general todos aquellos cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación sea de responsabilidad de los Ayuntamientos, según lo establecido manifiestamente en la Ley de Régimen Local y otras normativas aplicables y vigentes.

La referida Ley 20/1986 de 14 de mayo define los residuos tóxicos y peligrosos como los "materiales sólidos, pastosos líquidos, así como los gaseosos contenidos en recipientes, que siendo el resultado de un proceso de producción, transformación, utilización o consumo, su productor destine al abandono y contengan en su composición alguna de las sustancias y materias que figuran en el Anexo de la presente Ley en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la saluda humana, recursos naturales y medio ambiente".

La identificación de los residuos tóxicos y peligrosos se efectúa por medio de un sistema de códigos establecido por el Anexo 1 del Real Decreto 833/1988, que desarrolló la Ley. Con este sistema cada residuo queda definido por una relación de códigos alfanuméricos que facilita el control de los residuos desde su origen hasta el destino final. Asimismo el código permite identificar una serie de características potencialmente peligrosas, la actividad y proceso que los ha elaborado, la razón de la necesidad de que sean y como sean gestionados, el tipo genérico al que pertenecen y sus principales constituyentes activos.

La normativa relativa a los residuos tóxicos y peligrosos distingue entre productor y gestor. Siendo el productor el titular de la industria o actividad generadora o importadora de residuos tóxicos y peligrosos. El gestor es el titular autorizado para realizar cualesquiera de las actividades enfocadas a dar a los residuos tóxicos y peligrosos el destino final más adecuado de acuerdo con sus características y a fin de garantizar la protección de la salud humana, la del medio ambiente y de los recursos naturales. El gestor realiza las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación de los mismos. La Administración ejerce las competencias de coordinación relativa a la política de residuos tóxicos y peligrosos.

También algunos sobrantes de áridos de desbroces para la remodelación del terreno, deben ser considerados como residuos sobrantes, no obstante tanto estos como los anteriormente mencionados serán depositados en vertederos autorizados. El PIOT-L señala los lugares autorizados para estos fines.

Con respecto a las aguas residuales cabe decir que estas son susceptibles de producir impacto sin no se toman las medidas necesarias para evitarlo. Hay que decir que Lanzarote cuenta con un Plan Hidrológico que garantiza la adecuada calidad de las aguas así como el tratamiento a seguir con las aguas residuales; también el PIOT-L dedica un capítulo a este asunto. Aparte de lo anterior hay que tener en cuenta lo establecido por la Ley (estatal) 29/1985 de Aguas, la Ley 12/1990, de Aguas de Canarias, el Decreto 174/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Control de vertidos, la anteriormente referida Ley 20/1986, sobre residuos tóxicos o peligrosos y finalmente las Directivas Comunitarias aplicables al respecto.

Puede decirse que en general cualquier tipo de residuos resultantes de la ejecución de obras o del uso en la fase operativa, también serán factores susceptibles de producir impactos, ya que su acumulación o deshecho si no se realiza en lugares apropiados, podría producir impactos de diferentes clases y rangos de significación.

Estos residuos se generarán casi exclusivamente en las fases ejecutivas de las obras, ya que los sobrantes de estas (materiales de construcción, hierros, pavimento, etc.) tienen que ser considerados como residuos sólidos o escombros.

También algunos sobrantes de áridos de desbroces para la remodelación del terreno, deben ser considerados como residuos sobrantes, no obstante tanto éstos como los anteriormente mencionados serán depositados en vertederos autorizados. El PIOT-L señala los lugares autorizados para estos fines.

Los aceites de automóviles y maquinaria serían otros residuos a considerar, no obstante la legislación obliga que los cambios se realicen en locales autorizados y la eliminación de los mismos por el personal competente en esa materia, por lo que a lo sumo podrían considerarse algún escape eventual de escasa entidad, pudiendo consecuentemente igualmente desestimar dicho impacto

Un problema estético que se genera por la producción de residuos (por tanto se podrá incluir en el punto siguiente de este estudio), no es muchas veces su volumen, ya que prácticamente todos los residuos son llevados a vertedero en la actualidad y parte de ellos son incinerados. Aunque existe demasiada conciencia cívica del enorme impacto visual que supondría a lo largo de prácticamente

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 1 0 JUL. 2003 APROBÓ DEFINITIVAMENTE el presente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

todo el territorio, sobre todo en la amplia zona costera y borde de carreteras y caminos, todo tipo de pequeños residuos, colillas, paquetes de cigarrillos, latas, botellas, papeles, bolsas de plástico, restos de basura, chatarra, por citar las mas corrientes, que aunque no muy abundantes, basta solamente unos pocos uniformemente diseminados para romper completamente la sensación de un paisaje y entorno limpio. El mejor medio para solventar este impacto, tan común y por otro lado muy fácil de evitar, es la concienciación ciudadana por medio de campañas eficaces y continuas y, por otro lado, la aplicación estricta de la normativa.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 051 de 222

f.- Impactos paisajísticos.-

Suelo Rústico.

- Edificaciones ilegales en suelo rústico, especialmente en el malpaís de Tahíche y laderas de volcanes.
- Extracciones ilegales de picón, jable y lava.
- Abandono de terrenos de cultivo.
- Utilización de material de desecho (cartones, botellas, cajas, etc.) como elementos de protección contra el viento.
- Cerramientos de fincas con materiales no tradicionales (telas y vallas metálicas, celosías, etc.)
- Apertura y asfaltados innecesarios en caminos agrícolas para acceso de parcelas.
- Vehículos abandonados y cementerio de automóviles en suelo rústico.
- Invasión incontrolada de vehículos todo terreno en suelo rústico.
- Tendidos aéreos eléctricos y telefónicos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Suelo interior a los núcleos de población.

- La falta de un perímetro definido que se debe principalmente a un crecimiento de la edificación a saltos, dejando amplio huecos vacíos en su interior y bordes indefinidos.
- Edificaciones que no responden a la tipología propia del área.
- Soluciones formales que no utilizan los criterios estéticos tradicionales (color, cubiertas, cerramientos, etc.).
- Y en general los derivados de la indisciplina urbanística.

4.20 DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADADES AMBIENTALES.

Después de describir en detalle las características del medio físico, la población y los impactos existentes dentro del ámbito territorial estudiado, se procede a la determinación de las Unidades Ambientales (UA). En el Término Municipal de Teguise se pueden distinguir claramente una centena de UA, diferenciadas entre sí por los usos o actividades y también por las características geomorfológicas, paisajísticas, flora y fauna. A continuación se determinan, describen y detallan cada una de estas Unidades Ambientales, estando representadas éstas en los correspondientes planos cartográficos.

4.20.1UNIDADES AMBIENTALES AGRÍCOLAS.

En el Término Municipal se pueden distinguir una amplia variedad de unidades ambientales relacionadas con los sistemas de agricultura ya que existen diferentes tipos de utilización de los recursos naturales para la explotación.

A1.- La Geria.

Este tipo de unidad ambiental, a la que se le podría adjetivar como única, surge tras las grandes erupciones volcánicas del siglo XVIII. Se caracteriza por aprovechar grandes superficies ocupadas por "picón" volcánico para que, sabiendo la capacidad retenedora de la humedad de este elemento, se crea un sustrato propio para el cultivo de la vid principalmente aunque también para la higuera. Por otro lado se crea un dispositivo consistente en la excavación de un cono invertido de aproximadamente 2 metros de profundidad y de 3 a 5 metros de diámetro. Este elemento se protege con un muro cortavientos, por lo general orientado hacia en noreste para proteger de los viento predominantes. El resultado de esta disposición hace que en el interior del cono invertido se lleguen a alcanzar temperaturas cercanas a los 40ºC y una baja humedad relativa (en torno al 20%), lo que favorece notablemente la maduración del viñedo. El resultado de este proceso ha sido la creación de un paisaje único en el mundo de gran belleza plástica y perfectamente integrada en el entorno, así como la producción de uva para el vino "Malvasía" que posee un alto prestigio.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 052 de 222

Prácticamente toda esta unidad ambiental, que en el Municipio de Teguise ocupa solo una posición marginal (zona de unas 100 has. en el sector de Mozaga), ha sido declarada por la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias como "Paisaje Protegido". Dicha Ley señala que se redactará un Plan Especial de Protección Paisajística, dispuesto en su Artículo 30.2.d. y que indica que son los Planes Especiales de protección paisajística los instrumentos básicos de planeamiento de los Paisajes Protegidos. El Artículo 36 de la Ley 12/1994, establece que los Planes Especiales de Protección Paisajística se aprobarán inicialmente por Resolución del centro directivo competente en Planeamiento de Espacios Naturales Protegidos y tras un período de información pública por un plazo no inferior a un mes, audiencia del Cabildo correspondiente, y comunicación a los Ayuntamientos afectados, se aprobarán definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias. El plan englobará una parte descriptiva del medio físico y humano, en la que se enumeran, detallan y valoran los ecosistemas del Paisaje Protegido y los sistemas socioeconómico y territorial existentes, otra normativa en la que se delimita el territorio en diferentes zonas de uso (según lo expresado en el Artículo 31 de la Ley 12/1994), estableciendo el régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, concreta la normativa de aplicación en cada una de ellas y enumera las directrices de gestión y elaboración de diversos programas de actuación: uso público e información, conservación y aprovechamientos, infraestructuras y mejora de la calidad de vida, y ordenación arquitectónica.

El Ayuntamiento a su vez deberá velar por que no se produzca ningún tipo de deterioro ni mal uso de este entorno de tan alto valor.

A2.- Cultivos en enarenados y otros.

Ocupa un sector importante del territorio municipal. Se caracteriza por la existencia de cultivos exigentes en agua y favorecidos por la elevada humedad ambiental en el sector. Con los enarenados conviven las gavias y los bebederos. Los bancales suelen ser escalonados y consistentes en la adición de una capa de arena volcánica (picón) de 10-12 cm. de espesor sobre una subcapa de tierra arcillosa de 15-25 cm, a lo que se le añade una fina capa de estiércol u otro tipo de abono orgánico. Por otro lado existen los policultivos de subsistencia en los valles prácticamente dedicados al autoconsumo.

Estos tipos de cultivo confieren al territorio un belleza singular por lo que se recomienda que se incentive su mantenimiento y conservación.

A3.- Cultivos abandonados.

Estas unidades ocupan un área destacada de este del Término Municipal, aunque mezclada con zonas de cultivo en producción. Se caracteriza por el abandono de la explotación agrícola lo que ha supuesto que se erosionen y deterioren el sistema parcelario agrícola existente con anterioridad imprimiendo una carácter de abandono al entorno.

Para mejorar estas condiciones se recomienda que se incentiven iniciativas para la recuperación de estos entornos.

A continuación se presenta el listado de unidades ambientales agrícolas, acotado en el plano cartográfico correspondiente:

- Las Laderas.
- Cercado de Don Andrés y El Jablillo.
- El Jable.
- El Majuelo.
- Vega de San José.
- Los Valles.
- Barranco del Sego.
- Meseta de la Torre.
- Vega de Tahíche.
- Los Llanos de Teseguite.
- Los Roferos.
- El Higueral.
- Las Honduras.
- Las Veguetas de Guenia.
- La Vega de Guatiza.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 053 de 222

- La Vega de Tiagua.
- Tierras Negras.

4.20.2UNIDAD AMBIENTAL DE CONOS VOLCÁNICOS.

Los conos volcánicos son elementos característicos del territorio conejero, también presentes en este Término Municipal de Teguise. Se destacan entre estos elementos, cada uno de ellos considerado como una unidad ambiental, el conjunto de conos denominados Las Calderas y Las Calderetas, en las inmediaciones del núcleo de Guatiza, con alturas que alcanzan los 209 y 215 msnm respectivamente y en sus faldas se encuentran restos de zonas de extracción, hoy en día fuera de ordenación y que le imprimen un impacto algo significativo, aunque fueron necesarias en su día para la extracción de picón para usos agrícolas y de construcción. También cerca de este núcleo de Guatiza se encuentra el cono denominado La Caldera 324 msnm y un poco más alejado de el la Montaña de Guenia de de 348 msnm. Mas hacia el sur se localiza el conjunto compuesto por Montaña Corona y Montaña Tejida de 235 y 228 msnm respectivamente. En la zona central y sur del municipio se encuentran los conos Guanapay, Montaña Chica y Montaña Cabrera, Montaña Ubigue y Tahiche de 447, 293, 308, 311 y 277 msnm respectivamente. Compartidas con el T.M. de Arrecife se encuentran Montaña de Zonzamas y la Montaña de Maneje de 329 y 291 msnm respectivamente. Al Este del municipio se encuentra el conjunto formado por El Peñón, la Montaña de Taima, Lomo Camacho y Lomo de San Andrés, de 504, 550, 374 y 340 msnm respectivamente. Finalmente se encuentra un conjunto de cinco conos alineados dirección noreste - suroeste, muy influenciados por las arenas del el jable, entre las localidades de Soo y Caleta de Famara, denominándose Pico Colorado, la Montaña de Soo, la Montaña Juan del Hierro, la Montaña Chica y la Montaña Cavera, de 203, 293, 132 , 112 y 105 msnm.

4.20.3 UNIDAD AMBIENTAL DE MALPAÍSES.

Los malpaises son producto de la inundación del territorio por parte de coladas volcánicas recientes y por tanto la erosión y la colonización por parte de elementos florísticos ha sido muy escasa. Poseen gran belleza plástica aunque son formaciones complicadas para caminar sobre ellas y para construir, debido sobre todo a que pueden aparecer burbujas de aire y otras oquedades que pueden derrumbarse en cualquier momento.

Cabe destacar la existencia de una lengua de malpaís dentro del territorio estudiado, producto de las erupciones volcánicas históricas, denominado "El Volcán", que proveniente de la zona de las Montañas del Fuego, prácticamente atraviesa el municipio de norte a sur con una anchura que varía entre los 200 y 100 metros.

Por lo anterior solo se considera una única unidad ambiental de malpaís en el territorio municipal. Existe otra lengua de lava, aunque de escasa entidad, en la zona de Masdache, pero ha sido prácticamente eliminada por las construcciones realizadas sobre ella.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.20.4UNIDADES AMBIENTALES DE LITORAL COSTERO.

La franja litoral del Término Municipal de Teguise se puede subdividir en varias unidades ambientales claramente diferenciadas:

a.- **Unidad Ambiental del Litoral Este.-**

Esta zona costera va desde Charco del Palo hasta Las Caletas en la costa de Costa Teguise. En ella se destacan la alternancia de pequeñas playas y ensenadas (como la Playa del Tío Joaquín, la Playa de la Tía Vicenta, Ensenada del Banco, Ensenada de Los Barranquillos, Ensenada de la Gorrina, Playa de los Charcos, Playa de las Cucharadas, Playa Bastián y Ensenada de Las Caletas) con puntas y pequeños acantilados rocosos (Punta Abrigada, Los Barranquillos, Caldera del Agua, Los Agujeros, Punta Banquete, Punta de Tierra Negra, Piedra Hierro, Punta de la Corvina, Punta de Tope y Punta de Lomo Gordo). Los fondos marinos de esta zona son generalmente rocosos y pedregosos.

b.- **Unidad Ambiental del Litoral de Famara.-**

Zona comprendida entre Los Mariscales y la Boca de Abajo en la zona de La Isleta, diferenciándose claramente la zona de la Playa de Famara, de arena amarilla, y la zona de bajas y pequeños acantilados rocosos situados entre la Caleta de la Villa y la Boca de Abajo (El Bajo Raso, El Bajo de Piedra Prieta, La respingona, Punta Guerra, La Puntilla, Morro de la Laja grande, El Rebolaje Machín, Caleta de Caballo, Punta Prieta y Peña Negra). Los fondos marinos de esta zona están compuestos principalmente por arena, piedra y conchuelas.

c.- **Unidades Ambientales Litoral del Archipiélago Chinijo.-**

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 2003
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 054 de 222

Aquí se describirán las tres unidades básicas que son: La Graciosa, Alegranza y Montaña Clara, ya que poseen cierta entidad, dejando a un lado los promontorios rocosos del Roque del Este y Roque del Oeste ya que sobre ellos no existe la posibilidad de realizar ningún tipo de actuación. Así la Isla de La Graciosa se caracteriza en su perímetro por una alternancia de bajas rocosas con ensenadas, playas y pequeños acantilados (Bajo de Víctor, Punta del Sordo, Caleta de los Ladrillos, La Caleta del Aguardiente, Baja del Ratón, Morros Negros, Caleta de Pedro Barba, Sonda Chica, Playa del Ambar, Baja de Majapalomas, Punta Gorda, Los Caletones, Playa de las Conchas, Los Acantilados, la Baja del Ganado, Cueva de la Paloma, Caleta del Morro de Abajo, Caleta del Burro, los Bajos del Corral, la Burrera, la Punta del Pobre, la Playa de la Cocina, Punta Marrajos, Playa Francesa, Punta de la Herradura, Bahía del Salado y Punta Corrales), los fondos son por lo general pedregosos aunque se encuentran zonas, sobre todo al sur, donde se pueden encontrar arenas. La zona litoral de la Isla de Alegranza esta también compuesta por pequeñas bajas, acantilados rocosos y alguna pequeña playa (Punta de los Abades, Caleta del Mato, Punta de Miraflores, Punta de Los Mosquitos, Jameo Mosegue, Punta de Juan Rebenque, Camuesa Grande, Camuesa Chica, La Creta, El Bermejo, Las Capillas, Punta de la Mareta, Punta del Agua, el Veril, Punta Trabuco, el Trancadero, Bajo de la Barqueda y Baja de la Oveja), los fondos son en general pedregosos excepto al oeste de la isla que son mayoritariamente arenosos. Finalmente Montaña Clara, situada a poca distancia de la Isla de La Graciosa, compuesto principalmente por zonas acantiladas y bajos rocosos (Nido del Guincho, Punta de la Camella, Punta Entradero de los Conejos, Caletón Oscuro, el Bermejo, Punta del Agua, Cuevas Coloradas, El Veril, Caleta de Guzmán), los fondos marinos son en general rocosos.

4.20.5UNIDAD AMBIENTAL DE LOS ACANTILADOS DE FAMARA.

Los Acantilados de Famara localizados en la parte norte de la isla y compartidos entre los Términos Municipales de Haría y Teguise, consisten principalmente en una plataforma elevada entre los 500 – 6000 msnm que culminan en las Peñas del Chache a 651 msn (punto más elevado de la isla). Es un interesante y excitante parte de la naturaleza insular: hacia el oeste se abre un precipicio gigante de unos 20 km de longitud desde Punta Fariones en el norte hasta la proximidad, y en sentido descendiente, de la Villa de Teguise en el sur. La parte principal de este acantilado esta limitada por el mar, el canal de El Río que separa la isla de La Graciosa con la principal. Hacia el este estas planicies montañosas descienden mas suavemente hacia el mar, donde se encuentran viejos valles en forma de V todos descendiendo hacia el mar.

La parte de los Acantilados de Famara que se adentra en el término municipal, dadas sus características homogéneas, se considera como una única unidad ambiental.

4.20.6UNIDADES AMBIENTALES EL JABLE.

La componen las unidades del jable central del término municipal y dos sectores en la isla de La Graciosa, todas se caracterizan por la presencia de sedimentos de origen eólico y de gran movilidad lo que le da característica al territorio.

4.20.7UNIDADES AMBIENTALES DE SISTEMAS DUNARES.

Se distinguen tres unidades con las características de sistemas dunares, aunque de pequeña envergadura, si se comparan con otros como el de Maspalomas en Gran Canaria, estos son:

- Sistema dunar Hoya de la Caleta – Costa Blanca.
- Sistema dunar Lomo del Burro (La Graciosa).
- Sistema dunar Llanos de las Majapalomas (La Graciosa).

4.20.8UNIDADES AMBIENTALES DE ZONAS DE EXTRACCIÓN.

Dada la amplitud de la zonas de extracción de materiales pétreos, a la vez de ser impactos, se hace necesario incluirlas, cada una de ellas, como unidad ambiental independiente dada la transformación que la actividad ha supuesto en el territorio, modificando por lo general la morfología y el paisaje. De todas maneras hay que señalar que esta explotación de recursos ha sido y es estratégicamente importante para el desarrollo socioeconómico de la isla, no pudiendo cesar, aunque si es posible y se hace necesario establecer las pertinentes medidas correctoras, restauradoras, para disminuir, enmascarar, etc. los impactos producidos, y de esta manera gestionar adecuadamente los recursos naturales y garantizar un desarrollo sostenible. Las unidades ambientales de zonas de extracción son las siguientes:

- Las Cañadas.
- Llanos del Cuchillo.
- El Cascajo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 055 de 222

- Las Calderetas.
- Vega de Guatiza.
- Montaña de Guenia.
- Vega de San José.
- Cortijo las Cruces.
- Lomo Camacho.
- Lomo de San Andrés.
- El Peñón.
- La Peña.
- Montaña Ubigue.
- Bajos del Volcán
- Llano de la Mareta.
- Lomo Guantesive.

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

4.20.9 UNIDADES AMBIENTALES DE NÚCLEOS URBANOS, ZONAS DE INFLUENCIA Y ASENTAMIENTOS POBLACIONALES.

Dentro de las áreas urbanas y sus zonas de influencia cabe distinguir por un lado la zona turística por excelencia que es Costa Teguise, a la que se le considera dos unidades ambientales, una el campo de golf y la otra la urbanización propiamente dicha, y que ocupan conjuntamente un porcentaje importante de la franja litoral costera sureste del municipio, su crecimiento ha sido ordenado. Por otro lado están lo que se podría denominar los núcleos tradicionales (principalmente la capital municipal que ha crecido en los últimos años a lo largo de los ejes articuladores que confluyen en este núcleo). Estos núcleos, cada uno de ellos considerados como una unidad ambiental diferenciada, por un lado están ligados con las explotaciones agrícolas y por otro lado existen edificaciones residenciales y también utilizadas como segunda residencia. Otros núcleos, más pequeños que los anteriores, también con construcciones ligadas a la agricultura, aunque en los últimos años también sirven para residencia o segunda residencia. En definitiva las unidades ambientales urbanas son las siguientes:

- Villa de Teguise.-

Es el centro municipal y concentra la edificación pública y privada más representativa Se encuentra localizada en la zona central del término municipal, falnqueada al este por la Montaña de Guanapay. La parte central de este níucleo ha sido declarada Conjunto Histórico por Real Decreto 3035/1980. Se encuentra rodeado de zonas de cultivo. Según datos municipales la Villa de Teguise cuenta con 475 casas, de las cuales se encuentran habitadas 348, indicando una cierta utilización como segunda residencia. El censo de población de 1991 asigna a este núcleo 1.316 habitantes.

- Teseguite.-

Pequeño núcleo, eminentemente tradicional y agrícola, situado a unos pocos kilómetros al este de la Villa de Teguise. Cuenta, según datos municipales con 84 casas, de las cuales 52 se encuentran ocupadas como residencia permanente, indicando un cierto grado de utilización como segunda residencia. Según el censo de población de 1991, cuenta con 208 habitantes.

- Tahiche.-

Núcleo, aunque tradicionalmente agrícola, es en la actualidad eminentemente residencial, aunque se conservan pequeñas parcelas dedicadas al cultivo, básicamente para consumo interno o doméstico. Se encuentra situado en la carretera de Arrecife a Teguise en la confluencia con la carretera que va a Guatiza. Cuenta, según datos municipales con 679 casas de las cuales 477 se encuentran ocupadas, lo cual indica una cierta utilización como segunda residencia. El censo de población de 1991 Tahíche cuenta con 1714 habitantes (el más poblado del municipio). Parte de sus edificaciones se encuentran localizadas sobre el malpaís "El Volcán", que a su vez, y cerca de este núcleo ha sido utilizado para la extracción de material pétreo.

- Costa Teguise.-

Núcleo turístico por excelencia del municipio, que junto con Puerto del Carmen (T.M. Tías) acaparan prácticamente la totalidad del negocio turístico en la Isla de Lanzarote. Según datos municipales se encuentran 902 casas de las cuales 358 se encuentran utilizadas como de residencia permanente. El

censo de la población de 1991 le asigna 558 habitantes. Como se ha dicho aquí hay que incluir la unidad ambiental del campo de golf.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 056 de 222

- Guatiza.-

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, también dedicado tradicionalmente a la actividad extractiva de materiales procedentes de los conos situados en las inmediaciones. Según datos mmunicipales este núcleo cuenta con 270 edificaciones de las cuales 195 se encuentran habitadas, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1991 le asigna 723 habitantes.

- Charco del Palo.-

Núcleo compartido con el vecino municipio de Haría y situado en la costa este entre Los Cocoteros y Arrieta. Contando, según datos municipales con 19 casas (dentro del TM de Teguise) de las cuales solo se encuentran utilizadas como de residencia permanente 2, lo que indica que este núcleo es utilizado en su práctica totalidad como segunda residencia. El número de habitantes según el censo de 1991 es de 2.

- Los Cocoteros.-

Núcleo turístico, situado en la costa este del municipio. Cuenta, según datos municipales, con 145 casas, de las cuales solamente esta utilizadas como residencia permanente 16. El censo de población de 1991 le asigna 109 habitantes.

- Nazaret y Oasis de Nazaret.-

Núcleo principalmente residencial, aunque conserva cierta actividad agrícola pero solo en pequeñas parcelas. Según datos municipales Nazaret cuenta con 220 casas de las que solamente 120 son de residencia permanente, lo que parece indicar un alto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1991 asigna a éste núcleo 419 habitantes. Aunque la pequeña parte tradicional de Nazaret se encuentra junto a la carretera de Arrecife a Teguise, la moderna y mayor área residencial adyacente a ésta (Oasis de Nazaret) se encuentra situado en la ladera de Montaña Chica.

- Las Cabreras.-

Pequeño núcleo de edificaciones dispersas, situadas al sur de Montaña Cabrera. . Según datos municipales cuenta con 37 casas de las cuales solo 15 se encuentran habitadas, lo que indica la alta utilización de este núcleo como segunda residencia. El censo de 1991 le asigna 45 habitantes. Su valor paisajístico puede considerarse como medio bajo. Hay que señalar que este núcleo no se encuentra incluido en el PIOT-L como asentamiento poblacional bajo ninguna de sus categorías.

- Mozaga.-

Núcleo eminentemente agrícola, cercano a La Geria, y como este dedicado al cultivo de viñedos. Cuenta, según datos municipales, con 106 casas, de las cuales 75 se encuentran habitadas, lo que indica una cierta utilización, aunque baja, como segunda residencia. El censo de 1991 le asigna 400 habitantes.

- Tao.-

Núcleo tradicionalmente agrícola y de actividades extractivas. Situado cerca de Tiagua, al oeste del municipio. Cuenta, según datos municipales con 161 casa de las cuales 110 se encuentran como residencia permanente , lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1991 le asigna 400 habitantes.

- Tiagua.-

Núcleo, eminentemente agrícola, situado al oeste del municipio, muy cerca de Muñique. Según datos municipales cuenta con 134 casas de las cuales 73 son de residencia permanente, lo que indica una alta utilización como segunda residencia. El censo de la población de 1991 le asigna 247 habitantes.

- Muñique.-

Núcleo eminentemente agrícola, situado al oeste del municipio. Según datos municipales, este núcleo cuenta con unas 93 casas de las cuales 72 son de residencia permanente, lo que indica un cierto, aunque bajo, grado de segunda residencia. Elñ censo de población de 1991 asigna a este núcleo 262 habitantes. A este núcleo se le puede asignar un alto valor paisajístico.

- Sóo.-

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 057 de 222

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, situado en la base norte de la Montaña de Soo. Cuenta, según datos municipales, con 175 casas, de las cuales 134 (un alto porcentaje) corresponden a residencia permanente. Los datos del censo de población de 1991 dan a este núcleo 510 habitantes.

- El Mojón.-

Pequeño núcleo eminentemente agrícola, situado en la zona central del municipio, en el lugar denominado los Llanos de Teseguite. Cuenta, según datos municipales con 26 casas, de las cuales 20 se encuentran habitadas. Según el censo de la población de 1991, cuenta con 96 habitantes.

- Los Valles.-

Núcleo, eminentemente agrícola, situado entre las Laderas de Tenegüime y el Macizo de Famara. Cuenta, según datos municipales, con 122 casas, de las cuales 102 se encuentran como residencia permanente, lo que indica que la utilización de éste como segunda residencia, es escasa. El censo de 1991 le asigna 358 habitantes.

- Caleta del Sebo.-

Núcleo tradicional de pescadores situado en la isla de La Graciosa, aunque en los últimos años ha crecido como núcleo de segunda residencia, como indican los datos municipales ya que de las 325 casas existentes solamente 128 se encuentran como residencia permanente. El censo de 1991 le asigna 577 habitantes.

- Pedro Barba.-

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha 2 MAY 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

También pequeño núcleo tradicional pesquero, situado en la isla de La Graciosa, aunque [illegible] prácticamente toda la actividad pesquera se ha trasladado a Caleta del Sebo. Según datos municipales se encuentran 14 casas en este núcleo, ninguna de ellas como residencia permanente, lo que indica que su uso es exclusivamente de segunda residencia.

- Caleta Caballo.-

Pequeño núcleo situado en la costa norte del municipio cerca del conjunto turístico de La Santa. Eminentemente de segunda residencia, ya que, según datos municipales de las 136 casas existentes solamente 6 se encuentra ocupadas permanentemente. El censo de 1991 solo le asigna 6 habitantes.

- Las Caletas.

Pequeño núcleo costero ubicado entre Costa Teguise y Arrecife. Según datos municipales cuenta con 81 casas de las cuales solo 24 se encuentran utilizadas como de residencia permanente, lo que indica un alto grado de utilización como segunda residencia. El censo de la población de 1991 le asigna 85 habitantes.

- Famara.-

Denominado oficialmente Caleta de La Villa. Pequeño núcleo situado en el litoral costero al norte del municipio, que aunque tradicionalmente pesquero, en la actualidad es prácticamente utilizado como segunda residencia y turístico. Según datos municipales cuenda con 545 casas de las cuales solamente 91 se encuentran utilizadas como residencia permanente. El censo de población de 1991 le asigna 266 habitantes.

- Islands Homes.-

Núcleo exclusivamente desarrollado en su día para uso turístico. Se encuentra situado en la zona de Famara. Según datos municipales cuenta con 146 casas de las cuales la mitad se encuentran utilizadas como residencia permanente.

- Otras unidades ambientales urbanas de menor envergadura.-

Aparte de los núcleos consolidados anteriormente descritos existen una serie de edificaciones repartidas en diversos lugares del término municipal, con cierta entidad y que no se encuentran recogidos en el PIOT-L. Estos son: Los Ancones, diseminado de Tomaren, Las Laderas, el Morro de Simancas, el diseminado de Tahíche, diseminados urbanización Vista Graciosa y el diseminado de Nazaret-Las Cabreras. En conjunto se encuentran localizadas, según datos municipales, 188 casas (número importante) de las cuales 83 son de residencia permanente y 105 son utilizadas como segunda residencia. Se deberían contemplar y ordenar estos casos dentro de Plan Insular para tratar de integrarlos dentro del medio.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 058 de 22

4.21 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, CORRECCIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

Entendemos que con carácter general los impactos ambientales que se generan en el municipio, responden, por un lado, a la falta de cultura urbanística y medioambiental que es típica de nuestro entorno, y, a la tolerancia y permisividad por parte de las distintas administraciones públicas, especialmente los ayuntamientos, ya que las diferentes leyes vigentes en la actualidad al respecto no permiten que estos tipos de impacto se produzcan, y si lo hacen deben implementarse las pertinentes medidas correctoras correspondientes.

Para poder evaluar de forma objetiva el impacto que produce cualquier planeamiento o intervención en el territorio, se estima necesario que se conozca previamente la calidad o estado, en definitiva el diagnóstico, en que se encuentra la zona que va a ser intervenida o planificada, ya que dependiendo del valor de sus componentes naturales, paisajísticos, o patrimoniales, el impacto variará en magnitud, y a su vez según el tipo de actuación que se pretenda realizar, ya que según su tipología podrá integrarse más o menos en el entorno circundante o de afección. Asimismo se evalúa el interés socioeconómico del desarrollo de las Normas propuestas, aunque estos al final de la presente Memoria, una vez expuestos todos los datos relevantes. De esta manera se trata de obtener un análisis objetivo de la situación planteada y la conveniencia de su desarrollo.

De esta manera, se le ha realizado un análisis de diagnóstico para conocer y cuantificar sus valores medio ambientales en base a los siguientes conceptos y parámetros.

4.21.1DIAGNÓSTICO NATURAL.

Primeramente se analiza el diagnóstico o valor natural de una zona valorando por medio del parámetro que se denomina como Calidad Natural (Cn), la cual será la que exprese los valores intrínsecos naturales del sector desde el punto de vista exclusivamente de las comunidades naturales y su entorno físico, indicándonos de alguna forma el valor ecológico del lugar o parcela que estudiamos. Esta calidad se estudiará, a su vez, en base a diez parámetros que definen el conjunto de las características que configuran un sector natural, valorándose estos según el baremos siguiente:

- Valor nulo = 0
- Muy bajo = 1
- Bajo = 2,5
- Medio = 5
- Alto = 7,5
- Muy alto = 10

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2.0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

La sumatoria de los valores de cada uno de los diez parámetros (C=∑ Pi), dará directamente en % la calidad que posee el sector en cada caso (Cn), teniendo en cuenta que cuanto mas próximo sea el valor al 100 % más alta será la calidad de la zona.

Por grupo de valores podría entenderse que espacios con valores de 0 a 25, indican lugares bastante degradados donde los valores naturales están prácticamente ausentes, existiendo un predominio de los elementos antrópicos o bien una fuerte transformación del territorio, así como la posible existencia de fuertes presiones que impiden el desarrollo de las comunidades propias del sector. Valores entre 26 y 50 expresarían lugares con valores medios bajos donde aún existen ambientes naturales aunque ya transformados por distintos factores antrópicos, sus comunidades y parámetros ambientales se aproximan de alguna manera a lo que pudiese ser un ambiente natural, no obstante es difícil que se conviertan en exponentes representativos de los ambientes originarios a los que pertenecen. Para ponderaciones entre el 51 y 75 se puede decir de sectores con valores medios altos lo que indicaría ambientes bastante conservados, donde las intervenciones son relativamente escasas y sus comunidades similares a las totalmente naturales, poseen una cierta capacidad de regeneración. Cifras entre 76 y 100 indican lugares con altos valores naturales, donde el factor antrópico esta prácticamente ausente o es inexistente, correspondiendo a ecosistemas tipo con comunidades más o menos estables y representativas, coincidiendo con los denominados espacios naturales de interés para su protección, ya que son un claro exponente de un ambiente natural bien conservado en e que se desarrollan de forma espontánea especies y comunidades.

Los diez parámetros objeto de cualificación son los siguientes:

Condiciones ambientales.- Se valora el estado ambiental actual, tanto aéreo como terrestre. Se considera el buen estado (carencia de contaminación) de las condiciones atmosféricas, suelos, acuífero, así como cualquier otro parámetro que condiciones o de soporte a las comunidades dependientes de los mismos en un sctor determinado.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 059 de 122

Características geomorfológicas.- Se valora en este caso la importancia, espectacularidad, rareza o abundancia de las diferentes características geológicas y geomorfológicas que dan carácter a un sector y son a su vez el soprte de unas comunidades específicas de unos ambientes muy determinados.

Diversidad de flora.- Se valora en este apartado la diversidad específica de elementos vegetales en el sector, refiriéndolo a otro ecosistema tipo de las mismas características del estudiado.

Abundancia de flora.- En este parámetro, concretamente se valora la abundancia de los elementos que configuran la cubierta vegetal del sector. Refiriéndose por supuesto a especies propias o carácterísticas de ese piso vegetal en un ecosistema natural insular.

Diversidad de fauna.- De igual modo que lo especificado para la vegetación, en este parámetro se valorará la riqueza específica que presenta la fauna habitual de la zona.

Abundancia de fauna.- Como indica el epígrafe, en este caso se valora la riqueza de individuos de las diferentes especies observadas en la zona.

Especies raras o en peligro de extinción.- En este apartado se valora la presencia (abundancia y diversidad) de especies raras o en peligro, así como aquellas que están incluidas en alguna categoría de protección.

Zonas de nidificación.- Se valora con la máxima puntuación la existencia de áreas de nidificación de especies de interés para la avifauna natural.

Flora y fauna introducida.- Se valora positivamente la inexistencia de elementos introducidos que compitan o desplacen las comunidades características del lugar.

Capacidad de regeneración.- Se valora positivamente la capacidad que posee una zona para recuperar de manera natural sus poblaciones iniciales.

Una vez estimados los distintos valores de los parámetros. Se puede pasar a calcular el valor global (natural o ecológico) de la zona por la sumatoria de los mismos, obteniéndose el valor total de la calidad natural (Cn), según la siguiente tabla de resultados.

La Comisión Insular de Patrimonio Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

DIAGNOSTICO NATURAL (Cn)

PARAMETROS DE DIAGNOSTICO UA	Cn % 1	Cn % 2	Cn % 3	Cn % 4	Cn % 5	Cn % 6	Cn % 7	Cn % 8	Cn % 9
Condiciones ambientales	7.5	7.5	5.0	5.0	7.5	7.5	7.5	1.0	5.0
Características geomorfológicas	5.0	7.5	7.5	7.5	10.0	7.5	7.5	1.0	5.0
Diversidad de flora	2.5	5.0	5.0	5.0	7.5	5.0	5.0	1.0	2.5
Abundancia de flora	2.5	2.5	5.0	5.0	7.5	5.0	2.5	1.0	1.0
Diversidad de fauna	5.0	5.0	5.0	5.0	7.5	5.0	5.0	1.0	2.5
Abundancia de fauna	5.0	2.5	5.0	5.0	7.5	2.5	5.0	1.0	1.0
Especies raras o en peligro de extinción	1.0	2.5	2.5	5.0	7.5	2.5	2.5	0.0	0.0
Zonas de nidificación	5.0	2.5	5.0	5.0	7.5	5.0	2.5	0.0	2.5
Flora y fauna introducida	2.5	5.0	5.0	5.0	7.5	5.0	5.0	0.0	1.0
Capacidad de Regeneración	5.0	7.5	7.5	5.0	7.5	5.0	5.0	2.5	0.0
VALOR TOTAL Cn %	41.0	47.5	50.0	52.5	77.5	50.0	47.5	8.5	20.5

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 060 de 222

1 : Unidades ambientales agrícolas

2 : Unidades ambientales de conos volcánicos

3 : Unidad ambiental de malpaíses

4 : Unidades ambientales litoral – costera

5 : Unidad ambiental Acantilados de Famara

6 : Unidades ambientales de sistemas dunares

7 : Unidades ambientales del jable

8 : Unidades ambientales de zonas de extracción

9 : Unidades ambientales de núcleos urbanos

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Del análisis de esto resultado de diagnóstico natural se observa que para las unidades ambientales de zonas de extracción y núcleos urbanos se obtiene una valoración calificada como muy baja (8.5 y 20.5 respectivamente), ya que indican lugares donde los valores naturales han sido en gran medida eliminados, existiendo un predominio de elementos antrópicos o bien una fuerte transformación del territorio, así como la posible existencia de fuertes presiones que impiden el desarrollo de las comunidades propias del sector, hecho lógico ya que prácticamente todas las cualidades naturales de estas unidades han sido profundamente alteradas.

Le siguen con valores medios bajos, aunque relativamente cercanos al 50 %, las unidades ambientales agrícolas, conos volcánicos y del jable (41.0, 47.5 y 47.5 respectivamente) resultado que significa lugares donde aun existen ambientes naturales aunque ya transformados por diversas acciones antrópicas.

Con valores medios altos aunque en el límite inferior de este rango se encuentran las unidades ambientales de malpaíses, litoral – costera y de dunas (50.0, 52.5 y 50.0 respectivamente), donde las intervenciones han sido relativamente de poca magnitud y sus comunidades algo similares a las naturales, y que poseen cierta capacidad de regeneración.

La unidad ambiental de los Acantilados de Famara obtiene el valor más alto, situándose en el rango superior del diagnóstico, obteniendo incluso la máxima puntuación en lo que a características geomorfológicas se refiere.

4.21.2DIAGNOSTICO PAISAJISTICO.

El paisaje es un parámetro difícil de valorar dada la subjetividad del observador sobre el mismo, ya que su opinión o valoración variará según gustos personales, educación, modas o incluso el estado de ánimo en el momento de la valoración. Para intentar ser la mas coherente y objetivos posible, entre los múltiples aspectos que pueden emplearse para valorar y diagnosticar un paisaje se han elegido cinco, pensando en que son los más indicativos, ya que cada uno de ellos engloba a su vez una serie de características intrínsecas del mismo, así como por considerar los elementos que lo componen.

Para la valoración de estos aspectos se emplean tres valores conceptuales (alto, medio y bajo) ya que se estima que un mayor rango de valores complicaría la estimación, tampoco se incluye la valoración nula, ya que un paisaje siempre poseerá un cierto valor por muy deteriorado que se encuentre. También se considera que la simple existencia de un valor alto para uno de los cinco aspectos sería suficiente para considerar el sector como zona paisajística de interés. La valoración que se realiza seguidamente esta referida al paisaje local y al entorno circundante de la macrounidad a la que pertenece. Los cinco parámetros elegidos para diagnosticar este factor del medio son los siguientes:

Singularidad.- Se valora la rareza o excepcionalidad de una zona y sus componentes, refiriéndose generalmente a paisaje únicos en su género.

Variabilidad.- En este caso se valora la diversidad de elementos que configuran el paisaje, tanto los geomorfológicos como las masas vegetales o presencia de láminas de agua o cualquier otro elemento destacable del mismo, valorándose más aquellos paisaje ricos y con fuertes contrastes para el observador.

Representatividad.- Este parámetro califica a un sector o zona por ser un exponente claro de los paisajes típicos de un lugar o una tipología determinada, mostrándose en el claramente las características definitorias de la clase paisajística a la que pertenece, de esta forma paisaje monótonos o monoespecíficos como zonas boscosas, desérticas, etc., con pautas de repetición, quedarían altamente valoradas si definen claramente su carácter.

Valor estético.- Aquí se valoran una serie de características subjetivas del paisaje tal como cromatismo, formas, líneas, textura, etc., desde un punto de vista puramente estético, convirtiéndose consecuentemente en el aspecto más difícil de valorar, ya que como se comentó anteriormente, podrá variar la estimación según los gustos del observador.

Estado de conservación.- La carencia de intervenciones o elementos extraños al paisaje revalorizarán una zona desde el punto de vista natural o rural (tradicional), por lo que se valorará negativamente la presencia de cualquier elemento antrópico discordante o intervenciones modificadoras del pasisaje:

Valor global.- Tras analizar todos estos factores para cada una de las unidades ambientales establecidas se obtiene la siguiente tabla de valores:

GRUPOS DE UNIDADES AMBIENTALES PARÁMETROS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Singularidad	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
Variabilidad	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
Representatividad	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
Valor estético	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
Estado de conservación	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO
Valor global	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 061 de 222

1 : Unidades ambientales agrícolas

2 : Unidades ambientales de conos volcánicos

3 : Unidad ambiental de malpaíses

4 : Unidades ambientales litoral – costera

5 : Unidad ambiental Acantilados de Famara

6 : Unidades ambientales de sistemas dunares

7 : Unidades ambientales del jable

8 : Unidades ambientales de zonas de extracción

9 : Unidades ambientales de núcleos urbanos

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Se observa que todas las unidades ambientales, a excepción de las zonas de extracción y núcleos de población, se obtiene un valor alto del paisaje, hecho lógico dada la gran belleza que estas unidades poseen. También decir que a excepción de la unidad ambiental de los Acantilados de Famara, estas tienen un valor medio en su estado de conservación. La unidad ambiental de zonas de extracción es la única que posee un valor bajo.

4.21.3DIAGNÓSTICO CULTURAL.

Finalmente dentro de este apartado de diagnóstico se realiza una ponderación de los valores culturales.

Determinadas actuaciones humanas o sectores de interés para su disfrute o aprovechamiento de recursos de forma tradicional, también son valores que deben considerarse a la hora de valorar y diagnosticar un determinado sector, ya que aun no siendo componentes naturales del lugar, si pueden ser representantes del acerbo cultural o ser propensos para su usos desde el punto de vista de un disfrute natural del entorno.

Para la valoración de estos parámetros se emplean valores conceptuales, los cuales se estima definen objetivamente el interés o valor de los aspectos que intereses ser conservados. Estos valores son los siguientes:

Nulo: Cuando es inexistente el aspecto que se pretende resaltar. En dichos lugares las distintas actuaciones podrán desarrollarse sin objeción.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS
Documento nº 062 de 222

Bajo: Cuando aún existiendo algún factor real o potencial, sus características son escasamente relevantes o a causa de un fuerte deterioro sea imposible o innecesaria su restauración. El mantenimiento de los mismos serís discrecional, no obstante deberían ser mantenidos si no afectan de forma significativa a la intervención o planificación.

Medio: Indica la existencia de elementos de interés, los cuales deben ser respetados aun con falta de restauración, cuando no impliquen grandes cambios en la planificación. No obstante, en caso de justificada necesidad sociial, si se hace imprescindible su eliminación, deberá realizarse un exhaustivo estudio que justifica la necesidad de su desaparición.

Alto: Aspectos con gran interés que deben a toda costa ser respetados, aun cuando tengan que ser restaurados, dada la representatividad o importancia que poseen.

Para considerar el valor global, igual que en el caso anterior, se asignará el mayor valor de cualquiera de los parámetros, debiéndose considerar que es suficiente la existencia de un único valor alto, para que la unidad ambiental o algún sector de la misma se le asigne este valor y deba respetarse.

Los aspectos a considerar son los siguientes:

Patrimonio.- Se valora la existencia de elementos patrimoniales, tanto desde el punto de vista arquitectónico como de yacimientos arqueológico y etnográficos, así como de cualquier otro elemento patrimonial de cualquier naturaleza.

4.21.4USOS TRADICIONALES DEL SUELO.

En este apartado se valora la existencia de cualquier uso tradicional del suelo y en especial los cultivos tradicionales que se desarrollan en la geografía insular, los cuales aunque en muchos casos sean poco productivos o rentables, son muestras de las costumbre y etnografía local.

Capacidad de uso didáctico, lúdico o deportivo.- En este caso se valora la capacidad de un sector natural, el cual por sí mismo posee una serie de características o valores para ser aprovechado como zona didáctica por los exponentes que posee o como lugar de ocio tanto desde el aspecto lúdico como deportivo.

Valor global.- Se asignará el máximo valor que se refleje en algún o varios parámetros.

GRUPO DE UNIDADES AMBIENTALES PARÁMETRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Patrimonio	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO
Usos tradicionales del suelo	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	MEDIO
Usos didáctico, lúdico o deportivo	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJQ	ALTO
VALOR GLOBAL	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO

1 : Unidades ambientales agrícolas

2 : Unidades ambientales de conos volcánicos

3 : Unidad ambiental de malpaíses

4 : Unidades ambientales litoral – costera

5 : Unidad ambiental Acantilados de Famara

6 : Unidades ambientales de sistemas dunares

7 : Unidades ambientales del jable

8 : Unidades ambientales de zonas de extracción

9 : Unidades ambientales de núcleos urbanos

La Comisión de Ordenación de territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Se observa que prácticamente todas las unidades presentan un alto valor cultural de ahí se debe, en parte, el éxito turístico de que goza el municipio.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 063 de 222

CAPÍTULO 5. CAPITULO 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

5.1 5.1 TIPOS DE SUELO.

Siguiendo los criterios establecidos por la legislación estatal, autonómica e insular- Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de Canarias y Plan Insular de Ordenación- sobre la clasificación del suelo, las Normas Subsidiarias contemplan las siguientes clases de suelo: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico, incluyendo en este último el Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

5.2 5.2 SUELO URBANO.

El Suelo Urbano se ha clasificado teniendo en cuenta los condicionantes señalados en los artículos 50 del DL 1/2000 y 21 del RP. La pauta seguida para la clasificación de un suelo como urbano ha sido la de contar con todos los servicios e infraestructuras requeridos para poder ser considerados como tales y un relativo grado de consolidación. Se han clasificado directamente como suelos urbanos los comprendidos en:

a. La totalidad del suelo que proviene de planes parciales aprobados y ejecutados - Costa Teguise e Islands Homes- que deberán adaptarse a las disposiciones que al respecto contiene el Plan Insular. Sus ordenanzas particulares serán las establecidas por sus correspondientes Planes de Ordenación.
b. El suelo así clasificado dentro de los distintos núcleos de población.

La superficie del suelo clasificado por las Normas como Suelo Urbano es de 5.661.008 m². Su distribución en detalle se hará en el estudio de los distintos núcleos de población.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 064 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

RESUMEN DISTRIBUCIÓN DE SUELO URBANO

NÚCLEO	URBANO	SGI/EI/ES	TOTAL m²	%
CHARCO DEL PALO	23.102		23.102	0,17
TAHÍCHE	2.032.446	94.043	2.126.489	15,23
MOZAGA	195.840		195.840	1,40
TAO	346.420		346.420	2,48
TIAGUA	142.514		142.514	1,02
CALETA DE LA VILLA	169.903		169.903	1,22
CALETA DEL SEBO	252.708		252.708	1,81
LAS CALETAS	25.877		25.877	0,19
PEDRO BARBA	21.714		21.714	0,16
CALETA CABALLO	49.500		49.500	0,35
LOS COCOTEROS	83.719		83.719	0,60
VILLA DE TEGUISE	900.947		900.947	6,45
GUATIZA	653.610	15.825	669.435	4,79
MUÑIQUE	204.489		204.489	1,46
NAZARET Y OASIS	470.256		470.256	3,37
SOO	349.630		349.630	2,50
EL MOJON				0,00
TESEGUITE				0,00
LOS VALLES	12.503		12.503	0,09
COSTA TEGUISE	7.650.000		7.650.000	54,78
ISLANDS HOME	270.000		270.000	1,93
TOTAL (m²)	**13.855.178**	**109.868**	**13.965.046**	**100,00**

La ordenación física de la edificación en suelo urbano se ha llevado a cabo en base a dos tipos de ordenación:

a. La edificación entre medianeras (VEM).

b. La edificación abierta (PUN).

La ordenación entre medianeras se localiza en aquellos núcleos o zonas donde ha sido tradicional el desarrollo de este tipo de edificación, limitando su altura a dos plantas y una parcela mínima comprendida entre los 90 y 100 m². La edificabilidad asignada se justifica en base a permitir la ocupación del 100% en planta baja y el 80% en planta alta.

La ordenación abierta constituye la forma más tradicional de desarrollo de los núcleos de población rural, donde predomina la vivienda aislada. El gran número de parcelas mínimas que van desde los 250 m² a los 1.000 m², si bien la parcela mínima dominante es la de 500 m², se justifica ante las variadas situaciones parcelarias con la que nos hemos encontrado y que son fruto de la falta de planificación y tolerancia que se ha venido produciendo en la última década.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de ordenanzas de aplicación en suelo urbano.

RESUMEN DE ORDENANZAS

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 064 de 222

RESUMEN DISTRIBUCIÓN DE SUELO URBANO

NÚCLEO	URBANO	SGI/EI/ES	TOTAL m²	%
CHARCO DEL PALO	23.102		23.102	0,16
TAHÍCHE	2.032.446	94.043	2.126.489	15,18
MOZAGA	208.572		208.572	1,49
TAO	346.420		346.420	2,47
TIAGUA	142.514		142.514	1,02
CALETA DE LA VILLA	169.903		169.903	1,21
CALETA DEL SEBO	252.708		252.708	1,80
LAS CALETAS	25.877		25.877	0,18
PEDRO BARBA	21.714		21.714	0,15
CALETA CABALLO	49.500		49.500	0,35
LOS COCOTEROS	83.719		83.719	0,60
VILLA DE TEGUISE	900.947		900.947	6,43
GUATIZA	653.610	15.825	669.435	4,78
MUÑIQUE	205.869		205.869	1,47
NAZARET Y OASIS	470.256		470.256	3,36
SOO	349.630		349.630	2,50
EL MOJON				0,00
TESEGUITE				0,00
LOS VALLES	46.076		46.076	0,33
COSTA TEGUISE	7.650.000		7.650.000	54,59
ISLANDS HOME	270.000		270.000	1,93
TOTAL (m²)	**13.902.863**	**109.868**	**14.012.731**	**100,00**

La ordenación física de la edificación en suelo urbano se ha llevado a cabo en base a dos tipos de ordenación:

a. La edificación entre medianeras (VEM).

b. La edificación abierta (PUN).

La ordenación entre medianeras se localiza en aquellos núcleos o zonas donde ha sido tradicional el desarrollo de este tipo de edificación, limitando su altura a dos plantas y una parcela mínima comprendida entre los 90 y 100 m². La edificabilidad asignada se justifica en base a permitir la ocupación del 100% en planta baja y el 80% en planta alta.

La ordenación abierta constituye la forma más tradicional de desarrollo de los núcleos de población rural, donde predomina la vivienda aislada. El gran número de parcelas mínimas que van desde los 250 m² a los 1.000 m², si bien la parcela mínima dominante es la de 500 m², se justifica ante las variadas situaciones parcelarias con la que nos hemos encontrado y que son fruto de la falta de planificación y tolerancia que se ha venido produciendo en la última década.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de ordenanzas de aplicación en suelo urbano.

RESUMEN DE ORDENANZAS

ANULADO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 065 de 222

SUELO URBANO: TIPO ENTREMEDIANERAS (VEM).		
Tipo	VEM-1	VEM-2
Parc.mín. (m²)	70	100
Retranqueos Frontal/otros	0	0
Ocupación (%)	90	100/80
Altura/nº plantas	4/1p.	7/ 2p.
Edific. (m²/m²)	0,9	1,7

Núcleos de aplicación: Villa de Teguise- Soo- Tao – Mozaga – Tahíche – Caleta La Villa. Las Caletas. Caleta del Sebo . Ordenanza transitiria hasta la aprobación del PRUG

SUELO URBANO: TIPO VIVIENDAS UNIFAMILIARES.				
Tipo	PUN-1	PUN-2	PUN-3	PUN-4
Parc.mín. (m²)	250	400	500	1000
Retranqueos Frontal/otros	3/2	4/3	5/3	5/3
Ocupación (%)	60	45	40	25
Altura/nº plantas	7/2P.	7/2P.	7/2P.	7/ 2P.
Edific. (m²/m²)	0,60	0,45	0,40	0,25

Núcleos de aplicación:

PUN-1 Soo. Tahíche, Los Cocoteros.

PUN-2 Tahíche, Mozaga, Las Caletas.

PUN-3 Guatiza, Soo, Nazaret, Oasis de Nazaret, Los Valles, Muñique, Tao, Villa de Teguise, Tahíche.

PUN-4 Tahíche

PUN-5 Pedro Barba (afectado por el PRUG)

En suelo urbano de costa Teguise e Islands Home serán de aplicación las ordenanzas particulares que les fueran expresadas por sus correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

5.3 SUELO URBANIZABLE.

Lo constituyen los terrenos que las Normas Subsidiarias declaran aptos para la urbanización. La totalidad de los 10 sectores se sitúan en el interior de las delimitaciones de los núcleos de población establecidos por el PIOT, siendo su uso global el residencial. Su localización, dimensiones, uso característico y densidades se recogen en el cuadro adjunto:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 066 de 232

SITUACIÓN	SECTOR Nº	USO CARACTERÍSTICO	SUPERF. Has.	EDIF. BRUTA m^2/m^2	DENS. Viv/ Has.
Charco del Palo	1	Residencial	11,790	0,25	13
Los Cocoteros	3	Residencial	2,110	0,35	20
Tahíche	4	Residencial	4,430	0,3	15
Tahíche	5	Residencial	2,030	0,3	15
Tahíche	6	Residencial	9,160	0,3	15
Tahíche	7	Residencial	14,460	0,3	15
Tahíche	8	Residencial	1,830	0,3	15
Tahíche	9	Residencial	3,320	0,3	15
Oasis de Nazaret	13	Residencial	3,420	0,3	15
Oasis de Nazaret	14	Residencial	4,230	0,3	15
TOTAL			**57,060**		

Se han suprimido los sectores 2, 10, 11 y 12

El total de suelo calificado como Suelo Urbanizable es de 57,060 Has (2.2 % del suelo delimitado por los núcleos de población), en el que se pondrán un máximo de 1.270 viviendas, con una población estimada en 3.903 habitantes.

5.4 EL SUELO RÚSTICO.

El Suelo Rústico lo constituye el resto del suelo municipal no incluido en alguno de los tipos anteriores. Cabe distinguir entre el Suelo Rústico interior y exterior a los núcleos de población

El Suelo Rústico exterior a las delimitaciones de los distintos núcleos de población es regulado directamente por el Plan Insular de Ordenación, no pudiendo establecer el planeamiento municipal limitaciones, propuestas o alternativas distintas a las establecidas al respecto por el dicho Plan. Más del 94% del territorio municipal se califica como Suelo Rústico. La distribución del Suelo Rústico según las distintas categorías consideradas se recoge en los cuadros resúmenes de superficies:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 067 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

RESUMEN SUELO RUSTICO

CATEGORÍA DE SUELO RUSTICO	SUPERFICIE m²	SUPERFICIE m²	%
DE PROTECCIÓN NATURAL	**77.411.000**	**77.411.000**	**31,03**
FORESTAL (a)	**29.350**	**29.350**	**0,01**
DE PROTECCIÓN			
De valor ecológico- Risco de Famara (c1.1)	3.350.375		
De valor ecológico- El Jable (c1.2)	42.251.385		
De valor ecológico- malpaises (c1.6)	7.941.830		
Total S.R. Protección de valor ecológico	**53.543.590**		
De valor paisajístico- paisajes singulares (c2.1)	6.242.945		
De valor paisajítstico - áreas de incidencia visual (c2.3)	10.457.990		
De valor paisajítstico - conos volcánicos (c2.4)	10.988.130		
Total S.R. Protección de valor ecológico	**27.689.065**		
Entorno de monumentos (c3)	3.894.750		
Total S.R. Protección de entorno de monumentos	**3.894.750**		
TOTAL S.R. DE PROTECCIÓN	**85.127.405**	**85.127.405**	**34,13**
POTENCIALMENTE PRODUCTIVO			
Extración de picón uso industrial (b1.2)	2.755.610		
100,00	2.688.715		
Extracción de piedra ornamental (b1.4)	997.680		
Extración de tierra para cultivo (b1.6)	836.950		
Total S.R. Potencialmente productivo minero	**7.278.955**		
Agrícola - vegas (b2.1)	36.524.090		
Agrícola - dominio cultivo de cochinilla (b2,2)	6.487.955		
Agrícola- vegas de interés paisajístico (b2.3)	6.461,700		
Total S.R. Potencialmente productivo agrícola	**49.473.745**		
TOTAL S.R. DE POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	**56.752.700**	**56.752.700**	**22,75**
LITORAL Y COSTERO (d)	**2.730.565**	**2.730.565**	**1,09**
RESIDUAL (e)			
e.1	23.636.963		
e.2	2.306.500		
TOTAL S.R. RESIDUAL	**25.943.463**	**25.943.463**	**10,40**
ASENTAMIENTO RURAL	**1.454.876**	**1.454.876**	**0,58**
TOTAL SUELO RÚSTICO		**249.449.359**	**100,00**

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 067 de 222

RESUMEN SUELO RÚSTICO

CATEGORÍA DE SUELO RUSTICO	SUPERFICIE m²	SUPERFICIE m²	%
DE PROTECCIÓN NATURAL	77.411.000	77.411.000	31,04
FORESTAL (a)	**29.350**	**29.350**	**0,01**
DE PROTECCIÓN			
De valor ecológico- Risco de Famara (c1.1)	3.350.375		
De valor ecológico- El Jable (c1.2)	42.250.000		
De valor ecológico- malpaises (c1.6)	7.941.830		
Total S.R. Protección de valor ecológico	**53.542.205**		
De valor paisajístico- paisajes singulares (c2.1)	6.242.945		
De valor paisajítstico - áreas de incidencia visual (c2.3)	10.457.990		
De valor paisajítstico - conos volcánicos (c2.4)	10.988.130		
Total S.R. Protección de valor ecológico	**27.689.065**		
Entorno de monumentos (c3)	3.894.750		
Total S.R. Protección de entorno de monumentos	3.894.750		
TOTAL S.R. DE PROTECCIÓN	85.126.020	85.126.020	34,13
POTENCIALMENTE PRODUCTIVO			
Extración de picón uso industrial (b1.2)	2.755.610		
100,00	2.688.715		
Extracción de piedra ornamental (b1.4)	997.680		
Extración de tierra para cultivo (b1.6)	836.950		
Total S.R. Potencialmente productivo minero	**7.278.955**		
Agrícola - vegas (b2.1)	36.524.090		
Agrícola - dominio cultivo de cochinilla (b2,2)	6.487.955		
Agrícola- vegas de interés paisajístico (b2.3)	6.461.700		
Total S.R. Potencialmente productivo agrícola	**49.473.745**		
TOTAL S.R. DE POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	**56.752.700**	**56.752.700**	**22,76**
LITORAL Y COSTERO (d)	**2.730.565**	**2.730.565**	**1,09**
RESIDUAL (e)			
e.1	23.636.963		
e:2	2.306.500		
TOTAL S.R. RESIDUAL	**25.943.463**	**25.943.463**	**10,40**
ASENTAMIENTO RURAL	**1.408.576**	**1.408.576**	**0,56**
TOTAL SUELO RUSTICO		**249.401.674**	**100,00**

ANULADO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 068 de 122

El suelo calificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural de ubica en el interior del suelo delimitado por los núcleos de población de Tahíche, Mozaga, Tao, Tiagua, Guatiza, El Mojón, Soo, Teseguite y Los Valles, según la siguiente distribución:

SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL				
NÚCLEO	SRAR.1 (m²)	SRAR.1B (m²)	SRAR.2 (m²)	TOTAL NÚCLEO (m²)
TAHÍCHE	23.310		90.868	114.178
TAO	55.053			55.053
TIAGUA	86.099			86.099
GUATIZA	76.451			110.600
EL MOJÓN		146.211		200.175
SOO	160.824			160.824
TESEGUITE	163.719			223.523
LOS VALLES	91.726	102.412		194.138
TOTAL MUNICIPIO	657.182	248.623	90.868	1.030.822

En el total del núcleo también se incluyen los equipamientos, dotaciones y sistema viario que se incluyen en esta categoría de suelo.

RESUMEN DE ORDENANZAS EDIFICACIÓN S.R.A.R.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL			
Tipo	SRAR.1	SRAR.1.B	SRAR.2
Parc.mín. (m²)	1.000	1.500	2.000
Retranqueos Frontal/otros	5/4/5	5/5/5	5/5/5
Ocupación (%)	20	13	10
Altura/nº plantas	7/2P.	7/2P.	7/2P.
Edific. (m²/m²)	0,20	0,13	0,10

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

CAPÍTULO 6. LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. DESCRIPCIÓN, ALTERNATIVAS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

6.1 INTRODUCCIÓN.

Como ya se hemos referido en otros apartados de la presente Memoria es para la ordenación de los núcleos de población donde se reserva la potestad o competencia del planeamiento municipal, así cabría, dentro de las limitaciones impuestas, proponer su delimitación, clases de suelo, usos, tipologías, etc. Es pues en este punto donde las Normas pueden proponer alternativas de planeamiento ya que se puede decidir hacia donde crecer, si el suelo debe ser clasificado como urbano, rústico o urbanizable.

El Plan Insular concentra en los núcleos de población la posibilidad de llevar a cabo edificaciones con fines residenciales, o en su caso turísticos y con el objeto de controlar y delimitar su desarrollo establece perímetros y superficies para cada uno de ellos, así como recomienda una serie de condiciones arquitectónicas para las actuaciones urbanísticas.

En general podemos decir que el criterio restrictivo del suelo edificable no es compartido ni por la población en general ni por el propio Ayuntamiento, aduciendo que la carestía y escasez de suelo está motivada por las restricciones impuestas por el Plan Insular. A nuestro juicio, el problema del suelo es mas un problema de gestión que de cantidad, ya que resulta evidente que en la mayoría de los casos lo que se

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 068 de 222

El suelo calificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural de ubica en el interior del suelo delimitado por los núcleos de población de Tahíche, Mozaga, Tao, Tiagua, Guatiza, El Mojón, Soo, Teseguite y Los Valles, según la siguiente distribución:

SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL				
NÚCLEO	SRAR-1 (m²)	SRAR-1B (m²)	SRAR-2 (m²)	TOTAL NÚCLEO (m²)
TAHÍCHE	23.310		90.868	114.178
TAO	55.053			55.053
TIAGUA	86.099			86.099
GUATIZA	76.451			110.600
EL MOJÓN		146.211		200.175
SOO	160.824			160.824
TESEGUITE	163.719			223.523
LOS VALLES	58.153	102.412		251.287
TOTAL MUNICIPIO	600.299	248.623	114.178	1.213.170

En el total del núcleo también se incluyen los equipamientos, dotaciones y sistema viario que se incluyen en esta categoría de suelo.

RESUMEN DE ORDENANZAS EDIFICACIÓN S.R.A.R.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL			
Tipo	SRAR.1	SRAR.1.B	SRAR.2
Parc.mín. (m²)	1.000	1.500	2.000
Retranqueos			
Frontal/otros	5/4/5	5/5/5	5/5/5
Ocupación (%)	20	15	10
Altura/nº plantas	7/2P.	7/2P.	7/2P.
Edific. (m²/m²)	0,20	0,13	0,10

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 FEB 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

ANULADO

CAPÍTULO 6. LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. DESCRIPCIÓN, ALTERNATIVAS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

6.1 INTRODUCCIÓN.

Como ya se hemos referido en otros apartados de la presente Memoria es para la ordenación de los núcleos de población donde se reserva la potestad o competencia del planeamiento municipal, así cabría, dentro de las limitaciones impuestas, proponer su delimitación, clases de suelo, usos, tipologías, etc. Es pues en este punto donde las Normas pueden proponer alternativas de planeamiento ya que se puede decidir hacia donde crecer, si el suelo debe ser clasificado como urbano, rústico o urbanizable.

El Plan Insular concentra en los núcleos de población la posibilidad de llevar a cabo edificaciones con fines residenciales, o en su caso turísticos y con el objeto de controlar y delimitar su desarrollo establece perímetros y superficies para cada uno de ellos, así como recomienda una serie de condiciones arquitectónicas para las actuaciones urbanísticas.

En general podemos decir que el criterio restrictivo del suelo edificable no es compartido ni por la población en general ni por el propio Ayuntamiento, aduciendo que la carestía y escasez de suelo está motivada por las restricciones impuestas por el Plan Insular. A nuestro juicio, el problema del suelo es mas un problema de gestión que de cantidad, ya que resulta evidente que en la mayoría de los casos lo que se

pretende cuando se solicita mayor disponibilidad de suelo- máxime cuando se clasifica como Suelo Rústico de Asentamiento Rural que ni siguiera supone una carga contributiva para el propietario, como reserva especulativa. Mientras tanto, ante la pasividad de las Autoridades se sigue construyendo de forma ilegal en el suelo exterior a los límites de los núcleos.

Es por ello que siguiendo las directrices del Ayuntamiento se delimita suelo al máximo de legalmente establecido, e incluso en algunos caso justificado por el intento de contemplar dentro de las delimitaciones el mayor número de edificaciones posibles se sobrepasa el límite fijado (p.e. Oasis de Nazaret).

6.2 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

Los 22 núcleos de población del municipio se insertan dentro de la Estructura Territorial Insular Básica que establece el Plan Insular, y concretamente en el sistema insular de los núcleos de población que viene determinado por la articulación territorial de los mismos y el carácter que se le otorga a cada uno de ellos:

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 069 de 222

a. Núcleos Turísticos.

a.1. Centro de Alojamiento y Servicios Turísticos: Costa de Teguise.

a.2. Núcleos con Alojamientos Turísticos y/o Residencial: Charco del Palo, Islands Homes (*) y Oasis de Nazaret.

b. Núcleos no turísticos.

b.1. Núcleo Residencial de Descongestión: Tahíche.

b.2. Núcleos Rurales de Descongestión: Mozaga, Tao y Tiagua.

b.3 Centro Municipal Rural: Villa de Teguise.

b.4. Núcleos Rurales: Guatiza, El Mojón, Muñique, Nazaret, Soo, Teseguite y Los Valles.

c. Núcleos de Litoral.

c.1. Caleta del Sebo (*).

c.2. Caleta de La Villa o de Famara (*).

c.3. Las Caletas.

c.4. Pedro Barba (*).

c.5. Caleta Caballo.

c.6. Los Cocoteros.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

(*) Estos núcleos se encuentran enclavados en el interior del Parque Natural del Archipiélago Chinijo (L-2).

El Plan Insular de Ordenación establece el suelo delimitado como de máxima ocupación por los núcleos de población, como exclusión del Suelo Rústico de interés supramunicipal - regulado directamente por éste -, pudiendo incorporar en su interior las tres clases de suelo establecidas por el Plan, es decir: Suelo Urbano; Suelo Urbanizable y Suelo Rústico interior al núcleo de población y que incluye el Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

En los cuadros adjuntos se recogen las superficies delimitadas por las Normas para cada núcleo de población, así como los datos de distribución de los usos del suelo en cada uno de ellos.

6.3 LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN TURÍSTICOS.

6.3.1LOS NÚCLEOS TURÍSTICOS QUE DEBEN ADAPTAR SU PLANEAMIENTO.

Se corresponde con aquellos que fueron ordenados en su día mediante Planes Especiales o Planes Parciales y destinados a usos turísticos y/o residenciales, o aquellos otros en que el Plan Insular permite desarrollar alojamientos turísticos. Las especificaciones básicas con que estos deben de adaptar su planeamiento - los planes de Islands Homes y Costa Teguise - se establecen en el artículo 4.1.3.6 del PIOT. La totalidad del suelo delimitado para los núcleos de población de Islands Homes y Costa de Teguise se clasifica como Suelo Urbano.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 070 de 222

A.- P.P. ISLANDS HOMES.

Es una pequeña urbanización turística de baja densidad situada en la Playa de Famara. Se encuentra ubicado en el interior del Parque Natural del Archipiélago Chinijo.

Por imperativo del Plan Insular se debe de adecuar a los siguientes parámetros:

a. Limitar su superficie a 27 Has. y su capacidad alojativa a 288 plazas turísticas, lo que supone una reducción del 46%, que se deberán desarrollar en los 32 bungalows que actualmente se encuentran en explotación.

b. El documento de adaptación en tramitación deberá adaptase a estos parámetros.En el Plano nº 3.1 se aporta la propuesta de ordenación que ha sido presentada y que una vez sea aprobado definitivamente por la C.O.T.M.A.C. pasará a formar parte de las Normas.

c. Su condición de suelo urbano viene justificada por su grado de colmatación, como puede observarse en la foto área y, por disponer de todos los servicios e infraestructuras que se recoge en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

d. Cuadro resumen del Parcelario anexo a la Normativa.(Anexo II)

USO RESIDENCIAL	131.932	0,0886	11.693
USO TURÍSTICO	80.220	0,0922	7.395
USO EQUIPAMIENTOS	8.532	0,2028	1.730
ESPACIOS LIBRES	9.900		
VIALES	39.416		
TOTAL	**270.000**	**0,0937**	**20.424**

B.- P.E.O.T. COSTA TEGUISE.

Situada en la costa Sureste del municipio, es su principal zona turística y motor económico de la economía municipal. El Plan Insular le asigna una capacidad alojativa máxima de 32.300 camas.

La urbanización se encuentra ejecutada en su totalidad, como así consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal y puede constatarse en la foto aérea (año 1998) q se adjunta.

Hasta el momento de redacción de este documento no se tiene constancia de que se haya procedido a la adaptación del Plan para ajustarse a los parámetros y criterios del Plan Insular, por lo que se estima como prioritario que se produzca su adaptación de acuerdo con los siguientes criterios:

Se mantienen la superficie y edificabilidad total originarias, es decir, 7.650.000 m² y 1.879.462 m²c., respectivamente.

La distribución por usos y actividades de la edificabilidad asignada, así como a la programación de las plazas turísticas y residenciales se deberán programar de acuerdo con lo establecido en el cuadro adjunto.

USO /ACTIVIDAD	m²c.	Nº plazas
Servicios y dotaciones y públicas	No consume edificación	----
Servicios y dotaciones comercializables	136.462	----
Alojamiento turístico	1.130.500	32.200
Residencial	612.500	17.500
Total	1.879.462	49.700

Suspendido por acuerdo de COTMAC en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 021 de 222

PROGRAMACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

AÑO	Actual	hasta 2010	después 2010
PLAZAS	14.732	17.232	15.068

De acuerdo con los datos de que se dispone las plazas turísticas dadas de alta representan menos del 65 % de las plazas permitidas. El número de viviendas censadas es de 902.

En el Plano nº 3.3 se aporta el vigente parcelario del Plan Parcial, donde se recogen la delimitación de los dos sectores en que se ha subdivido la urbanización a efectos de su adantación..

6.3.2LOS NÚCLEOS CON ALOJAMIENTOS TURÍSTICO Y/O RESIDENCIAL.

Comprende los núcleos de CHARCO DEL PALO y OASIS DE NAZARET en los que el Plan Insular permite la implantación de pequeños asentamientos turísticos y/o residenciales estables. Para estos núcleos la propuesta de las Normas Subsidiarias era la limitación de alojamientos turísticos a la instalación de pequeños hoteles o agrupaciones de alojamientos turísticos sin sobrepasar el 50% de los permitidos, pero la aprobación de la Revisión del PIOL ha supuesta la supresión de la posibilidad alojativa de que disponían dichos núcleos.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 28 MAYO 2003
acuerdo a expediente
Las Palmas de G.C., 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

A.- CHARCO DEL PALO.

a.- Descripción del núcleo. Se sitúa junto a la costa, al Sureste del municipio. Este núcleo de población está compartido entre los municipios de Haría y Teguise. La parte correspondiente al T.M. de Haría tiene la clasificación de Suelo Urbano.

Dentro del ámbito delimitado por el Plan Insular podemos establecer dos áreas diferenciadas: la primera, limítrofe con el T.M. de Haría, con características similares a las del núcleo urbano de Charco del Palo (Haría), donde existen 19 viviendas censadas, destinadas a residencias estacionales y que dispone de una cierta estructura urbana, esta zona se ha desarrollado al tiempo que la zona urbana de Haría, reuniendo idénticas condiciones que ésta por lo que a nuestro juicio debería ser clasificada como urbana. La segunda zona abarca el resto delimitado, en la que se han venido desarrollando obras de urbanización, parcelación y edificaciones, todas ellas ilegales.

b. Alternativas de ordenación.

Como hemos apuntado en el apartado anterior se deben considerar dos áreas claramente definidas:

- Una primera zona, colindante con el núcleo urbano de igual nombre perteneciente al municipio de Haría, calificado como suelo urbano, con estructura urbana- existencia de viviendas, acceso rodado, abastecimiento de agua, en las condiciones que consta en el Informe de la Oficina Técnica Municipal y que al igual que el grado de colmatación puede observarse en la foto que se aporta.Su superficie es de aproximadamente 2 Has.,

- Una segunda zona, porcentualmente mayoritaria, y donde se ha venido desarrollando una incipiente urbanización y que tiene algunos elementos singulares que se propone se reserven de la urbanización..

Para elaborar la propuesta de ordenación se consideraron dos opciones:

1ª Opción.

Considerar la totalidad del ámbito, es decir la zona consolidada por la edificación (limítrofe con el T.M. de Haría) y el resto del área semiurbanizada como un único sector de suelo urbanizable.

Esta opción, si bien fue propuesta en un principio por el Ayuntamiento, una vez valorada la dificultad que representaba incluir dentro de un sector de suelo urbanizable un área con un alto grado de consolidación y urbanización, como ya hemos comentado y, la dificultad añadida que supone el fraccionamiento de la propiedad y la preexistencia de edificación para la gestión de un Plan Parcial se abandona la idea inicial y se elabora una segunda propuesta.

No obstante se hace necesario culminar las obras de urbanización si bien éstas se pueden llevar a cabo mediante una unidad de actuación o bien ejecutarlas el Ayuntamiento y repercutir los costes a los propietarios.

2ª Opción.

La segunda propuesta supone subdividir el área en dos sectores, el primero de aproximadamente 2,3 Has (17%) se clasificaría como suelo urbano, con ordenanza de edificación de tipología de edificación

abierta (PUN-3). El resto del territorio se clasificaría como suelo urbanizable, con lo que se completaría la urbanización iniciada y se harían las reservas de suelo necesarias para dotaciones.

Como medida de protección paisajística se establecen unas zonas de protección que afectarían a un pequeño montículo y zonas escarpadas.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 022 de 222

Definición de la propuesta de ordenación.

La propuesta de ordenación desarrolla la segunda opción quedando definida como sigue:

c.1. Delimitación del núcleo de población: 14,10 Has, de las cuales 2,31 Has se clasifican como suelo urbano y las 11,79 restantes se clasifican como suelo urbanizable.

c.2. Suelo urbano: Será de aplicación la ordenanza PUN-3. Se deberá completar las obras de urbanización a cargo de los propietarios del suelo.

c.3. Suelo urbanizable: Se corresponde con el Sector 1 –Charco del Palo, cuyas principales características son:

a: Superficie 11,785 Has.

b: Edificabilidad bruta: 0,25 m²/m²; Densidad: 13 viv/has.

c: Tipología de edificación: vivienda unifamiliar aislada o pequeños agrupamientos.

d: Capacidad alojativa máxima: No se permite el uso alojativa en consecuencia con la Revisión del PIOL

e: El uso residencial programada es exclusivamente viviendas unifamiliares aisladas o adosada, con una ocupación máxima de la parcela del 40% y dos plantas (50% ocupación en planta alta).

Se deberán preservar de edificación o urbanización las áreas delimitadas como "protegidas".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN: CHARCO DEL PALO
CATEGORÍA P.I.O.T.: NÚCLEO TURISTICO Y RESIDENCIAL
SUPERFICIE DELIMITADA: 14.10 Has DENSIDAD: 39.37 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 023 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	0	0
Suelo Urbano No Consolidado	23.102	100
RESIDENCIAL	16.049	11,38
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	3.983	2,83
SISTEMA GENERAL VIARIO	3.070	2,18
TOTAL URBANO	23.102	16,39
SUELO URBANIZABLE	117.865	83,61
TOTAL	140.967	100,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
8	96	0	459	555

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
19	32	0	153	185

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	0	3.983	3.983	7,17
TOTAL			3.983	

B.- NAZARET Y OASIS DE NAZARET.

a. Alternativas.

Para una mejor ordenación y delimitación y dada su situación de colindancia se propone el tratamiento de ambos núcleos como una unidad.

Dentro de propuestas de ampliación de núcleo que hace el Ayuntamiento al Plan Insular es quizás el de Oasis de Nazaret la más justificada, ya que las limitaciones del PIOL nos ha sido imposible recoger gran parte de las zonas urbanizadas y edificadas que se han desarrollado en el área.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 024 de 222

b. Descripción del núcleo:

Situado a unos dos kilómetros al Sur de la Villa de Teguise dentro de él se distinguen dos zonas, las conocidas como Nazaret al oeste y en zona llana, y el Oasis que se sitúa en la ladera Suroeste de la Montaña de Guanapay, el cual se caracteriza por las fuertes pendientes de los terrenos en que se desarrolla la urbanización y edificación.

La tipología de edificación es la de edificación abierta, desarrolladas en parcelas generalmente de superficie superior a los 500 m². El último censo de viviendas era de 320 viviendas, de las que 216 son residencias permanentes siendo las restantes de carácter estacional. Cuenta con un alto grado de urbanización disponiendo de accesos rodados, y demás servicios de infraestructuras. En el año 1.996 se procedió al asfaltado de la totalidad de las calles existentes resolviendo los graves problemas de evacuación de las aguas de lluvia que periódicamente producían inundaciones de viviendas.

La población, de acuerdo con los datos estadísticos del Ayuntamiento (año 98) arroja una población de 559 habitantes, frente a los 439 del año 96 lo que representa un incremento del 27%.

d. Propuesta de ordenación

Es quizás en este núcleo donde se han venido produciendo, con cierta justificación, los mayores requerimientos para la ampliación de la delimitación de suelo, que se apoya en el alto grado de urbanización de la zona. La propuesta de las Normas pasa por la ordenación conjunta con el núcleo de Nazaret, que aún así en las primeras alternativas que se estudiaron suponían una fuerte desviación de la superficie permitida por el Plan Insular.

Al ser la superficie máxima a delimitar una directriz vinculante del Plan Insular, la propuesta de ordenación se ha ajustado a lo máximo permitido, aún reconociendo que se dejan fuera gran número de viviendas y parcelas que reúnen idénticas condiciones que las incluidas, es por ello que se propone se considere en la próxima revisión del Plan Insular la ampliación de suelo necesaria para poder incluir las parcelas y edificaciones que cumplan los requisitos necesarios para ello.

Como resultado de la propuesta de ordenación, la superficie delimitada es de 54,95 Has.

El tipo de ordenación propuesta es la de edificación aislada, con parcelas mínimas de 400 m² (ordenanza PUN 2, 11% del total), 500 m² (ordenanza PUN 3, 78%) y 1.000 m² (ordenanza PUN 4, 11% del total), asimismo se ha clasificado un sector de suelo urbanizable.

La consideración de suelo urbano viene justificada por el alto grado de urbanización, como consta en el certificado emitido por la Oficina Técnica Municipal. Puede observarse en la foto aérea que se adjunta (año 1998) el grado de consolidación por la edificación.

En lo que se refiere al uso alojativa, la propuesta inicial de las Normas permitía un establecimiento hotelero de 100 plazas alojativa, posibilidad que a la vista de la Revisión del Plan Insular resulta imposible. En consecuencia se suprime la posibilidad de desarrollar usos alojativos en este núcleo.

Cuadro resumen de la ordenación:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	OASIS DE NAZARET Y NAZARET
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL
SUPERFICIE DELIMITADA:	54,95 Has DENSIDAD: 31,92 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 075 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	328.496	
Suelo Urbano No Consolidado	0	
RESIDENCIAL	328.496	67,44
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	25.634	5,75
SISTEMA GENERAL VIARIO	116.126	25.27
TOTAL URBANO	470.256	86,62
SUELO URBANIZABLE	79.288	13,38
TOTAL	549.544	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
559	1.1.406	0	348	1.754

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
320	459	0	116	585

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	10.158	5.197	15.355	9,65
SOCIO CULTURAL	5.050	1.837	6.887	3,92
DEPORTIVO	1.526	0	1.526	0,87
COMERCIAL	1.866	0	1.866	1,06
TOTAL			25.634	

En lo que se refiere al nivel a las dotaciones, hemos de decir que excepto en lo que se refiere a espacios libres y socio cultural existe un pequeño déficit de dotaciones, si bien se suple con las dotaciones existentes del la cercana Villa de Teguise y en menor medida en Tahíche.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 076 de 222

6.3.3NÚCLEO RESIDENCIAL DE DESCONGESTIÓN. TAHÍCHE

a. Descripción del núcleo.

Este núcleo, aunque tuvo un origen agrícola y aún conserva en su interior algunas zonas de cultivos, es actualmente un núcleo eminentemente residencial, siendo quizás el núcleo del municipio con perspectivas de una mayor expansión motivado por su cercanía a Arrecife.

Su desarrollo se ha producido apoyándose en las carreteras de Arrecife a Teguise y de Tahíche a Guatiza. Su forma de crecimiento ha sido anárquica, en cinco puntos distintos y sin continuidad y en base a agregaciones de parcelaciones de fincas que respondían al máximo aprovechamiento del terreno, con todo tipo de dimensiones de parcelas, tipologías de edificación y anchos de viales.

De acuerdo con los últimos datos censales del municipio, Tahíche cuenta con 994 casas de las cuales 699 se encuentran permanentemente habitadas, siendo su población 2.166 habitantes (el más poblado del municipio).

La tipología dominante es la edificación abierta donde se desarrollan viviendas unifamiliares de dos plantas, y con parcelas que rondan los quinientos metros cuadrados, si bien en las zonas más antiguas del núcleo existen desarrollos de viviendas entre medianeras de dos plantas,

Los problemas urbanísticos con los que nos encontramos son los propios de un desarrollo incontrolado y disperso ya que existen dentro de éste área cuatro o cinco subzonas urbanizadas y grandes espacios intermedios sin urbanizar. La red viaria se limita a la estrictamente necesaria para dar acceso a las viviendas, con escasa sección, fondo de sacos, etc.

Asimismo se ha venido produciendo en los últimos años una constante invasión de la zona de malpaíses – protegida por el Plan Insular-.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

b. Alternativas.

Durante el largo proceso de redacción de las Normas se han producido diferentes opciones de ordenación alguna de las cuales pasamos a describir:

1ª Opción.

Antes de comenzar este último intento de elaboración de unas Normas Subsidiarias para el municipio, el propio Ayuntamiento aborda la formulación de una Delimitación de Suelo Urbano (que no solo abarcaba a este núcleo, sino a todos los del término municipal). Esta solución no resolvía los problemas que se presentaban, al tiempo que la falta de control sobre la actividad edificatoria la fue dejando fuera de lugar. Entre otras cuestiones esta opción dejaba sin resolver los problemas derivados de la falta de continuidad del núcleo y las dotaciones.

2ª Opción.

El Ayuntamiento propone que se reconvierta la Delimitación de Suelo Urbano en Normas Subsidirias que se abandona al verse que solo resolvería los problemas inmediatos no ordena con vistas al futuro.

3ª Opción.

Se propone la consideración como suelo urbano de las áreas consolidadas o aquellas que dispongan de adecuados niveles de infraestructura y considerar como suelo urbanizable las amplias bolsas de suelo existentes entre las distintas áreas más o menos consolidadas.

Otro gran problema que presenta este núcleo es su crecimiento se ha apoyado en dos vías insulares de máximo tráfico, y que dada la situación de las áreas consolidadas adquieren un carácter de travesías urbanas para las cuales la Consejería de Obras Públicas propone su desdoblamiento, solución que a nuestro juicio no resolvería.

Asimismo no vemos obligado a desarrollar una ordenanza que permita legalizar la mayoría de las situaciones preexistente, en especial en lo que se refiere a la pluralidad de parcelaciones.

b. Propuesta de ordenación.

Tahíche, es por su situación cercana a Arrecife, el Puerto y la zona turística de Costa de Teguise la que previsiblemente tenga un crecimiento destacable, por lo que se hace necesario disponer de suelo

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
FOLIO 2003
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 027 de 222

suficiente que lo puedan absorber. La superficie delimitada es de *307,53 Has*. Las propuestas de las Normas van encaminadas a:

- Clasificar como Suelo Urbano las zonas con accesos rodados y servicios de infraestructura. El nivel de servicios urbanos viene recogido en el informe de la Oficina Técnica Municipal.
- Clasificar como Suelo Urbanizable las amplias bolsas de suelo que quedan entre las áreas urbanas.
- Controlar y limitar la expansión de la urbanización y la edificación sobre el malpaís
- Proponer un nuevo trazado de las carreteras que atraviesan el núcleo (LZ-1 y LZ-10), circunvalándolo por el Norte y el Oeste, si bien este propuesta ha sido en principio desestimada por la Consejería de Obras Pública y el Plan Insular, el Ayuntamiento, aún viéndose obligado a mantener el actual trazado y establecer las servidumbres exigidas como único modo de despejar la aprobación definitiva de las Normas, no renuncia a servir reivindicando su propuesta. .
- Proponer la reordenación del suelo proveniente de la Delimitación de Suelo Urbano de Tahíche, aprobado por Resolución de Dirección General de Urbanismo de 31 de julio de 1990 al quedar desclasificado por en una reciente resolución judicial. Se propone su consideración como suelo urbanizable (Sector .10).
- La ordenación de la edificación se hace en base al desarrollo de edificación abierta.

c. Cuadro resumen de la ordenación.

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	TAHÍCHE		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RESIDENCIAL DE DESCONGESTIÓN		
SUPERFICIE DELIMITADA:	273,79 Has	DENSIDAD:	29,68 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	1.876.096	91,78
Suelo Urbano No Consolidado	167.850	8,22
RESIDENCIAL	1.039.826	33,02
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	256729	8,67
SISTEMA GENERAL VIARIO	735.891	23,98
TOTAL URBANO	2.032.446	65,53
SISTEMAS GENERALES	94.043	3,06
SUELO URBANIZABLE	352.383	22,99
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	114.178	3,71
SUELO RÚSTICO RESIDUAL	144.865	4,71
TOTAL 100,00	2.737.915	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S.Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
2.166	5.926	133	3.072	9.131

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 078 de 222

C. VIVIENDAS				
AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
994	1.976	52	1.024	3.052

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	EXISTENTE	RESERVA	TOTAL	
	M²	M²	M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	8.753	170.209	192.224	19,59
SOCIO CULTURAL	1.920	5.461	7.381	0,80
EDUCATIVO	14.443	17.872	32.315	3,53
DEPORTIVO	13.000	22.058	36.036	3,84
SANITARIO	273	0	273	0,03
TOTAL			266.074	

E. SISTEMAS GENERALES INSULARES	SUPERF.	
	M²	m²/hab
EI-B.4: FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE	64.937	7,11
SGI-D.1: CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	23.845	2,61
SGI-D1 IFP.HOSTELERIA	5.261	0,57
TOTAL	94.043	

El nivel de dotación de este núcleo se estima suficiente, incluso con capacidad para dar servicios a otros núcleos limítrofes.

6.3.4NÚCLEOS RURALES DE DESCONGESTIÓN.

Se incluyen dentro de esta categoría los núcleos de MOZAGA, TAO y TIAGUA. Estos núcleos que se suponen destinados a acoger población exterior se sitúan en el límite Oeste del municipio, desarrollándose sobre el eje marcado por la carretera LZ-20 y equidistantes entre sí. La tipología de edificación dominante es la de edificación abierta desarrollada en base a viviendas unifamiliares aisladas de tipo tradicional.

La Comisión de Ordenación de Territorio de Canarias, en sesión de fecha 2 de MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

1. MOZAGA.

a. Descripción del núcleo

Núcleo eminentemente agrícola, cercano a La Geria, desarrollándose a lo largo de las carreteras LZ-10 y LZ-409. Cuenta, según datos municipales, con 133 casas, de las cuales 94 se encuentran habitadas, lo que indica una cierta utilización, aunque baja, como segunda residencia. El censo de 1998 le asigna 287 habitantes.

El tipo de ordenación predominante es la edificación abierta de tipo tradicional, si bien con unas parcelaciones algo menores a la media de otros núcleos. Sus calles se encuentran asfaltadas y con infraestructuras urbanas.

b. Alternativa de planeamiento.

No se ha considerado otra alternativa que la de consolidar el núcleo y la inclusión dentro de la delimitación propuesta del mayor número posible de edificaciones.

No ha sido posible la inclusión de un alto número de construcciones relativamente cercanas al núcleo principal ya de ello implica una ampliación desproporcionada. Se propone su consideración por el Plan Insular de Ordenación.

c. Propuesta de Ordenación.

Se propone una delimitación del núcleo de 20,80 Has, que englobaría la totalidad de las edificaciones existentes y las zonas que cuenten acceso rodado y suficiente nivel de infraestructura, como así consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y de alguna manera constable en la foto aérea aportada..

Podemos distinguir dos zonas de ordenación. La primera, clasificada como urbana, correspondería a las áreas consolidadas por la edificación entre medianeras (ordenanza VEM 2, 13% del suelo urbano). La segunda, también clasificada como suelo urbano, se desarrolla en base a edificación abierta dispersa, con parcela mínima de 400 y 500 m² (ordenanza PUN.2 y PUN.3, y que representa el 87 % del suelo urbano).

Los niveles dotacionales se estiman aceptables.

d. Resumen de la ordenación

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 079 de 222

NÚCLEO DE POBLACIÓN: MOZAGA			
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL DE DESCONGESTIÓN		
SUPERFICIE DELIMITADA:	19.58 Has	DENSIDAD:	52,70 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	141.422	71,93
Suelo Urbano No Consolidado	54.418	27,79
TOTAL URBANO	**195.840**	**100,00**
RESIDENCIAL	140.877	72,46
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	11.684	5,97
SISTEMA GENERAL VIARIO	43.279	21,57
TOTAL URBANO	**195.840**	**100,00**
TOTAL NUCLEO	**195.840**	**100,00**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
287	1.032	0	0	1.032

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
133	344	0	0	344

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	1.900	4.522	6.422	5,69
SOCIO CULTURAL	972	0	972	0.86
EDUCATIVO	269	0	269	0,23
DEPORTIVO	0	4.021	4.021	3,56
TOTAL			11.684	

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 079 de 222

Se propone una delimitación del núcleo de 20,80 Has, que englobaría la totalidad de las edificaciones existentes y las zonas que cuenten acceso rodado y suficiente nivel de infraestructura, como así consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y de alguna manera constable en la foto aérea aportada..

Podemos distinguir dos zonas de ordenación. La primera, clasificada como urbana, correspondería a las áreas consolidadas por la edificación entre medianeras (ordenanza VEM 2, 13% del suelo urbano). La segunda, también clasificada como suelo urbano, se desarrolla en base a edificación abierta dispersa, con parcela mínima de 400 y 500 m² (ordenanza PUN.2 y PUN.3, y que representa el 87 % del suelo urbano).

Los niveles dotacionales se estiman aceptables.

d. Resumen de la ordenación

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	MOZAGA		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL DE DESCONGESTIÓN		
SUPERFICIE DELIMITADA:	20,86 Has	DENSIDAD:	54,08 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO	144.422	69,25
Suelo Urbano Consolidado	64.150	30,75
Suelo Urbano No Consolidado	151.140	72,46
RESIDENCIAL	11.684	5,60
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	45.748	21,94
SISTEMA GENERAL VIARIO	208.572	100,00
TOTAL URBANO	208.572	100,00
TOTAL		

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
287	1.128	0	0	1.128

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
133	376	0	0	376

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	1.900	4.522	6.422	5,69
SOCIO CULTURAL	972	0	972	0,86
EDUCATIVO	269	0	269	0,23
DEPORTIVO	0	4.021	4.021	3,56
TOTAL			11.684	

ANULADO

Suspendido por acuerdo de COTMAC en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003

GOBIERNO DE CANARIAS - LAS PALMAS - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 080 de 122

2. TAO.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo tradicionalmente agrícola y de actividades extractivas. Situado al Oeste del Municipio entre los núcleos de Tiagua y Mozaga, su desarrollo se ha producido a lo largo de las carreteras LZ-20 y LZ-407. Cuenta, según datos municipales con 193 casas de las cuales 132 se encuentran como residencia permanente, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 le asigna 419 habitantes.

La ordenación predominante es la edificación abierta de tipo tradicional.

b. Alternativa de planeamiento.

No se ha considerado otra alternativa que la de consolidar el núcleo y la inclusión dentro de la delimitación propuesta del mayor número posible de edificaciones.

c. Propuesta de ordenación.

Se propone una delimitación del núcleo de 40,15 Has, que englobaría la totalidad de las edificaciones existentes y las zonas que cuenten acceso rodado y suficiente nivel de infraestructura.

Podemos distinguir cuatro zonas de ordenación. La primera, clasificada como urbana, correspondería a las áreas consolidadas por la edificación entre medianeras (ordenanza VEM 2, 12% del suelo urbano). La segunda, también clasificada como suelo urbano, se desarrolla en base a edificación abierta, con parcela mínima de 500 m² (ordenanza PUN.3, y que represente el 88 % del suelo urbano). Una tercera zona se clasifica como suelo rústico, con calificación de suelo rústico de asentamiento rural con parcela mínima de 2.000 m² y que representa el 24% de la superficie delimitada para el núcleo. Y la cuarta zona clasificada también como suelo rústico, con calificación de suelo rústico residual que representa el 3% de la superficie del núcleo.

Los niveles de urbanización y servicios de que disponen vienen justificados en el informe de la Oficina Técnica Municipal y su grado de colmataciòn por la edificación se refleja en la foto aérea adjunta (año 1998).

Se considera que dispone de suficientes reservas de suelo para dotaciones.

d. Resumen de la ordenación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 081 de 222

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	TAO		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL DE DESCONGESTIÓN		
SUPERFICIE DELIMITADA:	40.15 Has	DENSIDAD:	31.58 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	318.786	92,02
Suelo Urbano No Consolidado	27.634	7,98
RESIDENCIAL	199.289	59,62
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	33.393	9,63
SISTEMA GENERAL VIARIO	113.738	34,02
TOTAL URBANO	346.420	86,28
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	55.053	13,71
TOTAL	401.473	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
426	1.268	123	0	1.391

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
193	422	41	0	463

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	838	19.513	20.351	60,94
SOCIO CULTURAL	531	0	531	0,38
EDUCATIVO	2.185	0	2.185	1,57
DEPORTIVO	1.220	7.435	8.655	6,22
CEMENTERIO	1.679	0	1.679	1,20
TOTAL			33.393	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C., 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 081 de 222

3.- TIAGUA.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo tradicionalmente agrícola y de actividades extractivas. Situado al Oeste del Municipio entre los núcleos de Tao y Muñique. Su desarrollo se ha producido apoyado en las carreteras LZ-20 y LZ-401. Cuenta, según datos municipales con 172 casas de las cuales 128 se encuentran como residencia permanente, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 le asigna 282 habitantes.

La ordenación predominante es la edificación abierta de tipo tradicional.

b. Alternativa de planeamiento

No se ha considerado otra alternativa que la de consolidar el núcleo y la inclusión dentro de la delimitación propuesta del mayor número posible de edificaciones.

c. Propuesta de ordenación.

Se propone una delimitación del núcleo de 22,86 Has, que englobaría la totalidad de las edificaciones existentes y las zonas que cuenten con acceso rodado y suficiente nivel de infraestructura. Podemos distinguir dos zonas de ordenación. La primera clasificada como suelo urbano se desarrolla en base a edificación abierta, con parcela mínima de 500 m² (ordenanza PUN.3, y que represente el 100 % del suelo urbano). La segunda, al mantenerse su carácter rural con amplias zonas de cultivos, se ha optado por su ordenación como asentamiento rural. La parcela mínima para la edificación se establece en 1.000 m², y representa el 37% de la superficie delimitada del núcleo.

Los niveles de urbanización se recogen y justifican en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y su grado de colmatación puede observarse en foto aérea adjunta.

La línea de edificación en la travesía de la carretera LZ-20 por el interior del núcleo se fija en 10 m.

Los niveles dotacionales que se le asignan se estiman que son suficientes para dar servicios a la población.

d. Resumen de la ordenación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	TIAGUA		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL DE DESCONGESTIÓN		
SUPERFICIE DELIMITADA:	22,86 Has	DENSIDAD:	28,39 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 083 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	117.490	82,44
Suelo Urbano No Consolidado	25.024	17,56
RESIDENCIAL	101.004	70,87
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	11.799	8,28
SISTEMA GENERAL VIARIO	29.711	20,85
TOTAL URBANO	142.514	62,33
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	86.099	37,67
TOTAL	228.613	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
282	455	194	0	649

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
172	152	65	0	217

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	SUPERF. M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	800	3.739	4.539	6,99
SOCIO CULTURAL	4.470	0	4.470	6,88
EDUCATIVO	628	0	628	0,96
DEPORTIVO	0	2.162	2.162	3,33
TOTAL			11.799	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL

El Secretario de la Comisión

6.3.5NÚCLEOS DE LITORAL.

Comprende los núcleos de: LAS CALETAS, CALETA DEL SEBO, PEDRO BARBA, CALETA DE LA VILLA, LOS COCOTEROS y CALETA DE CABALLO.

Estos núcleos se caracterizan por ser receptores de desarrollos de asentamientos poblacionales estacionales de segundas residencias de población autóctona.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 084 de 222

1. LAS CALETAS

a. Descripción del núcleo.

Pequeño núcleo costero ubicado entre Costa Teguise y Arrecife. Según datos municipales cuenta con 89 casas de las cuales sólo 31 se encuentran utilizadas como de residencia permanente, lo que indica un alto grado de utilización como segunda residencia estacional. El censo de la población de 1998 le asigna 131 habitantes, cuando en el año 1996 tenía una población de 89 habitantes, lo que supone un incremento del 57%.

Como la mayoría de los núcleos de litoral éste se ha desarrollado en base a segundas residencias estacionales, viviendas que en muchos casos no cumplen con las mínimas condiciones de habitabilidad.

b. Alternativas de planeamiento.

Dado su alto grado de colmatación y el tipo de edificación existente no se considera otra alternativa que su clasificación global como suelo urbano.

c. Propuesta de ordenación.

La propuesta de las Normas es la de clasificar el suelo como urbano, ya que la totalidad de las edificaciones existentes cuentan con acceso rodado y servicios de infraestructura, como así consta en el informe emitido por la Oficina Técnica, apreciándose su grado de colmatación y cercanía a otros núcleos consolidados (Costa Teguise). En aplicación de las ordenanzas propuestas el incremento del número de viviendas sería del 11%, lo que representa un total de 99 viviendas previstas.

Si bien los niveles de dotación son escasos las demandas de la población son satisfechas por en los cercanos núcleos de Costa Teguise y Tahíche.

d. Resumen de la ordenación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	LAS CALETAS	
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO DE LITORAL	
SUPERFICIE DELIMITADA:	2.59 Has	DENSIDAD: 115.16 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 085 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	25.877	100,00
Suelo Urbano No Consolidado	0	0
RESIDENCIAL URBANO	18.042	69,72
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	1.850	7,15
SISTEMA GENERAL VIARIO	5.985	23,13
TOTAL	25.877	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
131	298	0	0	298

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
89	99	0	0	99

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	650	1200	1.850	6,21
TOTAL			1.850	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 086 de 122

2. CALETA DEL SEBO

a. Descripción del núcleo.

Núcleo tradicional de pescadores situado en la isla de La Graciosa, y por tanto incluido dentro del Parque Natural del Archipiélago Chinijo. Caleta del Sebo fue hasta el comienzo de la década de los 90 un asentamiento de pescadores, desarrollado en base a una tipología de viviendas entre medianeras de una planta. En los últimos años ha crecido como núcleo de segundas residencias. La tradicional política municipal de adjudicar "solares" a los hijos de Caleta del Sebo, que sin el adecuado control ha dado lugar a que estos terrenos se hayan reparcelado y a su vez vendido o construido en pequeñas unidades que luego son arrendadas o vendidas. De acuerdo con el último censo municipal existen 428 casas, de las cuales solamente 168 se encuentran habitadas permanente. El censo de 1998 le asigna 597 habitantes.

Este núcleo se encuentra enclavado en el interior del Parque Natural de Archipiélago Chinijo.

b. Alternativa de planeamiento.

Al estar este núcleo afectado por la Ley de Espacios Naturales de Canarias su ordenación definitiva estará a lo que disponga al respecto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural que se encuentra en fase de redacción.

Con respecto a la clasificación del suelo se considera justificada, dado su grado de colmatación y servicios, su consideración como suelo urbano. Se incluye informe de la Oficina Técnica y la foto aèrea (año 1998)

c. Propuesta de ordenación.

Proponer su consideración como núcleo urbano, propuesta que se justifica no solo por ser considerado como núcleo por el Plan Insular, sin por los niveles de urbanización e infraestructura.

Dadas las dificultades que nos hemos encontrado para establecer una ordenación acorde con una realidad que se entiende llevaría un estudio más pormenorizado de la propuesta de ordenación, con un estudio más preciso de parcelaciones, edificaciones y viviendas, además de proceder a una delimitación más precisa del núcleo de población, que deberá establecer el Plan Rector de Uso y Gestión así como será este quien fije las condiciones urbanísticas, tipológicas y estéticas con que deba desarrollarse.

No obstante lo anterior se propone como alternativa a considerar por el Plan Especial la ordenación recogida en planos y resumida en el punto siguiente.

d. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	CALETA DEL SEBO		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO DE LITORAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	25.27 Has	DENSIDAD:	104,94 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 087 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	252.708	100,00
Suelo Urbano No Consolidado	0	0
RESIDENCIAL URBANO	116,259	46,89
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	18.810	6,71
SISTEMA GENERAL VIARIO	117.639	46,40
TOTAL	252.708	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
597	2.652	0	0	2.652

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S. Urbanizable	TOTAL
428	884	0	0	884

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	3.789	0	3.789	1,42
SOCIO CULTURAL	1.294	0	1.294	0,48
EDUCATIVO	3.095	0	3.095	1,16
DEPORTIVO	9.077	0	9.077	3,42
INDUSTRIAL	678	0	678	0,25
SERVICIOS PÚBLICOS	877	0	877	0,33
TOTAL			18.810	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 088 de 222

3. PEDRO BARBA.

a. Descripción del núcleo.

También pequeño núcleo tradicional de origen pesquero, situado en la isla de La Graciosa y por tanto incluido en el Parque Natural del Archipiélago Chinijo. Según datos municipales existen 23 casas en este núcleo, ninguna de ellas como residencia permanente, lo que indica que su uso es exclusivamente de segunda residencia. Su existencia es muy anterior a la aprobación de la Ley de Costas ya que su existencia data de finales del siglo XIX. El Plan Insular lo considera como nucleo de litoral.

Este núcleo se caracteriza por una ordenación en pequeñas agrupaciones muy dispersas y su singular arquitectura.

b. Alternativa de planeamiento.

La ordenación definitiva del este núcleo debe estar a lo dispuesto al respecto por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.

Como alternativa de clasificación de suelo se entiende que su consideración como núcleo de población por el Plan Insular y no estar vinculado al uso agrícola debe entenderse que es núcleo urbano. Su grado de consolidación se encuentra al limite colmatación exigida para ostentar la clasificación de suelo urbano (23 viviendas frente a las 30 posibles).

c. Propuesta de ordenación.

La ordenación que se propone se encamina a mantener y potenciar el típico carácter de este núcleo, limitando restrictivamente el posible desarrollo de nuevas viviendas..

Se propone una ordenanza específica para este núcleo que mantenga el tipismo de las construcciones, si bien deberá ser el P.R.U.G. quien fije las condiciones definitivas para su desarrollo.

En cuanto a los niveles de dotación no se estima necesario prever mayores reservas dadas las característica de este asentamiento.

De las 40Has delimitadas, se clasifican como Suelo Urbano 2,17Has. El suelo restánte en base a la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 1/2000, se clasifica como Suelo Rustico de Protección Natural.

d. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PEDRO BARBA		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO DE LITORAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	4,00 Has	DENSIDAD:	14,25 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 089 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	21.714	100,00
Suelo Urbano No Consolidado	0	0
RESIDENCIAL URBANO	11.700	53,88
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	1.482	6,82
SISTEMA GENERAL VIARIO	8.532	39,30
SUELO RUSTICO DE PROTECCION NATURAL	18.286	45,71
TOTAL	40.000	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
0	57	0	0	57

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
23	19	0	0	48

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	SUPERF. M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	0	1.482	1.482	26,00
TOTAL			1.482	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 090 de 222

4.- CALETA DE LA VILLA O DE FAMARA.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo situado en la costa Norte del municipio junto a la Playa de Famara. Por su ubicación está dentro del Parque Natural del Archipiélago Chinijo.

Su origen de pequeño asentamiento de pescadores ha pasado a ser el de segunda residencia de población interior del propio municipio, preferentemente como asentamiento estacional de las familias de la Villa de Teguise. El núcleo se ha desarrollado en ordenación de viviendas entre medianeras, que cuentan en su totalidad con acceso rodado e infraestructuras urbanas básicas (se han aprobado recientemente las obras de saneamiento colectivo del núcleo reservándose el suelo necesario para la estación depuradora).

De acuerdo con los datos de población más recientes facilitados por el Ayuntamiento su población es de 412 habitantes mientras que el número de viviendas es de 459, y de ellas sólo 91 como residencia permanente.

Existe una fuerte demanda de suelo calificado para la edificación.

b. Alternativa de planeamiento.

b)Propuesta de ordenación.

Las propuestas de ordenación de las Normas se centran en:

Clasificar como suelo urbano el 80% de suelo delimitado, y que cuenta con accesos rodados y servicios de infraestructura. La edificación se ordena en base a viviendas entre medianeras.

- Clasificar como suelo urbanizable el 20 % del suelo delimitado, si bien esta propuesta estará vinculada a su consideración como tal por el PRUG. En tanto no se apruebe el referido Plan esta pieza de suelo quedara clasificada de acuerdo a la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 1/2000 como suelo rústico de protección natural.
- Los niveles de dotación se estiman suficientes para un núcleo de estas características.

c. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	CALETA DE LA VILLA O DE FAMARA		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO DE LITORAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	17,10 Has	DENSIDAD:	106,29 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 091 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO	169.903	100,00
Suelo Urbano Consolidado	0	0
Suelo Urbano No Consolidado	83.143	48,93
RESIDENCIAL	22.260	13,10
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	64.500	37,98
SISTEMA GENERAL VIARIO	169.903	79,12
TOTAL URBANO	43.676	25,53
SUELO RUSTICO PROTECCION NATURAL	1.138	0,64
S.G.I.	214.717	100,00
TOTAL		

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
412	1.818	0	0	1.818

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
459	606	0	0	606

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	3.100	13.027	16.127	8,87
EDUCATIVO	2.002	0	2.002	1,10
DEPORTIVO	3.848	0	3.848	2,11
SERVICIOS PÚBLICOS	283	0	283	0,15
TOTAL			22.260	

E. SISTEMAS GENERALES INSULARES

	SUPERF. M²	m²/hab
DEPURADORA	1.138	0,62
TOTAL	1.138	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 092 de 222

5.- CALETA CABALLO.

a. Descripción del núcleo.

Caleta Caballo se sitúa en la costa norte del Municipio, a 4 Km del límite con el término municipal de Tinajo. Este núcleo se ha desarrollado junto a una pequeña caleta y como asentamiento estacional de familias de Soo, Tao y Tiagua.

Su desarrollo urbano responde al tipo de ordenación de edificación entremedianeras típico de los núcleos de litoral, si bien en la actualidad han venido desarrollándose viviendas adosadas o aisladas.

La situación actual es el dominio de la edificación entre medianeras, de alta densidad, con soluciones de parcelas de escaso frente y excesivo fondo que han dado soluciones de viviendas que no cumplen ni las más elementales normas de habitabilidad.

La relación entre la población, 21 personas, y las 228 viviendas censadas es reflejo de su carácter de residencia estacional.

b. Alternativa de planeamiento.

Se propone su consideración que la totalidad del núcleo delimitado como suelo urbano entender que no solo cumple con las condiciones exigidas de consolidación y nivel de infraestructura, como justifica el informe de la Oficina Técnica y alto grado de consolidación que se puede observar en la foto aérea aportada. No obstante se remita a su ordenación pormenorizada mediante Plan Especial.

Dada su grado de colmatación y la presión urbanística que existe sobre este núcleo se propone al Plan Insular que considere en una próxima revisión la ampliación del suelo disponible

c. Propuesta de ordenación.

La propuesta de ordenación de las Normas es calificar el suelo urbano y remitirlo a una ordenación pormenorizada mediante un Plan Especial, Plan que deberá ajustarse a un máximo de 5 Has y deberá definir la ordenanza de aplicación. Dicho Plan ha sido elaborado si bien el Ayuntamiento no ha procedido a su tramitación.

6.- LOS COCOTEROS.

a. Descripción del núcleo.

Los Cocoteros se sitúa en la costa este del Municipio, a escasamente 2 Km de Guatiza. Este núcleo en sus comienzos tuvo un origen turístico y hoy tiene un carácter residencial.

Su desarrollo urbano responde al tipo de ordenación de edificación abierta, contando todas las viviendas con acceso rodado y servicios de infraestructuras, como así consta en el informe de la Oficina Técnica.

En cuanto a su población de 131 personas en relación con las 102 viviendas censadas es reflejo de su carácter de residencia estable.

b. Alternativas de planeamiento.

Se propone considerar la totalidad del suelo consolidado por la edificación como suelo urbano. Asimismo y con el objeto de rematar la ordenación del núcleo y absorber las demandas de suelo calificado para la edificación se propone la delimitación de un sector de suelo urbanizable y una unidad de actuación en suelo urbano.

c. Propuesta de ordenación

La propuesta de ordenación se concretiza en el cuadro resumen adjunto.

Los niveles de dotación propuestos se consideran adecuados para un núcleo de sus características que se ven complementados por los del núcleo de Guatiza y Mala (sanitario).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	LOS COCOTEROS		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO DE LITORAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	10.48 Has	DENSIDAD:	53.64 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 093 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	71.829	85,80
Suelo Urbano No Consolidado	11.890	14,20
RESIDENCIAL	53.524	51,08
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	13.258	12,65
SISTEMA GENERAL VIARIO	16.937	16,16
TOTAL URBANO	83.719	79,90
SUELO URBANIZABLE	21.059	20,11
TOTAL	104.778	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
131	343	0	219	562

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
102	145	0	42	187

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	3.149	5.606	8.755	15,57
DEPORTIVO	2.186	1.222	3.408	6,06
COMERCIAL	1.095	0	1.095	1,94
TOTAL			9.850	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 094 de 222

6.3.6CENTRO MUNICIPAL RURAL LA VILLA DE TEGUISE.

a. Descripción del núcleo.

Es cabecera municipal y concentra la edificación pública y privada más representativa Se encuentra localizada en la zona central del término municipal, flanqueada al este por la Montaña de Guanapay. La parte central de este núcleo ha sido declarada Conjunto Histórico por Real Decreto 3035/1980. Se encuentra rodeado de zonas de cultivo, lo que al conjunto le imprime un muy alto valor paisajístico, aunque de alta fragilidad. Según datos municipales la Villa de Teguise cuenta con 679 casas, de las cuales se encuentran habitadas 497, indicando una cierta utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 asigna a este núcleo 1.464 habitantes.

Dispone de un alto grado de urbanización , como así consta en el informe de la Oficina Técnica y dotación pública ya que este núcleo asume el papel de centro de servicios y dotaciones de otros núcleos del interior..

b. Alternativas de planeamiento.—

Con respecto a la ordenación en este núcleo se propone no sólo recoger dentro de sus límites el mayor número posible de edificación, sino el de localizar suelo para su expansión y la localización en ello de una serie de dotaciones que vengan a reforzar su carácter de cabecera municipal.

c. Propuesta de ordenación.

- Proteger el casco histórico y remitirlo a su ordenación especial..
- Dotarlo de un nivel de equipamiento que cubra las necesidades propias y del Municipio,
- Mejorar los accesos y travesías.

d. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN: VILLA DE TEGUISE
CATEGORÍA P.I.O.T.: CENTRO MUNICIPAL RURAL
SUPERFICIE DELIMITADA: 90.09 Has DENSIDAD 54.50 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 095 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	745.542	84,92
Suelo Urbano No Consolidado	132.383	15,08
RESIDENCIAL	556.632	58,54
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	99.184	13,56
SISTEMA GENERAL VIARIO	222.109	24,65
TOTAL URBANO	877.925	96,75
SGI	23.022	2,55
TOTAL	900.947	100,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
1.464	4.910	0	0	4.910

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
679	1.637	0	0	1.637

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	36.503	0	36.503	7,43
SOCIO CULTURAL	2.303	0	2.303	0,46
EDUCATIVO	41.886	0	18.864	15,43
DEPORTIVO	20.898	0	20.898	4,25
SANITARIO	1.446	0	1.446	0,29
BIENESTAR SOCIAL	0	7.141	7.141	1,45
AYUNTAMIENTO	550	0	550	0,11
CEMENTERIO	5.514	0	5.514	1,12
COMERCIAL	0	5.965	5.965	1,21
TOTAL			99.184	

E. S.G.I.

	SUPERF. M²
SGI-D.2 INSTITUTO TEGUISE	23.022
TOTAL	23.022

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 096 de 222

6.3.7NÚCLEOS RURALES.

Con respecto a los denominados "núcleos rurales" hemos de decir que si bien en su origen se puede considerar que éstos estaban ligados a la actividad agraria en la actualidad esto no es así; de hecho hoy son mas lugares donde desarrollar segundas residencias, o reservas de suelo con carácter especulativo, asía no es extraño que el metro de suelo es ellos supere los valores de otros lugares urbanizados (p.e. Tahíche o Costa Teguise).

Como opción a resolver la carestía del suelo, no escasez, se propone por el Ayuntamiento ir al máximo de suelo delimitable que le permite el Plan Insular, de modo que permita recoger dentro de sus límites la mayor cantidad de construcciones posibles así como en cantidad suficiente que permita controlar los altos precios que éste.

En lo que respecta a la clasificación del suelo, en general se propone la de asentamiento rural, pero cuando se quiere establecer parcelas de menor superficie que la permitida por el Plan Insular (1.000 m²) entendemos que se debe clasificar como suelo urbano, que por otro lado creemos que está mas en consonancia con el uso que se le quiere dar.

Comprende los núcleos de: GUATIZA, EL MOJÓN, MUÑIQUE, NAZARET, SOO, TESEGUITE y LOS VALLES.

El Plan Insular contempla a los núcleos rurales como si tratara de una categoría de Suelo Rústico en la que se permite llevar a cabo edificaciones con fines residenciales. A nuestro juicio si bien perduran en el interior de estos núcleos de cultivos estos tienen mas el carácter de pequeño huerto anexo a la vivienda, cuando no jardín, que el de un finca en explotación y las edificaciones van adquiriendo más el carácter de segunda residencia que el de vivienda permanente.

Así se constata que en los núcleos mas desarrollados coexisten tipologías entre medianeras (la menos), con la vivienda unifamiliar aislada, junto con el comercio y la industria ligada al servio de éstas.

El mayor problema que se nos presenta es donde cerrar los límites de cada uno de estos núcleo, optándose como alternativa la existencia de edificación y urbanización, siempre a propuesta del Ayuntamiento, quien aduciendo mayores necesidades de suelo los lleva la límite de los perímetros y superficies, máximas y toleradas, que para cada uno de ellos establece el Plan Insular, llegando incluso a sobrepasarlos en algunos casos, como se recoge en el cuadro resumen. Entendemos que en general la superficie delimitada cubre con creces las mas optimistas previsiones de crecimiento y que el problema de escasez de suelo en el mercado y su carestía es mas un problema de gestión que de cantidad.

1.- GUATIZA.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, también dedicado tradicionalmente a la actividad extractiva de materiales procedentes de los conos situados en las inmediaciones. Según datos municipales este núcleo cuenta con 347 edificaciones de las cuales 250 se encuentran habitadas, lo que indica un cierto grado de utilización como segunda residencia. El censo de población de 1998 le asigna 775 habitantes.

Se caracteriza este núcleo por la presencia en su interior y entorno de los cultivos tradicionales de cochinilla y el Jardín de Cactus.

Uno de los mayores problemas que presenta este núcleo es el estar partido por la carretera general de Tahíche a Orzola que soporta un gran tráfico y hace necesaria su traslado al oeste del núcleo, como así esta previsto por la Consejería de Obras Públicas.

Los niveles de infraestructuras y servicios urbanos vienen justificados por el informe emitido por la Oficina Técnica y su grado de colmatación viene definido en la foto aérea.

Los niveles de dotación se estiman suficientes para satisfacer las necesidades propias del núcleo y de los limítrofes. Los servicios sanitarios de zona se dan el cercano núcleo de Mala, t.m. de Haría.

b. Resumen de la ordenación .

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	GUATIZA		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	78,00 Has	DENSIDAD:	26,81 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 093 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	587.823	89,93
Suelo Urbano No Consolidado	65.787	10,07
RESIDENCIAL	481.855	73,72
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	39.764	6,08
SISTEMA GENERAL VIARIO	131.991	20,20
TOTAL URBANO	653.610	83,80
S.G.I.	15.823	2,02
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	110.600	14,18
TOTAL	780.003	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
775	1.923	249	0	2.172

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
347	640	83	0	723

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	4.381	9.555	13.936	6,41
SOCIO CULTURAL	3.249	0	3.249	1,49
EDUCATIVO	5.370	0	5.370	2,47
DEPORTIVO	10.722	0	10.722	4,93
COMERCIAL	0	6.487	6.487	2,98
TOTAL			39.764	

E. SISTEMA GENERAL INSULAR

	SUPERF. M²	m²/hab
E.E.1: JARDÍN DE CACTUS	15.823	7,56
TOTAL	15.823	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C., 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 098 de 222

2. EL MOJÓN.

a. Descripción del núcleo.

Pequeño núcleo eminentemente agrícola, situado en la zona central del municipio, en el lugar denominado los Llanos de Teseguite. Cuenta, según datos municipales con 45 casas, de las cuales 36 se encuentran habitadas. Según el censo de la población de 1998, cuenta con 89 habitantes.

Sus niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican en el informe de la Oficina Técnica Municipal, pudiendo apreciarse su grado de desarrollo el la foto aérea adjunta.

Los niveles de dotación que se proponen se estiman suficientes para un núcleo de sus dimensiones y población.

b. Resumen de la ordenación.

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	EL MOJÓN		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	20.02 Has	DENSIDAD:	10,94 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	146.211	73,04
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	5.636	2,82
SISTEMA GENERAL VIARIO	48.328	24,14
TOTAL	200.175	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
89	0	219	0	219

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MÁXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
45	0	73	0	73

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	715	1.677	2.392	10,92
SOCIO CULTURAL	3.244	0	3.244	14,81
TOTAL			5.636	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 099 de 222

3.- MUÑIQUE.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo eminentemente agrícola, cercano a La Geria, y como éste dedicado al cultivo de viñedos. Cuenta, según datos municipales, con 100 casas, de las cuales 75 se encuentran habitadas, lo que indica una cierta utilización, aunque baja, como segunda residencia. El censo de 1998 le asigna 292 habitantes.

Sus niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican mediante informe de la Oficina Técnica y su grado de consolidación mediante foto aérea.

En lo que se refiere al nivel dotacional se estima suficiente para un núcleo de sus características, excepto los espacios libres con un estándar inferior a los 5 m² de suelo por habitantes, no obstante se dispone de jardines en el Centro Socio cultural que suplen la deficiencia. Asimismo se disponen de estándares superiores a los exigidos para deportivo.

b. Resumen de la ordenación

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	MUNIQUE		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	20,45Has	DENSIDAD:	34,48 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	187.574	91,72
Suelo Urbano No Consolidado	16.915	8,28
TOTAL URBANO	**204.489**	
RESIDENCIAL	157.504	77,02
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	11.198	5,24
SISTEMA GENERAL VIARIO	36.267	17,74
TOTAL NUCLEO	**204.489**	**100,00**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
292	705	0	0	705

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
100	235	0	0	235

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	2.828	0	2.828	3,81
SOCIO CULTURAL	2.937	0	2.937	3,96
EDUCATIVO	733	0	733	0,98
DEPORTIVO	4.700	0	4.700	6,34
TOTAL			11.198	

Suspendido por acuerdo de COTMAC en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003

AMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 099 de 222

3.- MUÑIQUE

a. Descripción del nucleo.

Núcleo eminentemente agrícola, cercano a La Geria, y como este dedicado al cultivo de viñedos. Cuenta, según datos municipales, con 100 casas, de las cuales 75 se encuentran habitadas, lo que indica una cierta utilización, aunque baja, como segunda residencia. El censo de 1998 le asigna 292 habitantes.

Sus niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican mediante informe de la Oficina Técnica y su grado de consolidación mediante foto aérea.

En lo que se refiere al nivel dotacional se estima suficiente para un núcleo de sus características, excepto los espacios libres con un estándar inferior a los 5 m² de suelo por habitantes, no obstante se dispone de jardines en el Centro Socio cultural que suplen la deficiencia. Asimismo se disponen de estándares superiores a los exigidos para deportivo.

b. Resumen de la ordenación.

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	MUÑIQUE		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	21,94 Has	DENSIDAD:	35,06 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	194.454	91,99
Suelo Urbano No Consolidado	16.915	8,01
RESIDENCIAL	163.904	77,55
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	11.198	5,30
SISTEMA GENERAL VIARIO	36.267	17,15
TOTAL	211.369	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
292	741	0	0	741

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
100	247	0	0	247

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	2.828	0	2.828	3,81
SOCIO CULTURAL	2.937	0	2.937	3,96
EDUCATIVO	733	0	733	0,98
DEPORTIVO	4.700	0	4.700	6,34
TOTAL			11.198	

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 100 de 122

4.- SOO.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo tradicional eminentemente agrícola, situado en la base norte de la Montaña de Soo. Cuenta, según datos municipales, con 217 casas, de las cuales 166 (un alto porcentaje) corresponden a residencia permanente. Los datos del censo de población de 1998 dan a este núcleo 576 habitantes.

Sus niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican mediante informe de la Oficina Técnica y el grado de edificación mediante foto aérea..

En lo que se refiere a los niveles dotacional asignado se consideran que cumplen con exceso las necesidades propias de este núcleo.

b. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	SOO		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	51,05Has	DENSIDAD:	41,24 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 101 de 122

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	300.364	85,90
Suelo Urbano No Consolidado	49.266	14,10
RESIDENCIAL	191.127	54,67
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	40.288	11,52
SISTEMA GENERAL VIARIO	118.215	33,81
TOTAL URBANO	349.630	68,50
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	160.824	31,50
TOTAL	510.454	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
576	1.721	384	0	2.105

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
217	573	128	0	701

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	2.150	11.842	13.992	6,64
SOCIO CULTURAL	2.479	0	2.479	1,17
EDUCATIVO	5.787	0	5.787	2,75
DEPORTIVO	17.631	0	17.631	8,37
BIENESTAR SOCIAL	399	0	399	0,19
TOTAL			40.288	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 102 de 222

5. TESEGUITE.

a. Descripción del núcleo.

Pequeño núcleo, eminentemente tradicional y agrícola, situado a unos pocos kilómetros al este de la Villa de Teguise. Cuenta, según datos municipales con 118 casas, de las cuales 73 se encuentran ocupadas como residencia permanente, indicando un cierto grado de utilización como segunda residencia. Según el censo de población de 1998, cuenta con 226 habitantes.

Los niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican mediante informe de la Oficina Técnica Municipal y su nivel de edificación mediante foto aérea.

Los niveles dotacionales asignados se estimas suficientes para un núcleo de sus caracteristicas.

b. Resumen de la ordenación.

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	TESEGUITE		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	22,35 Has	DENSIDAD	19,01 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	163.719	73,38
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	6.231	2,60
SISTEMA GENERAL VIARIO	53.573	24,02
TOTAL	223.523	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
226	0	425	0	425

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
118	0	142	0	142

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	1.442	0	1.442	3,39
SOCIO CULTURAL	904	0	904	2,12
DEPORTIVO	3.465	0	3.465	8,15
EDUCATIVO	420	0	420	0,98
TOTAL			6.231	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 103 de 222

6.- LOS VALLES.

a. Descripción del núcleo.

Núcleo eminentemente agrícola, situado entre las Laderas de Tenegüime y el Macizo de Famara. Cuenta según los datos municipales con 155 casas, de las cuales 129 se encuentran como residencia permanente, lo que indica que la utilización de éste como segunda residencia, es escasa. El censo de 1998 le asigna 371 habitantes.

Los niveles de servicios e infraestructuras urbanas se justifican mediante informe de la Oficina Técnica Municipal y su nivel de edificación mediante foto aérea.

Los niveles dotacionales asignados se estima que satisface con exceso las necesidades propias de este núcleo de población..

b. Resumen de la ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 104 de 222

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	LOS VALLES		
CATEGORÍA P.I.O.T.:	NÚCLEO RURAL		
SUPERFICIE DELIMITADA:	29,73 Has	DENSIDAD :	16,52 hab/Ha

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	12.503	100,00
Suelo Urbano No Consolidado	0	0
RESIDENCIAL	12.503	100,00
TOTAL SUELO URBANO	**12.503**	**4,21**
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	194.138	68,17
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	19.015	6,68
SISTEMA GENERAL VIARIO	71.631	25,15
TOTAL RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	**284784**	**95,79**
TOTAL NUCLEO	**297.287**	**100,00**

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
371	56	435	0	491

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
155	19	145	0	164

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	2.859	4.644	7.503	13,61
SOCIO CULTURAL	900	4.498	5.398	9,79
EDUCATIVO	776	585	1.361	2,47
DEPORTIVO	3.450	1.303	4.753	8,62
TOTAL			19.015	

La Comisión de Ordenacion del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

NÚCLEO DE POBLACIÓN: LOS VALLES
CATEGORÍA P.I.O.T.: NÚCLEO RURAL
SUPERFICIE DELIMITADA: 29,73 Has DENSIDAD 18,53 hab/Ha

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 104 de 222

A. RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

USO	SUPERF. M²	PORC. %
SUELO URBANO		
Suelo Urbano Consolidado	46.076	100,00
Suelo Urbano No Consolidado	0	0
RESIDENCIAL	46.076	100,00
TOTAL URBANO	46.076	15,50
SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	160.565	63,92
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	19.015	7,57
SISTEMA GENERAL VIARIO	71.631	28,51
TOTAL RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL	251.211	84,50
TOTAL	297.287	100,00

B. POBLACIÓN

AÑO 1998	A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
371	206	345	0	551

C. VIVIENDAS

AÑO 1998	Nº MAXIMO A SATURACIÓN			
	S. Urbano	S. Rústico	S.Urbanizable	TOTAL
155	69	115	0	184

D. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

	EXISTENTE M²	RESERVA M²	TOTAL M²	m²/hab
ESPACIOS LIBRES	2.859	4.644	7.503	13,61
SOCIO CULTURAL	900	4.498	5.398	9,79
EDUCATIVO	776	585	1.361	2,47
DEPORTIVO	3.450	1.303	4.753	8,62
TOTAL			19.015	

ANULADO

Suspendido por acuerdo de COTMAC
en sesión celebrada el 20 de mayo de
2003

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANARIAS
LAS PALMAS

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 105 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV
El Secretario de la Comisión

6.4 RESUMEN DE LA ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. COMPARTIVO PIOL.

COMPARATIVO PIOL/ NN.SS.

CATEGORÍA NÚCLEO	PIOL Has	Propuesta Normas Has	Diferencia Has	Diferencia %
A. Centro Alojamiento y Servicios Turísticos				
Costa de Teguise	765,00	765,00	0,00	=
B. Núcleos Turísticos y Residenciales				
Charco del Palo	14,00	14,10	0,10	0,69
Islands Homes	27,00	27,00	0,00	=
C. Núcleo Residencial de Descongestión				
Tahíche	273,00	273,79	0,79	5,65
D. Núcleos Rurales de Descongestión				
Mozaga	21,00	19,58	-1,42	-10,14
Tao	35,00	40,15	5,15	36,77
Tiagua	21,00	22,86	1,86	13,30
E. Núcleos del Litoral				
Caleta de la Villa	20,00	21,36	1,36	9,70
Caleta del Sebo	20,00	25,27	5,27	37,65
Las Caletas	3,00	2,59	-0,41	-2,95
Pedro Barba	4,00	4,00	0,00	0,01
Caleta Caballo	5,00	4,95	-0,05	-0,36
Los Cocoteros	13,00	10,48	-2,52	-19,40
F. Centro Municipal				
Villa de Teguise	82,00	90,09	8,09	9,87
G. Núcleos Rurales				
Guatiza	70,00	78,00	8,00	11,43
El Mojón	17,00	20,02	3,02	17,75
Muñique	19,00	20,45	1,45	7,63
Nazaret/Oasis de Nazaret	47,00	54,95	7,95	16,92
Soo	55,00	51,05	-3,95	-7,19
Teseguite	16,00	22,35	6,35	39,70
Los Valles	25,00	29,73	4,73	18,92
TOTAL TOTAL	1552,00	1597,77	45,77	2,95

6.4 RESUMEN DE LA ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. COMPARTIVO PIOL.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 105 de 222

COMPARATIVO PIOL/ NN.SS.

CATEGORÍA / NÚCLEO	PIOL Has	Propuesta Normas Has	Diferencia Has	Diferencia %
A. Centro Alojamiento y Servicios Turísticos			–	
Costa de Teguise	765,00	765,00	0,00	=
B. Núcleos Turísticos y Residenciales				
Charco del Palo	14,00	14,10	0,10	0,69
Islands Homes	27,00	27,00	0,00	=
C. Núcleo Residencial de Descongestión				
Tahíche	273,00	273,79	0,79	5,65
D. Núcleos Rurales de Descongestión				
Mozaga	21,00	20,86	-0,14	-1,02
Tao	35,00	40,15	5,15	36,77
Tiagua	21,00	22,86	1,86	13,30
E. Núcleos del Litoral				
Caleta de la Villa	20,00	21,36	1,36	9,70
Caleta del Sebo	20,00	25,27	5,27	37,65
Las Caletas	3,00	2,59	-0,41	-2,95
Pedro Barba	4,00	4,00	0,00	0,01
Caleta Caballo	5,00	4,95	-0,05	-0,36
Los Cocoteros	13,00	10,48	-2,52	-19,40
F. Centro Municipal				
Villa de Teguise	82,00	90,09	8,09	9,87
G. Núcleos Rurales				
Guatiza	70,00	78,00	8,00	11,43
El Mojón	17,00	20,02	3,02	17,75
Muñique	19,00	20,59	1,59	8,35
Nazaret/Oasis de Nazaret	47,00	54,95	7,95	16,92
Soo	55,00	51,05	-3,95	-7,19
Teseguite	16,00	22,35	6,35	39,70
Los Valles	25,00	29,74	4,74	18,95
TOTAL	1552,00	1599,19	47,19	3,04

ANULADO

Suspendido por acuerdo de COTMAC en sesión celebrada el 20 de mayo del 2003

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 106 de 222

CAPÍTULO 7. EVALUACION MEDIOAMBIENTAL DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

7.1 OBJETIVOS AMBIENTALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Las Normas Subsidiarias del Municipio de Teguise hacen suyas, como no podía ser de otra manera, los objetivos medioambientales establecidos por el PIOT-L, como norma de obligado cumplimiento por este instrumento municipal de planeamiento.

Las Normas recogen, asimismo y dentro de sus contenidos, la prevalencia de las leyes de protección medioambientales, y por su especial incidencia, la Ley de Espacios Naturales de Canarias, la Ley de Prevención de Impacto Ecológico, la Ley de Costas del Estado y las Ley de Carreteras de Canarias.

Entre otros aspectos cabría destacar los referentes a la protección del suelo y del paisaje, del patrimonio histórico y arqueológico, de la flora y de la fauna, la calidad del aire, del agua y la creación de nuevas infraestructuras.

Las NNSS recogen en su documento normativo todos los contenidos relativos a la protección del medio ambiente y del paisaje que le son exigibles en cumplimiento de la legislación al respecto (PIOL, Reglamento sobre el contenido medioambiental de los instrumentos de planeamiento, etc.).

Con respecto a la ordenación o decisiones que son competencias de estas NNSS, es decir, la ordenación del suelo interior a los núcleos de población, además de contemplar los criterios y directrices que al respecto el PIOL, nos hemos planteado como objetivos medioambientales propios los siguientes:

- Ajustar las delimitaciones de los núcleos en base a los niveles de implantación de infraestructuras y edificación.
- Tratamiento de bordes en los puntos de contacto entre los núcleos de población y el suelo rústico, especialmente en áreas de especial protección.
- Establecer las tipologías edificatorias acordes con el desarrollo tradicional característicos de los distintos núcleos.
- Establecer ordenanzas de estética de la edificación (colorido, formas, volúmenes, etc.).

7.2 EVALUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS MEDIAMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NN.SS.

Evaluamos exclusivamente las consecuencias medioambientales que son producto de determinaciones propias de las NNSS, como son la ordenación de los distintos núcleos de población en base a los criterios anteriormente establecidos.

Por tanto, y dado que básicamente se ha procedido a ordenar el desarrollo incontrolado de los usos y aprovechamiento del suelo interior a lo núcleos de población estimamos el impacto producido una vez entren en vigor las normas podría estimarse como positivo.

7.2.1LOS EFECTOS SOBRE EL ENTORNO.

Una vez considerados los impactos generados por las distintas acciones susceptibles de producirlos, concretaremos más sus efectos de forma independiente para los diferentes aspectos que configuran el medio físico, pudiendo de esta forma llegar a un análisis más coherente y comprensible.

7.2.2LOS EFECTOS SOBRE EL CLIMA.

Con respecto a los efectos sobre el clima, destacar que los aspectos mesoclimáticos no se verán afectados de ninguna forma dada la tipología de la planificación, de esta forma puede decirse que al no existir macrotransformaciones (desmantelamiento de grandes barreras físicas, conexión de valles, cambios de grandes cursos de aguas, etc.) que sean capaces de producir cambios mesoclimático o locales a una cierta escala, pudiendo hablarse exclusivamente de cambios microclimáticos a muy reducida escala y muy localizados en núcleos urbanos, zonas ajardinadas o muros de piedra, de difícil apreciación y con escasísima incidencia en el entorno circundante. Por lo tanto podrá definirse un impacto global por el desarrollo de las NNSS de poco significativo, puntual, aunque permanente.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARIA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 107 de 222

7.2.3LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AÉREO.

Los efectos sobre el medio aéreo básicamente consistirán en la producción de polvo por los desmontes y acondicionamientos del terreno y trasiego de materiales, así como posible producción de gases por la maquinaria o olores penetrantes por el asfaltado, por las diferentes construcciones que se realicen como consecuencia de estas NNSS, no obstante estos efectos tenderán a disiparse rápidamente, ya que las actuaciones se realizarán en espacios más o menos abiertos, expuestos a los vientos, lo que minimizará notoriamente los posibles efectos sobre el medio ambiente.

El impacto en rasgos generales podrá calificarse igualmente de poco significativo, muy local, temporal periódico (sólo durante las jornadas de trabajo) y totalmente recuperable una vez finalizadas las pertinentes obras a muy corto plazo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.2.4LOS EFECTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA.

Como análisis global del impacto, dada la geomorfología del territorio donde se desarrollan las diferentes actuaciones planteadas en estas NNSS, donde no se afecta a ningún elemento de alto significado geológico, hace que los cambios morfológicos sean poco apreciables y consecuentemente poco significativos para el impacto sobre la geomorfología del territorio, ya que no se ocuparán grandes cuencas de barrancos, ni se desmantelarán conos u otros aspectos sobresalientes del entorno de afección.

Además la inexistencia de elementos singulares, de interés didáctico o científico desde el punto de vista geológico o geomorfológico hace que los pequeños impactos aun siendo directos, irreversibles y permanentes, puedan definirse perfectamente como poco significativos y muy localizados.

7.2.5ALTERACIONES HIDROLÓGICAS.

La inexistencia de cursos de agua permanente, pozos u otros elementos, hacen que el impacto sobre la hidrología sea escaso y de poca importancia. las aguas de escorrentía únicamente podrían verse algo afectadas durante fases constructivas de las diferentes obras e infaestructuras planteadas ya que podría variar ligeramente su curso, no obstante todo proyecto constructivo preverá toda una serie de medidas correctoras para una vez acabada la obra (se restablecerán los servicios afectados), estas fluyan normalmente, pudiendo hablarse de un impacto poco significativo, directo pero temporal y recuperable

Las aguas superficiales y mucho menos las subterráneas podrán ver afectadas sus características químicas, sufriendo a lo sumo algunos cambios en sus características físicas (turbidez), así como que la recarga del acuífero se vea mermada por la impermeabilización de una franja terreno, ya que las aguas de lluvia resbalarán por los laterales de dichas franjas o áreas, volviéndose a incorporar al ciclo hidrológico en cualquier otro punto del entorno, por lo que en este sentido puede definirse un impacto global directo, permanente, pero poco significativo y reversible en gran medida al no afectar de forma notoria a las aguas de escorrentía u otros procesos del ciclo hidrológico general.

Se podrán producir impactos sobre la hidrología si se realizan vertidos de residuos contaminantes directamente sobre el suelo o el subsuelo, aunque las presentes NNSS, establecen en su normativa, la prohibición de realizar cualquier tipo de vertido directamente al medio, especialmente si es contaminante, por lo que si existe una contaminación habrá que localizar e identificar a los responsables.

7.2.6PÉRDIDA DE SUELO.

El impacto es evidente que será directo, permanente e irrecuperable en aquellos sectores donde se dispongan las nueva infraestructuras y edificaciones emanantes del las presentes NNSS, aunque muy local al proyectarse únicamente en los sectores de nueva ejecución, ya que aunque se asfalten las antiguas calzadas o se remodelen zonas actualmente con edificación, es evidente que en ellas no existe suelo de otra categoría. Decir, además, que estas actuaciones solo se producirán en suelo urbano, ya de por si bastante degradado en el sentido natural, y que tiene asignado escasa superficie en comparación con la totalidad del Municipio

7.2.7EL IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÒN.

Poco puede hablarse del impacto sobre la vegetación natural, sobre todo si se excluyen los sectores de suelo rústico, que prácticamente no serán afectados por el desarrollo de las presentes NNSS, donde únicamente podían aparecer algunos elementos vegetales dignos de mención. La vegetación existente en las zonas urbanas o viarios está formada casi exclusivamente por especies introducidas para los diversos tipos de ajardinamientos o especies herbáceas oportunistas de escasísimo valor botánico que han colonizado las antiguas parcelas de cultivos. Por lo que no se puede hablar de comunidades vegetales naturales que se verán afectadas por la implementación de las presentes NNSS.

AYUNTAMIENTO DE TEGUI
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTO
Documento nº 108 de 22

7.2.8EL IMPACTO SOBRE LA FAUNA.

Al igual que en el caso anterior, poco puede hablarse de un impacto sobre las comunidades animales, ya que éstas son prácticamente inexistentes en las zonas de afección y desarrollo de las presentes NNSS, básicamente tratamos espacios urbanos o bien otros muy próximos a zonas muy antropizadas, donde existen múltiples presiones, además la casi ausencia de formaciones vegetales adecuadas, hace que no sean lugares idóneos para el asentamiento de avifauna. Consecuentemente los posibles efectos se proyectarán sobre especies adaptadas a espacios muy antropizados, pudiendo hablarse que el impacto más notorio se desarrollaría durante la fases ejecutivas de obras por la remodelación del terreno, ya que podrían eliminarse algunos individuos accidentalmente de lagartos o perenquenes (muy escasos), no obstante, las poblaciones de estas especies son muy estables y no se encuentran en peligro, y aunque se trate de un impacto directo, puede considerarse temporal, recuperable en gran parte a corto plazo, ya que en los espacios no ocupados volverán a equilibrarse las poblaciones de reptiles y poco significativo dado las especies que se verán afectadas. Los ruidos producidos por la maquinaria pesada en la fases constructivas, a su vez podrían espantar temporalmente a las especies visitantes o establecidas como gorriones morunos o palomas, no obstante una vez acabadas las obras, con toda seguridad dichas especies volverán a los espacios ajardinados, pudiendo consecuentemente estimarse un impacto aunque directo, localizado en la banda de afección sónica (unos 100 m) temporal, periódico (durante las horas de trabajo todos los días), recuperable y poco significativo, dado que no existen zonas de interés de nidificación ni habitats que acojan a una avifauna destacable.

7.2.9LOS EFECTOS SOBRE LOS EQUILIBRIOS ECOLÓGICOS CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES POTENCIALMENTE PELIGROSAS.

En rasgos generales los equilibrios ecológicos existentes no variarán en gran medida a causa del planeamiento establecido por las presentes NNSS. Debe estimarse que los hábitats existentes son muy poco naturales, tratándose de sectores ya transformados previamente por los cultivos que se desarrollaron antaño y posteriormente por el crecimiento urbanístico que ha sufrido el ámbito en las zonas objeto de la actual planificación. Consecuentemente sólo podremos hablar de hábitats muy antropizados ocupados por especies oportunistas (animales o vegetales) adaptadas a estos ambientes, no existiendo la posibilidad de una recuperación ecológica en estos espacios, pudiendo únicamente algunos de ellos considerárselos espacios ajardinados, aunque los cuales distan mucho de poder ser considerados como un ecosistema natural. De esta manera la creación de nuevos viales y ocupación del territorio por el desarrollo de la presente planificación, no creemos que transforme o cambie mucho más los ambientes existentes. No puede hablarse de ruptura de equilibrios ecológicos, ya que de hecho ya no existen. Tampoco por la tipología de la planificación puede considerarse la posible introducción de nuevas especies peligrosas que compitan con las establecidas, las cuales se tratan de especies oportunistas, que volverán a colonizar márgenes y espacios que no sean ajardinados. En resumen puede decirse que el impacto sobre las comunidades existentes y sus equilibrios ecológicos no es significativo ni de gran significación, y pueden a su vez desestimarse efectos indirectos en otros espacios más apartados a la intervención del presente separa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.2.10LOS EFECTOS SOBRE LAS ESPECIES PROTEGIDAS.

Como ya se indicó en los apartados "La Flora" y "La Fauna", se identificaron en la zona de estudio un conjunto de especies tanto animales como vegetales, que se encuentran protegidos legalmente por la Orden de 20 de febrero de 1991, en el Anexo II (para el caso de los vegetales) y el Real Decreto nº 439/1990 (en el caso de los animales). En este apartado del informe se harán una serie de consideraciones sobre las afecciones que sufrirán los mismos como consecuencia de la presente planificación. En lo que respecta a la flora se considera el impacto como muy local, nada significativo y recuperable ya que cabe la posibilidad que se verán afectados algunos taxones vegetales que si bien son endémicos y protegidos por la legislación vigente, se utilicen en ajardinamientos y no constituyen parte de una población natural. En lo que respecta a la fauna se desestima el impacto o en todo caso se considera muy nada significativo ya que las poblaciones animales de especies protegidas aledañas a los actuales núcleos o asentamientos poblacionales son muy escasas o se pueden considerar como aves de paso para el caso de la avifauna, aparte de que las especies identificadas, si se exceptúan los ejemplares de aves que nidifican en los árboles de ajardinamientos, fueron observadas casi exclusivamente entre la vegetación de los terrenos baldíos no urbanizados, que se no se verán afectados por la planificación que se proyecta.

7.2.11ALTERACIONES DEL PAISAJE.

Las actuaciones quedarán perfectamente integradas en un paisaje urbano definido por la planificación propuesta. La ampliación o ensanche por la creación de vías marginales o construcciones residenciales no cambiará el carácter del actual paisaje observable. Durante la fases ejecutivas de obras se generarán los

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 109 de 222

impactos más significativos, ya que el desmantelamiento de terrenos y presencia de maquinaria siempre ofrece una sensación caótica al observador, no obstante al desarrollarse dicho impacto en un entorno urbano en expansión, donde abundan las nuevas intervenciones, la presencia de estas actuaciones no será más llamativa que cualquier otra que se desarrolla en las zonas periféricas, pudiendo definir un impacto poco significativo, y temporal al desaparecer una vez finalizadas las obras.

7.2.12EFECTOS SOBRE LOS USOS TRADICIONALES DEL SUELO.

Las zonas de afección (núcleos urbanos delimitados por el PIOT-L), aunque en su momento fueron un sectores donde se desarrollaba una agricultura tradicional, hoy se encuentra prácticamente abandonada, quedando únicamente algunas parcelas en desuso, o de pequeño aprovechamiento familiar, como testigo del aprovechamiento que antaño sufrió el sector, no existiendo zonas declaradas como rústicos potencialmente productivos. Consecuentemente el impacto previsible debe ser estimado como inexistente o nada significativo.

7.2.13EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.

El desarrollo de las presentes NNSS no supone ninguna afección sobre los elementos listados en el apartado patrimonial del presente estudio. De todas maneras los elementos más representativos del Municipio se encuentran ya de por si protegidos, tanto por el PIOT_L como por otras disposiciones legales, que impiden cualquier intervención sobre ellos sin los estudios previos y permisos pertinentes emanados de las autoridades correspondientes. Por lo anterior el impacto en este sentido se le puede considerar como nulo, aunque en sentido estricto se le podría calificar como positivo debido a que se señala concretamente los elementos patrimoniales y se recomienda su protección y cuidado.

7.2.14EFECTOS SOBRE LA SALUBRIDAD Y SOSIEGO PÚBLICO.

Los efectos más agresivos se generarán durante las fases ejecutivas de las obras que pudieran realizarse por el desarrollo del planeamiento, ya que en estos momentos serán cuando se produzcan los mayores niveles sónicos por las mismas o la producción de polvo durante los trasiegos de materiales. El asfaltado de los viales producirá olores desagradables, no obstante se trata de una afección muy local. Consecuentemente el impacto en rasgos generales puede definirse como poco significativo, temporal, intermitente y localizado según la ubicación de los trabajos y totalmente reversible una vez finalizadas las obras.

Durante la fase operativa deben descartarse posibles efectos sobre la salubridad a causa de la producción de residuos sólidos, aguas residuales, o emisiones a la atmósfera, ya que estos elementos serán evacuados cumpliendo estrictamente la normativa vigente al respecto. El impacto en este caso nada significativo.

7.2.15EFECTOS SOBRE EL SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Como ya se ha expresado con anterioridad uno de los principales objetivos de las presentes NNSS, es la mejora de las comunicaciones, como es el diseño y ampliación de la red urbana y la recomendación de trazado de otras vías. Por ello el impacto en este sentido se considera como positivo.

7.2.16EFECTOS SOCIOECONÓMICOS.

Este impacto resultará positivo, ya que durante la construcción de las obras, aumentará la oferta de empleo y se beneficiaran de forma indirecta un buen número de industrias del ramo de la construcción. También se podrán crear un buen número de puestos de trabajo en el sector servicios, lo que beneficiaría al municipio en su totalidad. También hay que considerar el efecto beneficioso que supone la presente planificación en lo que a infraestructura, saneamiento, normativa de edificación, etc., para la población residente, ya que aumentaría su calidad de vida.

7.3 RESUMEN DE IMPACTOS.

A continuación se engloba y resume los diversos impactos analizados anteriormente, diferenciando cuando se trata de realizar las posibles obras emanantes de este planeamiento como una vez que se consoliden las mismas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

		ASE EJECUTIVA		FASE OPERATIVA
IMPACTO GEO-AMBIEN-TAL	CLIMA			- 1P*
	CALIDAD ATMOSFERICA	- 1T		- 1P
	ESTRUCTURA Y FORMAS GEA	- 1P		- 1P
	HIDROLOGIA			
	SUELO			- 1P
IMPACTO BIO-AMBIEN-TAL	ABUNDANCIA DE FLORA	- 1T		
	DIVERSIDAD DE FLORA			
	ABUNDANCIA DE FAUNA			
	DIVERSIDAD DE FAUNA			
	ESPECIES PROTEGIDAS			
	ZONAS DE NIDIFICACION			
IMPACTO SOCIO-ECONO-MICO	PAISAJE	- 1T		- 1P
	PATRIMONIO			
	USOS TRADICIONALES DEL SUELO			- 1P
	COMUNICACIONES	- 1T		+ 2P
	SALUBRIDAD Y SOSIEGO	- 1T		+ 2P
	FACTORES SOCIOECONOMICOS	+ 1T		+ 2P
	IMPACTO GLOBAL	- 1T		+ 1P

*CONSIDERANDO LOS ASPECTOS MICROCLIMATICOS LOCALES

- NEGATIVO
+ POSITIVO
P PERMANENTE
EN BLANCO – IMPACTO NULO

1 POCO SIGNIFICATIVO
2 SIGNIFICATIVO

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 110 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.4.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Desde las presentes NNSS no podemos establecer alternativas de todo suelo, propuestas, grado de protección, etc, que no este comprendida dentro des delimitaciones que para los distintos núcleos de población establece el PIOT-L.

Las alternativas a la ordenación del suelo rústico entendemos que no se pueden proponer otra que la total aceptación de los criterios del Plan Insular, si exceptuamos lo ubicación de los Sistemas Generales en Suelo Rústico que se propone. Entendemos que no existen alternativas para su ubicación en otros lugares debidó a la gran cantidad del suelo, la estructura de la propiedad que facilitaría su desarrollo y la baja calidad paisajística de la zona; se exigirá estudio de impacto ambiental al conjunto de la actuación.

En lo referente a la ordenación propuesta para los núcleos de población, entendemos que las alternativas que se podrían plantear se limitan a la dimensión de estos, la tipología y las mediadas estéticas, lo que no cambiaría para nada las magnitudes de los ya de por si bajos impactos.

El mantener las dimensiones de los núcleos representa que se dispone del suficiente suelo clasificado para soportar la edificación , ya que se debe entender las escasas posibilidades de edificación en el suelo rústico exterior a los núcleos de población.

La Ordenación que se propone está dentro de los límites establecidos por el Plan Insular, conteniendo en su Normativa a nuestro entender elementos suficientes para el control medioambiental y estético de las actuaciones previstas. Asimismo se establecen medidas de protección del bordes del Suelo Urbano y de protección de infraestructuras y patrimonio histórico artístico.

7.4 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En la redacción de la presente Memoria se ha tenido como constante documento de trabajo el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote. Este Plan Insular dedica amplios apartados a la propuesta de medidas correctoras y protectoras del medio ambiente y del paisaje, e incluso establece plazos y financiación para la aplicación de estas medidas. Desde su aprobación y hasta la fecha no

conocemos que se hayan llevado a cabo prácticamente ninguna de las medidas propuestas, situación que deja con escaso margen de maniobra a la hora de diseñar medidas, y, sobre todo, asignar las fuentes apropiadas para su financiación ya que prácticamente la totalidad están incluidas en el Plan Insular (que a la vez es jerárquicamente superior al PGOU), no pudiendo el Municipio asumir por si solo en coste de la implementación de estas. De todas maneras se detallan las medias que se consideran necesarias aplicar dada la situación medioambiental actual del Municipio, así como establecer su desarrollo en programas de posibles actuaciones.

Con el establecimiento de estas medidas se persiguen dos objetivos principales uno, evitar que se produzcan impactos sobre el medio que no son necesariamente originados por el desarrollo de las presentes NNSS y, en segundo lugar, minimizar de antemano los impactos que son implícitos a las mismas y una vez puestas en vigor.

Estas medidas se concretan en una serie de actuaciones y recomendaciones a llevar a cabo durante toda la vida de las NNSS.

OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS.

Los materiales necesarios para la realización de las obras se obtendrán en su totalidad de los resultantes de las excavaciones que se realicen para la preparación del terreno. En el supuesto de que estos materiales sean insuficientes y se necesiten más prestamos, estos no procederán en ningún caso de las áreas inmediatas, evitando de esta forma el impacto que origina una mayor excavación. Los materiales de otro tipo necesarios, por tanto, se obtendrán de cualquiera de las plantas legalmente establecidas para tal fin que actualmente existen en el término municipal o en el resto del territorio insular, tal como se está reflejado en el PIOT-L. Concretamente, según Artículo 3.1.1.2 del PIOT-L, Laderas de Capellanía, Ladera Norte de Montaña Diama, Lomo Camacho, Lomo San Andrés, Zonzamas, zonas para la extracción de Jable de Muñique-Soo, zona de extracción de basalto para machaqueo en T.M. de Tías y San Bartolomé, zonas en Vega de Fernés, Tinajo, Peña Redonda, Vega de Teguise y Vega de Mala., todas ellas delimitadas como suelo rústico potencialmente productivo minero.

DEPOSICIÓN DE SOBRANTES.

Los materiales sobrantes de la obra y restos de materiales de construcción, en ningún caso se verterán directamente al entorno (salvo provisionalmente), y de ninguna manera por las laderas de los barrancos, lo que producirá graves daños al paisaje. En todo caso de acopiarán en las parcelas que posteriormente vayan a ser urbanizadas.

Estos materiales se depositarán bien en vertederos controlados (y legalmente establecidos) o, con las autorizaciones correspondientes en zonas que no causen impacto o que suavice el existente, o en antiguas extracciones de áridos abandonados, que se encuentran bastante degradados.

El PIOL establece en su artículo 3.4.61, la localización de los vertederos mancomunados o municipales, e indica la determinación expresa de prohibición de instalación de vertederos en los cráteres de los volcanes.

7.4.1DAÑOS A LA VEGETACIÓN.

Para evitar en lo posible los daños a la vegetación de las zonas ajardinadas en la zona de obras se respetarán todos los árboles, especialmente las palmeras u otros elementos protegidos, que no estén situados directamente en el suelo a ocupar por las nuevas actuaciones previstas. Estos árboles se protegerán rodeando el tronco con tablas para evitar daños por choque.

7.4.2OBTENCIÓN DE TIERRA VEGETAL.

En las áreas a ocupar por las nuevas actuaciones se procederá a levantar y apartar la capa de tierra vegetal que hubiera. Esta operación se realizará en las superficies antiguamente ocupadas por cultivos, donde la tierra aun puede tener un cierto valor para utilizarla en ajardinamiento de las zonas verdes. La tierra vegetal obtenida se almacenará en montículos o cordones sin sobrepasar una altura máxima de 2 metros, para así evitar la pérdida de sus cualidades orgánicas y bióticas. En el caso de que el período de almacenamiento sea superior a seis meses, será objeto de abonado y siembra de gramíneas. En las zonas donde se hayan realizado excavaciones o rellenos (terraplenes, medianas, zonas internas de los nudos, etc..), los 30 - 40 cm. más superficiales se rellenarán con la tierra vegetal almacenada, con el fin de asegurar un suelo de condiciones adecuadas para las labores de revegetación si fuera necesario.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 112 de 222

7.4.3MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.

La maquinaria a emplear en las obras de construcción será de la mejor calidad posible de la existente en el parque insular y que pase regularmente las inspecciones establecidas por ley, para evitar pérdidas directas al terreno de lubricantes, combustibles, etc.. El lavado de la maquinaria se realizarán en zonas especificas, en donde el agua empleada no sea vertida directamente al entorno. Los aceites y grasas producidos por el mantenimiento de la maquinaria y al estar éstos considerados por la legislación como Residuos Tóxicos y Peligrosos, serán entregados a un Gestor Autorizado y legalmente establecido, para que se ocupe debidamente de su ulterior tratamiento.

7.4.4LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES.

Para la ubicación de las áreas ocupadas con la maquinaria, y acopios de todo tipo, almacenes, oficinas de obra, etc. se harán, para no producir nuevas ocupaciones de terrenos ni molestias innecesarias, sobre los terrenos a intervenir.

7.4.5VÍAS DE COMUNICACIÓN AFECTADAS.

Se evita el corte de caminos y carreteras intersectadas por los nuevos viales y otras actuaciones (remodelación de nudos, etc.), tanto durante la fase de obras como de funcionamiento, dándoles continuidad.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.4.6RECONSTRUCCIÓN DE MUROS.

Los muros de piedra actualmente existentes que sea necesario demoler para ejecutar intervenciones dimanantes de las presentes NNSS, deberán ser reconstruidos en lo posible una vez terminadas las actuaciones.

7.4.7LOCALIZACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGIOS.

Si aparecieran restos de esta naturaleza durante la realización de obras, o por cualquier otra razón, se paralizarán los trabajos en dicho punto e inmediatamente y se informará debidamente a la autoridad correspondiente, Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de Lanzarote, para aportar soluciones al problema.

7.4.8NORMAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTOS POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece que una industria engloba todas las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados; y que un producto industrial como cualquier manufactura o producto transformado o semitransformado de carácter mueble aun cuando esté incorporado a otro bien mueble o a uno inmueble, y a toda la parte que lo constituya, como materias primas, sustancias, componentes y productos semiacabados. Las actividades industriales constituyen una de las categorías que se enmarcan genéricamente dentro de definición de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, recogidas normativamente en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), establecido por Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre. Asimismo la Orden de 15 de marzo de 1963 aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación de dicho reglamento. Según el artículo 6 del RAMINP dispone que es competencia de los Ayuntamientos la reglamentación en las Ordenanzas Municipales de cuanto se refiera a las ubicaciones y demás requisitos que se deban cumplir o desarrollar. El artículo 3 de el RAMINP define como actividad molesta la que constituye una incomodidad por ruidos, vibraciones, humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen; como actividad insalubre la que da lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana; como actividad nociva aquella que, por las mismas causas, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola; y como actividad peligrosa la que tenga como objetivo fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riegos graves por explosiones, combustiones, radiaciones, u otros de importancia similar para las personas o bienes. Por otro lado el Anexo I RAMINP procede al listado, en un nomenclator de carácter no exhaustivo ni excluyente, de las actividades incluidas dentro de las definiciones anteriores. Asimismo en el Anexo II se lista la concentraciones máximas de gases, vapores, humos, polvo y neblinas en el interior de las explotaciones industriales, estos valores pueden ser reducidos por legislaciones especiales vigentes o que se dicten en lo sucesivo. Dada la gran amplitud de estos listados no parece necesario incluirlo aquí. Una vez se desarrollen las presentes NNSS, cada actividad a instalarse deberá solicitar la correspondiente licencia y cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, etc., así

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
en sesión celebrada el 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C., 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 113 de 222

como someterse a una inspección antes del comienzo de la actividad a cuantas inspecciones periódicas ulteriores que se estimen oportunas.

7.4.9RESIDUOS.

El tratamiento de los residuos constituye un de los puntos más significativos del ordenamiento medioambiental, debido a que la sociedad moderna tiende a producir una cantidad de residuos aparentemente superior a la que pueda absorber y eliminar el medio por procedimientos naturales.

El normal funcionamiento de la economía y la sociedad en que vivimos produce residuos de materiales y composiciones muy diversas que exigen un adecuado tratamiento y eliminación. Así, la estrategia relativa a la gestión de residuos a nivel comunitario europeo pretende dar un elevado nivel de protección del medio ambiente sin que por ello se distorsione el buen funcionamiento del tejido industrial y con el objetivo claro de un desarrollo sostenible. El orden de prioridades se establece: primero el tratar que se produzcan los mínimos residuos posibles, segundo tratar de valorar los residuos tratando de recuperar los materiales principalmente y la energía si se puede; y tercero la eliminación segura para el medio ambiente. La aplicación de este orden tomará en consideración la mejor solución, según la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la Estrategia Comunitaria relativa a la Gestión de Residuos - COM(96)399 final-30 de julio de 1996, para evitar daños al medio ambiente.

Es evidente que la peligrosidad desde el punto de vista ambiental y las características de los residuos varían en gran medida, por ello la Propuesta Modificada de Directiva del Consejo define las siguientes categorías de residuos: residuos municipales, residuos peligrosos, residuos no peligrosos, residuos inertes.

La ordenación jurídica española a nivel estatal sobre residuos, comprende dos normas fundamentales: la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de desechos sólidos urbanos, y la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Aparte de las anteriores existen otras normas específicas que proporcionan indicaciones relativas a residuos generados por actividades mineras (Ley 22/1973, de Minas) o radioactivas (Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear).

El régimen jurídico de los residuos se contiene en las dos leyes anteriormente reseñadas y las siguientes: Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamente para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; Orden de 13 de Octubre de 1989, sobre residuos tóxicos y peligrosos (Métodos de Caracterización); "Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000 - Consejo de Ministros" 17-febrero-1995; Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de los aceites usados; Orden de 14 de abril de 1984, sobre gestión de policlorobifeniles y policlroterfenilos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias es de aplicación el Decreto 51/1995, de 24 de marzo, sobre regulación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Canarias.

7.4.10RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Hasta la fecha la Ley 42/1975, que fue reformada por el Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de junio, es el único instrumento normativo a nivel estatal, sin que se hallan promulgado los reglamentos que se prevén en ella. El artículo segundo de la Ley define el ámbito de su aplicación englobando los residuos y desechos sólidos producidos por las siguientes actividades: domiciliarios, comerciales y de servicios, en centros sanitarios, limpieza de espacios públicos, abandono de animales muertos, muebles y vehículos, residuos industriales, agrícolas; y en general todos aquellos cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación sea de responsabilidad de los Ayuntamientos, según lo establecido manifiestamente y la Ley de Régimen Local y otras normativas aplicables y vigentes. El PIOT-L establece en su artículo 3.4.61, la localización de los vertederos mancomunados o municipales, e indica la determinación expresa de prohibición de instalación de vertederos en los cráteres de los volcanes.

En los proyectos que se realicen para el desarrollo de las presentes NNSS, se especificará que los residuos sólidos urbanos que se produzcan en la fase de funcionamiento, deberán ser debidamente depositados en receptáculos homologados para tal fin, que a su vez serán depositados en contenedores instalados en las zonas adecuadas. Estos contenedores serán vaciados a los camiones del servicio de limpieza legalmente autorizados por la autoridad municipal con una periodicidad de al menos cinco veces por semana, para una mayor higiene y en evitación de focos de infección, estos contenedores serán lavados por vehículos especializados para ello, con una periodicidad mínima quincenal, de tal forma que el producto de la limpieza no es vertido al suelo sino que queda almacenado dentro del vehículo. Todos los productos y residuos así recolectados serán trasladados por personal autorizados hacia el vertederos o depósitos habilitados y autorizados para tal fin.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 114 de 222

Cabe destacar la instalación reciente de un "punto limpio" en el Municipio por parte de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, donde se pueden recibir prácticamente todo tipo de residuos.

7.4.11RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS.

La referida Ley 20/1986 de 14 de mayo define los residuos tóxicos y peligrosos como los "materiales sólidos, pastosos líquidos, así como los gaseosos contenidos en recipientes, que siendo el resultado de un proceso de producción, transformación, utilización o consumo, su productor destine al abandono y contengan en su composición alguna de las sustancias y materias que figuran en el Anexo de la presente Ley en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la saluda humana, recursos naturales y medio ambiente". La identificación de los residuos tóxicos y peligrosos se efectúa por medio de un sistema de códigos establecido por el Anexo 1 del Real Decreto 833/1988, que desarrolló la Ley. Con este sistema cada residuo queda definido por una relación de códigos alfanuméricos que facilita el control de los residuos desde su origen hasta el destino final. Asimismo el código permite identificar una serie de características potencialmente peligrosas, la actividad y proceso que los ha elaborado, la razón de la necesidad de que sean y como sean gestionados, el tipo genérico al que pertenecen y sus principales constituyentes activos.

La normativa relativa a los residuos tóxicos y peligrosos distingue entre productor y gestor. Siendo el productor el titular de la industria o actividad generadora o importadora de residuos tóxicos y peligrosos. El gestor es el titular autorizado para realizar cualesquiera de las actividades enfocadas a dar a los residuos tóxicos y peligrosos el destino final más adecuado de acuerdo con sus características y a fin de garantizar la protección de la salud humana, la del medio ambiente y de los recursos naturales. El gestor realiza las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación de los mismos. La Administración ejerce las competencias de coordinación relativa a la política de residuos tóxicos y peligrosos.

La instalación, ampliación o reforma de industrias o actividades generadoras o importadoras de residuos tóxicos y peligrosos o manipuladoras de productos de los que pudieran derivarse residuos de tal carácter, requiere la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran exigibles por el ordenamiento jurídico vigente. La solicitud de autorización deberá acompañarse de un estudio sobre las cantidades e identificación de los residuos, prescripciones técnicas, precauciones que habrá que tomarse, lugares y métodos de tratamiento y depósito. Por otro lado la realización de actividades de gestión de residuos tóxicos y peligrosos está sometida a autorización administrativa previa, expedida por el órgano ambiental competente, sin perjuicio de la normativa vigente en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre). La misma autorización es también exigible si un productor trata o elimina sus propios residuos. El gestor deberá cumplir una serie de obligaciones para llevar a cabo su actividad. Asimismo se prevén una serie de infracciones y sanciones por el incumplimiento de la normativa.

En resumen se puede decir que el cumplimiento estricto de la normativa legal y vigente en materia de residuos hará que el medio ambiente no sufra alteraciones, por lo que la labor de policía y control por parte de la Administración Municipal, es clave para la eliminación de impactos ambientales potenciales.

7.4.12AGUAS RESIDUALES.

En este apartado hay que tener en cuenta lo establecido por la Ley (estatal) 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas; la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos; la anteriormente referida Ley 20/1986, de 14 de mayo, sobre residuos tóxicos y peligrosos y las Directivas Comunitarias aplicables al respecto.

Tal como se establece en la memoria y en la normativa de las presentes NNSS, las redes de alcantarillado (saneamiento) que se establezcan serán unitarias, en las que se dispondrán pozos de registro cada 50 m. como máximo, así como en todos los cambios de rasante y en las cabeceras. Por otro lado cada proyecto justificará la previsión o no de cámaras de descarga, en función de la disponibilidad de agua, las pendientes de canalización, etc. Cuando las aguas de lluvia se evacuen por la red de alcantarillado, se dispondrán sumideros cada cuarenta metros como máximo. En zonas de baja densidad se admitirá la evacuación de las aguas pluviales por cunetas, siempre que la solución esté debidamente justificada y dimensionada. No se admitirán colectores de diámetro inferior a 30 cm., excepto en acometidas y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán de 15 y 20 cm., respectivamente. Los colectores de dispondrán bajo la red viaria o espacios libres públicos. Serán perfectamente estancas, procurándose que el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, no sea inferior, no sea inferior a 1,50 m.. Dentro de los limitaciones que impone la topografía se procurará que la pendiente mínima en los colectores no sea inferior a 0,50 %.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C., 1 0 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 115 de 222

Dependiendo de la categoría asignada por el Plan Insular a cada núcleo poblacional, la depuración de las aguas residuales deberán ser resueltas por métodos de depuración colectivo o individual. Los núcleos que cuenten o deban de contar dado su nivel de urbanización con red de alcantarillado (i.e. Tahíche), o los pequeños núcleos que concentren sus vertidos mediante una red de alcantarillado, deberán de conectar su alcantarillado a los sistemas insulares de depuración. En los restantes núcleos del municipio, dadas sus características se recomienda la depuración individual, en caso de se lleguen a concentrar sus vertidos con red de alcantarillado deberán depurar sus aguas con sistemas de depuración que contarán con filtros percoladores. Salvo justificación en contrario, cuando se utilicen fosas sépticas o tanques de decantación prefabricados, se dispondrá al menos de una unidad por cada 150 habitates. Se admite el sistema individual de depuración en los núcleos rústicos de población. Como criterio general, dada las especiales características del subsuelo de la isla, se admite la eliminación de aguas residuales por simple filtrado del terreno, o por pozo negro estanco vaciable mediante camión. No obstante lo anterior las autoridades autonómicas, insulares o municipales o el Consorcio del Agua, podrán exigir tratamiento previo tipo fosa séptica, filtro percolador, o similar, allí donde exista riesgo de contaminación de acuíferos, o de peligros sanitarios de cualquier tipo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

En general, queda prohibido el vertido a la red de alcantarillado, o en su caso a los diferentes sistemas de saneamiento, de los siguientes elementos:

a.- Todo aquello que pudiera causar alguno de los siguientes efectos:

- Formación de elementos inflamables o explosivos.
- Efectos corrosivos sobre los materiales de las instalaciones.
- Sedimentos, obstrucciones o atascos en las tuberías que dificulten el flujo libre de las aguas y las labores de mantenimiento.
- Creación de condiciones ambientales tóxicas, peligrosas o molestas que dificulten el acceso del personal de inspección, limpieza y mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- Perturbaciones en los procesos y operaciones de las estaciones depuradoras, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento previstos en su diseño, o la reutilización de las aguas tratadas en las mismas.

b.- Los siguientes productos, cuando su cantidad pueda producir o contribuir o contribuir a la producción de alguno de los efectos a que se refiere el apartado anterior:

- Gasolina, benzeno, nafta, fuel-oil, petróleo, aceites volátiles, tolueno, xileno, o cualquier otro tipo de sólidos, líquidos o gases inflamables o explosivos.
- Carburo de calcio, bromato, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, etc., y toda sustancia sólida, líquida o gaseosa de naturaleza inorgánica potencialmente peligrosa.
- Gases procedentes de motores de explosión o cualquier otro componente que pudiera dar lugar a mezclas tóxicas, inflamables o explosivas con el aire. A tal efecto, las medidas efectuadas mediante explosímetro, en el punto de descarga de vertido a la red de alcantarillado público, deberán dar siempre valores inferiores al 10% del límite inferior de explosividad.
- Sólidos, líquidos o gases, tóxicos o venenosos, bien puros o mezclados con otros residuos, que puedan constituir peligro para el personal encargado de la red u ocasionar alguna molestia pública.
- Cenizas, carbonillas, arena, plumas, plástico, madera, sangre, estiércol, desperdicios de animales, pelos, vísceras, y otros cuerpos que puedan causar obstrucciones u obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza.
- Disolventes orgánicos, pinturas y colorantes en cualquier proporción.
- Aceite y/o grasa de naturaleza mineral, vegetal o animal.
- Fármacos desechables procedentes de industrias farmacéuticas o centros sanitarios que puedan producir alteraciones en estaciones depuradoras.
- Sólidos procedentes de trituradoras de residuos, tanto domésticos como industriales.
- Salmuera o agua de rechazo procedentes de plantas desalinizadoras, independientemente del sistema de tratamiento adoptado.
- Todos aquellos productos contemplados en la legislación sobre productos tóxicos o peligrosos.
- Estas prohibiciones lo serán sin perjuicio de lo establecido, para algunos de los productos, en las concentraciones límites en el agua residual definidas posteriormente.

c.- Los siguientes vertidos:

- Vertidos industriales líquidos-concentrados-desechables, cuyo tratamiento corresponda a la planta específica para estos vertidos o a planta centralizada.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
FECHA SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 116 de 22

Vertidos líquidos que, cumpliendo con la limitación de temperatura, pudieran adquirir consistencia pastosa o sólida en el rango de temperatura que se pudiera dar en la red de alcantarillado público o planta depuradora.

. Vertidos discontinuos procedentes de limpieza de tanques de almacenamiento de combustibles, reactivos o materias primas. Estas limpiezas se realizarán de forma que la evacuación no sea a la red de alcantarillado público.

Queda prohibida la utilización de agua de dilución en los vertidos, salvo en situaciones de emergencia o peligro.

Se establecen las siguientes limitaciones al vertido de agua residual a la red de alcantarillado público:

1.- Queda prohibida la incorporación a los vertidos de las sustancias afectadas por la citada Ley de Residuos Tóxicos o Peligrosos y por las Directivas de la Unión Europea aprobadas en esta materia.

Con carácter meramente enunciativo, a continuación se identifican las sustancias afectadas por la prohibición del párrafo anterior:

DDT, Aldrín, Dieldrín, Endrín, óxido de mercurio, Cloruro mercurioso (calomel), Restants compuestos inorgánicos del mercurio, Compuestos de aquilmercurio, Clorano, Hexaclorociclohexano (HCH) que contenga menos del 99% del isómero gamma, Heptacloro, Hexacloro benzeno, 1.2 dibromoetano, 1.2 dicloroetano, Óxido de etileno.

2.- Podrá ser excepcionalmente autorizada, bajo condiciones especiales, expresamente consideradas y verificadas por el Consejo Insular de Aguas, la introducción en los vertidos de alguna de las sustancias que figuran a continuación: compuestos organohalógenos y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático; compuestos organofosfóricos; compuestos organoestánicos; sustancias en las que este demostrado su poder cancerígeno en el medio acuático o por medio de el; mercurio y compuestos de mercurio; cadmio y compuestos de cadmio; aceites minerales persistentes e hidrocarburos de origen petrolífero persistentes; sustancias sintéticas persistentes que puedan flotar, permanecer en suspensión o hundirse causando perjuicio a cualquier utilización de las aguas; dióxido de titanio y sus compuestos; cianuros.

3.- Asimismo, podrá autorizarse la introducción en un vertido de alguna de las siguientes sustancias contaminantes, siempre que se demuestre que su concentración, tras su dilución con el medio receptor, no produce contaminación o degradación irreversible del mismo: sustancias que forman parte de las categorías y grupos de sustancias enumeradas en el punto 1 anterior para las que no se hayan fijado límites; sustancias o tipo de sustancias comprendidas en el siguiente apartado y que, aun teniendo efectos perjudiciales, puedan quedar limitadas en zonas concretas según las características de las aguas receptoras y su localización: los metales y metaloides siguientes y sus compuestos, zinc, cobre, níquel, cromo, plomo, selenio, arsénico, antimonio, molibdeno, titanio, estaño, bario, berilio, boro, uranio, vanadio, cobalto, talio, teluro y plata; biocidas y sus derivados no incluidos en el punto 2 anterior; sustancias que tengan efectos perjudiciales para el sabor y/o olor de productos de consumo humano derivados del medio acuático, así como los compuestos susceptibles de originarlos en las aguas; compuestos organosilícicos tóxicos o persistentes y sustancias que puedan originarlos en las aguas, excluidos los biológicamente inofensivos o que dentro del agua se transformen rápidamente en sustancias inofensivas; compuestos inorgánicos del fósforo y fósforo elemental; aceites minerales no persistentes o hidrocarburos de origen petrolífero no persistentes; floruros; sustancias que influyen desfavorablemente en el balance de oxigeno, especialmente el amoniaco y los nitritos.

4.- Las sustancias objeto de vertidos autorizados, no podrán superar los valores contenidos en las siguientes tablas:

a.- Del agua:

La Comisión de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 117 de 122

Concepto	Valores límites
Demanda biológica de oxígeno DBO5	< de 30 mg/l
Materiales sedimentables	< de 0,5 mg/l
Demanda química de oxígeno DQO	< de 160 mg/l
Contaminación bacteriológica-E.coli	< de 1.000/100 ml
Ph	entre 5,5 y 9,5
Temperatura	≤ 30ºC en el afluente

b.- De los fangos:

	Sequedad en % en peso de sólidos
Secado en eras	> de 35 %
Secado por filtros banda o de vacío	entre 20 y 28 % mín.
Secado con filtros banda y prensa	entre 27 y 37 % mín.
Secado con filtros prensa	entre 38 y 50 %

c.- De componentes específicos:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 18 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 118 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Parámetro	Valores límites
Aluminio	1
Arsénico	0,5
Bario	20
Boro	2
Cadmio	0,1
Cromo III	2
Cromo IV	0,2
Hierro	2
Manganeso	2
Níquel	2
Mercurio	0,05
Plomo	0,2
Selenio	0,03
Estaño	10
Cobre	0,2
Cinc	3
Tóxicos metálicos	3
Cianuros	0,5
Cloruro	2000
Sulfuros	1
Sulfitos	1
Sulfatos	2000
Floruros	6
Fósforo	10
Amoníaco	15
Nitrógeno nítrico	10
Aceites y grasas	20
Fenoles	0,5
Aldehídos	1
Detergentes	2
Pesticidas	0,05

Finalmente indicar que las limitaciones establecidas en los puntos anteriores podrán ser revisadas con posterioridad y en ningún caso se considerarán exhaustivas ni excluyentes. Si alguna instalación vertiera productos no incluidos en las citadas relaciones y que pudieran alterar los procesos de tratamientos o fueran potencialmente contaminantes, el Consejo Insular de Aguas procederá a señalar las condiciones y limitaciones para el vertido de cada uno de los referidos productos.

7.4.13EMISIÓN DE SUSTANCIAS A LA ATMÓSFERA.

Durante la fase de las obras que surjan tras la entrada en vigor de las presentes NNSS, los movimientos de tierra y el desplazamiento de maquinas y vehículos pueden provocar la emisión de grandes cantidades de polvo en suspensión. Por ello, se administrarán riegos frecuentes mediante camiones cisternas y utilizando agua de depuradoras, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria.

Se procederá igualmente a estabilizar frente a removilizaciones los depósitos de materiales que deban conservarse para rellenos, con el fin de aminorar la dispersión de partículas sólidas. Esta estabilización se logrará mediante riegos o recubrimiento con plásticos preferiblemente. También habrá que tener en cuenta los puntos de emisión de gases y partículas, el primero sería el producido por el tránsito de vehículos por los viales del sector, y el segundo el producido por las posibles industrias que existen en la actualidad o las que puedan instalarse tras la entrada en vigor de las presentes NNSS.

La normativa al respecto sobre la protección del ambiente atmosférico, Ley 38/1972, de 22 de diciembre, tiene como objetivo fundamental el de preservar y mejorar la calidad del aire. De esta manera y

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 119 de 222

en su artículo 1.1 dice textualmente "prevenir, vigilar, y corregir las situaciones de contaminación atmosférica, cualesquiera que sean las causas que la produzcan", definiendo la contaminación atmosférica como "la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestias grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza. Asimismo la Ley añade que las Administraciones, dentro de sus competencias, tomarán "cuantas medidas sean necesarias para mantener la calidad y pureza del aire, y en especial la conservación y creación de masas forestales y espacios verdes. Tales medidas serán de obligado cumplimiento para todas las actividades públicas y privadas, no implicarán el deterioro de los restantes elementos del medio ambiente ni la ruptura del equilibrio ecológico".

La citada Ley 38/1972 fue desarrollada por el decreto 833/1975, de 6 de febrero, habiendo sido estas actualizadas con posterioridad para su adecuación a los parámetros establecidos por las diversas Directivas Comunitarias al respecto, aunque se mantienen los principios fundamentales de los primeros. Asimismo cabe destacar la Orden Ministerial de 18.10.76, en lo que se refiere a los aspectos formales sobre prevención y corrección de la contaminación industrial.

La normativa distingue entre niveles de inmisión y niveles de emisión, los primeros como "los límites máximos tolerables de presencia en la atmósfera de cada contaminante, aisladamente o asociado con otros en su caso; los segundos como "la cuantía de cada contaminante vertida sistemáticamente a la atmósfera en un período determinado, medida en las unidades de aplicación que correspondan a cada uno de ellos".

El Anexo III del Decreto 833/1975 relaciona los contaminantes de la atmósfera.

El Anexo IV del mencionado decreto lista los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera que los titulares de cualquier actividad potencialmente contaminadora están obligados a respetar. En todo caso las emisiones no deberán rebasar la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las explotaciones industriales que requiere el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El Anexo I del citado decreto establece los niveles de inmisión, con sus correspondientes criterios de ponderación. Estos niveles han sido modificados para su adaptación a la normativa comunitaria. Se han establecido valores límite, valores guía y valores de referencia para la declaración de la situación de emergencia para la protección de la salud humana y el medio ambiente.

Los niveles de inmisión establecidos en el Decreto 833/75 han sido modificados en lo relativo a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo a través del Real Decreto 717/87, de 27 de mayo. El Real Decreto 1494/95, de 8 de septiembre, establece un sistema de vigilancia e intercambio de información en lo referente a la contaminación por ozono. El Real Decreto 1631/1985, de 1 de agosto, revisa los óxidos de azufre y partículas en suspensión y sus mezclas y adapta la normativa española al Derecho Internacional y a la normativa comunitaria.

Estas actividades no podrán ser instaladas, ampliadas o modificadas si implican un incremento de la contaminación a la atmósfera que supere los niveles de inmisión establecidos. Asimismo, la puesta en marcha total o parcialmente de una actividad que vierta sustancias a la atmósfera, y comprendida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras, no será autorizada si previamente no se han instalado y probado los elementos necesarios para la adecuada depuración hasta alcanzar los límites legales vigentes. Por otro lado, el art. 69.1 del Decreto 833/75, establece que las autoridades competentes deberán inspeccionar al menos una vez al año todas las instalaciones potencialmente contaminadoras. Este mismo Decreto establece una tipificación de faltas fijando las correspondientes sanciones por el incumplimiento de la normativa.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 1 MAY. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

7.4.14MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La citada Ley de Industria incluye como uno de sus aspectos fundamentales la seguridad industrial, entendiéndose esta como la prevención de lesiones o daños a personas, flora, fauna, bienes o medio ambiente en general y en particular los incendios, las explosiones y otros hechos capaces de producir quemaduras, intoxicaciones, envenenamientos, asfixia, contaminación, perturbaciones electromagnéticas, acústicas, radiaciones, etc..

Por tal motivo debe tenerse en cuenta lo establecido por el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, entendiéndose estos como cualquier suceso, tal como una emisión, fuga, vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo incontrolado de una actividad industrial, que suponga una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediata o diferida, para las personas, el medio ambiente y los bienes,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 130 de 227

bien sea en el interior o en el exterior de las instalaciones y en las que este implicadas una o varias sustancias peligrosas contempladas en los anejos del referido real decreto.

También cabe señalar que el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, aprobó la Norma Básica de la Edificación NBE-CB/91 que establece la protección contra incendios de los edificios, siendo complementada esta norma técnica por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el reglamento de las instalaciones de protección contra incendios y las condiciones que han de cumplir los aparatos, equipos y sistemas, así como su instalación y mantenimiento. Por lo demás se estará a lo dispuesto en la Sección 9 del PIOT-L sobre las condiciones de seguridad en los edificios.

7.5 MEDIDAS PARA EL CORRECTO AJARDINAMIENTO TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO.

Conocida la situación actual a través de las condiciones topográficas, geológicas, geomorfológicas y edáficas del terreno, así como su vegetación, los usos de los terrenos y las principales características climáticas y paisajísticas, este apartado trata de definir los criterios para la ejecución de jardines tanto privados como públicos, seleccionando las especies vegetales a introducir y los elementos de ornamentación.

Se recomienda que las especies vegetales a introducir sean básicamente pertenecientes a la flora autóctona canaria, especialmente las correspondientes a las formaciones vegetales potenciales del sector, o bien aquellas que aun no siendo autóctonas son usuales en la jardinería canaria, siempre que su plantación no suponga un peligro de asilvestramiento.

A continuación se pasan a describir los distintos tipos de plantaciones y ajardinamientos a utilizar:

Nombre científico	Nombre vulgar	Ecosistema natural
Especies de porte arbóreo.		
Dracaena draco	Drago	Zona baja
Phoenix canariensis	Palmera	Zona baja
Especies arbustivas		
Euphorbia canariensis	Cardón	Zona baja
Euphorbia balsamifera	Tabaiba dulce	Zona baja
Kleinia nerifolia	Verode	Zona baja
Tamarix canariensis	Tarajal	Zona baja

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión,

Para las especies de porte arbóreo se utilizarán ejemplares de cuatro años con cepellón y para las de porte arbustivo de dos años con cepellón.

Para los alcorques y parterres situados en los viales se recomienda emplear la palmera canaria, una cada 25 metros.

Dentro de las superficies ajardinadas situadas en el interior de las parcelas edificables además de aquellas especies utilizadas en el ajardinamiento de los espacios públicos, se podrá permitir una mayor variedad de especies. Las especies que se recomiendan son las siguientes:

Árboles:

- Jacaranda ovalifolia
- Spathodea campanulata
- Carica papaya

Arbustos:

- Acacia farnesiana
- Hibiscus rosa-sinensis
- Strelitzia reginae
- Boungavillea spectabile
- Cycas revoluta

Enredaderas y trepadoras:

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 29 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 121 de 222

- Aristolachia gigantea
- Pandorea jasminoides
- Jasminum polyanthum

Para la conservación de los trabajos de revegetación se deberán prever operaciones encaminadas a mantener las plantas en perfecto estado. Será necesario una conservación de las plantaciones como mínimo durante tres años para lograr un buen arraigo y mantener las plantas que ya entonces comenzarán a poseer un desarrollo suficiente para garantizar su propio mantenimiento. A tal efecto se deben incluir una serie de operaciones dentro del programa de mantenimiento como son: desbroces, siegas, abonado, riego, podas, reposiciones de ejemplares perdidos, escardas y tratamientos fitosanitarios.

La garantía del éxito de implantación de las plantaciones, así como el rápido desarrollo de la superficie vegetal, estará reforzada por la instalación de una amplia red de riego, que mantenga la humedad edáfica del suelo en aquellas épocas del año en la que se registra un déficit hídrico. Se exigirá red de riego con aguas depuradas tanto en las urbanizaciones privadas como públicas, siempre que existan las conducciones cercanas bien sean municipales como del Consorcio de Aguas de Lanzarote.

7.6 MEDIDAS TNDENTES A LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO.

Se considera necesario, para la conservación y recuperación al menos de ciertos elementos patrimoniales, concretamente los molinos, que son elementos de gran belleza plástica y estética, perfectamente integrados en el entorno y elementos significativos de la arquitectura económica local, por los que son los elementos prioritarios para este tipo de actuación. Para ello será necesario redactar los correspondiente proyectos de restauración y rehabilitación y recibir el visto bueno del Servicio de Patrimonio de Cabildo Insular. La financiación puede ser mixta con la aportación tanto de fondos públicos como privados.

7.6.1 MEDIDAS DE LA MEJORA DEL LITORAL Y PLAYAS.

Las zonas de litoral y de playas, deben ser objeto de medidas tendentes a su conservación y racional utilización, dado que son uno de los puntos de mayor atractivo turístico del Municipio. Estas medidas se concretan en una adecuada información al usuario sobre las normas de respeto. La prohibición expresa de arrojar cualquier tipo de escombros, basuras, colillas, etc, directamente al medio, con la indicación también expresa de las multas y sanciones que tales actuaciones pueden recaer sobre el causante de las mismas.

Es necesario, por otro lado que se cumpla estrictamente la normativa de pesca y marisqueo en las diferentes zonas del litoral y playas, no pudiendo realizarse ninguna captura de especies sin los correspondientes permisos. Para hacer llegar estas normas a conocimiento del público y de los usuarios en general, es conveniente las instalación de elementos informativos en el que se especifiques estas limitaciones así como las sanciones que pueden recaer.

Se entiende que la mejor forma de hacer efectiva estas restricciones es las instalación en diversos puntos clave del litoral y playas de elementos informativos en los que se especifiquen las restricciones y las sanciones que se pueden imponer.

El formato de estos elementos anunciadores deberá ser adecuado para que ellos mismos no generen impactos visuales (evitando de esta manera que tratando de eliminar un impacto se genere otro), por lo que deberá realizarse de manera racional y con el visto bueno de las autoridades ambientales competentes.

7.7 MEDIDAS TENDENTES A LA MEJORA DE L ENTORNO EN LAS UNIDADES AMBIENTALES DE EXTRACCIONES.

La zona de extracciones, definida como unidad ambiental, necesita la implementación de medidas correctoras tendentes a su emascaramiento y mejora del entorno, especialmente en los bordes. Para ello se hace necesario la redacción de un proyecto debidamente presupuestado que permita la adopciones de la medidas, todo en cumplimiento con los criterios establecidos en el Real Decreto 2.994/1982, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras de aprovechamientos de explotación en el presente caso a cielo abierto.

7.8 DIAGNÓSTICO - VALORACION SOCIOECONOMICA DE LA APLICACION DE LAS NNSS.

Una vez definido el planeamiento, los impactos y las medidas correctoras propuestas, debe valorarse y diagnosticarse el interés socioeconómico que su puesta en vigor conllevaría que, por otro lado es necesario para la mejora socioeconómica de una sociedad en crecimiento, siempre en un marco de desarrollo sostenible.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 122 de 223

El interés socioeconómico de un planeamiento urbanístico (Ise) será un factor que deberá contrastarse con los valores naturales que posee el entorno, ya que lo ideal para el desarrollo de una actuación en un sector determinado es que teniendo éste un alto valor socioeconómico para el desarrollo de una o varias actuaciones, posea un escaso valor natural o cultural, ya que en ese caso los impactos que puedan generarse por la ejecución de las intervenciones, siempre serán de mucha menor entidad que en el caso contrario, si la zona a intervenir poseyese altos valores. Consecuentemente la contrastación de este valor con los anteriores será de suma importancia para la elección de una o varias actuaciones en un sector determinado, así mismo también el impacto de la misma podrá variar según las características de la actuación que se pretende desarrollar y las características del entorno de afección.

Este valor socioeconómico se ponderará en base a diez parámetros que se valorarán a su vez según su importancia y en base al siguiente baremo:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Muy bajo = 0

Bajo = 1

Medio = 3

Alto = 6

Muy alto = 10

La valoración se deberá realizar en una zona para cada caso en particular, ya que pudiendo ser idónea para un tipo de intervención puede ser totalmente inadecuada para otras. El valor nulo se desestima, ya que pensamos que cualquier proyecto de una actuación siempre tendrá una base, no obstante se emplea el valor 0 para disminuir el valor de aquellos parámetros que sean poco factibles y se manifieste en el valor final de la ponderación.

La sumatoria de los valores de cada uno de los diez parámetros ($I = \Sigma Pi$), nos dará directamente en % el interés que posee el sector en cada caso (Ise), teniéndose en cuenta que cuanto más próximo sea el valor al 100% más alta será el interés de la zona.

Los parámetros son los siguientes:

Situación estratégica: Se valora la situación geográfica de donde se ubicará la actuación, ya que entendemos que determinados sectores pueden ser muy estratégicas o idóneos para la ejecución de un proyecto.

La situación de los núcleos urbanos objeto de la presente planificación, hacen que estratégicamente se necesaria su ordenamiento para permitir una mejora de accesibilidad y otras infraestructuras, por lo que se le asignará a este parámetro el máximo valor Muy alto de 10.

Idoneidad del espacio: En este caso se valoran las características morfológicas o estructurales de una zona para el desarrollo del planeamiento, valorándose con la máxima puntuación los sectores donde la remodelación del terreno sea lo más fácil posible, ya que será un factor que facilita y abarata las ejecuciones.

La tipología del terreno con pendientes suaves a lo largo de los sectores de suelos urbanos, así como no presentar accidentes topográficos de importancia, idóneo para este tipo de actuaciones hace que también este factor sea valorado con la máxima puntuación de Muy alta, 10.

Infraestructura de apoyo: La existencia de una infraestructura inicial al planeamiento hace también que este sea más factible, ya que las diferentes actuaciones resultarán mucho más fáciles si existen determinadas estructuras o actuaciones bases que faciliten su desarrollo.

La existencia de múltiples carreteras y otras vías, hace que el planeamiento se pueda apoyarse en una amplia y moderna red de infraestructuras y sea del todo factible, por lo que también se le asignará un valor de 10.

Viabilidad técnica: En este caso se valorará la viabilidad de que el planeamiento pueda ser ejecutado y se adapte fácilmente a la zona elegida para su desarrollo.

Es evidente que el planeamiento es totalmente factible y no presenta problemática de adaptación alguna, pudiendo una vez más asignara a este parámetro el valor máximo de 10.

Viabilidad económica: Similar al anterior, este parámetro valora la capacidad que un planeamiento en un determinado lugar pueda ser factible su realización desde el punto de vista económico, así como la capacidad de que pueda ser afrontado por la administración y/o el particular.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 123 de 222

En este sentido creemos que el valor de las acciones de planeamiento se ajusta perfectamente a sus necesidades, siendo perfectamente factible su desarrollo con el costo que este supone, aunque la financiación pueda ser más problemática por lo que se le asignará un valor alto con 6 puntos.

Mejoras socioeconómicas: En este caso se valora la proyección social o mejoras socioeconómicas que puedan generarse por el planeamiento.

La planificación y ordenación del territorio podrá mejorar ostensiblemente la economía del sector en cuestión, y compensar de alguna manera el retroceso que ha tenido la agricultura en los últimos años, con la creación de puestos de trabajo directos y los indirectos generados a partir de los primeros. Debido a lo anterior también se le asignará un valor muy alto de 10.

Demanda social: Se valora la demanda social o popular.

Es un hecho que en la actualidad existe una fuerte demanda por los vecinos del municipio para contar con un instrumento de planeamiento. Por lo que se asigna un valor muy alto de 10.

Interferencias socioeconómicas: Este parámetro complementario de los dos anteriores, valora positivamente la inexistencia de interferencias o producción de desequilibrios en otros sectores productivos de la sociedad, siendo perjudicial para otros aspectos socioeconómicos relacionados o no con la ejecución del planeamiento, por lo que una valoración alta nos indicará la inexistencia de posibles interferencias.

En líneas generales no es el caso dada la tipología y función de la planificación, ya que este en ningún caso afectará directa o indirectamente de forma negativa a sectores de producción o interferirá en algún desarrollo socioeconómico, siendo el resultado de sus ejecución, todo lo contrario, ya que siempre se aportaran aspectos positivos y beneficiosos para nuestra sociedad en continua expansión, por lo que también se le asignará un valor muy alto de 10.

Propuesta en figuras de planeamiento: Se valora en este caso que el planeamiento tenga base en normas y planeamientos anteriores, como es el caso, ya que previamente existe el PIOL que delimita zonas, por lo tanto también en este caso podemos aplicar un valor alto de 10.

Operatividad temporal: Por último se valorará el tiempo de operatividad del, asignándose los máximos valores a las actuaciones que se proyecten y sean funcionales a largo plazo.

El desarrollo de las presentes NNSS tendrá un plazo de vigencia que se considera indefinido, lo que implicará que se le asigne un valor alto de 6.

Valor total del Interés socioeconómico (Ise) de la zona: Una vez estimados los distintos valores de los parámetros, podemos pasar a calcular el valor global de la zona por la sumatoria de los mismos:

$Ise = \Sigma Pi = 10+10+10+10+10+6+10+10+10+6 = 92\ \%$

Es lógico que el valor global salga tan alto para el planeamiento elegido, ya que confluyen toda una serie de aspectos, ya referidos que lo justifican socialmente.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

VALOR DEL INTERÉS SOCIOECONÓMICO (Ise)

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	Ise %
Situación estratégica	10
Idoneidad del espacio	10
Infraestructura de apoyo	10
Viabilidad técnica	10
Viabilidad económica	6
Mejoras socioeconómicas	10
Demanda social	10
Interferencias socioeconómicas	10
Inclusión figuras planeamiento	10
Operatividad temporal	6
Valor total Ise	92%

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 124 de 222

De este apartado de diagnóstico ambiental y valoración, se puede concluir que por un lado la parte del territorio donde se planifican las mayores actuaciones (terreno urbano) es de relativo bajo valor natural, y por otro tiene un muy elevado interés socioeconómico para el desarrollo del planeamiento que se contempla, por lo que es ideal para la ejecución de este.

CAPÍTULO 8. INDICE DE DOCUMENTOS.

Las Normas Subsidiarias están integradas por los documentos siguientes:

1. MEMORIA
2. NORMATIVA.
3. PLANOS DE INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN.
4. ANEXO PROTECCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.

INDICE DE PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

I.0 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
I.1. GEOLOGÍA.
I.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
I.3. UNIDADES AMBIENTALES.
I.4. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN.
I.5. CARACTERISTICAS EDAFICAS.
I.6. CARACTTERISTICAS DE LA VEGETACION.
I.7. VEGETACION Y FLORA. ZONAS DE INTERES.
I.8. CARACTERISTICAS DE LA FAUNA.
I.9. TIPOLOGIA Y LOCALIZACION DE IMPACTOS.
I.10. DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

PLANOS DE ORDENACIÓN.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 125 de 222

E.1. SISTEMAS GENERALES.

E.2. ZONIFICACIÓN GENERAL.

3. PLANOS DE ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS.

3.1. ISLANS HOME

3.2. CHARCO DEL PALO.

3.3. COSTA DE TEGUISE.

3.4. NAZARET Y OASIS DE NAZARET.

3.4.1. ZONIFICACIÓN.
3.4.2. ALINEACIONES.

3.5.TAHÍCHE.

3.5.1. ZONIFICACIÓN.
3.5.2. ALINEACIONES.

3.6. MOZAGA.

3.6.1. ZONIFICACIÓN.
3.6.2. ALINEACIONES.

3.7.TAO.

3.7.1. ZONIFICACIÓN.
3.7.2. ALINEACIONES.

3.8..TIAGUA.

3.8.1. ZONIFICACIÓN.
3.8.2. ALINEACIONES.

3.9. LAS CALETAS.

3.9.1. ZONIFICACIÓN.
3.9.2. ALINEACIONES.

3.10. CALETA DEL SEBO.

3.10.1.ZONIFICACIÓN.
3.10.2. ALINEACONES.

3.11. PEDRO BARBA.

3.11.1.ZONIFICACIÓN.

3.12. CALETA DE LA VILLA.

3.12.1. ZONIFICACIÓN.
3.12.2. ALINEACIONES.

3.13. .CALETA DE CABALLO.

3.13.1.ZONIFICACIÓN.

3.14. LOS COCOTEROS.

3.14.1. ZONIFICACIÓN.
3.14.2. ALINEACIONES.

3.15. VILLA DE TEGUISE.

3.15.1. ZONIFICACIÓN.
3.15.2. ALINEACIONES.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

3.16. GUATIZA.

3.16.1. ZONIFICACIÓN.

3.16.2. ALINEACIONES.

3.17. EL MOJÓN.

3.17.1. ZONIFICACIÓN.

3.17.2. ALINEACIONES.

3.18. MUÑIQUE.

3.18.1. ZONIFICACIÓN.

3.18.2.ALINEACIONES.

3.19.SOO.

3.19.1. ZONIFICACIÓN.

3.19.2. ALINEACIONES.

3.20. TESEGUITE.

3.20.1. ZONIFICACIÓN.

3.20.2. ALINEACIONES.

3.21. LOS VALLES.

3.21.1. ZONIFICACIÓN.

3.21.2. ALINEACIONES.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 126 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

Teguise, Febrero 2003

EL INGENIERO DE CAMINOS.

Fdo.: José La Roche Brier.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 127 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

CATALOGO DE PROTECCION
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 128 de 222

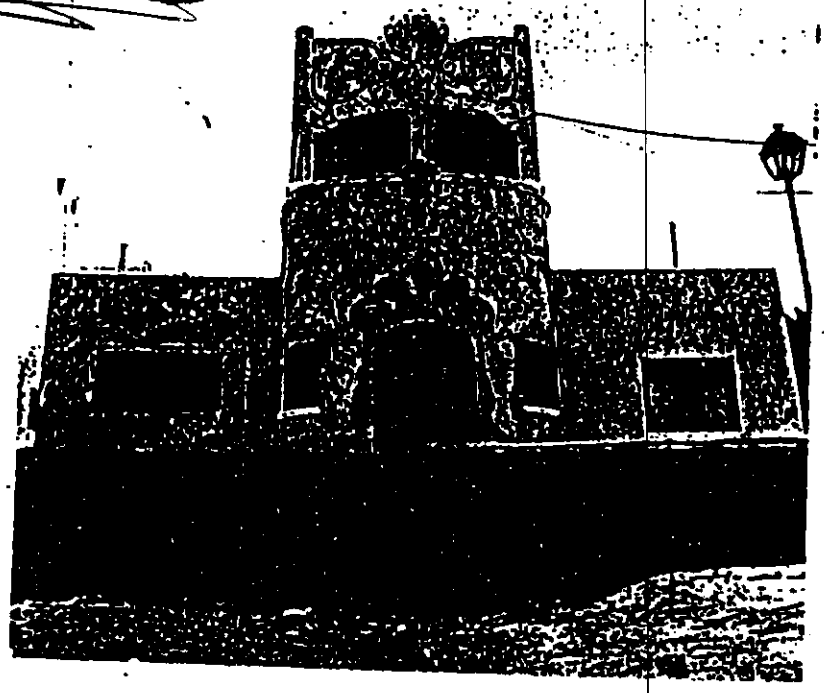

CLAVE: P-25	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.12.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vivienda

LOCALIZACIÓN : Muelle de la Caleta

NUCLEO/MUNICIPIO : Caleta de la Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Zona frente a fachada principal

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 129 de 222

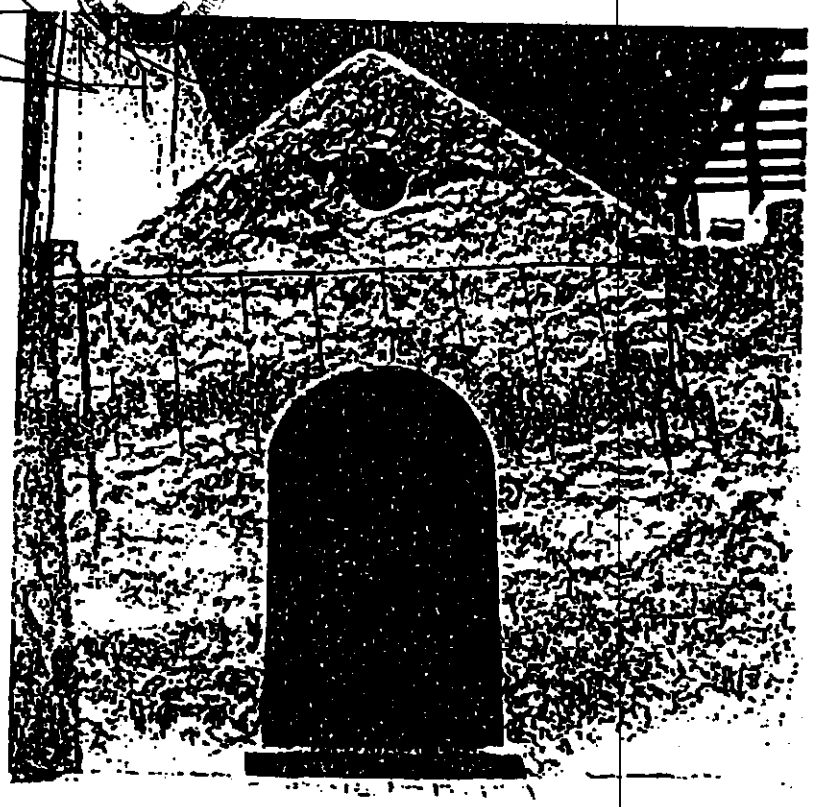

CLAVE: P-25	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.12.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita Corazón de Maria

LOCALIZACIÓN : Muelle de la Caleta

NUCLEO/MUNICIPIO : Caleta de la Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre frente a fachada principal

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2005

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 130 de 222

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.3.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Conjunto / Pueblo Marinero

LOCALIZACIÓN : Urbanización Costa Teguise

NUCLEO/MUNICIPIO : Costa Teguise / Costa Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

CATALOGO DE PROTECCION

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 131 de 222

Pueblo Marinero. Costa Teguise / Teguise

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 132 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

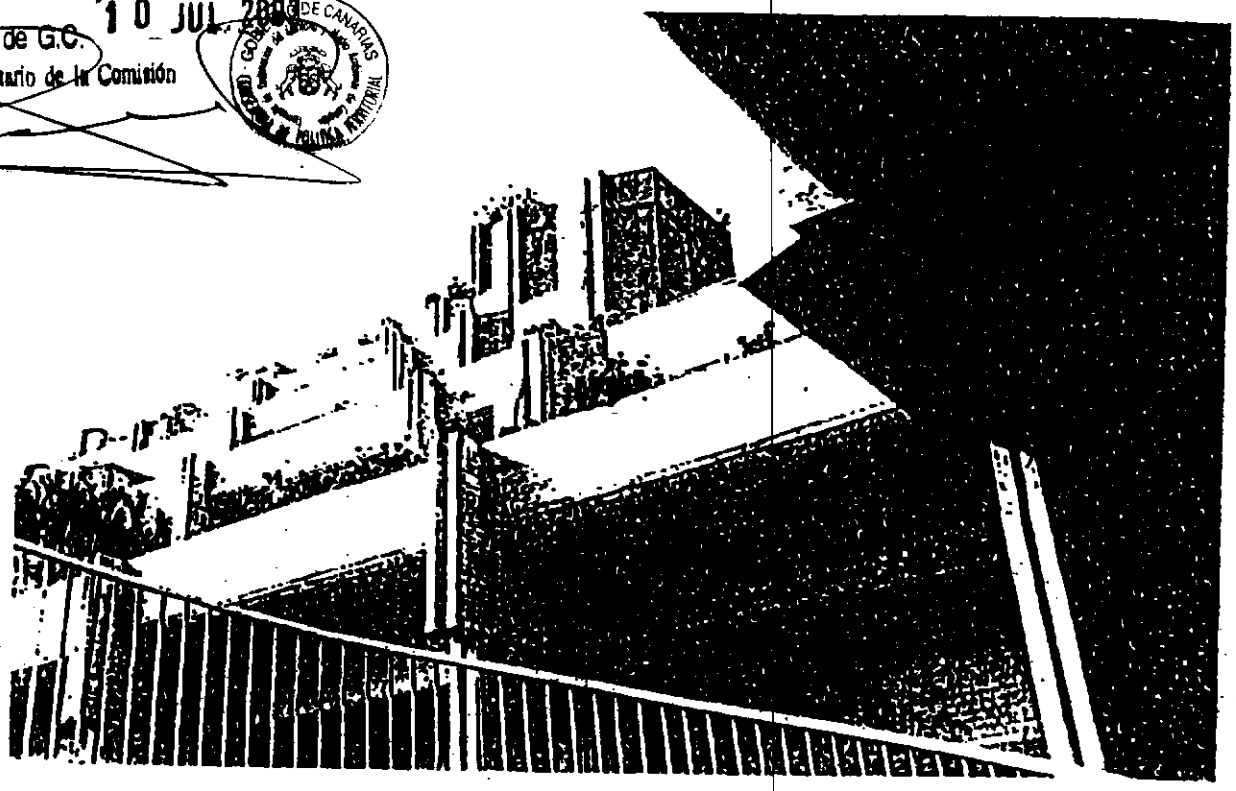

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.3.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Hotel Salinas Sol

LOCALIZACIÓN : Urbanización Costa Teguise

NUCLEO/MUNICIPIO : Costa Teguise / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 133 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Hote Salinas Sol. Costa Teguise / Teguise

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 134 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

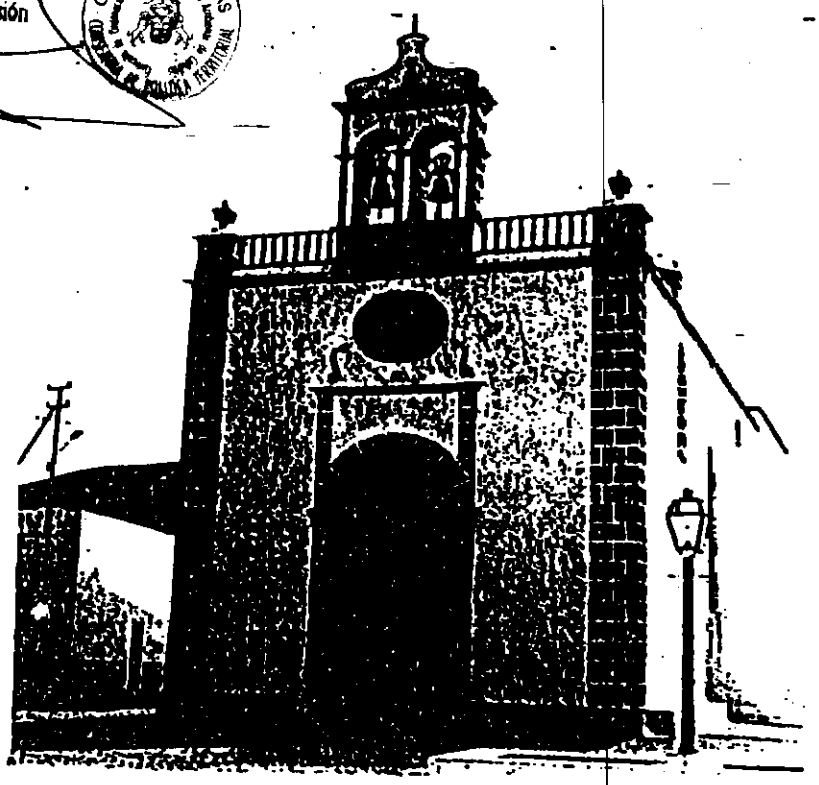

CLAVE:	P-5	LOCALIZACIÓN PLANO:	3.16.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de Santa Margarita

LOCALIZACIÓN : Plaza de la Iglesia

NUCLEO/MUNICIPIO : Guatiza / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre frente a las fachadas y edificaciones próximas.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 135 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

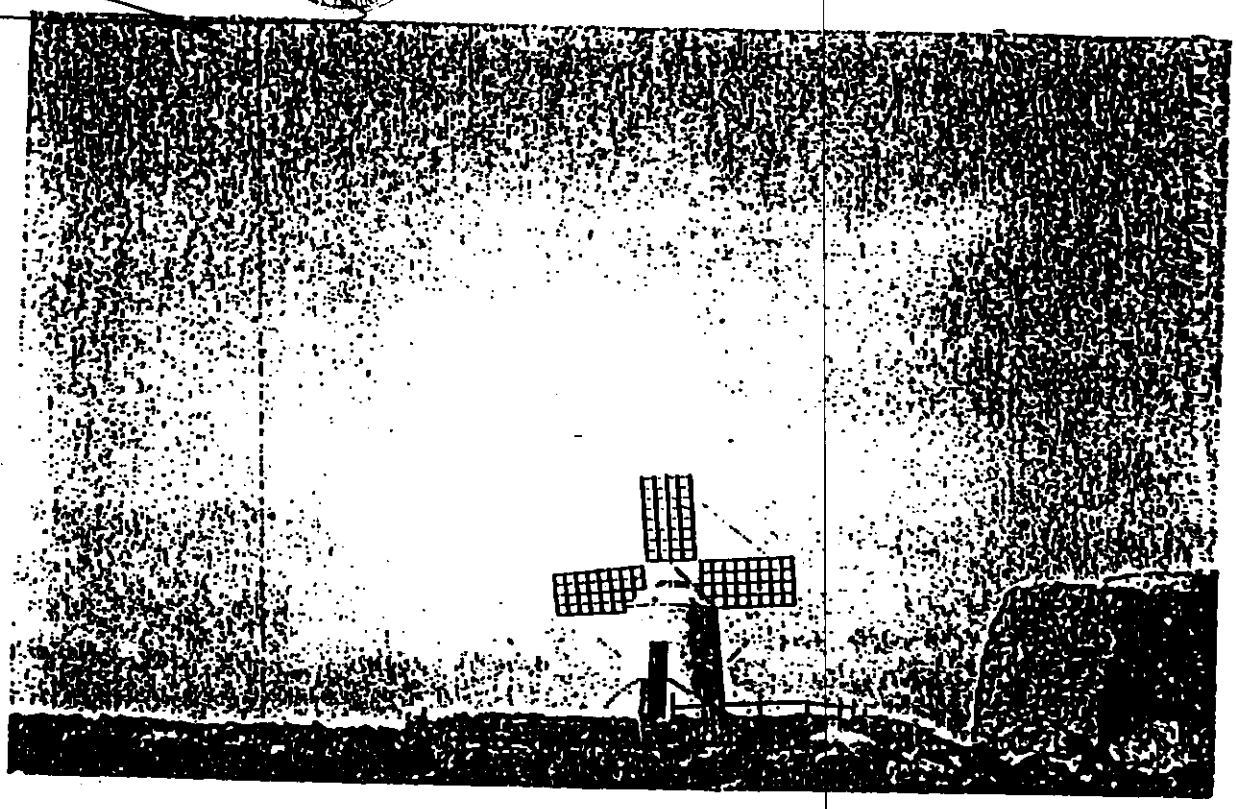

CLAVE: P-7	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.16.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Molino de Guatiza

LOCALIZACIÓN : Carretera a Mala

NUCLEO/MUNICIPIO : Guatiza / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

Espacio libre alrededor para mantener buenas visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 136 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

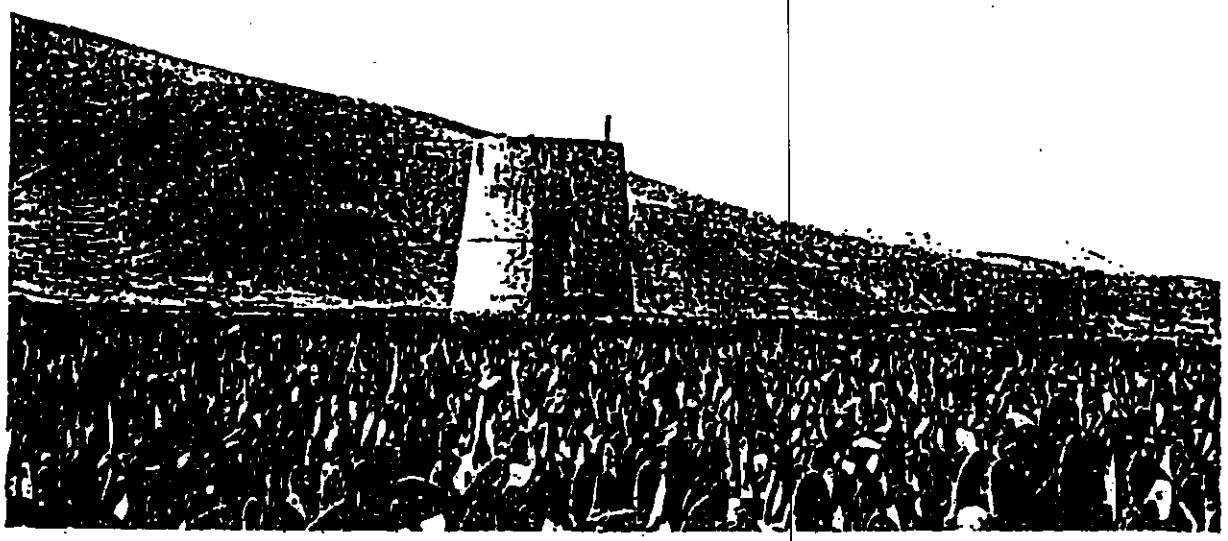

CLAVE: P-7	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.16.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Molino Viejo de Guatiza

LOCALIZACIÓN : A la izquierda de la carretera a Mala

NUCLEO/MUNICIPIO : Guatiza / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre alrededor para mantener buenas visuales.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 137 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

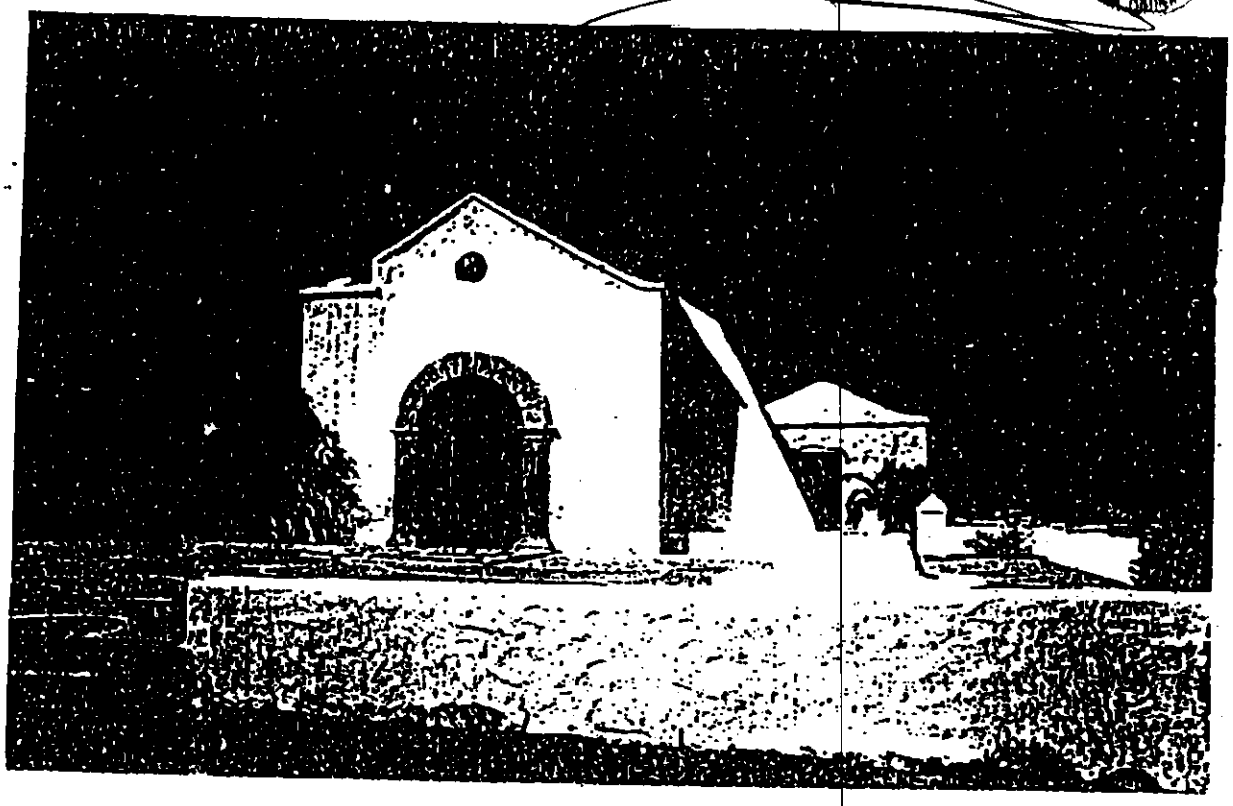

CLAVE: P-8	LOCALIZACIÓN PLANO: 3.17.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de San Sebastián

LOCALIZACIÓN : Camino de Nojón a Teguise

NUCLEO/MUNICIPIO : El Nojón / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [X] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Zonas libres frente a fachadas que permitan buenas visuales.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 138 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...acordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente.
...Las Palmas de G.C., 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

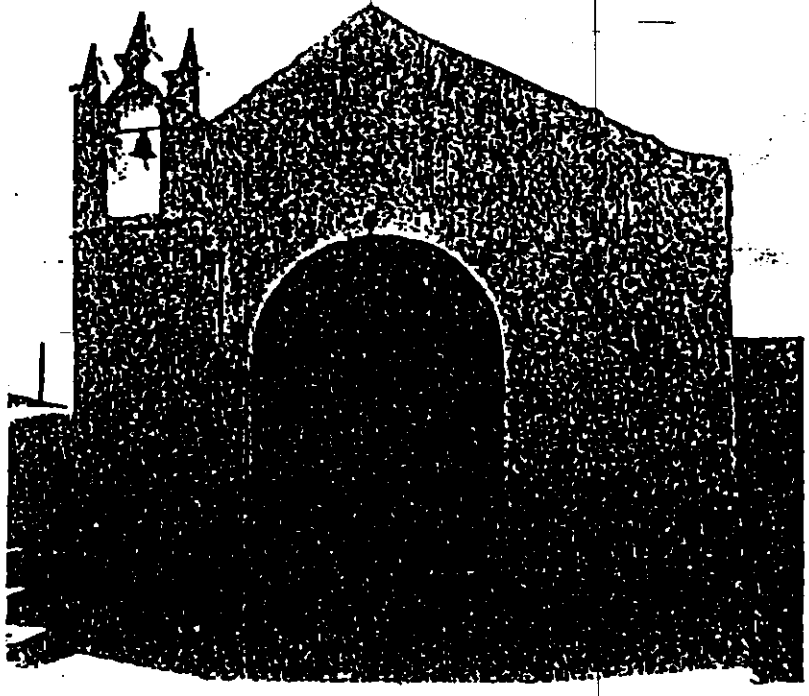

CLAVE:	P-9	LOCALIZACIÓN PLANO	3.4.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de Ntrª. Srª. de Nazaret

LOCALIZACIÓN : Afueras del núcleo

NUCLEO/MUNICIPIO : Nazaret / Tequise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [X] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre alrededor que permita buenas visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 139 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

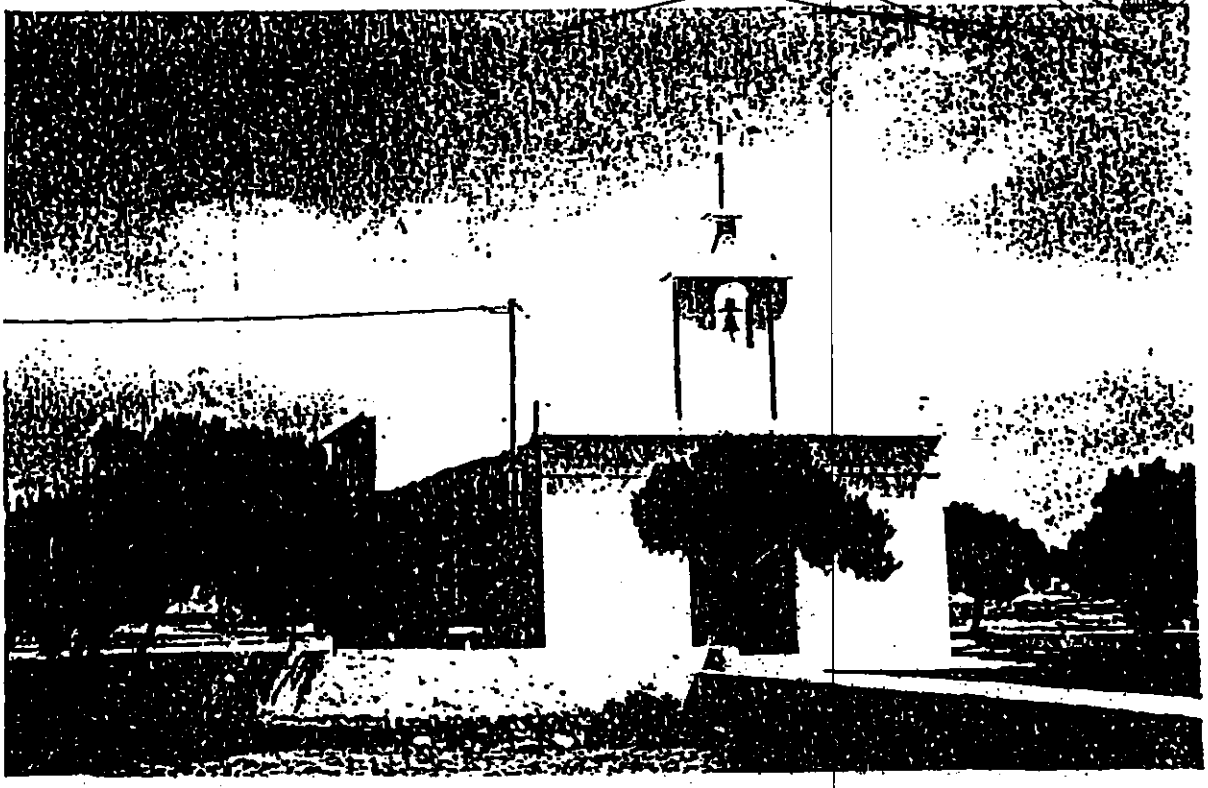

CLAVE: P-10	LOCALIZACIÓN PLANO 3.19.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de S. Juan Evangelista

LOCALIZACIÓN : Exterior al núcleo

NUCLEO/MUNICIPIO : Soo / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____ REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre alrededor que permita una buena visualización.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 140 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

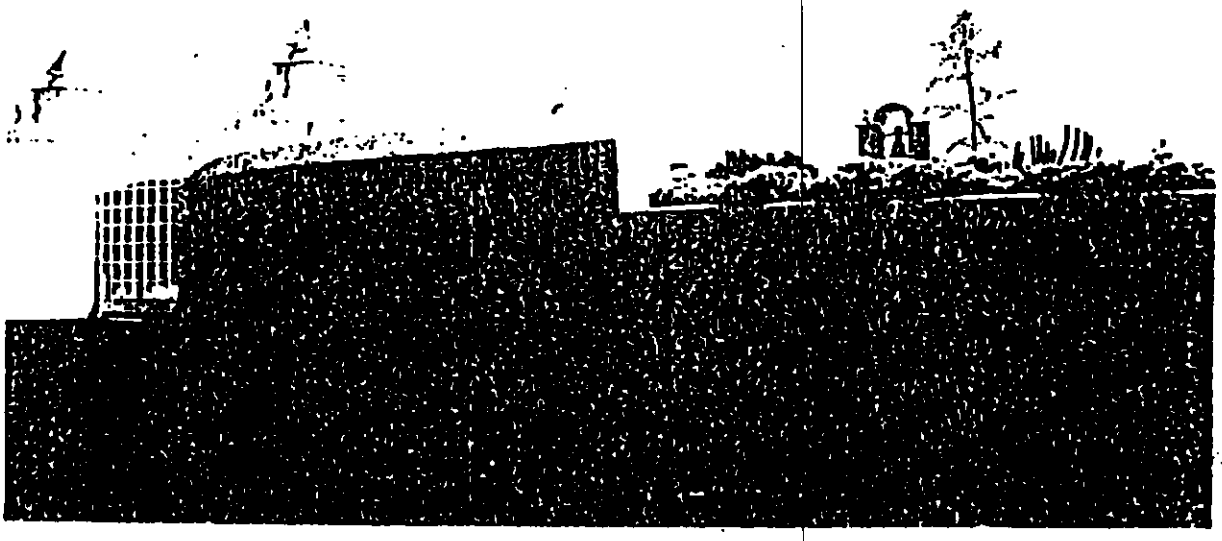

CLAVE: P-11	LOCALIZACIÓN PLANO 3.5.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa de Cesar Manrique

LOCALIZACIÓN : Carretera de Tahiche a S. Bartolomé

NUCLEO/MUNICIPIO : Tahiche / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 141 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE: P-12	LOCALIZACIÓN PLANO 3.7.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de Tao

LOCALIZACIÓN : Plaza de Tao

NUCLEO/MUNICIPIO : Tao / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Espacio alrededor de sus fachadas y edificaciones próximas.

...UNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 142 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

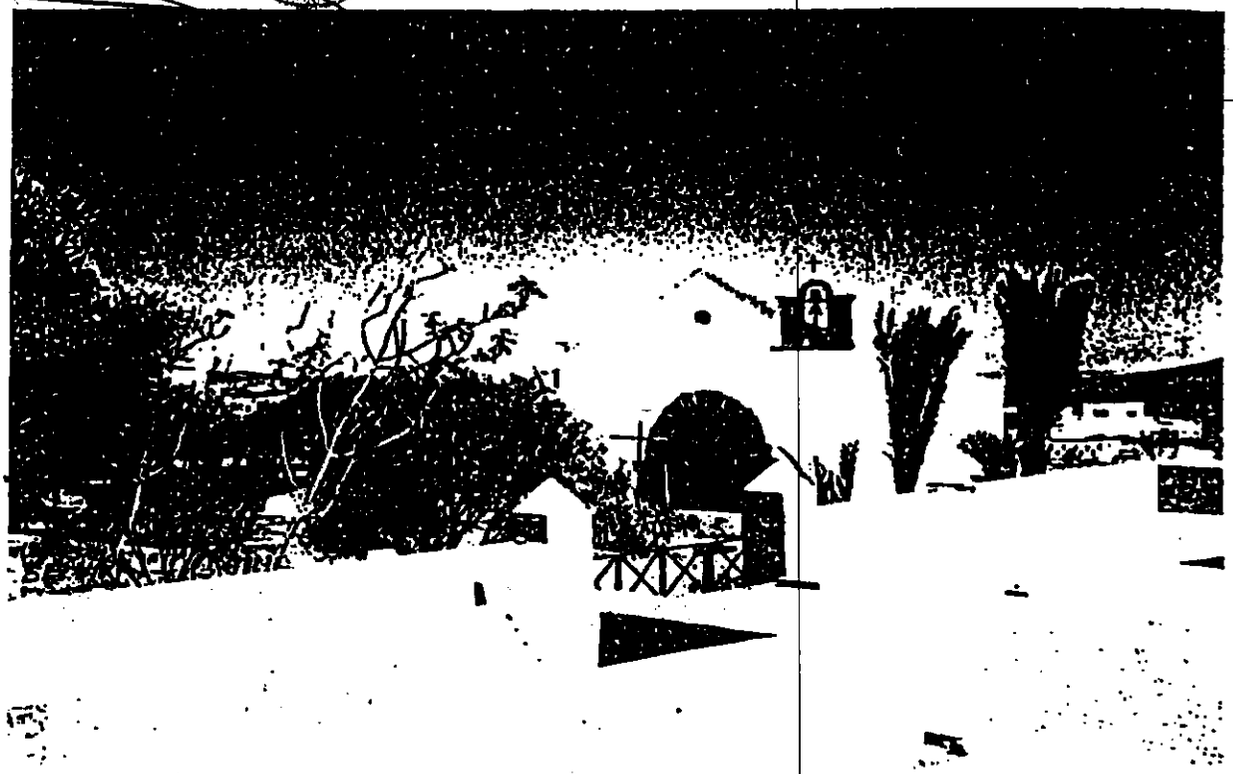

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.20.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de San Leandro

LOCALIZACIÓN : Plaza de la Iglesia

NUCLEO/MUNICIPIO : Tequise / Tequise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre a su alrededor que permita buena visualización.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 143 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

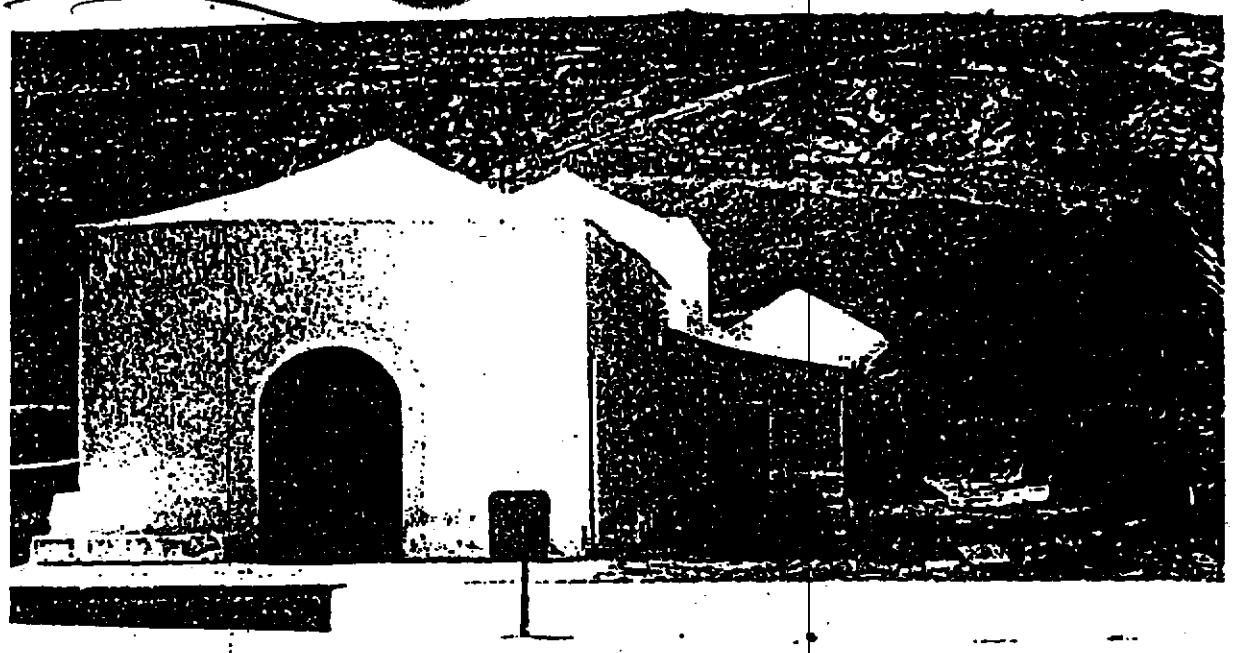

CLAVE:	P-S/N	LOCALIZACIÓN PLANO	3.21.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Iglesia de Santa Catalina

LOCALIZACIÓN : Carretera de Teguise a Haría

NUCLEO/MUNICIPIO : Los Valles / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre a su alrededor para una buena visualización.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 144 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...sión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...anias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...ediente
...as Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-16	LOCALIZACIÓN PLANO	3.8.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de Ntra. Sra. del Socorro

LOCALIZACIÓN : Carretera de Tiagua a Soo

NUCLEO/MUNICIPIO : Tiagua / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] **FECHA DE DECLARACIÓN:** _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre que permita buenas visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 145 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...omision de Ordenacion del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...acordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente
...Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

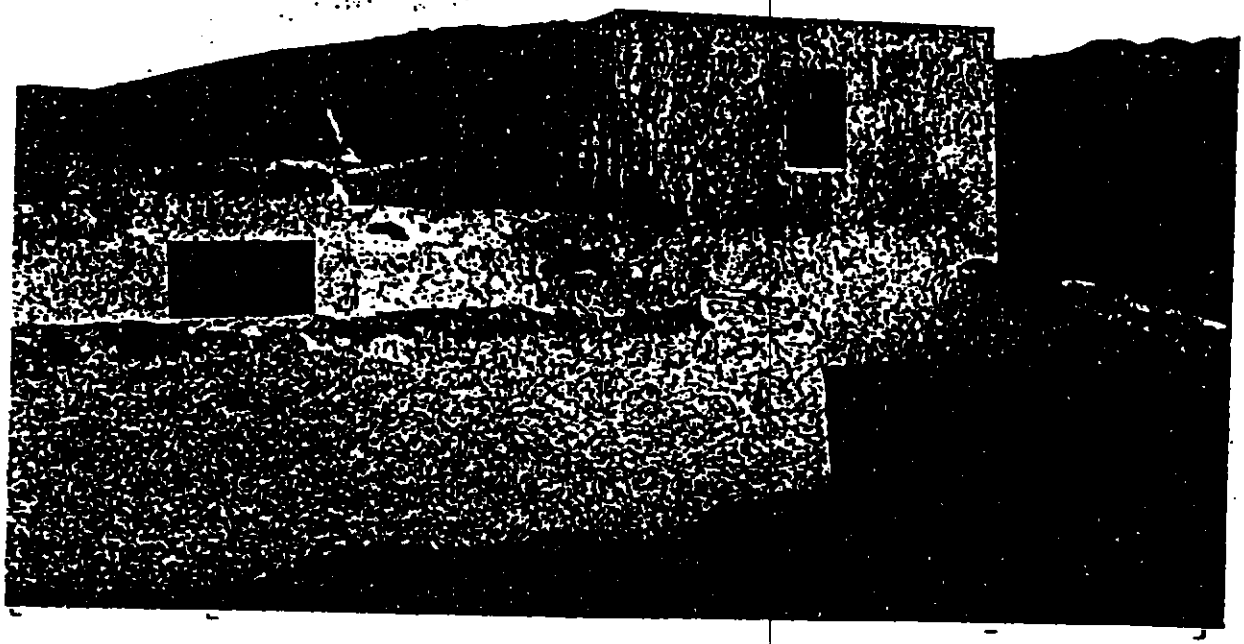

CLAVE:	P-15	LOCALIZACIÓN PLANO	3.21.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vivienda de D. Clemente Peraza

LOCALIZACIÓN : Frente a Iglesia de Santa Catalina

NUCLEO/MUNICIPIO : Los Valles / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 146 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

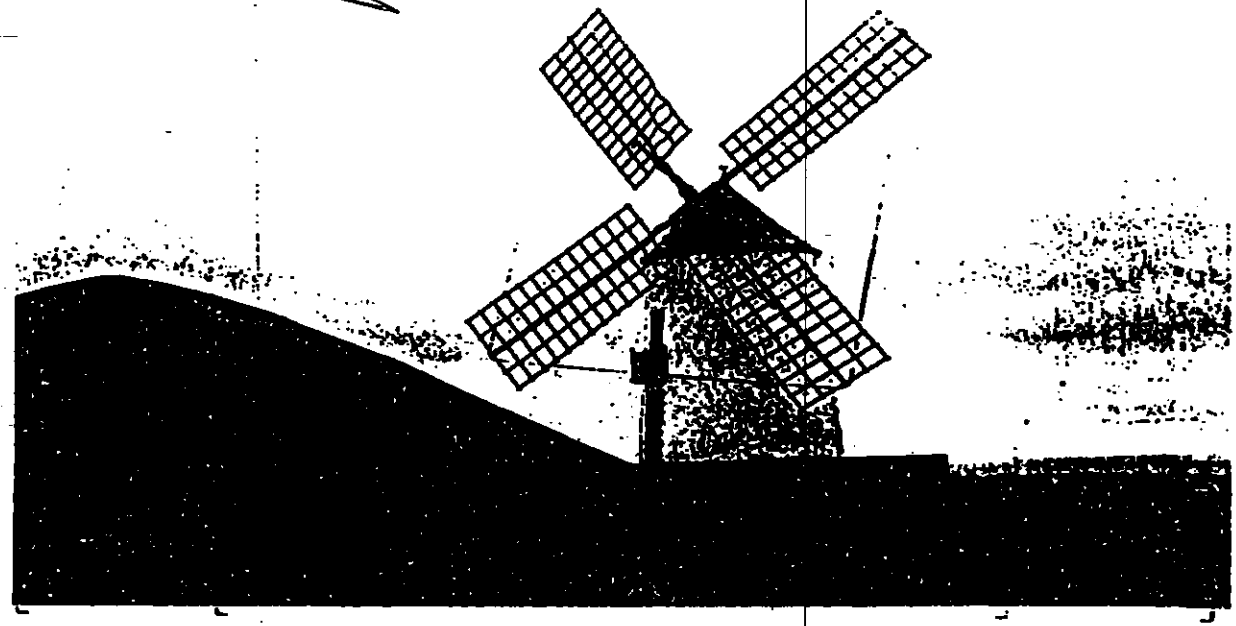

CLAVE:	P-17	LOCALIZACIÓN PLANO	3.8.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Molino de Tiagua

LOCALIZACIÓN : Carretera de Tiagua a Soo

NUCLEO/MUNICIPIO : Tiagua / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____ REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Zona libre del entorno para mantener visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 142 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Conjunto Historico Artistico / La Villa

LOCALIZACIÓN : Casco Historico de la Villa de Teguise

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☒ FECHA DE DECLARACIÓN: 28 / 1 / 81

REAL DECRETO 3035/1980

OBSERVACIONES

Declarado Conjunto Histórico Artistico por Real Decreto 3050/1980 de 21 de Noviembre siéndole de aplicación la legislación correspondiente que prevalecerá en todo momento sobre la establecida en el Plan Insular

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 148 de 222

CATALOGO DE PROTECCION
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE LA VILLA DE TEGUISE:

- Está formado por los edificios y espacios urbanos comprendidos en el interior del límite definido por una linea ideal que transcurre por el eje de las siguientes calles:
  - C/ Stº Domingo en su totalidad.
  - C/ Majado.
  - C/ Timanfaya.
  - C/ Fernandez de Bethencourt. (tramo entre Timanfaya y Norte).
  - C/ Norte.
  - C/ Sancho Herrera. (incluye Iglesia de Veracruz).
- La linea de entorno de espacio urbano o sector denominado "La Mareta" desde la C/ Sancho Herrera hasta el callejón de La Sangre, quedando excluida de la zona declarada Historico Artistica, dicho espacio urbano denominado La Mareta y las escuelas existentes en él.
- El Callejón de la Sangre.
- C/ Herrera Rojas.
- La Manzana que ocupa el Convento e Iglesia de San Francisco.
- C/ Gran Canaria.
- C/ Gral. Franco, incluyendo manzana ocupada por la Iglesia de Stº Domingo y el Ayuntamiento.

ZONA DE RESPETO:

Está constituida por todas aquellas propiedades ó edificios que dan fachada a calles anteriormente citadas como delimitación de la Zona Historico Artística y por el espacio urbano ó sector denominado "La Mareta" en su totalidad.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 149 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE: S.G.I.-B.2.	LOCALIZACIÓN PLANO 1. H-5

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Castillo de Guanapay

LOCALIZACIÓN : Exterior al núcleo

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [X] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [X] FECHA DE DECLARACIÓN: (*) REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(*) Monumento regulado por el Real Decreto de Protección de Castillos.

(AI) Ampliar zona de influencia

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 150 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

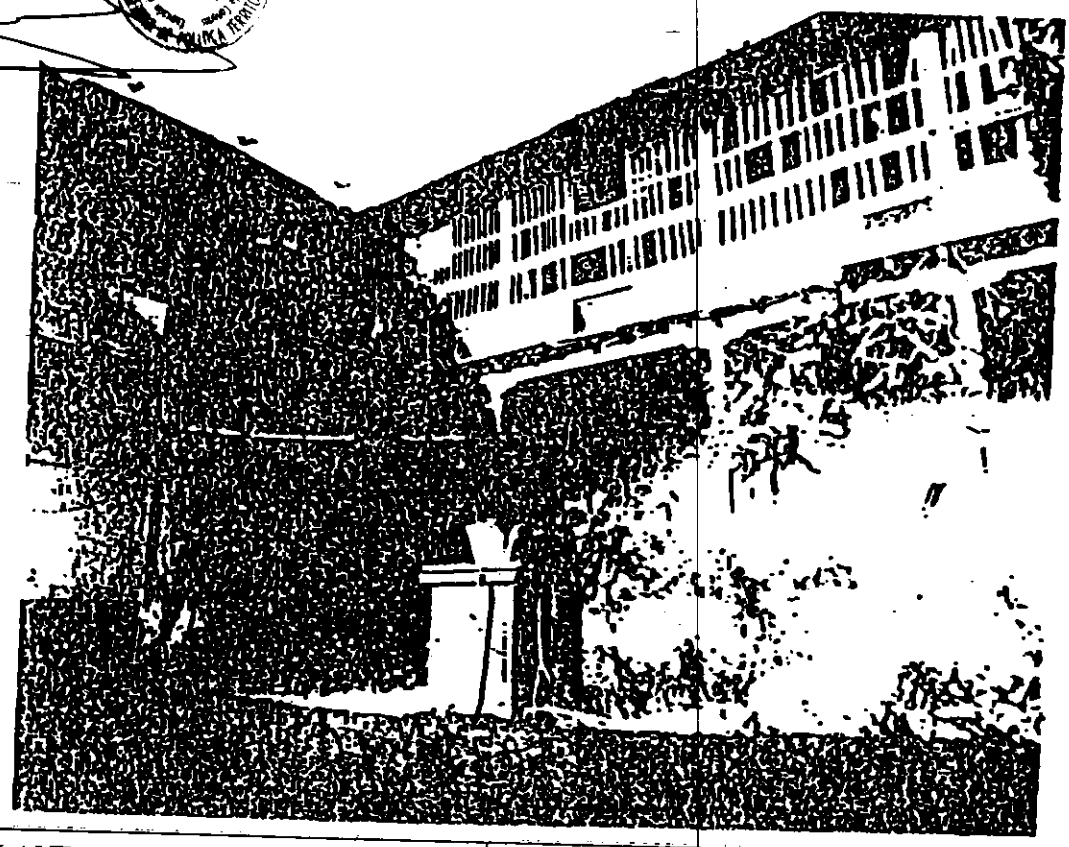

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa Espinola

LOCALIZACIÓN : C/ José Betancort, 2

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 151 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 21 MAR 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

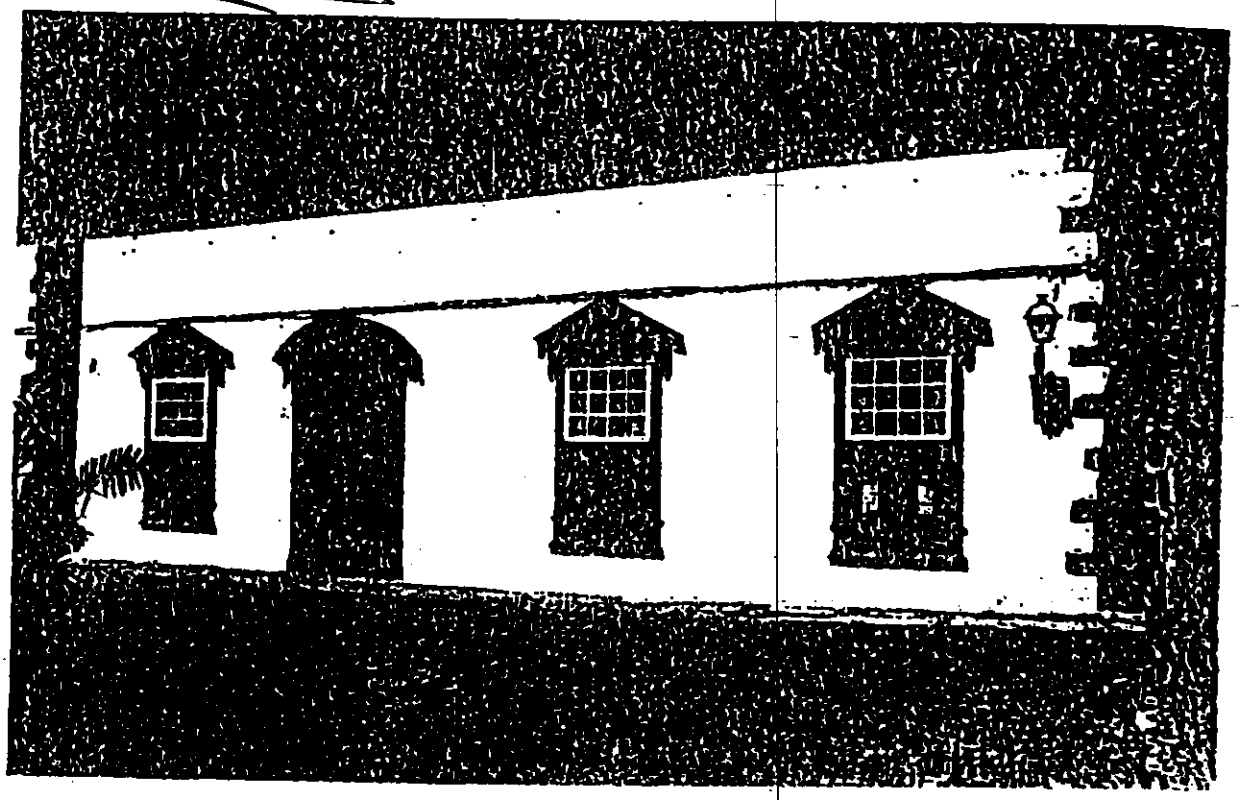

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa Parroquial

LOCALIZACIÓN : C/ de las Flores

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [X] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 152 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa de los Diezmos

LOCALIZACIÓN : C/ San Miguel, 2

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 153 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

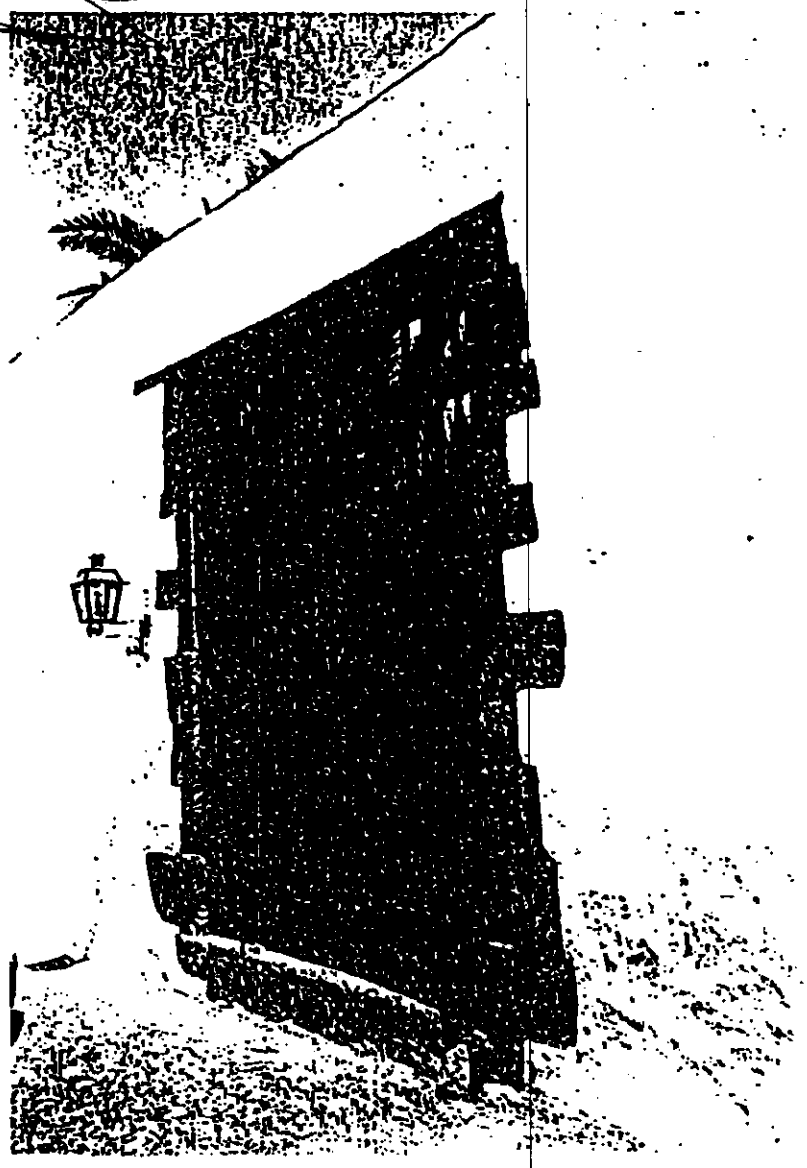

Casa Espinola. La Villa / Teguise

AYUNTAMIENTO DE T...
SECRETARÍA GE... L
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 154 de 222

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

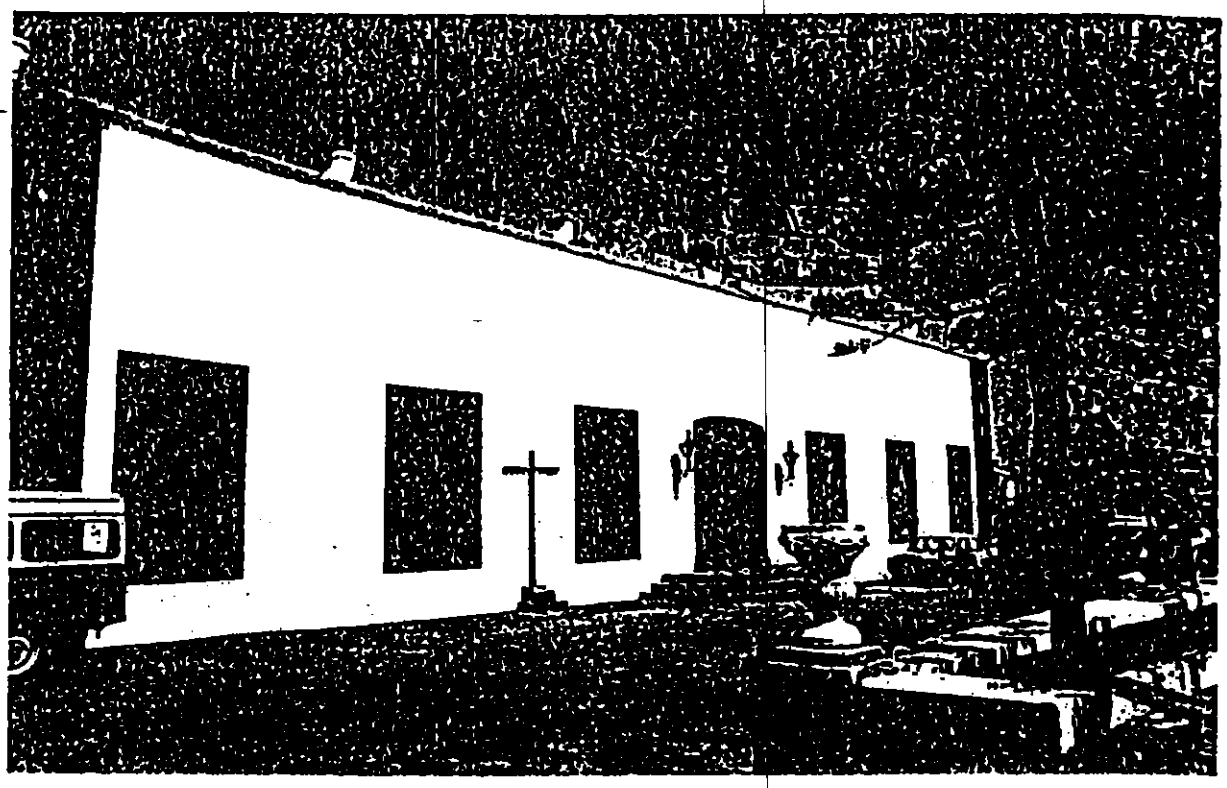

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa Espinola

LOCALIZACIÓN : Plaza Principal de la Villa

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [X] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio público frente a fachada principal

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 155 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Iglesia de San Miguel. La Villa / Teguise

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 156 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

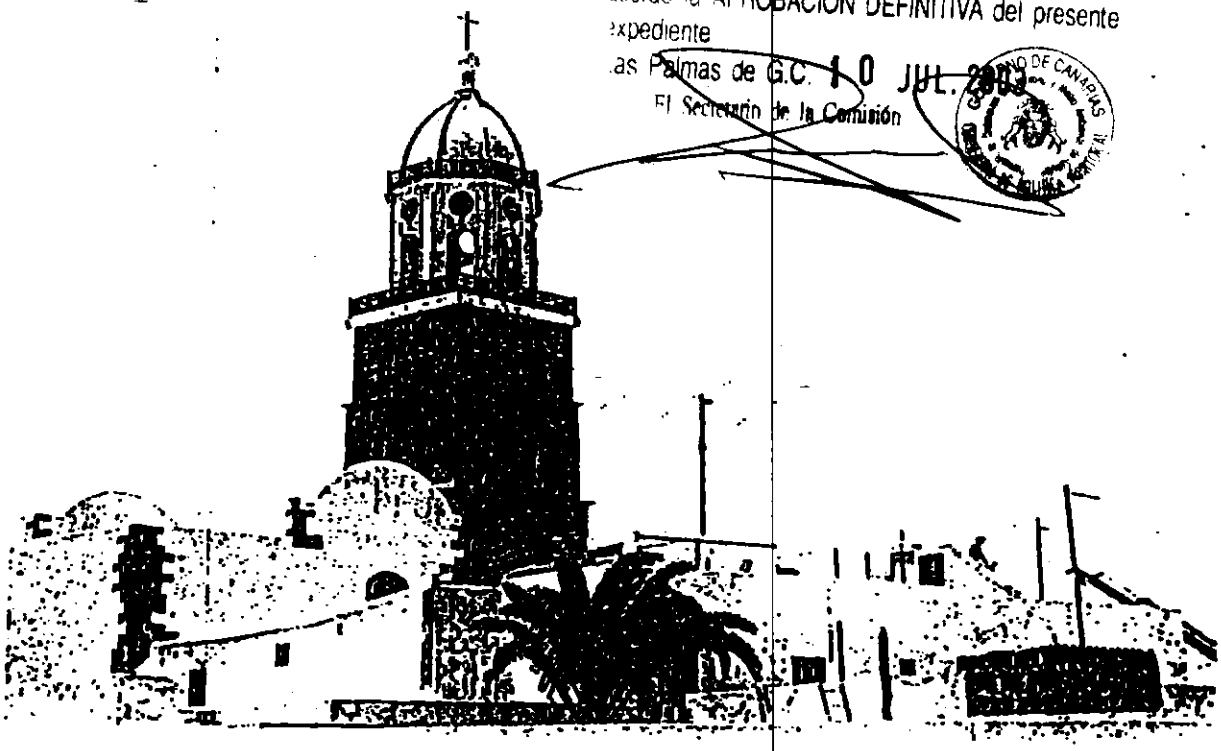

CLAVE: P-18	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Iglesia de San Miguel

LOCALIZACIÓN : Plaza de los Leones

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [x] FECHA DE DECLARACIÓN: 9 / 4 / 79
REAL DECRETO 746/1979

OBSERVACIONES

(AI) Espacio público frente a fachada pricipal y edificaciones próximas.
Monumento Historico Artistico

AYUNTAMIENTO DE TE...
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 157 de 222

C A T A L O G O D E P R O T E C C I O N

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MEDIOAMBIENTAL.

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...corado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente.
...xpediente
...as Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

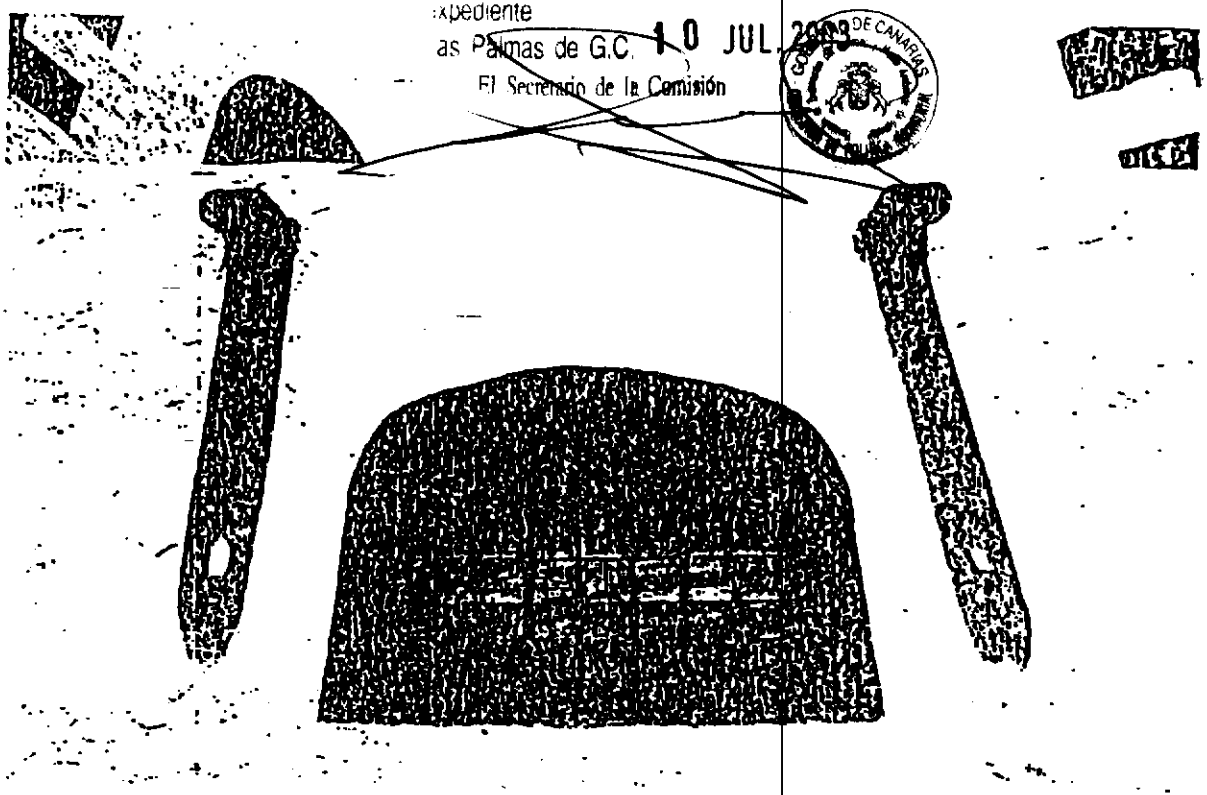

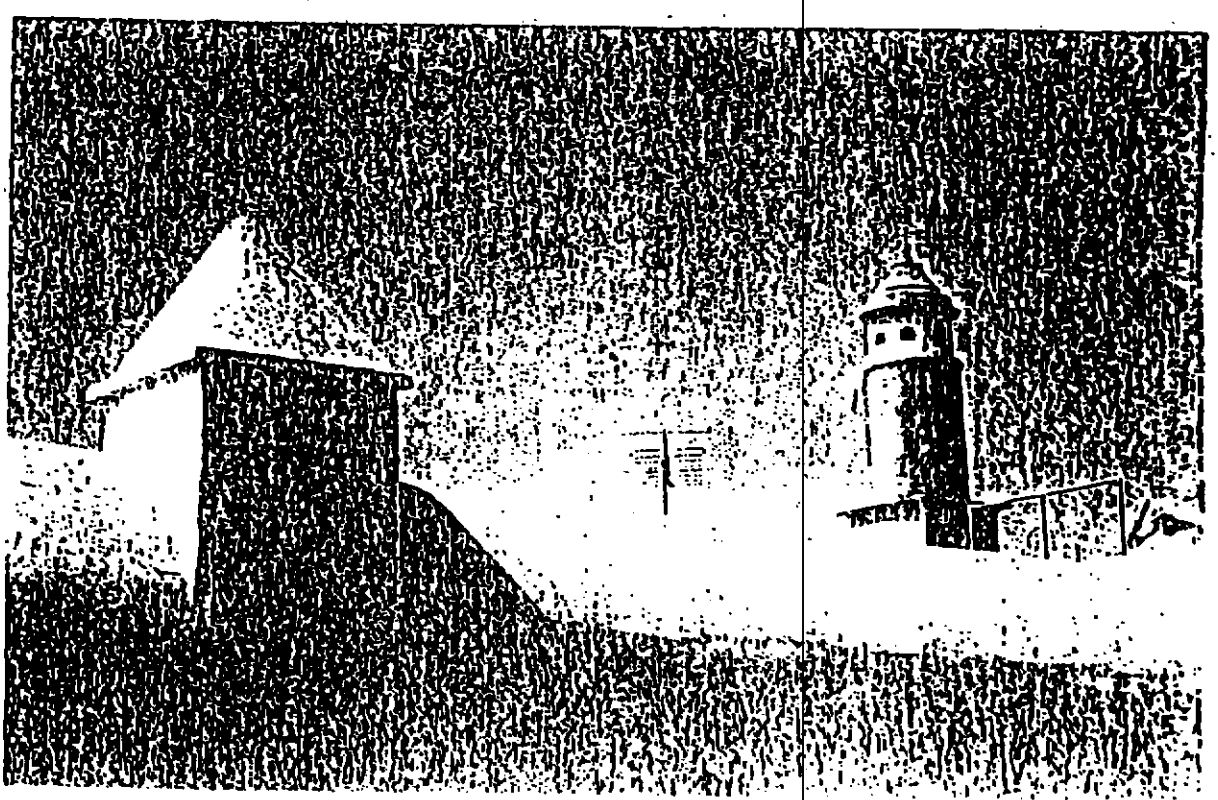

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL
El Secretario de la Comisión

...NTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 158 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

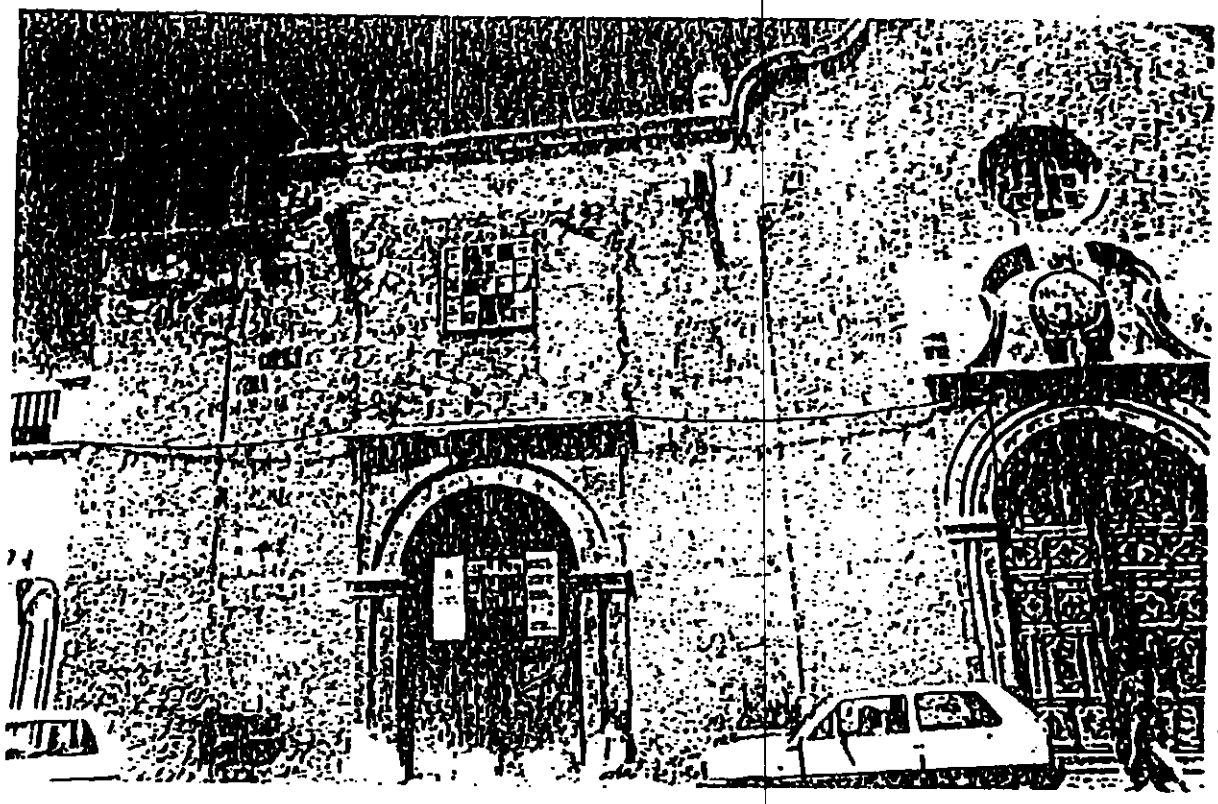

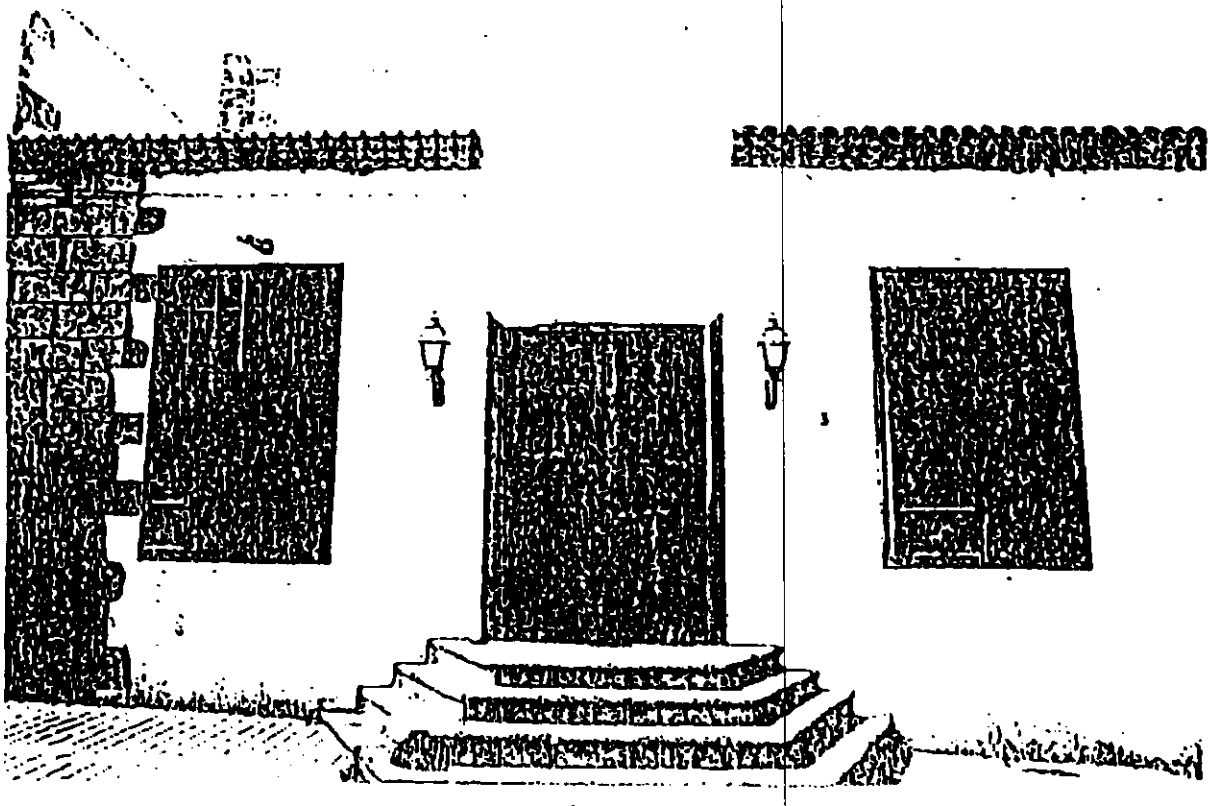

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 159 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUN. 2003
El Secretario de la Comisión

CATALOGO DE PROTECCION ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL.

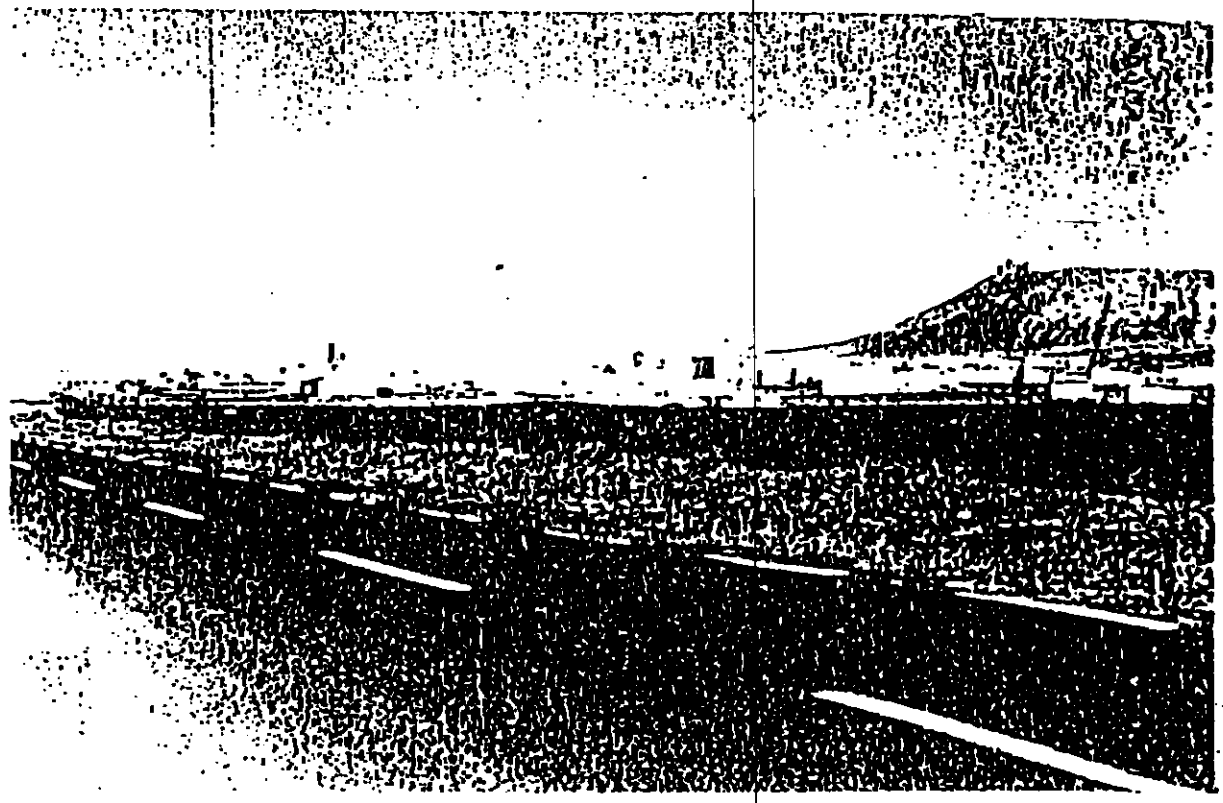

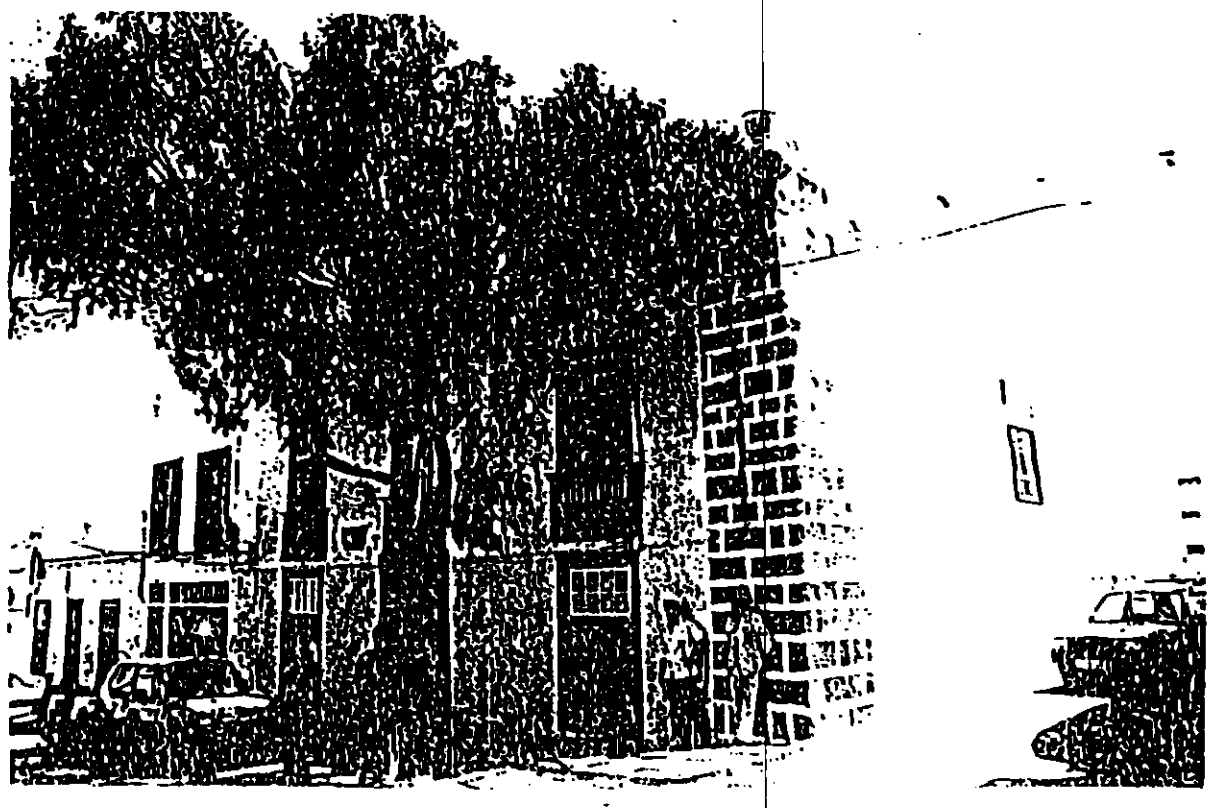

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 160 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

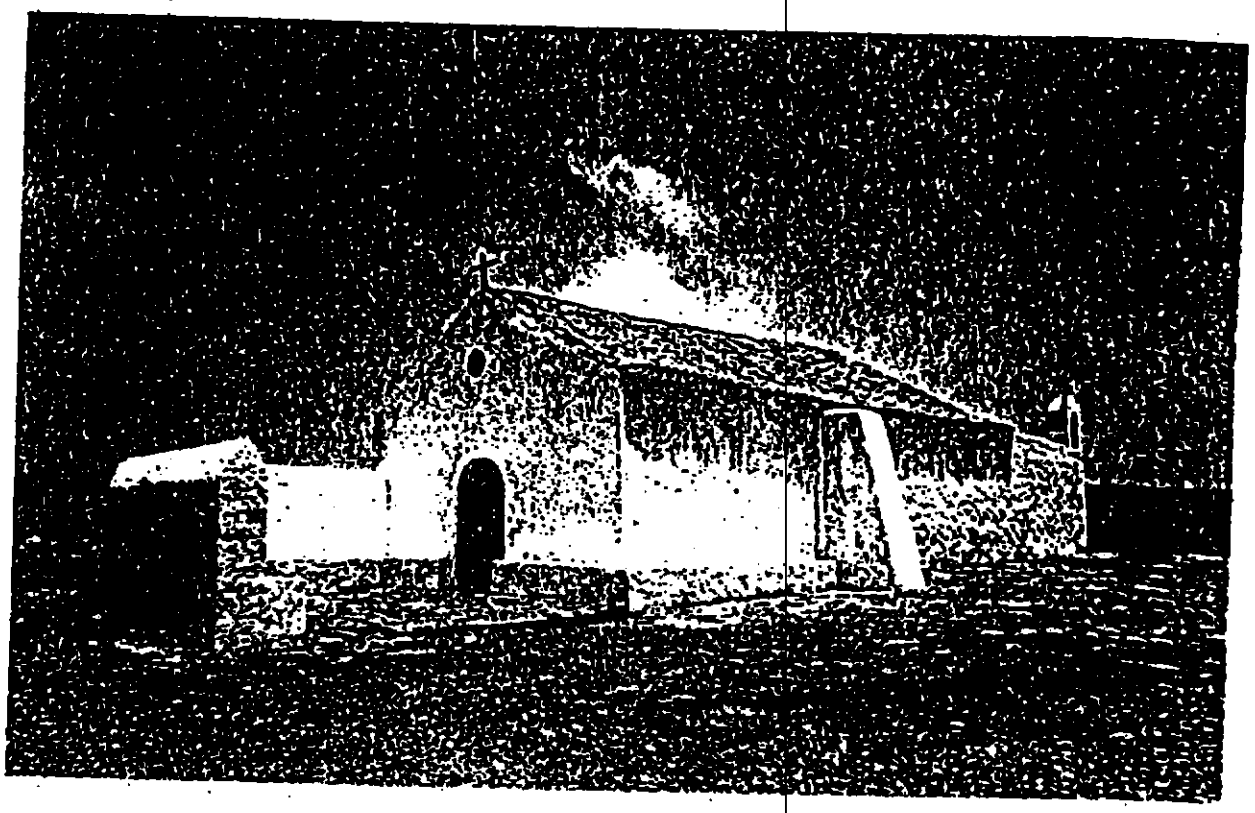

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de S. Rafael

LOCALIZACIÓN : Afueras del núcleo Crrt. de Teguise a la Caleta de la Villa

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre alrededor para mantener visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 161 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE: P-18	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Ermita de la Vera Cruz

LOCALIZACIÓN : C/ Veracruz, 4

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio público frente a fachada principal y edificaciones próximas

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 162 de 222

CATALOGO DE PROTECCION
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
...as Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

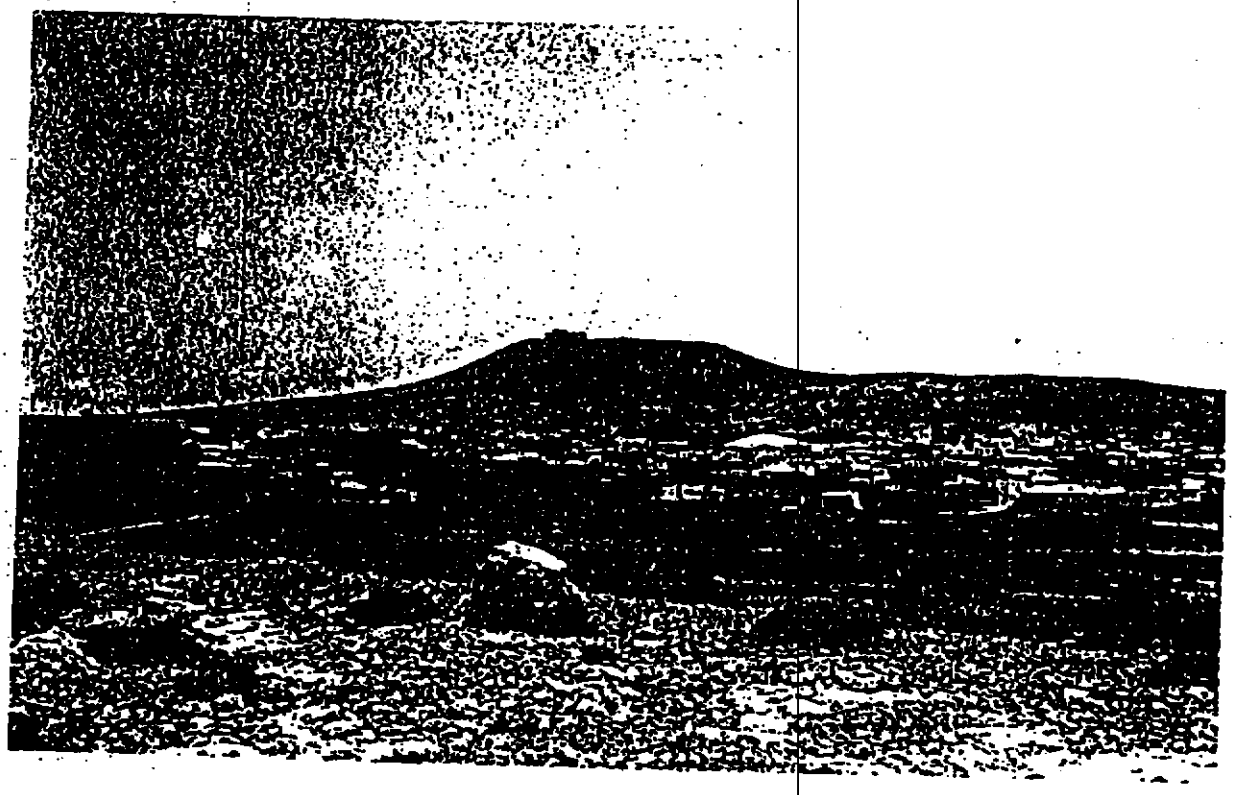

Castillo de Guanapay. La Villa / Teguise

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 163 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

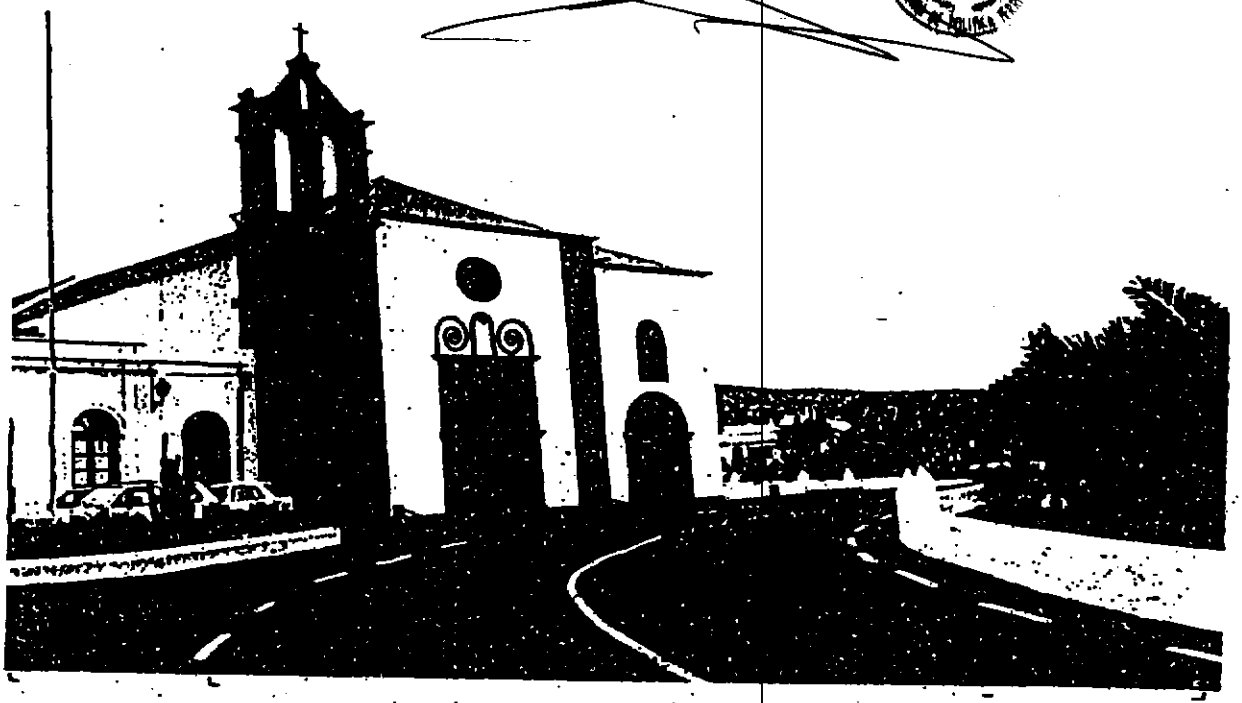

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Exconvento de S. Fracisco

LOCALIZACIÓN : Plaza de S. Francisco

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Espacio público frente a sus fachadas y edificaciones próximas.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 164 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Museo Mques. Agustín de Herrera y Rojas

LOCALIZACIÓN : C/ José Betancor, 7

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 165 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

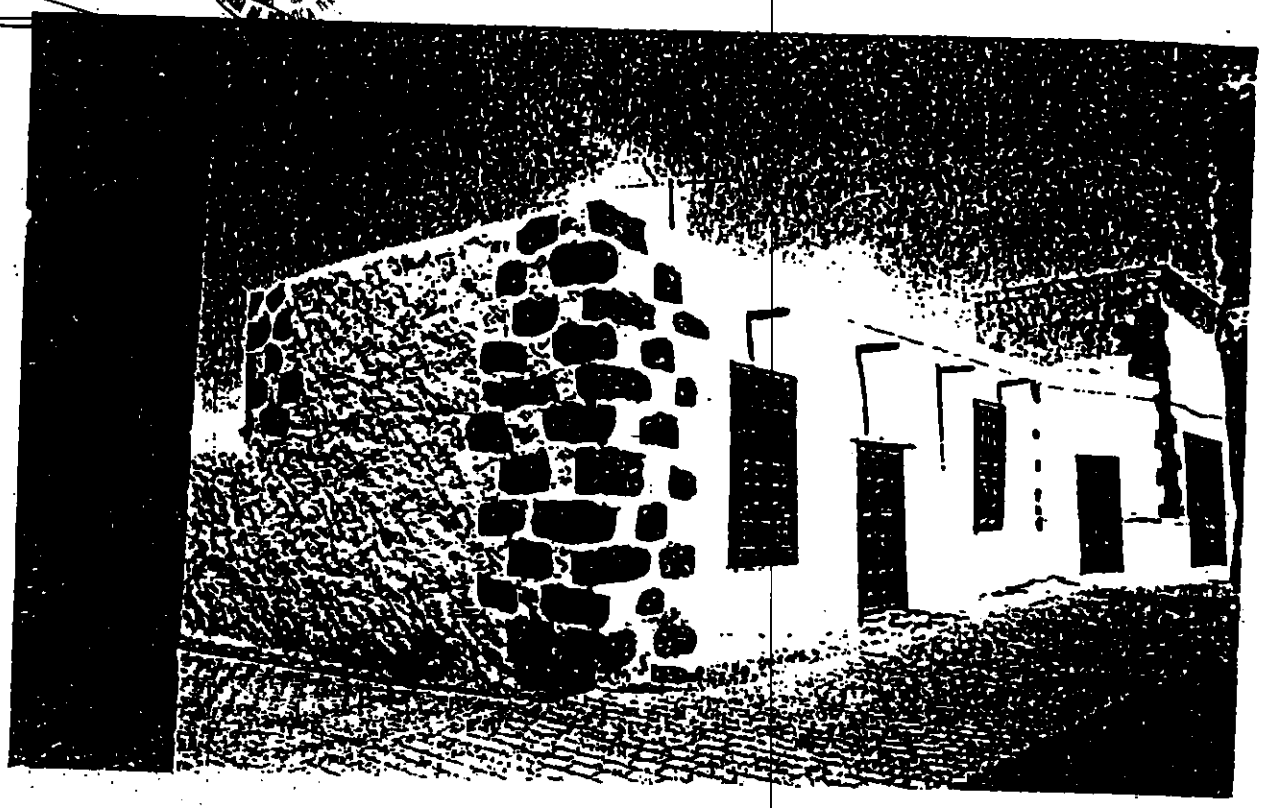

CLAVE: P-18	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vivienda

LOCALIZACIÓN : C/ de las Flores,5

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Tequise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 166 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

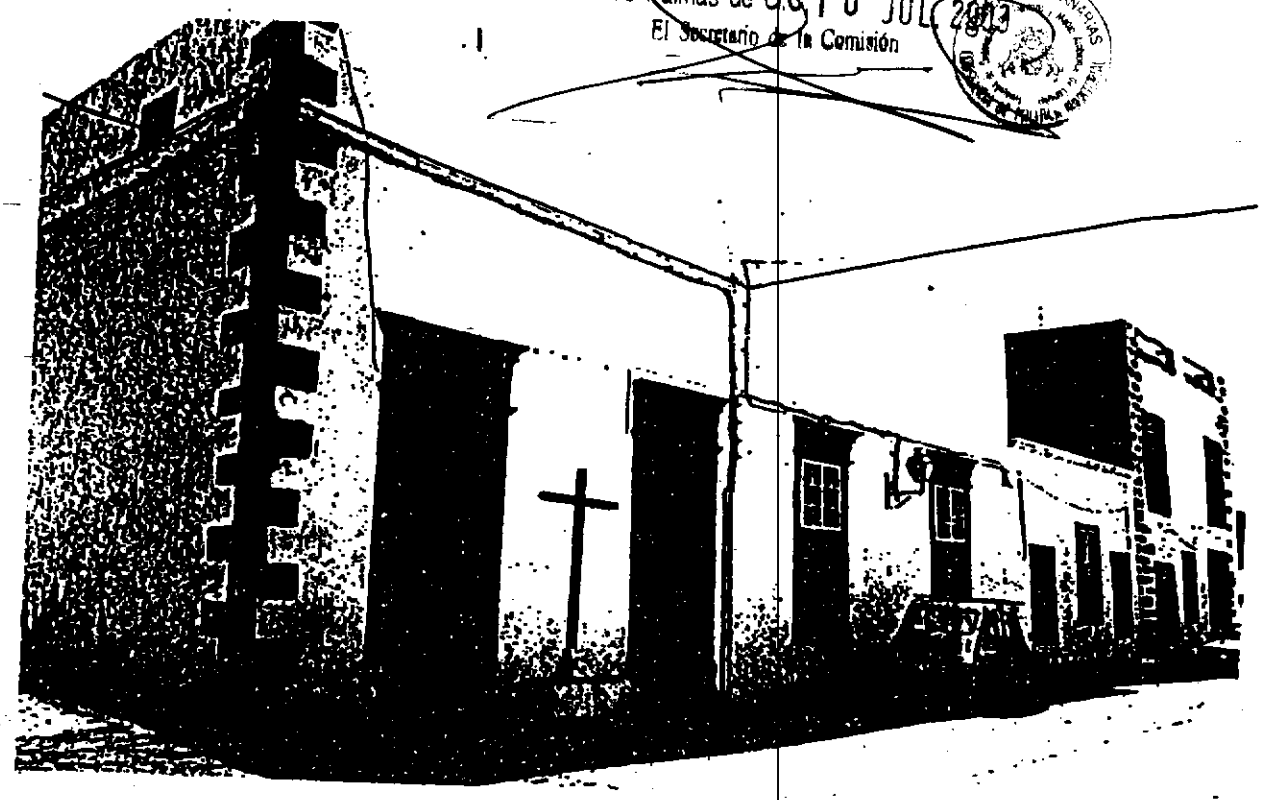

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vivienda

LOCALIZACIÓN : C/ León y Castillo, 1

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [X] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ]

FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 162 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 JUL 2003 acordó APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

CLAVE: P-18	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIPICACIÓN

DENOMINACIÓN : Exconvento de Stº Domingo

LOCALIZACIÓN : Plaza del Ayuntamiento

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Tequise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Espacio público frente a fachada principal

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 168 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente
...Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

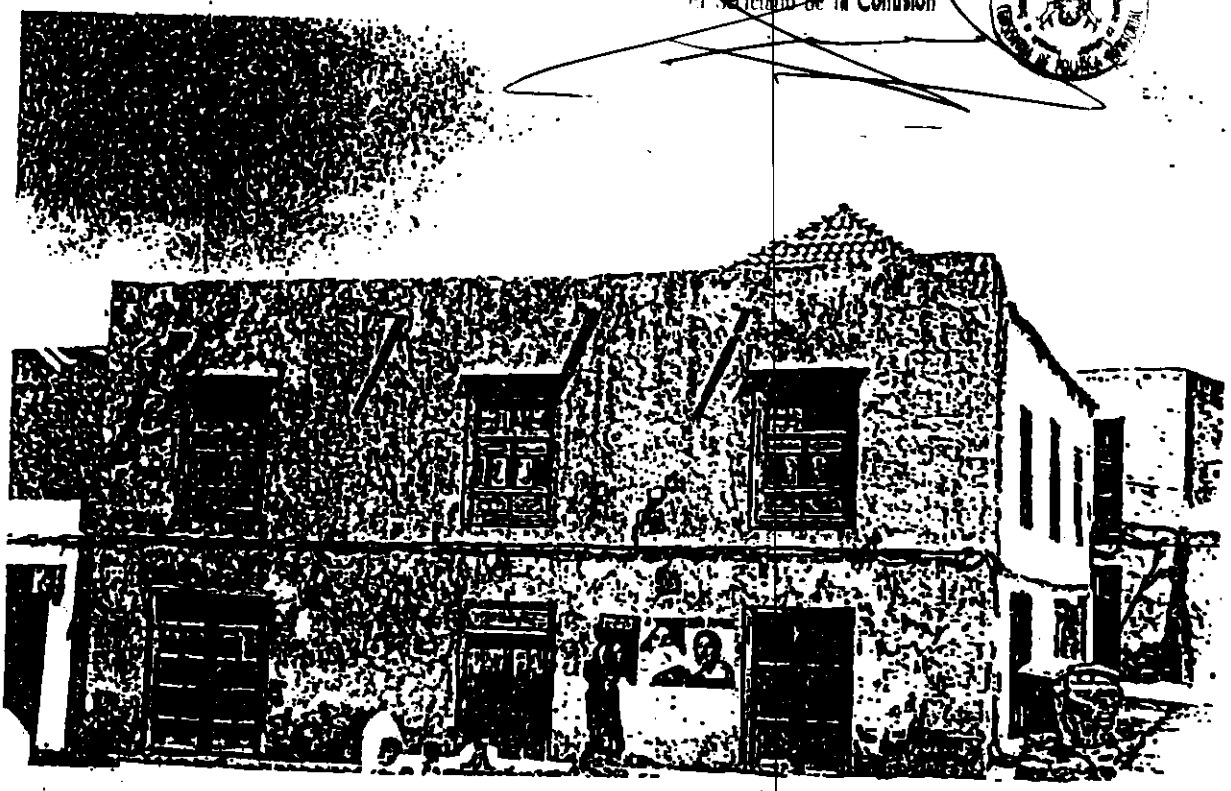

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vieja Casa Señorial

LOCALIZACIÓN : Plaza Clavijo Fajardo, 2

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 169 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

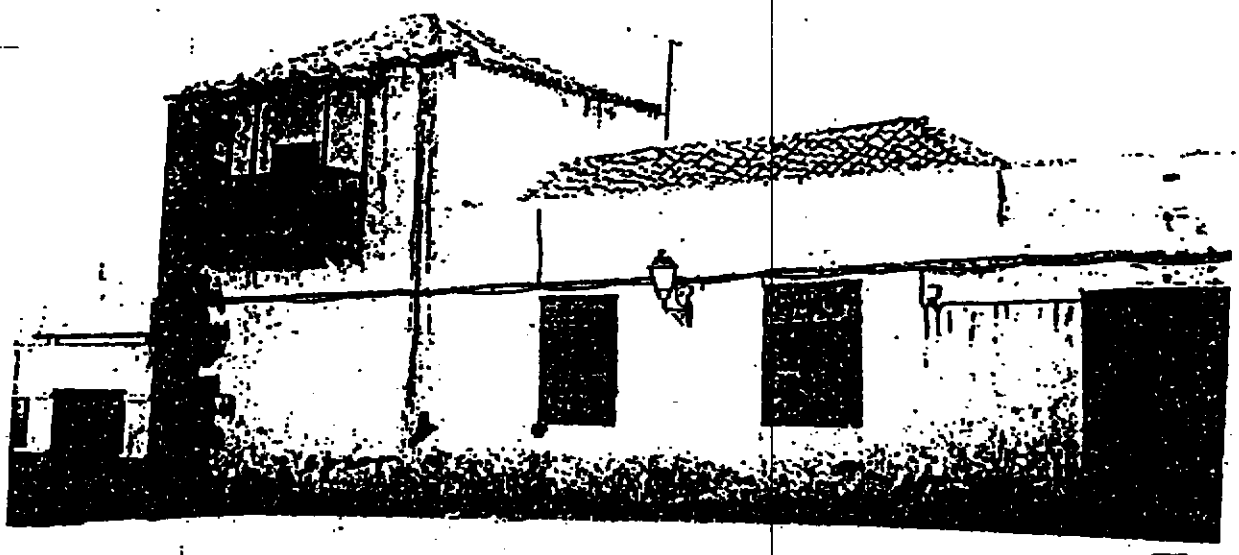

CLAVE: P-18	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Vivienda

LOCALIZACIÓN : C/ Jose Antonio,2

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 170 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Grupo de viviendas con muro

LOCALIZACIÓN : Plaza del Gral. Franco y C/ Carrasco

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [X] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [X] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ]

FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 121 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

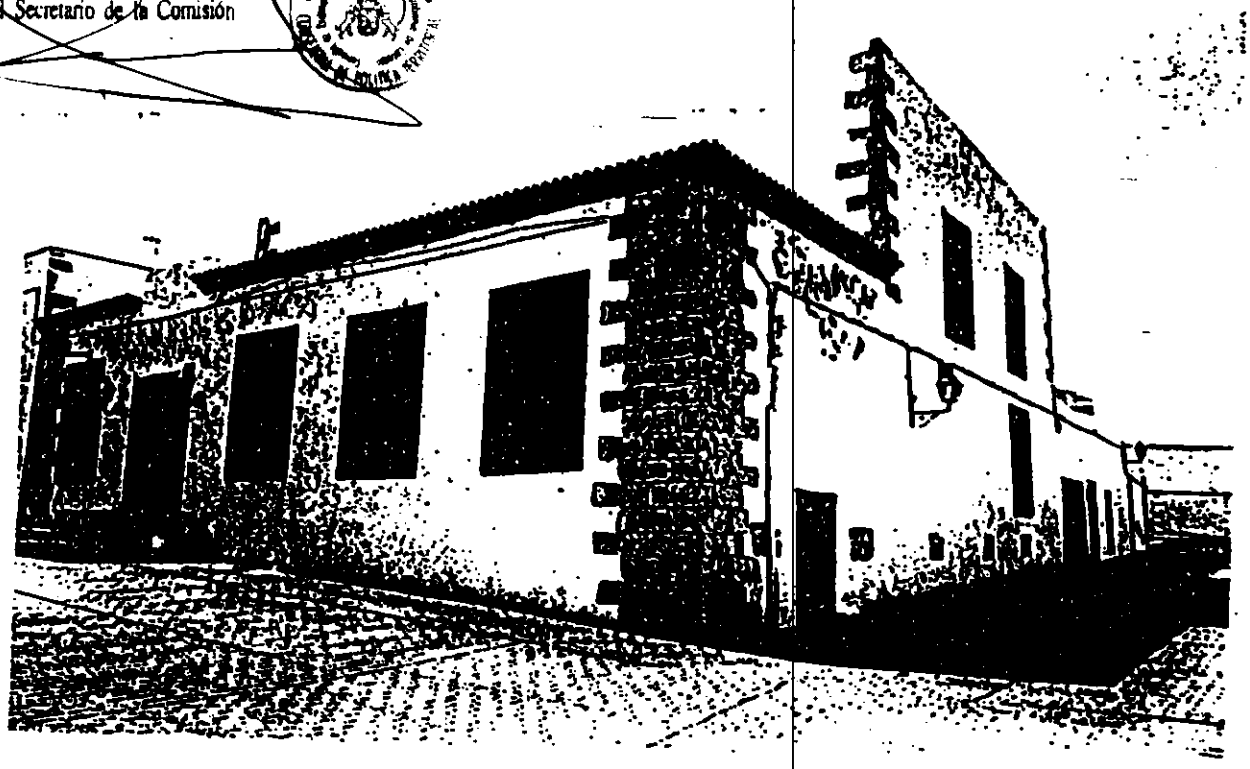

CLAVE:	P-18	LOCALIZACIÓN PLANO	3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Casa Torres

LOCALIZACIÓN : C/ Nueva

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [x] SI [ ] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [ ] FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 122 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

...a Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

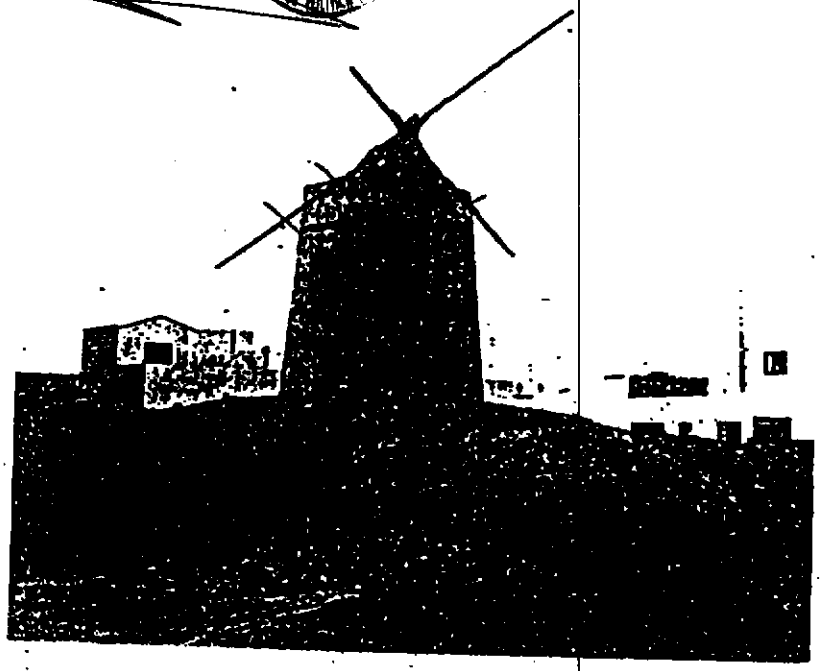

CLAVE: P-21	LOCALIZACIÓN PLANO 3.15.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Molino de Teguise

LOCALIZACIÓN : Exterior casco urbano

NUCLEO/MUNICIPIO : La Villa / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☒ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: REAL DECRETO _____

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre alrededor necesario para mantener buenas visuales

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 173 de 222

C A T A L O G O D E P R O T E C C I O N

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

...TAMIENTO DE TEGUISE
SECRET... RÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 124 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
...as Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	P-22	LOCALIZACIÓN PLANO	3.9.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Paseo Marino

LOCALIZACIÓN : Las Caletas

NUCLEO/MUNICIPIO : Las Caletas / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN REAL DECRETO: _____

OBSERVACIONES

(AI) Franja Litoral y frente edificado

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARIA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 175 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente
...Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

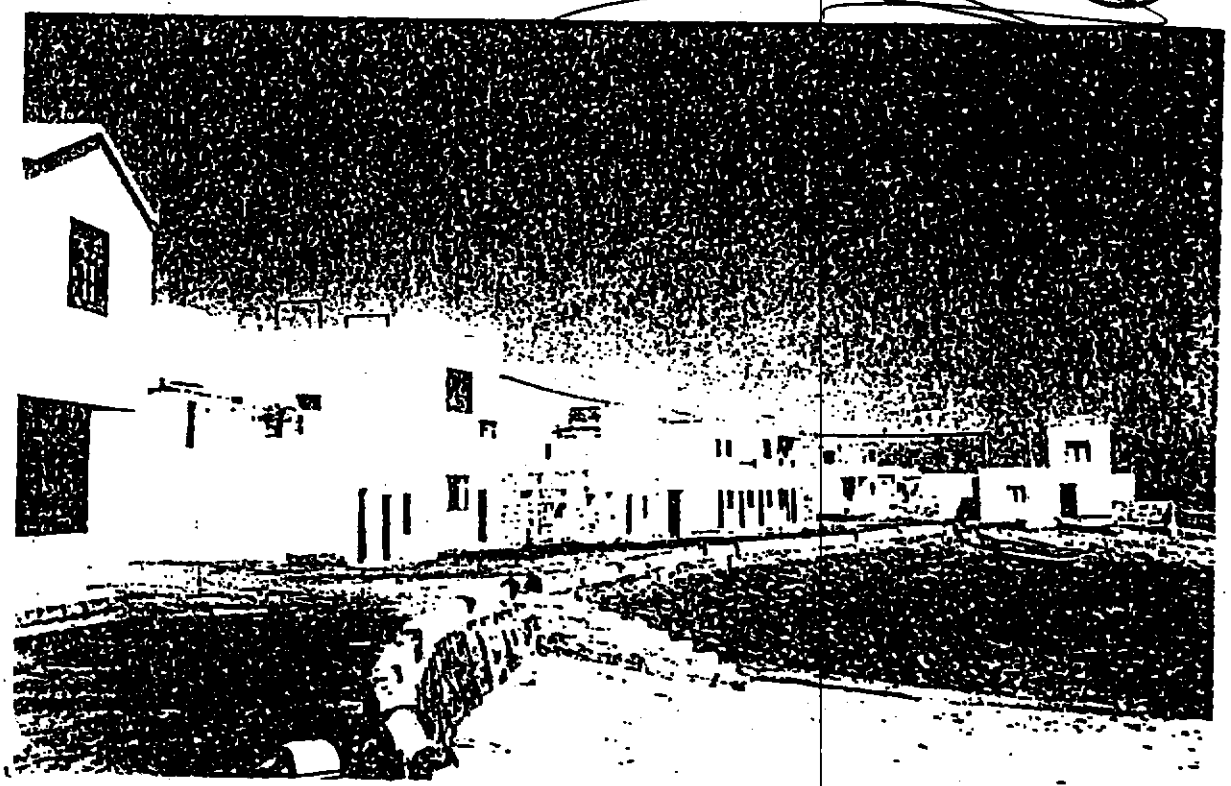

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO 3.13.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Paseo Marino

LOCALIZACIÓN : Caleta de Caballo. . .

NÚCLEO/MUNICIPIO : Caleta del Caballo / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Franja Litoral y frente edificado

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 176 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

...torio y Medio Ambiente
...sesión de fecha 20 MAYO 2003
...BACION DEFINITIVA del presente
...G.C 10 JUL. 2003
...la Comisión

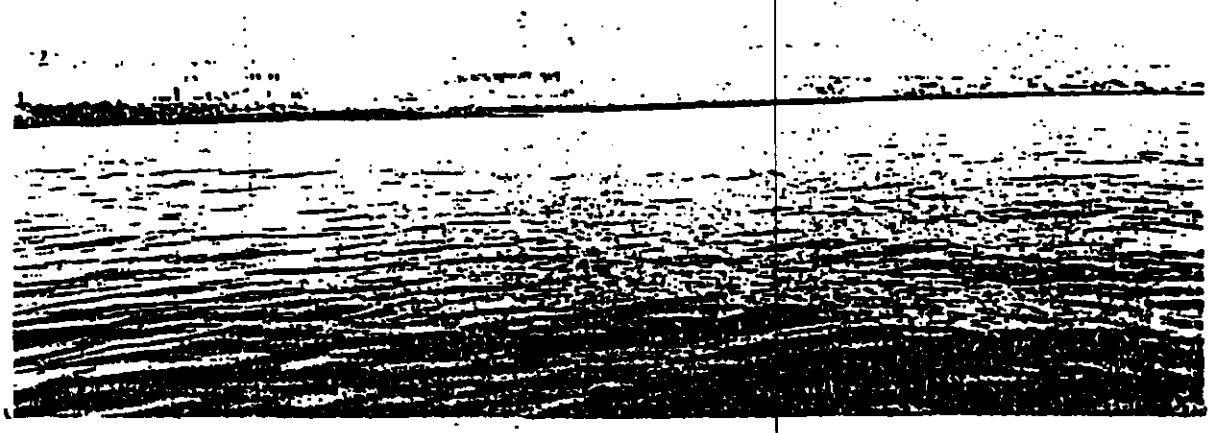

CLAVE:	P-24	LOCALIZACIÓN PLANO	3.10.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Puerto y Paseo Marino

LOCALIZACIÓN : Isla Graciosa

NUCLEO/MUNICIPIO : Caleta de Sebo / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTENA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Franja Litoral y frente edificado con calle trasera

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 127 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CATALOGO DE PROTECCION

ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

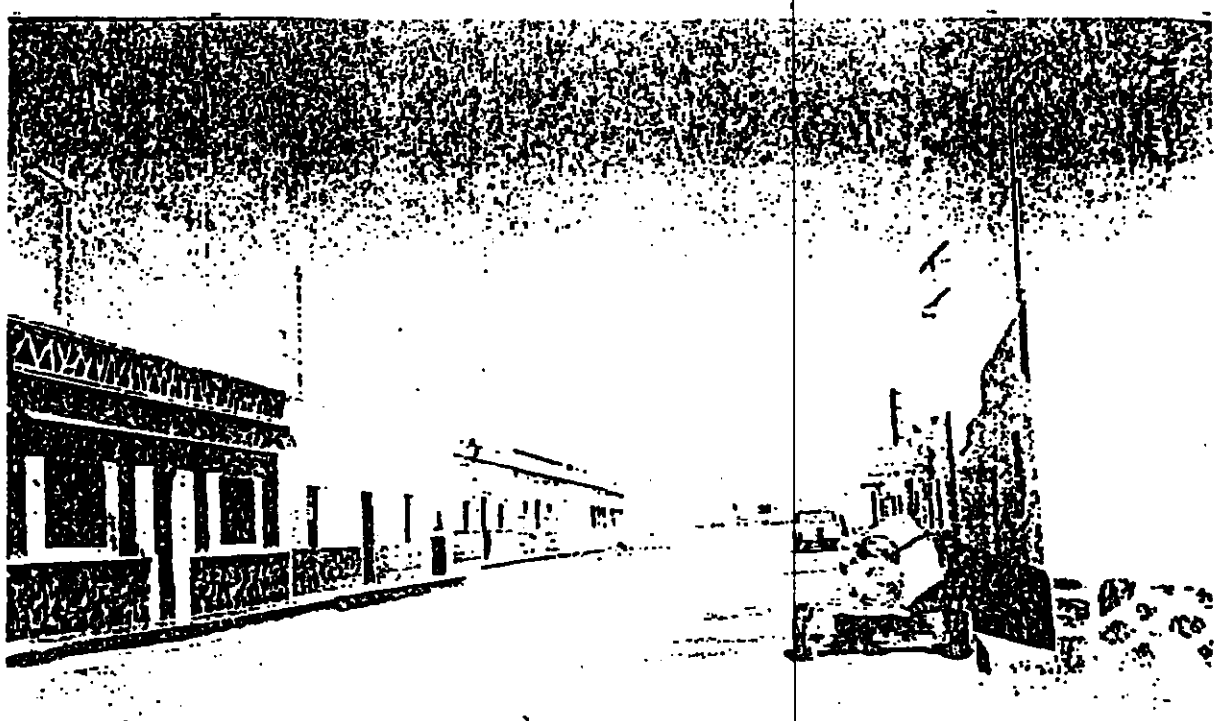

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 178 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

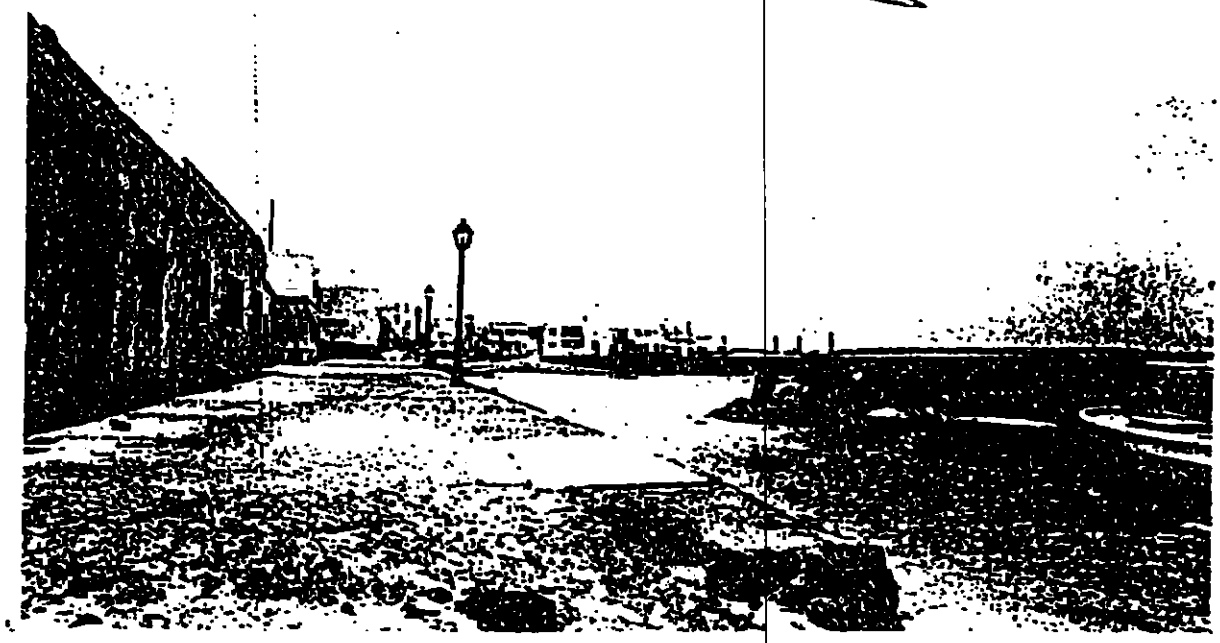

CLAVE:	P-25	LOCALIZACIÓN PLANO	3.12.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Puerto y Paseo Marino

LOCALIZACIÓN : Zona del Puerto

NUCLEO/MUNICIPIO : Caleta de la Villa / Tequise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☐

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☐ SI ☒ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

(AI) Franja Litoral y frente edificado

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 179 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Puerto y Paseo Marino. Caleta de Villa / Teguise

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 180 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
...s Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO 3.3.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Jardines del Hotel Salinas Sol

LOCALIZACIÓN : Urbanización Costa Teguise

NUCLEO/MUNICIPIO : Costa Teguise / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 181 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión
GOBIERNO DE CANARIAS

Jardines del Hotel Salinas Sol. Costa Teguise / Teguise

AYUNTAMIENTO DE [illegible]
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 182 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE:	LOCALIZACIÓN PLANO 3.16.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Espacio arbolado de eucaliptus

LOCALIZACIÓN : Carretera de Mala

NUCLEO/MUNICIPIO : Guatiza / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 183 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

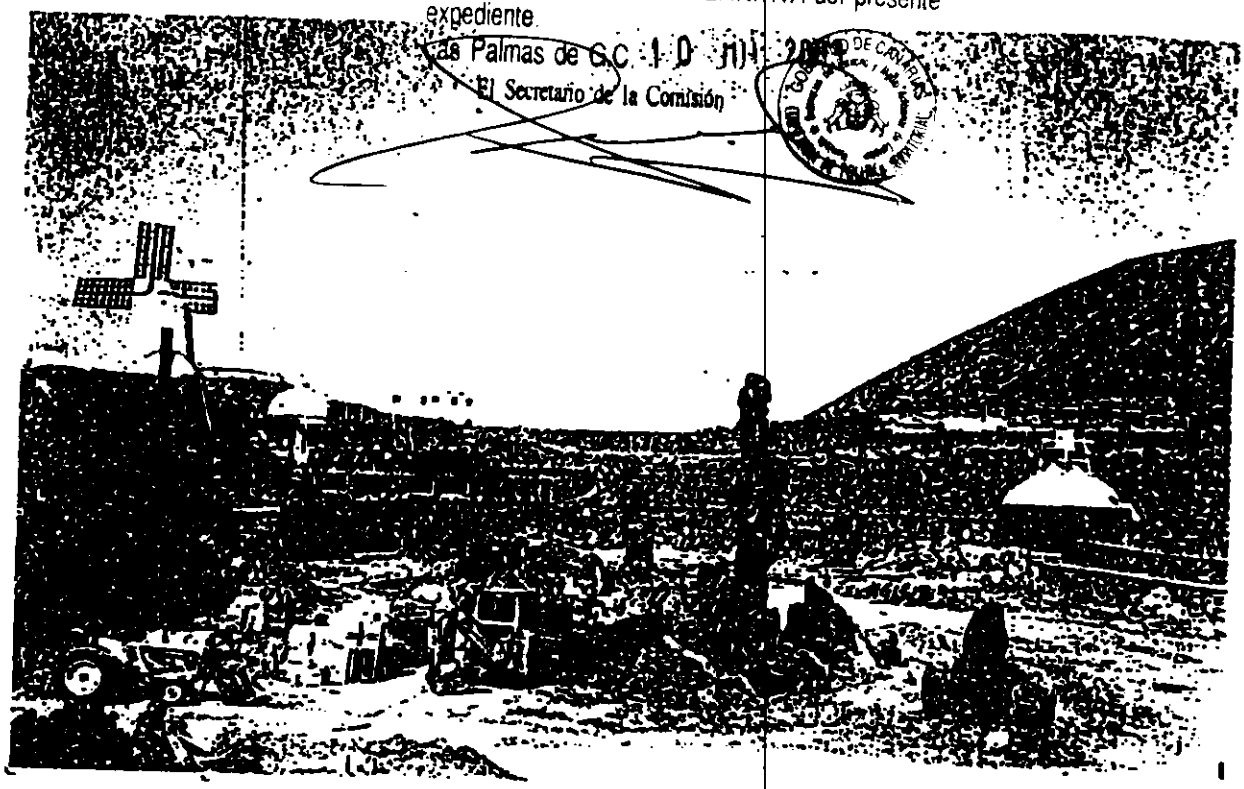

CLAVE:	P-6	LOCALIZACIÓN PLANO	3.16.1.

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Jardin de Cactus

LOCALIZACIÓN : Zona aledaña al Molino

NUCLEO/MUNICIPIO : Guatiza / Teguise

PROTECCIÓN

PROTECCIÓN : GRADO 1 ☐ GRADO 2 ☐ ESPECIFICA ☒

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO ☒ SI ☐ (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL ☐ AUTONOMIA ☐

SISTEMA GENERAL ☐ FECHA DE DECLARACIÓN: _____
REAL DECRETO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 184 de 222

CATALOGO DE PROTECCION

AMBITOS Y ESPACIOS LIBRES URBANIZADOS

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 185 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN
YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

CLAVE: S.G.I.	LOCALIZACIÓN PLANO 1. H-8

IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN : Yacimiento de Zonzamas con "Quesera" y construcciones Ciclopeas"

LOCALIZACIÓN : Carretera de Tahiche S. Bartolomé

NUCLEO/MUNICIPIO : Tahiche / Teguise

PROTECCION

PROTECCIÓN : GRADO 1 [x] GRADO 2 [ ] ESPECIFICA [ ]

AREA DE INFLUENCIA (AI): NO [ ] SI [x] (Describ. en observ.)

FECHA DE INCOACCIÓN : _____ ADMON CENTRAL [ ] AUTONOMIA [ ]

SISTEMA GENERAL [x] FECHA DE DECLARACIÓN: BOE. 9/6/79
REAL DECRETO 1344

OBSERVACIONES

(AI) Espacio libre necesario para accesos y buena contemplación

CATALOGO DE PROTECCION

YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 186 de 222

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 187 de 222

CABILDO DE LANZAROTE

Área de Educación y Cultura

C.I.F. P3500002E

Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/.León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99/81 41 22/81 01 04/81 34 84 Fax. 80 27 09/80 25 24

EX... ...DO INSULAR
...OTE
Re... ...neral.
SALIDA
N.º 4413
Fecha 15 JUL 1997

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
ATT: D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
TEGUISE 35530 LANZAROTE.

AYUNTAMIENTO TEGUISE
Registro de ENTRADA
día 31 mes Mayo 1997
Número 11.579

Ref.: 208/97

Adjunto remito información relativa a la Carta Arqueológica del Municipio de Teguise, atendiendo así su solicitud de 2 de junio del año en curso, Registro de Salida Nº 3153 y con fecha de entrada a este centro de 3 de junio de 1997, y número de Registro 7137.

Le informo, que la documentación facilitada responde estrictamente a lo solicitado y es lo que se documenta en la Carta Arqueológica. No obstante es necesario incluir la totalidad del Patrimonio Cultural más relevante del municipio en este planeamiento. La elaboración de dicho documento por parte de esta Administración es posible a través de una solicitud similar a la que ha motivado este informe y para el que es necesario disponer del tiempo suficiente para proceder correctamente a dicho catálogo.

Arrecife, 11 de julio de 1997

PRESIDENTE,

EXCMO. CABILDO INSULAR PRESIDENCIA LANZAROTE

Fdo.: Enrique Pérez Parrilla

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 188 de 222

CATALOGO DE PROTECCIÓN

ASENTAMIENTOS ARQUEOLOGICOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003

El Secretario de la Comisión

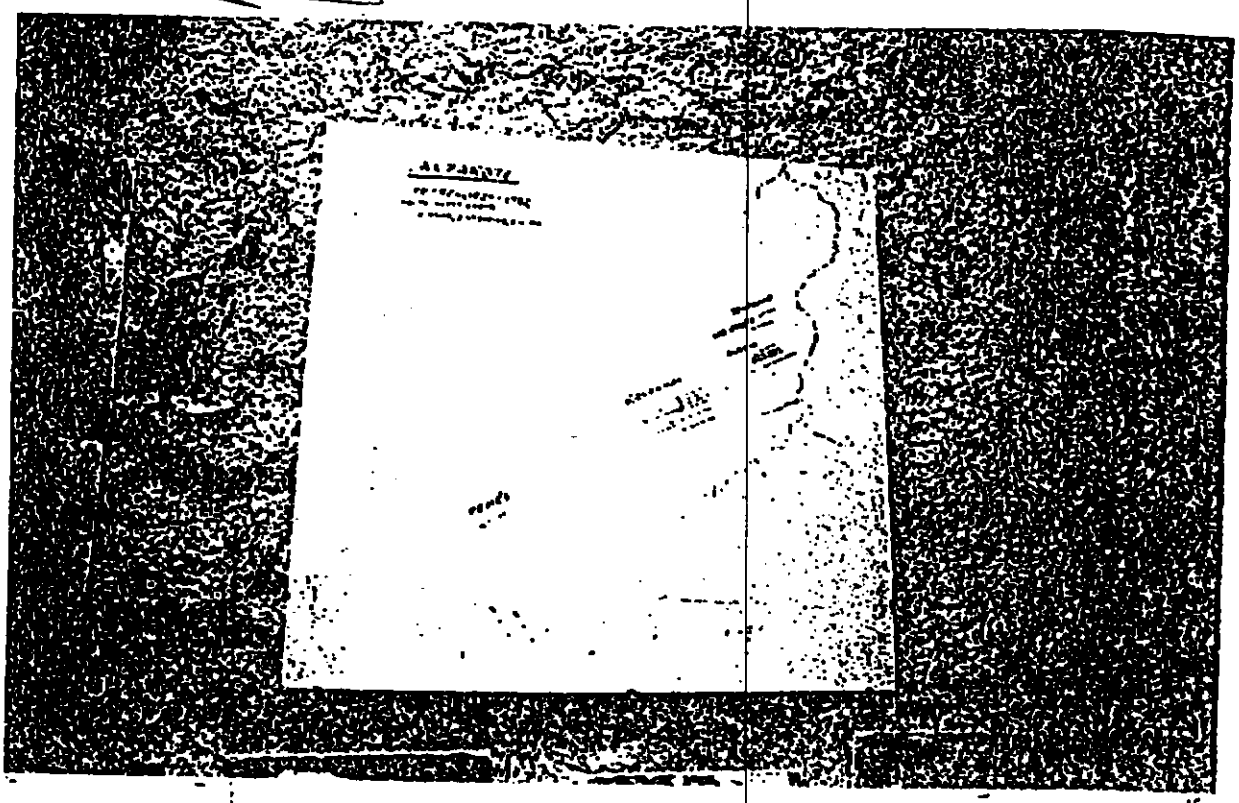

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	: Areas de Investigación Arqueologica
LOCALIZACIÓN	: Territorio Insular
NUCLEO/MUNICIPIO	: Todos

PROTECCION			
PROTECCIÓN :	GRADO 1 ☐	GRADO 2 ☒	ESPECIFICA ☐
AREA DE INFLUENCIA (AI):	NO ☒	SI ☐	(Describ. en observ.)
FECHA DE INCOACCIÓN : _____	ADMON CENTRAL ☐	AUTONOMIA ☐	
SISTEMA GENERAL ☐	FECHA DE DECLARACIÓN REAL DECRETO: _____		

OBSERVACIONES

Femés / Teneguime / Guenia / Los Valles / Necropolis de Guanapay / Malpais de la Corona / Isla del Amor / Necropolis Montaña Mina.
Se iniciara ficha individualizada una vez realizado

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 189 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... H
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09, 80 25 24

Av2/97

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C., 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 1.- Zona Arqueológica de Zonzamas.

Latitud: 29º 00' 06"
Longitud: 13º 34' 16"

Zona Arqueológica aborigen en la que se localiza una cueva natural- Cueva del Majo, una muralla de fortificación, estructuras artificiales de piedra con mortero de barro recubiertas parcialmente de tegue, estación de grabados rupestres, maretas y material arqueológico en superficie en distintas áreas. Zona declarada Bien de Interés Cultural (B.I.C.), en proceso de delimitación.

Nº 2.- El Bebedero.

Latitud: 29º 03' 03"
Longitud: 13º 37' 30"

Yacimiento aborigen con estratigrafía formada por un área arqueológica en el extremo norte de una hondonada.

Nº 3.- Cueva del Majo.

Latitud: 29º 03' 28"
Longitud: 13º 37' 13"

Cueva natural de un sólo recinto con relleno. Parcialmente existen paredes en los laterales de la cueva. Estratigrafía.

Nº 4.- El Berrugo.

Latitud: 29º 03' 03"
Longitud: 13º 37' 30"

Área donde se registra material arqueológico aborigen.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... H
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 / 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 5.- El Vaquero.

Latitud: 29º 03'
Longitud: 13º 37'

Área donde se registra material arqueológico aborígen en superficie.

Nº 6.- La Peña.

Latitud: 29º 03'
Longitud: 13º 37'

Zona donde se registra material arqueológico aborigen en superficie.

Nº 7.- Poblado de Famara.

Latitud: 29º 01' 40"
Longitud: 13º 32' 29"

Asentamiento formado por estructuras de piedra seca que hoy se conservan como acumulaciones de piedras. Registro arqueológico en superficie y en estratigrafía.

Nº 8.- Las Laderas.

Latitud: 29º 05' 06"
Longitud: 13º 33' 15"

Yacimiento arqueológico formado por un conjunto de estructuras de las que se puede aislar y describir nueve de ellas, por material arqueológico en superficie y por estratigrafía.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500...2I
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

...sesión de ... de Territorio y Medio Ambiente ... Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 ... la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente ... siguiente
... Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 9.- Las Campanas.

Latitud: 29º 06' 36"
Longitud: 13º 37' 05"

Estación de grabados rupestres y un litósfono. Se compone de dos paneles con grabados de ejecución incisa y de tipología geométrica.

Nº 10.- Montaña Trasera 2.

Latitud: 29º 01' 32"
Longitud: 13º 35' 14"

Estación de grabados rupestres formada por siete paneles de grabados geométricos: rectilíneos, de ejecución incisa.

Nº 11.- Montaña Trasera 3.

Latitud: 29º 06' 33"
Longitud: 13º 36' 54"

Estación de grabados rupestres formada por un sólo panel de grabados geométricos y alfabéticos tipo latino, ejecutados por medio de la técnica incisa.

Nº 12.- Montaña Trasera 1.

Latitud: 29º 06'
Longitud: 13º 36'

Estación de grabados rupestres formada por un solo panel con motivos geométricos rectilíneos y figurativos: cruciforme con calvario.

Nº 13.- Montaña Trasera 4.

Latitud: 29º 06' 43"

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 192 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... 2E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Longitud: 13° 37' 00"

Estación de grabados rupestres y cazoletas situada en un afloramiento basáltico y formada por dos paneles con motivos geométricos rectilíneos de ejecución incisa. La cazoleta se ha realizado con un piqueteado contínuo.

Nº 14.- Caldera de Juan del Hierro.

Latitud: 29° 06' 44"
Longitud: 13° 33' 26"

Estación de grabados rupestres formada por tres paneles de grabados tipo geométricos rectilíneos de ejecución incisa.

Nº 15.- Llano de Timbaiba 1.

Latitud: 29° 03' 20"
Longitud: 13° 37' 54"

Material arqueológico en superficie de factura aborigen, del denominado popular y de importación.

Nº 16.- Llano de Timbaiba 2.

Latitud: 29° 03' 21"
Longitud: 13° 38' 00"

Material arqueológico en superficie con registro de estratigrafías. Destaca el material de factura aborigen, popular, del Mojón y de importación.

Nº 17.- Muñique 1.

Latitud: 29° 04' 24"
Longitud: 13° 37' 42"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...2E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote, Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

Material arqueológico en superficie en un área afectada por las tormentas de jable. Destaca el material de factura aborigen, popular, Mojón y de importación.

Nº 18.- Casa Honda.

Latitud: 29º 04' 46"
longitud: 13º 37' 51"

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Material arqueológico en superficie que parece corresponder a un asentamiento aborígen. Importancia toponímica. Sobresale el material arqueológico aborigen.

Nº 19.- Las Corujas.

Latitud: 29º 04' 37"
Longitud: 13º 37' 30"

Zona donde se registra material arqueológico en superficie. Del material, cerámico sobresale el de importación y popular.

Nº 20.- Llano de Pico Colorado.

Latitud: 29º 06' 36"
Longitud: 13º 36' 23"

Material arqueológico en superficie que pudiera corresponder con un habitat. Destaca el material cerámico de factura popular y de importación.

Nº 21.- Peña Juan del Hierro.

Latitud: 29º 01' 40"
Longitud: 13º 36' 14"

Estación de grabados rupestres formada por cuatro paneles con grabados de tipo geométricos rectilíneos, reticulados y alfabético tipo líbico- bereber.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente
...as Palmas de G.C. 1 0. JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 22.- Muñique 2.

Latirud: 29º 04' 00"
Longitud: 13º 37' 46"

Zona donde se registra material arqueológico en superficie. Destacan los fragmentos cerámicos de factura aborígen y de importación.

Nº 23.- Muñique 3.

Latitud: 29º 04' 24"
Longitud: 13º 37' 42"

Área donde se registra material arqueológico en superficie especialmente de la cerámica denominada popular, con almagre rojo, a torno con tratamiento de vidriado y esmalte. Referencias orales de que aquí se ubica el antiguo pueblo de Muñique.

Nº 24.- Muñique 4.

Latitud: 29º 04' 23"
Longitud: 13º 37' 42"

Zona con material arqueológico en superficie en el que se localiza una estructura constructiva de piedra seca de planta con tendencia circular de 48 x 50 mts. formada por una y dos hileras de piedra. Se registra la presencia de fragmentos cerámicos tipo popular, a torno, con tratamiento de vidriado, esmaltado, así como de caparazones de malacofauna.

Nº 25.- Muñique 5.

Latitud: 29º 04' 37"
Longitud: 13º 37' 37"

Zona donde se registra material arqueológico en superficie como son los

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...2C
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09, 80 25 24

Estación de grabados rupestres en un saliente rocoso de la S.III afectado por las tormentas de jable. Se trata de un solo panel con grabados geométricos rectilíneos de ejecución incisa.

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 31.- Los Corrales.

Latitud: 29º 03' 09"
Longitud: 13º 36' 00"

Zona con material arqueológico en superficie. Topónimo interesante. Destacan los fragmentos cerámicos fabricados a mano sin decorar, de posible procedencia aborígen, cerámica popular, de importación, elementos óseos y malacológicos.

Nº 32.- Los Corrales 2.

Latitud: 29º 03' 13"
Longitud: 13º 36' 00"

Estación de grabados rupestres formada por dos paneles con motivos geométricos rectilíneos de ejecución incisa.

Nº 33.- Los Corrales, 3

Latitud: 29º 03' 35"
Longitud: 13º 06' 05"

Material arqueológico en superficie en una zona con posibles vestigios arquitectónicos. Se documenta un nivel de cenizas. Destaca la cerámica fabricada a mano, la denominada popular, elementos óseos y malacológicos.

Nº 34.- Los Corrales 4.

Latitud: 29º 03' 09"
Longitud: 13º 36' 10"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 80 25 24

fragmentos cerámicos de la denominada popular y de importación, y ejemplares de malacofauna.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 27.- Buenavista 1.

Latitud: 29º 03' 24"
Longitud: 13º 37' 08"

Zona con registro arqueológico en superficie situada en una pequeña cuenca. Se observa un sedimento fértil con fragmentos cerámicos pertenecientes a recipientes de paredes rectas y base plana. También se registran ejemplares de malacofauna.

Nº 28.- Lomo de San Andrés.

Latitud: 29º 01' 57"
Longitud: 13º 36' 43"

Zona con abundante registro arqueológico. Sobresale el material de procedencia aborigen, especialmente de la industria cerámica, lítica y malacológica, así cómo piezas de ovicápridos y malacofauna.

Nº 29.- La Capellanía.

Latitud: 29º 02' 24"
Longitud: 13º 36' 39"

Material arqueológico en zona de jable y en el entorno de la vivienda de La Capellanía. Destaca el material cerámico, lítico, óseo y la malacofauna.

Nº 30.- Buenavista 2.

Latitud: 29º 03' 32"
Longitud: 13º 36' 41"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...2E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04, 81 34 84 Fax: 80 27 09, 80 25 24

Material arqueológico en superficie en una zona donde se conoce que existió una estructura ganadera de considerables dimensiones, una antigua vivienda y un corral. Información que es en esta zona donde se ubica el antiguo pueblo de Tao. Material cerámico denominado popular, del Mojón, de importación, material lítico y malacofauna.

...comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
...as Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 35.- Los Corrales 5.

Latitud: 29º 03' 09"
Longitud: 13º 36' 13"

Material arqueológico en la superficie de una tierra de cultivo. Se registran también acumulaciones de piedra seca, así como fragmentos cerámicos tipo popular y de importación; material óseo, metálico y malacológico.

Nº 36.- Peña de Las Cucharas. Fiquinineo.

Latitud: 29º 04' 54"
Longitud: 13º 35' 38"

Peña afectada por las tormentas de jable con estructuras habitacionales de la cultura aborigen similares a las documentadas en Zonzamas y abundantísimo material arqueológico en todo el entorno. Interés etnográfico. Registro de material cerámico, lítico, óseo y malacológico.

Nº 37.- Vega Vieja 1.

Latitud: 29º 05' 10"
Longitud: 13º 35' 37"

Zona con material arqueológico en superficie tanto aborigen como de importación. Referencias orales sobre la existencia de viviendas, eras y maretas.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... 2E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09, 80 25 24

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 38.- Vega Vieja 2.

Latitud: 29º 05' 06"
Longitud: 13º 35' 39"

Material arqueológico en superficie entre el que destaca el de procedencia aborigen y de importación.

Nº 39.- Peña Umar o Humar.

Latitud: 29º 05' 10"
Longitud: 13º 35' 39"

Peña con material arqueológico en superficie. Posiblemente los vestigios que se documentan correspondan a una estructura ganadera de 19 x 9'5 mts. de diámetros. Destaca la cantidad de registro de malacofauna. Existen referencias orales sobre la presencia de viviendas, eras y corrales.

Nº 40.- Vega Vieja 3.

Latitud: 29º 05' 12"
Longitud: 13º 35' 36"

Estación de grabados rupestres y cazoletas. Se trata de dos paneles donde uno de ellos tiene representado una cruz en el interior de una hornacina y el otro posee diferentes cazoletas y canalillos. Todo ello se encuentra ejecutado con la técnica del piqueteado continuo y el bajorrelieve.

Nº 41.- Peña de la Cruz.

Latitud: 29º 03' 06"
Longitud: 13º 36' 56"

Estación de grabados rupestres formada por un solo sector con cuatro paneles con grabados geométricos rectilíneos realizados con técnicas incisa y acanaladura. También existe un conjunto de cazoletas y de canalillos.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
C.I.F. P3500...2E
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

...Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente
...Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 42.- Las Cruces.

Latitud: 29º 02' 54"
Longitud: 13º 35' 57"

Material arqueológico en superficie especialmente de fragmentos, tanto de procedencia aborigen como de la denominada popular y de importación. Se registra tambien piezas óseas y malacológicas.

Nº 43.- Los Bebederos.

Latitud: 29º 03' 3"
Longitud: 13º 35' 5`"

Zona con material arqueológico en superficie entre el que destaca el adscrito a la cultura aborigen y la posterior a la conquista.

Nº 44.- Los Corrales de Acuche.

Latitud: 29º 05' 49"
Longitud: 13º 34' 29"

Conjunto de diez estructuras ganaderas fabricadas con piedra seca y de diferentes plantas. Material arqueológico en superficie como la cerámica popular, de El Mojón y de importación; piezas líticas y óseas.

Nº 45.- Morro del Jable.

Latitud: 29º 06' 19"
Longitud: 13º 34' 19"

Estación de grabados rupestres formada por un solo sector y un panel con grabados geométricos rectilíneos fabricados con la técnica incisa.

Nº 46.- Paredones de Los Leones.

Latitud: 29º 06' 12"
Longitud: 13º 34' 35"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09 80 25 24

Área con material arqueológico en superficie afectada por el trazado de los inicios de la urbanización Vista Graciosa. Destaca la presencia de material arqueológico aborigen.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 47.- Las Amapolas.

Latitud: 29º 02' 40"
Longitud: 13º 34' 47"

Zona con material arqueológico en superficie en el que destaca la presencia de material de fabricación aborigen.

Nº 48.- Jable Vuelta Jai.

Latitud: 29º 02' 16"
Longitud: 13º 34' 46"

Zona con material arqueológico en superficie. Destaca la presencia de material de fabricación aborigen y fragmentos cerámicos de importanción.

Nº 49.- Los Aljibes.

Latitud: 29º 02' 19"
Longitud: 13º 34' 18"

Zona con material arqueológico en superficie donde la mayor frecuencia son los fragmentos cerámicos de importación.

Nº 50.- Chozas Viejas.

Latitud: 29º 01' 08"
Longitud: 13º 34' 33"

Zona con material arqueológico en superficie donde se registra abundante material de factura aborigen y de importación. También se documentan aljibes enterrados.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... 2E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/. León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 51.- Peña de don Pablo.

.Latitud: 29º 01' 33"
Longitud: 13º 34' 27"

Estación de grabados rupestres formada por un solo sector y panel de grabados de tipología geométrica rectilínea y de ejecución incisa. En las inmediaciones existe material arqueológico en superficie.

Nº 52.- Peña del Jable 1.

Latitud: 29º 01' 28"
Longitud: 13º 34' 28"

Estación de grabados rupestres formada por un solo sector con dos paneles de grabados de tipología geométrica rectilínea de ejecución incisa muy fina, aunque algunos de ellos son profundos.

Nº 53.- Peña del Jable 2.

Latitud: 29º 01' 21"
Longitud: 13º 34' 28"

Estación de grabados rupestres formada por un solo sector, con tres paneles de grabados de tipología geométrica rectilínea y de ejecución incisa.

Nº 54.- Peña del Jable 3.

Latitud: 29º 01' 24"
Longitud: 13º 34' 28"

Zona con material arqueológico en superficie y una estructura enterrada en el jable. Se documentan fragmentos cerámicos de factura aborigen, del denominado popular, de importación, loza, así como malacofauna.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 202 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...2E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 - 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

...omisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 55.- Barranquillo.

Latitud: 29º 01' 03"
Longitud: 13º 34' 24"

Zona con material arqueológico entre el que destaca las piezas de factura aborigen y de importación.

Nº 56.- Llano de Zonzamas.

Latitud: 29º 00' 42"
Longitud: 13º 34' 27"

Zona con material arqueológico en superficie en donde se registra material de factura aborigen de importación.

Nº 57.- Peña de La Caldera de Zonzamas 1.

Latitud: 29º 00' 37"
Longitud: 13º 34' 15"

Zona con material arqueológico en superficie entre el que destacan los fragmentos cerámicos de factura aborigen, de importación y la industria lítica.

Nº 58.- Caldera de Zonzamas 2.

Latitud: 29º 00' 36"
Longitud: 13º 34' 10"

Estación de grabados rupestres formada por grabados geométricos rectilíneos y reticulados de ejecución incisa..

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500012E
C/. León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 / 81 41 22 / 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 59.- Maretas de Zonzamas.

Latitud: 29º 00' 42"
Longitud: 13º 34' 14"

Zona donde se ubican las posibles maretas de Zonzamas. Se registra material arqueológico en superficie y en estratos, tanto de factura aborigen como de importación.

Nº 60.- Peña del Jable 5.

Latitud: 29º 01' 09"
Longitud: 13º 34' 33"

Estación de grabados rupestres formada por doce paneles. Se trata de grabados de tipología geométrica rectilínea y podomorfa. Destaca la variedad de profundidades que se documentan con la técnica incisa.

Nº 61.- Peña del Jable 4 o del Letrero.

Latitud: 29º 01' 10"
Longitud: 13º 34' 29"

Estación de grabados rupestres formada por veinte paneles geométricos rectilíneos, reticulados, triangular y alfabético tipo latino.

Nº 62.- Maneje.

Latitud: 29º 00' 34"
Longitud: 13º 33' 07"

Zona con material arqueológico en superficie. Se registra material cerámico aborigen y de importación. Se documentan ejemplares de malacofauna.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500002E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 / 81 41 22 / 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09 . 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10. JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 63.- Ermita de San José.

Latitud: 29º 04' 21"
Longitud: 13º 32' 53"

Antiguo convento de San José en estado de ruina . En las inmediaciones se registra un nivel estratigráfico con material cerámico, del denominado popular y de importación. Se registra así mismo, material lítico y malacológico.

Nº 64.- Barranco de Maramajo.

Latitud: 29º 05' 28"
Longitud: 13º 32' 41"

Zona con material arqueológico en superficie que se ha depositado junto a escombros. Destacan los fragmentos cerámicos de factura aborigen y las piezas óseas.

Nº 65 Chimia.

Latitud: 29º 03' 55"
Longitud: 13º 33' 21"

Zona con material arqueológico en superficie que se ha depositado junto con escombros. Destaca el material de factura aborigen junto con los fragmentos tipo de El Mojón, vidriada, loza, así como malacofauna.

Nº 66.- Laderas del Guanapay.

Latitud: 29º 03' 26"
Longitud: 13º 33' 12"

Zona donde se documentan enterramientos humanos, posiblemente procedente de ataques moriscos, en un entorno de material aborigen. Se ha excavado un enterramiento y se extrajo otro.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500...2E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/. León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 · 81 41 22 · 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09 · 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 67.- Los Divisos.

Latitud: 29º 03' 21"
Longitud: 13º 33' 24"

Zona con material arqueológico y con estratos fértiles. Abunda el material arqueológico de factura aborigen así como el de importación. Se han realizado excavaciones arqueológicas que han extraído además del material arqueológico aborigen, enterramientos infantiles.

Nº 68.-Caldera de Guanapay.

Latitud: 29º 03' 12"
longitud: 13º 32' 51"

Estación de grabados rupestres formada por un panel con grabados tipo geométricos ejecutados con la técnica incisa. En las inmediaciones se registra material cerámico de factura aborigen.

Nº 69.- Meseta de La Torre.

Latitud: 29º 03' 10"
Longitud: 13º 32' 58"

Zona con material arqueológico en superficie en la que destaca el de factura aborigen, de importación y malacofauna. Interesante relación con La Gran Aldea.

Nº 70.- El Barranquillo.

Latitud: 29º 02' 29"
Longitud: 13º 00' 57"
Estación de grabados rupestres formada por un panel con grabados geométricos rectilíneos de ejecución incisa.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 206 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500...2E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 71.- Los Cabezos.

Latitud: 29º 02' 23"
Longitud: 13º 32' 43"

Zona con material arqueológico en superficie con un registro abundante de fragmentos cerámicos aborigen, de importación, industria lítica y malacofauna.

Nº 72.- Tejia 1.

Latitud: 29º 01' 16"
Longitud: 13º 31' 24"

Estación de grabados rupestres formada por siete paneles de tipo geométricos y ejecutados con técnica incisa y del piqueteado.

Nº 73.- Corral de Tejia.

Latitud: 29º 01' 15"
Longitud: 13º 31' 19"

Estación grabados rupestres formada por trece paneles de tipología geométrica y de ejecución incisa.

Nº 74.- Maleza de Tahiche.

Latitud: 29º 01' 06"
Longitud: 13º 01' 16"

Estación grabados rupestres formada por once paneles de tipología geométrica y ejecución incisa. También se documenta un área pulida y piqueteada.

Nº 75.- Cueva de Las Guillenas.

Latitud: 29º 00' 33"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...H
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

Longitud: 13° 30' 55"

Cueva natural de funcionalidad de hábitat. La zona del fondo se encuentra tapiada. Conserva relleno estratigráfico.

...omisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 76.- Vega de Guatiza.

Latitud: 29° 04' 31"
Longitud: 13° 29' 25"

Zona con material arqueológico en superficie con fragmentos de cerámica, posiblemente aborigen y de la denominada popular. Existen cimentaciones.

Nº 77.- Lomo Guantesive.

Latitud: 29° 04' 42"
Longitud: 13° 31' 06"

Zona con material arqueológico en superficie con fragmentos de cerámica aborigen, popular, cerámica a torno y piezas de malacofauna.

Nº 78.- Peñas de Bonilla.

Latitud: 29° 05' 07"
Longitud: 13° 30' 33"

Estación de grabados rupestres formada por un panel de grabados de tipología geométrica rectilínea, ejecutados con técnica incisa. En los alrededores se encuentra material arqueológico con fragmentos de cerámica popular y a torno.

Nº 79.- El Mojón.

Latitud: 29° 03' 46"
Longitud: 13° 31' 04

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... 2E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09 80 25 24

Zona con material arqueológico en superficie con fragmentos de cerámica popular y tipología del Mojón, junto con fragmentos de cerámica a torno, vidriada y material lítico.

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
...as Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 80.- Peña Amauy.

Latitud: 29º 03' 33"
Longitud: 13º 30' 04"

Estación de grabados rupestres formada por tres paneles con inscripciones de tipo líbico y tipo latino, ejecutadas con técnica incisa.

Nº 81.- Lomo del Valle de Juana Gutiérrez.

Latitud: 29º 04' 28"
Longitud: 13º 00' 10"

Estación de grabados rupestres formada por cuatro paneles de tipología geométrica de ejecución incisa y con un área pulida.

Nº 82.- Las Veguetas de Guenia 1.

Latitud: 29º 04' 06"
Longitud: 13º 00' 17"

Estación de grabados rupestres formada por cinco paneles de tipología geométrica y de ejecución incisa.

Nº 83.- Las Veguetas de Guenia 2.

Latitud: 29º 03' 17"
Longitud: 13º 00' 12"

Estación de grabados rupestres formada por tres paneles de tipología geométrica y de ejecución incisa. En el lugar se registra material arqueológico en superficie.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09, 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 84.- Manguia 1.

Latitud: 29º 04' 10"
Longitud: 13º 31' 23"

Zona con material arqueológico en superficie, con fragmentos de cerámica aborigen, de cerámica popular, del Mojón, cerámica a torno y vidriada.

Nº 85.- Manguia 2.

Latitud: 29º 03' 30"
Longitud: 13º 30' 48"

Estación de grabados rupestres formada por tres paneles de tipología geométrica y alfabetiforme tipo lítico- bereber y tipo latino, de ejecución incisa.

Nº 86.- Peña de Luis Cabrera.

Latitud: 29º 03' 43"
Longitud: 13º 39' 33"

Estación de grabados rupestres formada por tres paneles de tipología geométrica y alfabetiforme tipo-bererer de ejecución incisa. En la misma peña se documenta un litósfono. En el lugar se ha registrado la presencia de elementos materiales asociados a la estación.

Nº 87.- Las Veguetas de Guenia.

Latitud: 29º 04' 14"
Longitud: 13º 29' 37"

Zona con material arqueológico en superficie. Se registran fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular, del Mojón, a torno y vidriada. Además existe material lítico y malacofauna.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500...2C
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 88.- Las Nieves.

Latitud: 29º 06' 16"
Longitud: 13º 31' 33"

Zona con material arqueológico en superficie. Se caracteriza por presentar diversos elementos materiales diseminados en superficie, en el entorno más inmediato de la la ermita de Las Nieves abarcando una amplia extensión. Se registran fragmentos cerámicos aborígenes cerámica popular, cerámica a torno, vidriada y loza.

Nº 89.- Punta de Tierra Negra.

Latitud: 29º 01' 15"
Longitud: 13º 27' 55"

Estación de grabados rupestres formada por cuatro paneles de tipología geométrica y de ejecución incisa. En el lugar se ha registrado la presencia de material arqueológico.

Nº 90.- Guacía 1.

Latitud: 29º 01' 30"
Longitud: 13º 29' 10"

Estación de grabados rupestres formada por seis paneles de tipología geométrica y ejecución incisa. En el lugar se ha registrado material en superficie, fragmentos de cerámica popular, a torno, y vidriada.

Nº 91.- Guacía 2.

Latitud: 29º 01' 34"
Longitud: 13º 29' 07"

Estación de grabados rupestres formada por dos paneles de tipología

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500...2C
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

geométrica y ejecución incisa. En el lugar se ha registrado la presencia de restos de patellas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 92.- Guacía 3.

Latitud: 29º 01' 22"
Longitud: 13º 28' 42"

Estación de grabados rupestres formada por dos paneles de tipología geométrica y ejecución incisa. En el sitio se han registrado fragmentos de cerámica de tipo popular y a torno, junto con diferentes restos de patellas y otros muluscos marinos.

Nº 93.- Guacia 4.

Latitud: 29º 01' 16"
Longitud: 13º 28' 45"

Estación de grabados rupestres formada por un panel de tipología geométrica y ejecución incisa. En el lugar se ha registrado la presencia de fragmentos de cerámica popular, a torno y loza con restos de patellas y otros moluscos, lascas de basaltos y diferentes restos óseos.

Nº 94 .- Guacia 5.

Latitud: 29º 01' 03"
Longitud: 13º 29' 04"

Estación de grabados rupestres formada por ocho paneles de tipología geométrica y ejecución incisa.

Nº 95.- Barranco de Las Piletas.

Latitud: 29º 03' 30"
Longitud: 13º 29' 19"

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 212 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

Zona con material arqueológico en superficie con fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular y a torno, junto con material lítico y malacológico.

...omisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...cordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 96.- Barranco Mulión.

Latitud: 29º 02' 06"
Longitud: 13º 28' 22"

Estación de grabados rupestres formada por ocho paneles de tipología geométrica y con ejecución incisa. En el sitio sé han registrado fragmentos de cerámica popular, de El Mojón, material lítico y restos de patellas.

Nº 97.- Los Ancones.

Latitud: 29º 00' 50"
Longitud: 13º 28' 12"

Zona con material arqueológico en superficie. El material se encuentra en amontonamientos de escombros que se han retirado para despejar el terreno. Se registran fragmentos de cerámica popular, algún fragmento de factura aborigen y elementos malacológicos.

Nº 98.- Cercado de don Andrés.

Latitud: 29º 06' 25"
Longitud: 13º 38 19"

Estación de grabados rupestres formada por seis paneles de tipología geométrica y ejecución incisa.

Nº 99.- Las Veguetas de Guenia

Latitud: 29º 04' 06"
Longitud: 13º 30' 05"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500... 2C
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

Zona con material arqueológico en superficie. En el lugar se han registrado fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular y a torno, además de elementos líticos.y malacológicos.

...omisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...e Canarias en sesión de fecha 20 MAYO 2003
...acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente.
...as Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 100.- Barranco Mulión.

Latitud: 29º 02' 03"
Longitud: 13º 29' 34"

Zona con material arqueológico en superficie. En el lugar se han registrado fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular y a torno. Elementos malacológicos, óseos y líticos.

Nº 101.- Camino de El Charco.

Latitud: 29º 01' 53"
Longitud: 13º 29' 45"

Estación de grabados rupestres formada por cinco paneles de tipología geométrica y ejecución incisa.

Nº 102.- Montaña de Tinaguache.

Latitud: 29º 01' 22"
Longitud: 13º 30' 32"

Zona con material arqueológico. En el lugar se han registrado fragmentos de cerámica aborigen y material malacológico.

Nº 103.- Tejia.

Latitud: 29º 00' 38"
Longitud: 13º 31' 56"

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
C.I.F. P3500... Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

Hallazgo aislado de probable carácter cultual. En el sitio se registró una pequeña figurilla zoomorfa fabricada en conglomerado calizo, en el que aún se puede distinguir la presencia de fauna fosilizada. Se trata del denominado " ídolo de Tejia" y placas de calcita con forma de tendencia oval y rectangular.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 104.- Cortijo del Majo.

Latitud: 29º 00' 25"
Longitud: 13º 29' 27"

Estación de grabados rupestres formada por cinco paneles de tipología geométrica y ejecución incisa. El sitio está constituído por una antigua vivienda y varias dependencias anejas, entre las que hay varias destinadas a actividades ganaderas. Asociadas a este núcleo principal, existen diversas peñas basálticas que, en algún caso, presentan grabados rupestres.

Nº 105.- Corral Hermoso.

Latitud: 29º 00' 19"
Longitud: 13º 29' 43"

El yacimiento está constituído por varias construcciones pastoriles, en gran parte ya desaparecidas. Yacimiento de tipo económico. Majada.

Nº 106.- Casa Honda 1.

Latitud: 29º 01' 12"
Longitud: 13º 30' 47"

Zona con material arqueológico en superficie. Yacimiento de tipología de hábitat. Se han registrado fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular, de El Mojón y piezas malacológicas.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 - 81 41 22 81 01 04 - 81 34 84 Fax. 80 27 09 - 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 0 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 107.- Casa Honda 2.

Latitud: 29º 01' 13"
Longitud: 13º 30' 03"

Zona con material arqueológico en superficie. Yacimiento de tipología habitacional. En el sitio se ha registrado fragmentos de cerámica aborigen, cerámica popular y cerámica a torno. Elementos malocológicos.

Nº 108.- Casa Honda 3.

Latitud: 29º 01' 12"
Longitud: 13º 30' 48"

Zona con material arqueológico en superficie. Yacimiento de tipología habitacional. Se han registrado fragmentos de cerámica popular, a torno, loza, elementos líticos y malacológicos.

Nº 109.- Mareta de Teseguite.

Latitud: 29º 03' 15"
Longitud: 13º 32' 08"

Mareta: Recursos Hídricos. Se trata de uno de los elementos más característicos de los que se han empleado tradicionalmente en la isla para la captación y almacenaje del agua de lluvia.

Nº 110.- Vista de Las Nieves 1.

Latitud: 29º 05' 52"
Longitud: 13º 32' 13"

Estructura tumular. Conjunto con acumulaciones de piedras con planta de tendencia oval y una zona escalonada. Resulta una estructura de cierto interés dado el lugar en el que se localiza, la similitud formal que presenta con otras estructuras

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote, Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 802709. 802524

situadas en el Mirador del Río y que en el sitio se ha constatado la presencia de elementos materiales que permitan contextualizar el yacimiento en la cultura aborigen.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 111.- Vista de Las Nieves 2.

Latitud: 29º 05' 56"
Longitud: 13º 32' 18"

Estructura pastoril. Estructura de piedra seca con planta de tendencia oval, de 1'5 m. de alto. En el entorno más inmediato y en el interior de esta estructura, se localizan diversos materiales arqueológico de factura aborigen.

Nº 112.- Morro del Hueso.

Latitud: 29º 03' 47"
Longitud: 13º 34' 29"

Zona con material arqueológico en superficie. Se ha registrado la presencia de diferentes fragmentos de cerámica popular, material lítico, óseo y malacológico.

Nº 113.- Cueva de La Mareta 1.

Latitud: 28º 59' 18"
Longitud: 13º 30' 49"

Cueva natural. Es posible que exista algún relleno estratigráfico. El yacimiento se sitúa en un pequeño tubo o grieta volcánica en cuyo interior se localizan diversos elementos materiales de factura aborigen.

Nº 114.- Cueva de La Maleza 2.

Latitud: 28º 59' 28"
Longitud: 13º 30' 58"

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 212 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 81 34 84 Fax. 80 27 09 80 25 24

Cueva natural. Es posible que existiera algún relleno estratigráfico. El yacimiento se sitúa en un pequeño tubo o grieta volcánica en cuyo interior se localizaron diversos elementos de materiales de factura aborigen.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 115.- Cueva del Majo de Muñique.

Latitud: 29º 04' 17"
Longitud: 13º 38' 01"

Cueva natural según la información oral. Al parecer el yacimiento posee un importante relleno estratigráfico. En al actualidad la cueva se utiliza como pozo de agua fecales.

Nº 116.- Pico Colorado.

Latitud: 29º 06' 07"
Longitud: 13º 37' 12"

Escondrijo localizado bajo una roca. Se produjo un hallazgo, en una reducida grieta del terreno, en la que se había acumulado bajo una roca un conjunto de aproximadamente 70 piezas de calcedonia, caliza concrecionada y calcita grosero con coloraciones grisáceas, marrones y negros. La mayor parte de las piezas presentan incisiones no muy profundas en la zona central o en los extremos. Estos objetos se han localizado en otros yacimientos de la isla, como es el caso de Zonzamas. Se trata de un posible escondrijo, en el que no se recuperó ningún otro tipo de elementos materiales en el contorno más próximo.

Nº 117.- Nazaret.

Latitud: 29º 02' 12"
Longitud: 13º 33' 21"

Yacimiento funerario. Referencias al hallazgo de restos humanos pertenecientes a una inhumación. Este hecho se produjo en el momento en que se construyó el aljibe que se localiza en el lugar.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3800...E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 118.- Montaña Amarilla (La Graciosa).

Latitud: 29º 13' 22"
Longitud: 13º 32' 12"

Zona con material arqueológico en superficie. Tipología habitacional. La noticia de la existencia del lugar se debe a la información oral de don Agustín Pallarés Padilla.

Nº 119.- El Río.

Latitud: 29º 12' 00"
Longitud: 13º 32' 00"

Yacimiento submarino. En el sitio se han recuperado diferentes fragmentos y recipientes cerámicos de tipología anforoides.

Nº 120.- Cueva de La Mora.

Latitud: 29º 00' 28"
Longitud: 13º 31' 13"

Cueva natural. Se han recogido diferentes referencias orales que se refieren al lugar como una " cueva de Majos".

En la actualidad sólo se constata la presencia de restos óseos pertenecientes a diferentes especies de animales domésticos. No obstante, el yacimiento ha proveído diferentes elementos materiales, en algunos casos de gran espectacularidad como son: Piezas de calcedonia con ranura central, moluscos marinos con perforaciones para servir de colgantes, colgantes líticos, cerámica de factura aborigen.

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C.I.F. P3500...E
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99, 81 41 22 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 121.- Cueva del Majo de Tahiche.

Latitud: 29º 00' 24"
Longitud: 13º 30' 43"

Cueva natural. En el lugar se han recogido referencias orales que arrancan de la década de los años veinte que se refieren al lugar como " cueva de majos".

Nº 122.- Cueva de Los Topes 1.

Latitud: 28º 59' 21"
Longitud: 13º 30' 33"

Cueva natural. Se han recogido diferentes referencias orales que arrancan de la década de los años 20 que se refieren al lugar como "cueva de majos".

Nº 123.- Cueva de Los Topes 2.

Latitud: 28º 59' 18"
Longitud: 13º 31' 14"

Cueva natural. Se trata de un tubo volcánico cuya entrada presenta el aspecto de haberse acondicionado, aunque actualmente se encuentra en muy mal estado de conservación. En el lugar se ha constatado la presencia de diferentes fragmentos cerámicos de factura aborigen y restos de malacofauna.

Nº 124.- Cueva de Los Topes 3.

Latitud: 28º 59' 30"
Longitud: 13º 31' 37"

Cueva natural. Se trata de un tubo volcánico que posee tres bocas de entradas, aunque el conjunto se encuentran actualmente en muy mal estado de conservación.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACION DE DOCUMENTOS
Documento nº 220 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500... 2E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/ León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99. 81 41 22 81 01 04 · 81 34 84 Fax. 80 27 09. 80 25 24

...misión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
...Canarias en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003
...cordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
...xpediente
...as Palmas de G.C. 10 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 125.- Cueva de Los Corrales.

.Latitud: 28º 59' 40"
Longitud: 13º 31' 37"

Cueva natural de habitación.

Nº 126.- Cueva de Las Marías.

Latitud: 28º 59' 27"
Longitud: 13º 31' 45"

Cueva natural de habitación. Se trata de una cueva natural en la actualidad entullada con piedras. Según la información oral anteriormente la boca de la cueva se encontraba rodeada por un muro o corral construído con piedra seca, Son precisamente las piedras de ese muro las que sirvieron para taponar la boca. En el lugar se ha registrado material malacológico.

Nº 127.- Los Corrales de Tías.

Latitud: 28º 59' 31"
Longitud: 13º 30' 49"

Conjunto de estructuras ganaderas, materiales arqueológico en superficie. En la actualidad se localizan varias estructuras construidas de piedra seca y planta con forma de tendencia oval o circular. En el lugar se ha constatado varios fragmentos de cerámica popular material lítico y óseo.

Nº 128.- Cuesta Jai.

Latitud: 29º 01' 30"
Longitud: 13º 35' 00"

Zona con registrto de material arqueológico en superficie, principalmente formado por fragmentos de cerámica aborigen, popular, loza, torno; industria lítica

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500002E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/.León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99 / 81 41 22 / 81 01 04 / 81 34 84 Fax. 80 27 09 / 80 25 24

y malacofauna.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

Nº 129.- Los Charcos.

Latitud: 29º 59' 41"
Longitud: 13º 29' 00"

Pecio submarino. En el sitio se ha recuperado un fragmento perteneciente al tercio superior de un ánfora, que por sus características morfotécnicas parece corresponder a época romana.

Nº 130.- Túmulos de Las Nieves.

Latitud: 29º 06' 07"
Longitud: 13º 31' 45"

Conjunto de estructuras tumulares que pudieran corresponder a enterramientos. Se trata de estructuras de planta de tendencia circular y oval de diferentes tamaños. Se levanta a modo de niveles o escalera, formadas por piedras secas, que en alguna ocasión se presentan hincadas. Se recoge en superficie fragmentos cerámicos de factura aborigen, piezas de la industria lítica y fragmentos óseos de ovicápridos.

Nº 131.- Ermita de Las Mercedes.

Paredes y material arqueológico que corresponde a la antigua Ermita de Las Mercedes.

Nº 132.- Famara.

Material arqueológico en superficie que corresponde a la cultura aborigen y fragmentos de paredes de piedra seca.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 122 de 222

CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación y Cultura
C.I.F. P3500002E
Unidad de Patrimonio Histórico - Artístico
C/.León Castillo, 6 35500 Arrecife de Lanzarote. Islas Canarias.
Teléfono (928) 81 12 99/81 41 22/81 01 04/81 34 84 Fax. 80 27 09/80 25 24

Nº 133.- Trasera Ermita de San Rafael. Cortijo Armas.

Área dende se documenta material arqueológico en superficie perteneciente a la cultura aborigen.

Nº 134.- Entorno del Cementerio de Teguise.

Zona con material arqueológico en superficie que pertenece a la cultura aborigen. Existen en el área algunas piedras sueltas y otras hileras que forman fragmentos de pared.

Nº 135.- Teidaya.

Zona con material arqueológico en superficie, donde abunda el perteneciente a la cultura aborigen. Topónimo interesante.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2 0 MAYO 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 10 JUL. 2003
El Secretario de la Comisión

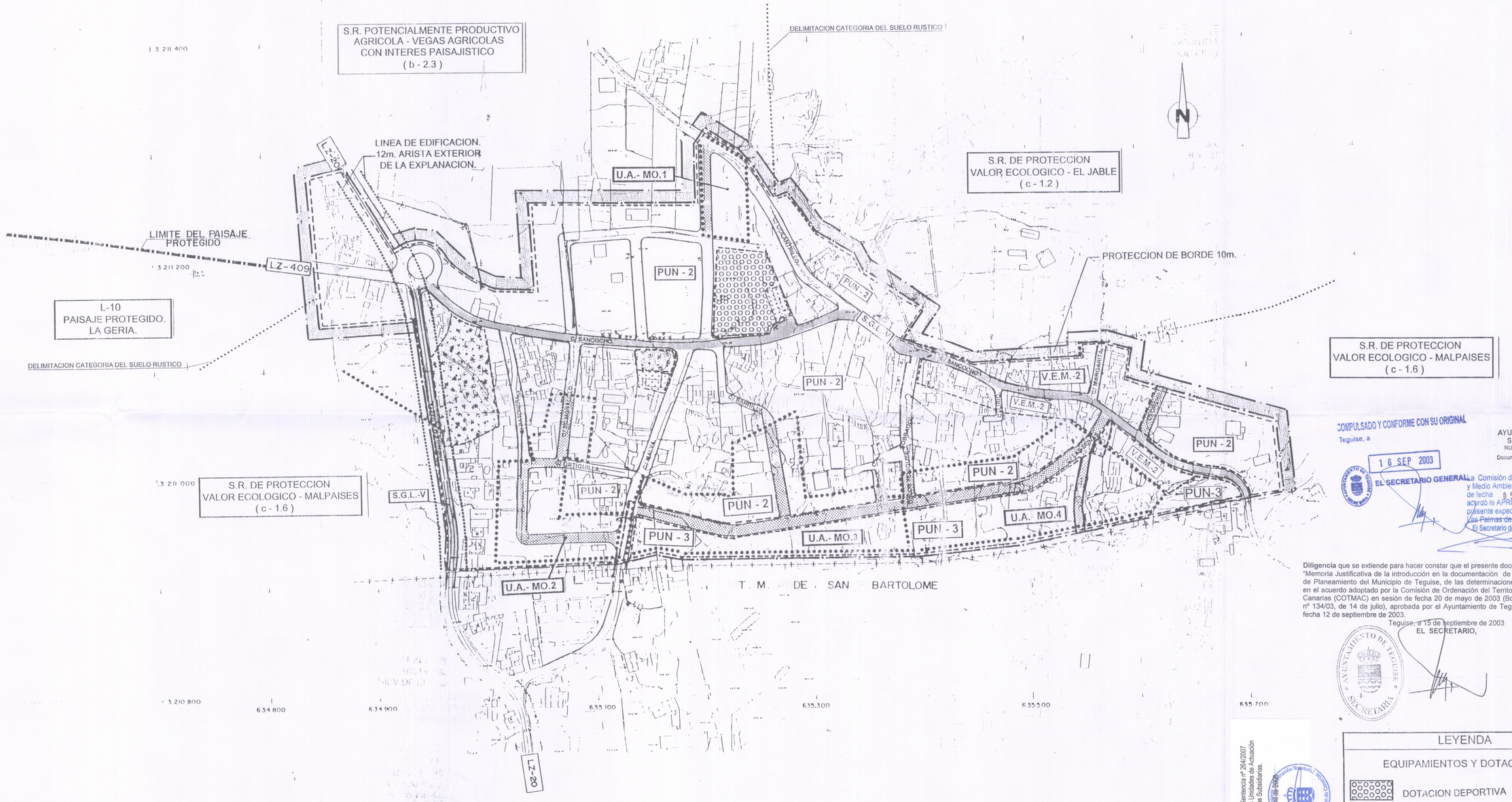

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL
Teguise, a 16 SEP 2003
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 026 de 031

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesion de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003
EL SECRETARIO,

Diligencia para hacer constar que, en ejecución de Sentencia nº 284/2007 recaída en el RCA nº 2084/2003, quedan anuladas las Unidades de Actuación UA MO-3 y UA MO.4 de las presentes Normas Subsidiarias.
Las Palmas de Gran Canaria, a 29 octubre de 2008
La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Marrero

LEYENDA

EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

- DOTACION DEPORTIVA
- ESPACIOS LIBRES
- DOTACION SOCIO-CULTURAL
- EQUIPAMIENTO DOCENTE

- LIMITE DE NUCLEO
- LIMITE CLASIFICACION SUELOS
- DELIMITACION ZONAS ORDENADAS
- LIMITE DE UNIDAD DE ACTUACION

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	La Roche Consultores S.L.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A DICIEMBRE 2002 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN – A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL TEGUISE LANZAROTE	Nº 3.6.I.	DESIGNACION MOZAGA. ZONIFICACION.	FECHA JULIO 2003 / HOJA 1 DE 1

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL
Teguise, a 16 SEP 2003
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 027 de 031

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARIA

Diligencia para hacer constar que, en ejecución de Sentencia nº 264/2007 recaída en el RCA nº 2084/2003, quedan anuladas las Unidades de Actuación UA MO-3 y UA MO-4 de las presentes Normas Subsidiarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2008
La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

CALLES NO EJECUTADAS

LEYENDA
SUELO URBANO
SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	La Roche Consultores s.l.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A MAYO 2001 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN — A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL TEGUISE LANZAROTE	Nº 3.6.2.	DESIGNACION MOZAGA. ALINEACIONES	FECHA JULIO 2003 HOJA 1 DE 1

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE SECRETARIA

S.R. DE PROTECCION
VALOR ECOLOGICO-EL JABLE
(c - 1.2)

CARRETERA TIAGUA-SOO

A TIAGUA LZ-401

CAMINO DE TEGUISE

PROTECCION DE BORDE 10m.

PUN - 3

S.G.L.-V

U.A.- MU. 1

U.A.- MU. 2

SUELO RUSTICO
DE PROTECCION TERRITORIAL.
(e-2)

DELIMITACION CATEGORIA
DEL SUELO RUSTICO

CAMINO DEL RIO

CARRETERA TIAGUA-SOO

A TIAGUA LZ-401

LINEA DE EDIFICACION.
12m. ARISTA EXTERIOR
DE LA EXPLANACION.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 028 de 031

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL
Teguise, a
16 SEP 2003
EL SECRETARIO GENERAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV 2003
El Secretario de la Comisión

S.R. DE PROTECCION
VALOR ECOLOGICO - EL JABLE
(c - 1.2)

3.217.000
3.216.900
3.216.700
3.216.500
3.216.300
3.216.100
3.215.900
633.300
633.200
633.100
633.000
632.900
632.600

LIMITE DE NUCLEO
LIMITE CLASIFICACION SUELOS
DELIMITACION ZONAS ORDENADAS
LIMITE DE UNIDAD DE ACTUACION

LEYENDA

EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

DOTACION DEPORTIVA
DOTACION DOCENTE
ESPACIOS LIBRES
DOTACION SOCIO-CULTURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	La Roche Consultores s.l.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A DICIEMBRE 2002 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN – A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL TEGUISE LANZAROTE	Nº 3.18.1.	DESIGNACION MUÑIQUE. ZONIFICACION / FECHA JULIO 2003 / HOJA 1 DE 1

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARIA *

CARRETERA TIAGUA-SOO

A SOO LZ-401

CAMINO DE TEGUISE

CAMINO DEL RIO

A TIAGUA LZ-401 CARRETERA TIAGUA-SOO

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 029 de 031

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL
Teguise, a
16 SEP 2003
EL SECRETARIO GENERAL,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

CALLES NO EJECUTADAS

LEYENDA

SUELO URBANO

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	La Roche Consultores s.l.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A DICIEMBRE 2002 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN – A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL TEGUISE LANZAROTE	Nº 3.18.2.	DESIGNACION MUÑIQUE. ALINEACIONES	FECHA JULIO 2003 / HOJA 1 DE 1

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE SECRETARIA

S.R. DE PROTECCION VALOR PAISAJISTICO PAISAJES SINGULARES (c - 2.1)

S.R. POTENCIALMENTE PRODUCTIVO AGRICOLA - VEGAS (b - 2.1.)

DELIMITACION CATEGORIA DEL SUELO RUSTICO

LINEA DE EDIFICACION 12m. ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACION.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 4 NOV 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

El Secretario de la Comisión

0 4 NOV 2003

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 030 de 031

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL

Teguise, a 16 SEP 2003

EL SECRETARIO GENERAL

- LIMITE DE NUCLEO
- LIMITE CLASIFICACION SUELOS
- DELIMITACION ZONAS ORDENADAS
- LIMITE DE UNIDAD DE ACTUACION

SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL 1 (SRAR-1)

LEYENDA

EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES

- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- EQUIPAMIENTO DOCENTE
- EQUIPAMIENTO ZONAS VERDES
- EQUIPAMIENTO SOCIO CULTURAL

PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL
IGLESIA SANTA CATALINA
P-15 VIV. DE D. CLEMENTE PERAZA

PROTECCION DE BORDE 10m

S.R. POTENCIALMENTE PRODUCTIVO AGRICOLA - VEGAS (b - 2.1.)

S.R.A.R.-1

PUN - 3

SGT-V

LZ-10

P-15

CAMINO DE LOS VALLES

CAMINO CRUZADERO

643.800

643.600

643.400

643.200

643.000

642.800

642.600

642.400

642.200

642.000

641.800

641.600

641.400

641.200

641.000

640.800

640.600

640.400

640.200

640.000

639.800

639.600

639.400

639.200

639.000

638.800

638.600

638.400

638.200

638.000

637.800

637.600

637.400

637.200

637.000

636.800

636.600

636.400

636.200

636.000

635.800

635.600

635.400

635.200

635.000

634.800

634.600

634.400

634.200

634.000

633.800

633.600

633.400

633.200

633.000

632.800

632.600

632.400

632.200

632.000

631.800

631.600

631.400

631.200

631.000

630.800

630.600

630.400

630.200

630.000

629.800

629.600

629.400

629.200

629.000

628.800

628.600

628.400

628.200

628.000

627.800

627.600

627.400

627.200

627.000

626.800

626.600

626.400

626.200

626.000

625.800

625.600

625.400

625.200

625.000

624.800

624.600

624.400

624.200

624.000

623.800

623.600

623.400

623.200

623.000

622.800

622.600

622.400

622.200

622.000

621.800

621.600

621.400

621.200

621.000

620.800

620.600

620.400

620.200

620.000

619.800

619.600

619.400

619.200

619.000

618.800

618.600

618.400

618.200

618.000

617.800

617.600

617.400

617.200

617.000

616.800

616.600

616.400

616.200

616.000

615.800

615.600

615.400

615.200

615.000

614.800

614.600

614.400

614.200

614.000

613.800

613.600

613.400

613.200

613.000

612.800

612.600

612.400

612.200

612.000

611.800

611.600

611.400

611.200

611.000

610.800

610.600

610.400

610.200

610.000

609.800

609.600

609.400

609.200

609.000

608.800

608.600

608.400

608.200

608.000

607.800

607.600

607.400

607.200

607.000

606.800

606.600

606.400

606.200

606.000

605.800

605.600

605.400

605.200

605.000

604.800

604.600

604.400

604.200

604.000

603.800

603.600

603.400

603.200

603.000

602.800

602.600

602.400

602.200

602.000

601.800

601.600

601.400

601.200

601.000

600.800

600.600

600.400

600.200

600.000

599.800

599.600

599.400

599.200

599.000

598.800

598.600

598.400

598.200

598.000

597.800

597.600

597.400

597.200

597.000

596.800

596.600

596.400

596.200

596.000

595.800

595.600

595.400

595.200

595.000

594.800

594.600

594.400

594.200

594.000

593.800

593.600

593.400

593.200

593.000

592.800

592.600

592.400

592.200

592.000

591.800

591.600

591.400

591.200

591.000

590.800

590.600

590.400

590.200

590.000

589.800

589.600

589.400

589.200

589.000

588.800

588.600

588.400

588.200

588.000

587.800

587.600

587.400

587.200

587.000

586.800

586.600

586.400

586.200

586.000

585.800

585.600

585.400

585.200

585.000

584.800

584.600

584.400

584.200

584.000

583.800

583.600

583.400

583.200

583.000

582.800

582.600

582.400

582.200

582.000

581.800

581.600

581.400

581.200

581.000

580.800

580.600

580.400

580.200

580.000

579.800

579.600

579.400

579.200

579.000

578.800

578.600

578.400

578.200

578.000

577.800

577.600

577.400

577.200

577.000

576.800

576.600

576.400

576.200

576.000

575.800

575.600

575.400

575.200

575.000

574.800

574.600

574.400

574.200

574.000

573.800

573.600

573.400

573.200

573.000

572.800

572.600

572.400

572.200

572.000

571.800

571.600

571.400

571.200

571.000

570.800

570.600

570.400

570.200

570.000

569.800

569.600

569.400

569.200

569.000

568.800

568.600

568.400

568.200

568.000

567.800

567.600

567.400

567.200

567.000

566.800

566.600

566.400

566.200

566.000

565.800

565.600

565.400

565.200

565.000

564.800

564.600

564.400

564.200

564.000

563.800

563.600

563.400

563.200

563.000

562.800

562.600

562.400

562.200

562.000

561.800

561.600

561.400

561.200

561.000

560.800

560.600

560.400

560.200

560.000

559.800

559.600

559.400

559.200

559.000

558.800

558.600

558.400

558.200

558.000

557.800

557.600

557.400

557.200

557.000

556.800

556.600

556.400

556.200

556.000

555.800

555.600

555.400

555.200

555.000

554.800

554.600

554.400

554.200

554.000

553.800

553.600

553.400

553.200

553.000

552.800

552.600

552.400

552.200

552.000

551.800

551.600

551.400

551.200

551.000

550.800

550.600

550.400

550.200

550.000

549.800

549.600

549.400

549.200

549.000

548.800

548.600

548.400

548.200

548.000

547.800

547.600

547.400

547.200

547.000

546.800

546.600

546.400

546.200

546.000

545.800

545.600

545.400

545.200

545.000

544.800

544.600

544.400

544.200

544.000

543.800

543.600

543.400

543.200

543.000

542.800

542.600

542.400

542.200

542.000

541.800

541.600

541.400

541.200

541.000

540.800

540.600

540.400

540.200

540.000

539.800

539.600

539.400

539.200

539.000

538.800

538.600

538.400

538.200

538.000

537.800

537.600

537.400

537.200

537.000

536.800

536.600

536.400

536.200

536.000

535.800

535.600

535.400

535.200

535.000

534.800

534.600

534.400

534.200

534.000

533.800

533.600

533.400

533.200

533.000

532.800

532.600

532.400

532.200

532.000

531.800

531.600

531.400

531.200

531.000

530.800

530.600

530.400

530.200

530.000

529.800

529.600

529.400

529.200

529.000

528.800

528.600

528.400

528.200

528.000

527.800

527.600

527.400

527.200

527.000

526.800

526.600

526.400

526.200

526.000

525.800

525.600

525.400

525.200

525.000

524.800

524.600

524.400

524.200

524.000

523.800

523.600

523.400

523.200

523.000

522.800

522.600

522.400

522.200

522.000

521.800

521.600

521.400

521.200

521.000

520.800

520.600

520.400

520.200

520.000

519.800

519.600

519.400

519.200

519.000

518.800

518.600

518.400

518.200

518.000

517.800

517.600

517.400

517.200

517.000

516.800

516.600

516.400

516.200

516.000

515.800

515.600

515.400

515.200

515.000

514.800

514.600

514.400

514.200

514.000

513.800

513.600

513.400

513.200

513.000

512.800

512.600

512.400

512.200

512.000

511.800

511.600

511.400

511.200

511.000

510.800

510.600

510.400

510.200

510.000

509.800

509.600

509.400

509.200

509.000

508.800

508.600

508.400

508.200

508.000

507.800

507.600

507.400

507.200

507.000

506.800

506.600

506.400

506.200

506.000

505.800

505.600

505.400

505.200

505.000

504.800

504.600

504.400

504.200

504.000

503.800

503.600

503.400

503.200

503.000

502.800

502.600

502.400

502.200

502.000

501.800

501.600

501.400

501.200

501.000

500.800

500.600

500.400

500.200

500.000

499.800

499.600

499.400

499.200

499.000

498.800

498.600

498.400

498.200

498.000

497.800

497.600

497.400

497.200

497.000

496.800

496.600

496.400

496.200

496.000

495.800

495.600

495.400

495.200

495.000

494.800

494.600

494.400

494.200

494.000

493.800

493.600

493.400

493.200

493.000

492.800

492.600

492.400

492.200

492.000

491.800

491.600

491.400

491.200

491.000

490.800

490.600

490.400

490.200

490.000

489.800

489.600

489.400

489.200

489.000

488.800

488.600

488.400

488.200

488.000

487.800

487.600

487.400

487.200

487.000

486.800

486.600

486.400

486.200

486.000

485.800

485.600

485.400

485.200

485.000

484.800

484.600

484.400

484.200

484.000

483.800

483.600

483.400

483.200

483.000

482.800

482.600

482.400

482.200

482.000

481.800

481.600

481.400

481.200

481.000

480.800

480.600

480.400

480.200

480.000

479.800

479.600

479.400

479.200

479.000

478.800

478.600

478.400

478.200

478.000

477.800

477.600

477.400

477.200

477.000

476.800

476.600

476.400

476.200

476.000

475.800

475.600

475.400

475.200

475.000

474.800

474.600

474.400

474.200

474.000

473.800

473.600

473.400

473.200

473.000

472.800

472.600

472.400

472.200

472.000

471.800

471.600

471.400

471.200

471.000

470.800

470.600

470.400

470.200

470.000

469.800

469.600

469.400

469.200

469.000

468.800

468.600

468.400

468.200

468.000

467.800

467.600

467.400

467.200

467.000

466.800

466.600

466.400

466.200

466.000

465.800

465.600

465.400

465.200

465.000

464.800

464.600

464.400

464.200

464.000

463.800

463.600

463.400

463.200

463.000

462.800

462.600

462.400

462.200

462.000

461.800

461.600

461.400

461.200

461.000

460.800

460.600

460.400

460.200

460.000

459.800

459.600

459.400

459.200

459.000

458.800

458.600

458.400

458.200

458.000

457.800

457.600

457.400

457.200

457.000

456.800

456.600

456.400

456.200

456.000

455.800

455.600

455.400

455.200

455.000

454.800

454.600

454.400

454.200

454.000

453.800

453.600

453.400

453.200

453.000

452.800

452.600

452.400

452.200

452.000

451.800

451.600

451.400

451.200

451.000

450.800

450.600

450.400

450.200

450.000

449.800

449.600

449.400

449.200

449.000

448.800

448.600

448.400

448.200

448.000

447.800

447.600

447.400

447.200

447.000

446.800

446.600

446.400

446.200

446.000

445.800

445.600

445.400

445.200

445.000

444.800

444.600

444.400

444.200

444.000

443.800

443.600

443.400

443.200

443.000

442.800

442.600

442.400

442.200

442.000

441.800

441.600

441.400

441.200

441.000

440.800

440.600

440.400

440.200

440.000

439.800

439.600

439.400

439.200

439.000

438.800

438.600

438.400

438.200

438.000

437.800

437.600

437.400

437.200

437.000

436.800

436.600

436.400

436.200

436.000

435.800

435.600

435.400

435.200

435.000

434.800

434.600

434.400

434.200

434.000

433.800

433.600

433.400

433.200

433.000

432.800

432.600

432.400

432.200

432.000

431.800

431.600

431.400

431.200

431.000

430.800

430.600

430.400

430.200

430.000

429.800

429.600

429.400

429.200

429.000

428.800

428.600

428.400

428.200

428.000

427.800

427.600

427.400

427.200

427.000

426.800

426.600

426.400

426.200

426.000

425.800

425.600

425.400

425.200

425.000

424.800

424.600

424.400

424.200

424.000

423.800

423.600

423.400

423.200

423.000

422.800

422.600

422.400

422.200

422.000

421.800

421.600

421.400

421.200

421.000

420.800

420.600

420.400

420.200

420.000

419.800

419.600

419.400

419.200

419.000

418.800

418.600

418.400

418.200

418.000

417.800

417.600

417.400

417.200

417.000

416.800

416.600

416.400

416.200

416.000

415.800

415.600

415.400

415.200

415.000

414.800

414.600

414.400

414.200

414.000

413.800

413.600

413.400

413.200

413.000

412.800

412.600

412.400

412.200

412.000

411.800

411.600

411.400

411.200

411.000

410.800

410.600

410.400

410.200

410.000

409.800

409.600

409.400

409.200

409.000

408.800

408.600

408.400

408.200

408.000

407.800

407.600

407.400

407.200

407.000

406.800

406.600

406.400

406.200

406.000

405.800

405.600

405.400

405.200

405.000

404.800

404.600

404.400

404.200

404.000

403.800

403.600

403.400

403.200

403.000

402.800

402.600

402.400

402.200

402.000

401.800

401.600

401.400

401.200

401.000

400.800

400.600

400.400

400.200

400.000

399.800

399.600

399.400

399.200

399.000

398.800

398.600

398.400

398.200

398.000

397.800

397.600

397.400

397.200

397.000

396.800

396.600

396.400

396.200

396.000

395.800

395.600

395.400

395.200

395.000

394.800

394.600

394.400

394.200

394.000

393.800

393.600

393.400

393.200

393.000

392.800

392.600

392.400

392.200

392.000

391.800

391.600

391.400

391.200

391.000

390.800

390.600

390.400

390.200

390.000

389.800

389.600

389.400

389.200

389.000

388.800

388.600

388.400

388.200

388.000

387.800

387.600

387.400

387.200

387.000

386.800

386.600

386.400

386.200

386.000

385.800

385.600

385.400

385.200

385.000

384.800

384.600

384.400

384.200

384.000

383.800

383.600

383.400

383.200

383.000

382.800

382.600

382.400

382.200

382.000

381.800

381.600

381.400

381.200

381.000

380.800

380.600

380.400

380.200

380.000

379.800

379.600

379.400

379.200

379.000

378.800

378.600

378.400

378.200

378.000

377.800

377.600

377.400

377.200

377.000

376.800

376.600

376.400

376.200

376.000

375.800

375.600

375.400

375.200

375.000

374.800

374.600

374.400

374.200

374.000

373.800

373.600

373.400

373.200

373.000

372.800

372.600

372.400

372.200

372.000

371.800

371.600

371.400

371.200

371.000

370.800

370.600

370.400

370.200

370.000

369.800

369.600

369.400

369.200

369.000

368.800

368.600

368.400

368.200

368.000

367.800

367.600

367.400

367.200

367.000

366.800

366.600

366.400

366.200

366.000

365.800

365.600

365.400

365.200

365.000

364.800

364.600

364.400

364.200

364.000

363.800

363.600

363.400

363.200

363.000

362.800

362.600

362.400

362.200

362.000

361.800

361.600

361.400

361.200

361.000

360.800

360.600

360.400

360.200

360.000

359.800

359.600

359.400

359.200

359.000

358.800

358.600

358.400

358.200

358.000

357.800

357.600

357.400

357.200

357.000

356.800

356.600

356.400

356.200

356.000

355.800

355.600

355.400

355.200

355.000

354.800

354.600

354.400

354.200

354.000

353.800

353.600

353.400

353.200

353.000

352.800

352.600

352.400

352.200

352.000

351.800

351.600

351.400

351.200

351.000

350.800

350.600

350.400

350.200

350.000

349.800

349.600

349.400

349.200

349.000

348.800

348.600

348.400

348.200

348.000

347.800

347.600

347.400

347.200

347.000

346.800

346.600

346.400

346.200

346.000

345.800

345.600

345.400

345.200

345.000

344.800

344.600

344.400

344.200

344.000

343.800

343.600

343.400

343.200

343.000

342.800

342.600

342.400

342.200

342.000

341.800

341.600

341.400

341.200

341.000

340.800

340.600

340.400

340.200

340.000

339.800

339.600

339.400

339.200

339.000

338.800

338.600

338.400

338.200

338.000

337.800

337.600

337.400

337.200

337.000

336.800

336.600

336.400

336.200

336.000

335.800

335.600

335.400

335.200

335.000

334.800

334.600

334.400

334.200

334.000

333.800

333.600

333.400

333.200

333.000

332.800

332.600

332.400

332.200

332.000

331.800

331.600

331.400

331.200

331.000

330.800

330.600

330.400

330.200

330.000

329.800

329.600

329.400

329.200

329.000

328.800

328.600

328.400

328.200

328.000

327.800

327.600

327.400

327.200

327.000

326.800

326.600

326.400

326.200

326.000

325.800

325.600

325.400

325.200

325.000

324.800

324.600

324.400

324.200

324.000

323.800

323.600

323.400

323.200

323.000

322.800

322.600

322.400

322.200

322.000

321.800

321.600

321.400

321.200

321.000

320.800

320.600

320.400

320.200

320.000

319.800

319.600

319.400

319.200

319.000

318.800

318.600

318.400

318.200

318.000

317.800

317.600

317.400

317.200

317.000

316.800

316.600

316.400

316.200

316.000

315.800

315.600

315.400

315.200

315.000

314.800

314.600

314.400

314.200

314.000

313.800

313.600

313.400

313.200

313.000

312.800

312.600

312.400

312.200

312.000

311.800

311.600

311.400

311.200

311.000

310.800

310.600

310.400

310.200

310.000

309.800

309.600

309.400

309.200

309.000

308.800

308.600

308.400

308.200

308.000

307.800

307.600

307.400

307.200

307.000

306.800

306.600

306.400

306.200

306.000

305.800

305.600

305.400

305.200

305.000

304.800

304.600

304.400

304.200

304.000

303.800

303.600

303.400

303.200

303.000

302.800

302.600

302.400

302.200

302.000

301.800

301.600

301.400

301.200

301.000

300.800

300.600

300.400

300.200

300.000

299.800

299.600

299.400

299.200

299.000

298.800

298.600

298.400

298.200

298.000

297.800

297.600

297.400

297.200

297.000

296.800

296.600

296.400

296.200

296.000

295.800

295.600

295.400

295.200

295.000

294.800

294.600

294.400

294.200

294.000

293.800

293.600

293.400

293.200

293.000

292.800

292.600

292.400

292.200

292.000

291.800

291.600

291.400

291.200

291.000

290.800

290.600

290.400

290.200

290.000

289.800

289.600

289.400

289.200

289.000

288.800

288.600

288.400

288.200

288.000

287.800

287.600

287.400

287.200

287.000

286.800

286.600

286.400

286.200

286.000

285.800

285.600

285.400

285.200

285.000

284.800

284.600

284.400

284.200

284.000

283.800

283.600

283.400

283.200

283.000

282.800

282.600

282.400

282.200

282.000

281.800

281.600

281.400

281.200

281.000

280.800

280.600

280.400

280.200

280.000

279.800

279.600

279.400

279.200

279.000

278.800

278.600

278.400

278.200

278.000

277.800

277.600

277.400

277.200

277.000

276.800

276.600

276.400

276.200

276.000

275.800

275.600

275.400

275.200

275.000

274.800

274.600

274.400

274.200

274.000

273.800

273.600

273.400

273.200

273.000

272.800

272.600

272.400

272.200

272.000

271.800

271.600

271.400

271.200

271.000

270.800

270.600

270.400

270.200

270.000

269.800

269.600

269.400

269.200

269.000

268.800

268.600

268.400

268.200

268.000

267.800

267.600

267.400

267.200

267.000

266.800

266.600

266.400

266.200

266.000

265.800

265.600

265.400

265.200

265.000

264.800

264.600

264.400

264.200

264.000

263.800

263.600

263.400

263.200

263.000

262.800

262.600

262.400

262.200

262.000

261.800

261.600

261.400

261.200

261.000

260.800

260.600

260.400

260.200

260.000

259.800

259.600

259.400

259.200

259.000

258.800

258.600

258.400

258.200

258.000

257.800

257.600

257.400

257.200

257.000

256.800

256.600

256.400

256.200

256.000

255.800

255.600

255.400

255.200

255.000

254.800

254.600

254.400

254.200

254.000

253.800

253.600

253.400

253.200

253.000

252.800

252.600

252.400

252.200

252.000

251.800

251.600

251.400

251.200

251.000

250.800

250.600

250.400

250.200

250.000

249.800

249.600

249.400

249.200

249.000

248.800

248.600

248.400

248.200

248.000

247.800

247.600

247.400

247.200

247.000

246.800

246.600

246.400

246.200

246.000

245.800

245.600

245.400

245.200

245.000

244.800

244.600

244.400

244.200

244.000

243.800

243.600

243.400

243.200

243.000

242.800

242.600

242.400

242.200

242.000

241.800

241.600

241.400

241.200

241.000

240.800

240.600

240.400

240.200

240.000

239.800

239.600

239.400

239.200

239.000

238.800

238.600

238.400

238.200

238.000

237.800

237.600

237.400

237.200

237.000

236.800

236.600

236.400

236.200

236.000

235.800

235.600

235.400

235.200

235.000

234.800

234.600

234.400

234.200

234.000

233.800

233.600

233.400

233.200

233.000

232.800

232.600

232.400

232.200

232.000

231.800

231.600

231.400

231.200

231.000

230.800

230.600

230.400

230.200

230.000

229.800

229.600

229.400

229.200

229.000

228.800

228.600

228.400

228.200

228.000

227.800

227.600

227.400

227.200

227.000

226.800

226.600

226.400

226.200

226.000

225.800

225.600

225.400

225.200

225.000

224.800

224.600

224.400

224.200

224.000

223.800

223.600

223.400

223.200

223.000

222.800

222.600

222.400

222.200

222.000

221.800

221.600

221.400

221.200

221.000

220.800

220.600

220.400

220.200

220.000

219.800

219.600

219.400

219.200

219.000

218.800

218.600

218.400

218.200

218.000

217.800

217.600

217.400

217.200

217.000

216.800

216.600

216.400

216.200

216.000

215.800

215.600

215.400

215.200

215.000

214.800

214.600

214.400

214.200

214.000

213.800

213.600

213.400

213.200

213.000

212.800

212.600

212.400

212.200

212.000

211.800

211.600

211.400

211.200

211.000

210.800

210.600

210.400

210.200

210.000

209.800

209.600

209.400

209.200

209.000

208.800

208.600

208.400

208.200

208.000

207.800

207.600

207.400

207.200

207.000

206.800

206.600

206.400

206.200

206.000

205.800

205.600

205.400

205.200

205.000

204.800

204.600

204.400

204.200

204.000

203.800

203.600

203.400

203.200

203.000

202.800

202.600

202.400

202.200

202.000

201.800

201.600

201.400

201.200

201.000

200.800

200.600

200.400

200.200

200.000

199.800

199.600

199.400

199.200

199.000

198.800

198.600

198.400

198.200

198.000

197.800

197.600

197.400

197.200

197.000

196.800

196.600

196.400

196.200

196.000

195.800

195.600

195.400

195.200

195.000

194.800

194.600

194.400

194.200

194.000

193.800

193.600

193.400

193.200

193.000

192.800

192.600

192.400

192.200

192.000

191.800

191.600

191.400

191.200

191.000

190.800

190.600

190.400

190.200

190.000

189.800

189.600

189.400

189.200

189.000

188.800

188.600

188.400

188.200

188.000

187.800

187.600

187.400

187.200

187.000

186.800

186.600

186.400

186.200

186.000

185.800

185.600

185.400

185.200

185.000

184.800

184.600

184.400

184.200

184.000

183.800

183.600

183.400

183.200

183.000

182.800

182.600

182.400

182.200

182.000

181.800

181.600

181.400

181.200

181.000

180.800

180.600

180.400

180.200

180.000

179.800

179.600

179.400

179.200

179.000

178.800

178.600

178.400

178.200

178.000

177.800

177.600

177.400

177.200

177.000

176.800

176.600

176.400

176.200

176.000

175.800

175.600

175.400

175.200

175.000

174.800

174.600

174.400

174.200

174.000

173.800

173.600

173.400

173.200

173.000

172.800

172.600

172.400

172.200

172.000

171.800

171.600

171.400

171.200

171.000

170.800

170.600

170.400

170.200

170.000

169.800

169.600

169.400

169.200

169.000

168.800

168.600

168.400

168.200

168.000

167.800

167.600

167.400

167.200

167.000

166.800

166.600

166.400

166.200

166.000

165.800

165.600

165.400

165.200

165.000

164.800

164.600

164.400

164.200

164.000

163.800

163.600

163.400

163.200

163.000

162.800

162.600

162.400

162.200

162.000

161.800

161.600

161.400

161.200

161.000

160.800

160.600

160.400

160.200

160.000

159.800

159.600

159.400

159.200

159.000

158.800

158.600

158.400

158.200

158.000

157.800

157.600

157.400

157.200

157.000

156.800

156.600

156.400

156.200

156.000

155.800

155.600

155.400

155.200

155.000

154.800

154.600

154.400

154.200

154.000

153.800

153.600

153.400

153.200

153.000

152.800

152.600

152.400

152.200

152.000

151.800

151.600

151.400

151.200

151.000

150.800

150.600

150.400

150.200

150.000

149.800

149.600

149.400

149.200

149.000

148.800

148.600

148.400

148.200

148.000

147.800

147.600

147.400

147.200

147.000

146.800

146.600

146.400

146.200

146.000

145.800

145.600

145.400

145.200

145.000

144.800

144.600

144.400

144.200

144.000

143.800

143.600

143.400

143.200

143.000

142.800

142.600

142.400

142.200

142.000

141.800

141.600

141.400

141.200

141.000

140.800

140.600

140.400

140.200

140.000

139.800

139.600

139.400

139.200

139.000

138.800

138.600

138.400

138.200

138.000

137.800

137.600

137.400

137.200

137.000

136.800

136.600

136.400

136.200

136.000

135.800

135.600

135.400

135.200

135.000

134.800

134.600

134.400

134.200

134.000

133.800

133.600

133.400

133.200

133.000

132.800

132.600

132.400

132.200

132.000

131.800

131.600

131.400

131.200

131.000

130.800

130.600

130.400

130.200

130.000

129.800

129.600

129.400

129.200

129.000

128.800

128.600

128.400

128.200

128.000

127.800

127.600

127.400

127.200

127.000

126.800

126.600

126.400

126.200

126.000

125.800

125.600

125.400

125.200

125.000

124.800

124.600

124.400

124.200

124.000

123.800

123.600

123.400

123.200

123.000

122.800

122.600

122.400

122.200

122.000

121.800

121.600

121.400

121.200

121.000

120.800

120.600

120.400

120.200

120.000

119.800

119.600

119.400

119.200

119.000

118.800

118.600

118.400

118.200

118.000

117.800

117.600

117.400

117.200

117.000

116.800

116.600

116.400

116.200

116.000

115.800

115.600

115.400

115.200

115.000

114.800

114.600

114.400

114.200

114.000

113.800

113.600

113.400

113.200

113.000

112.800

112.600

112.400

112.200

112.000

111.800

111.600

111.400

111.200

111.000

110.800

110.600

110.400

110.200

110.000

109.800

109.600

109.400

109.200

109.000

108.800

108.600

108.400

108.200

108.000

107.800

107.600

107.400

107.200

107.000

106.800

106.600

106.400

106.200

106.000

105.800

105.600

105.400

105.200

105.000

104.800

104.600

104.400

104.200

104.000

103.800

103.600

103.400

103.200

103.000

102.800

102.600

102.400

102.200

102.000

101.800

101.600

101.400

101.200

101.000

100.800

100.600

100.400

100.200

100.000

99.800

99.600

99.400

99.200

99.000

98.800

98.600

98.400

98.200

98.000

97.800

97.600

97.400

97.200

97.000

96.800

96.600

96.400

96.200

96.000

95.800

95.600

95.400

95.200

95.000

94.800

94.600

94.400

94.200

94.000

93.800

93.600

93.400

93.200

93.000

92.800

92.600

92.400

92.200

92.000

91.800

91.600

91.400

91.200

91.000

90.800

90.600

90.400

90.200

90.000

89.800

89.600

89.400

89.200

89.000

88.800

88.600

88.400

88.200

88.000

87.800

87.600

87.400

87.200

87.000

86.800

86.600

86.400

86.200

86.000

85.800

85.600

85.400

85.200

85.000

84.800

84.600

84.400

84.200

84.000

83.800

83.600

83.400

83.200

83.000

82.800

82.600

82.400

82.200

82.000

81.800

81.600

81.400

81.200

81.000

80.800

80.600

80.400

80.200

80.000

79.800

79.600

79.400

79.200

79.000

78.800

78.600

78.400

78.200

78.000

77.800

77.600

77.400

77.200

77.000

76.800

76.600

76.400

76.200

76.000

75.800

75.600

75.400

75.200

75.000

74.800

74.600

74.400

74.200

74.000

73.800

73.600

73.400

73.200

73.000

72.800

72.600

72.400

72.200

72.000

71.800

71.600

71.400

71.200

71.000

70.800

70.600

70.400

70.200

70.000

69.800

69.600

69.400

69.200

69.000

68.800

68.600

68.400

68.200

68.000

67.800

67.600

67.400

67.200

67.000

66.800

66.600

66.400

66.200

66.000

65.800

65.600

65.400

65.200

65.000

64.800

64.600

64.400

64.200

64.000

63.800

63.600

63.400

63.200

63.000

62.800

62.600

62.400

62.200

62.000

61.800

61.600

61.400

61.200

61.000

60.800

60.600

60.400

60.200

60.000

59.800

59.600

59.400

59.200

59.000

58.800

58.600

58.400

58.200

58.000

57.800

57.600

57.400

57.200

57.000

56.800

56.600

56.400

56.200

56.000

55.800

55.600

55.400

55.200

55.000

54.800

54.600

54.400

54.200

54.000

53.800

53.600

53.400

53.200

53.000

52.800

52.600

52.400

52.200

52.000

51.800

51.600

51.400

51.200

51.000

50.800

50.600

50.400

50.200

50.000

49.800

49.600

49.400

49.200

49.000

48.800

48.600

48.400

48.200

48.000

47.800

47.600

47.400

47.200

47.000

46.800

46.600

46.400

46.200

46.000

45.800

45.600

45.400

45.200

45.000

44.800

44.600

44.400

44.200

44.000

43.800

43.600

43.400

43.200

43.000

42.800

42.600

42.400

42.200

42.000

41.800

41.600

41.400

41.200

41.000

40.800

40.600

40.400

40.200

40.000

39.800

39.600

39.400

39.200

39.000

38.800

38.600

38.400

38.200

38.000

37.800

37.600

37.400

37.200

37.000

36.800

36.600

36.400

36.200

36.000

35.800

35.600

35.400

35.200

35.000

34.800

34.600

34.400

34.200

34.000

33.800

33.600

33.400

33.200

33.000

32.800

32.600

32.400

32.200

32.000

31.800

31.600

31.400

31.200

31.000

30.800

30.600

30.400

30.200

30.000

29.800

29.600

29.400

29.200

29.000

28.800

28.600

28.400

28.200

28.000

27.800

27.600

27.400

27.200

27.000

26.800

26.600

26.400

26.200

26.000

25.800

25.600

25.400

25.200

25.000

24.800

24.600

24.400

24.200

24.000

23.800

23.600

23.400

23.200

23.000

22.800

22.600

22.400

22.200

22.000

21.800

21.600

21.400

21.200

21.000

20.800

20.600

20.400

20.200

20.000

19.800

19.600

19.400

19.200

19.000

18.800

18.600

18.400

18.200

18.000

17.800

17.600

17.400

17.200

17.000

16.800

16.600

16.400

16.200

16.000

15.800

15.600

15.400

15.200

15.000

14.800

14.600

14.400

14.200

14.000

13.800

13.600

13.400

13.200

13.000

12.800

12.600

12.400

12.200

12.000

11.800

11.600

11.400

11.200

11.000

10.800

10.600

10.400

10.200

10.000

9.800

9.600

9.400

9.200

9.000

8.800

8.600

8.400

8.200

8.000

7.800

7.600

7.400

7.200

7.000

6.800

6.600

6.400

6.200

6.000

5.800

5.600

5.400

5.200

5.000

4.800

4.600

4.400

4.200

4.000

3.800

3.600

3.400

3.200

3.000

2.800

2.600

2.400

2.200

2.000

1.800

1.600

1.400

1.200

1.000

0.800

0.600

0.400

0.200

0.000

3.218.800

3.218.600

3.218.400

3.218.200

13.300

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	LR La Roche Consultores s.l.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A MAYO 2001 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN – A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL TEGUISE LANZAROTE	Nº 3.21.I. / DESIGNACION LOS VALLES. ZONIFICACION. / FECHA JULIO 2003 / HOJA 2 DE 2

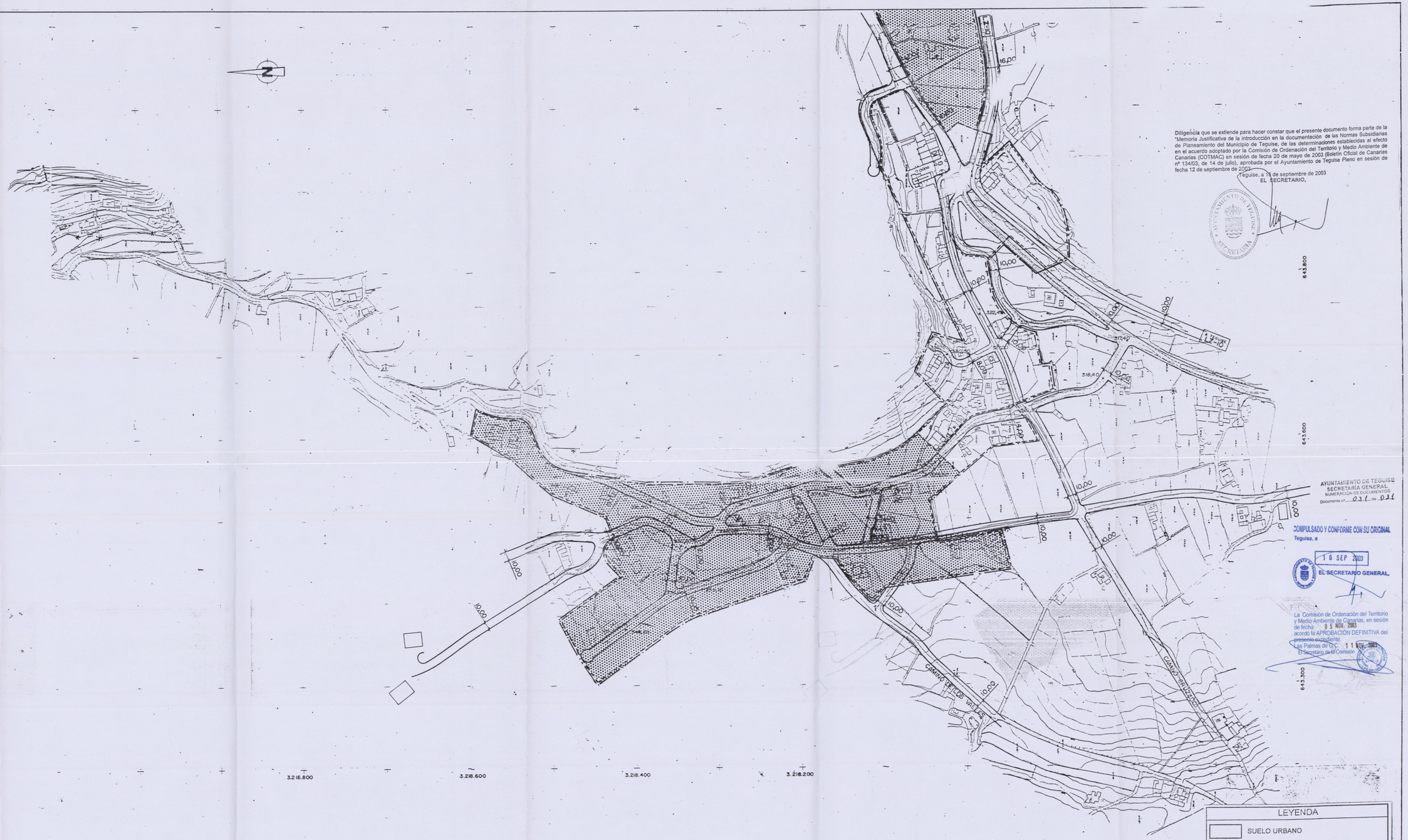

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte de la "Memoria Justificativa de la introducción en la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguise, de las determinaciones establecidas al efecto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de Canarias nº 134/03, de 14 de julio), aprobada por el Ayuntamiento de Teguise Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003.

Teguise, a 15 de septiembre de 2003
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
SECRETARÍA GENERAL
NUMERACIÓN DE DOCUMENTOS
Documento nº 031 de 031

COMPULSADO Y CONFORME CON SU ORIGINAL
Teguise, a
16 SEP 2003
EL SECRETARIO GENERAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

LEYENDA
- SUELO URBANO
- SUELO RUSTICO ASENTAMIENTO RURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE TEGUISE.	La Roche Consultores s.l.	EL INGENIERO DE CAMINOS. JOSE LA ROCHE BRIER.	SUSTITUYE A MAYO 2001 / SUSTITUIDO POR JULIO 2003	ESCALA 1:2.000 (0 20 40 60m.) Original DIN – A1 Grafica.	TITULO DEL PROYECTO: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO - TEXTO REFUNDIDO -	TERMINO MUNICIPAL: TEGUISE, LANZAROTE	Nº 3.21.2.	DESIGNACION: LOS VALLES. ALINEACIONES.	FECHA: JULIO 2003 / HOJA 2 DE 2